

TERUEL

REVISTA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS TUROLENSES



2003-2005



90 [||]

HUMANIDADES

HUMANIDADES

TERUEL

REVISTA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS TUROLENSES

DIRECTORA

MONTserrat MARTÍNEZ GONZÁLEZ

COORDINADOR

JOSÉ MANUEL LATORRE CIRIA

SECRETARIA DE REDACCIÓN

M.ª TERESA FONTE ESCRICHE

CONSEJO DE REDACCIÓN

FRANCISCO JAVIER AGUIRRE GONZÁLEZ, ERNESTO ARCE OLIVA, AURORA CRUZADO DÍAZ, CARMEN ESCRICHE JAIME, CARLOS FORCADELL ÁLVAREZ, ANTONIO LASALA MESEGUER, JOSÉ MANUEL LATORRE CIRIA, RAFAEL LORENZO ALQUÉZAR, MONTSERRAT MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JESÚS MARÍA MUNETA MARTÍNEZ DE MORENTIN, ANA MARÍA NAVALES VIRUETE, CARMEN PEÑA ARDID, ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ, LUIS ANTONIO SÁEZ PÉREZ, MARÍA DEL MAR SARTO GARCÍA

CONSEJO CIENTÍFICO

FRANCISCO JAVIER AGUIRRE GONZÁLEZ, LUIS ALCALÁ MARTÍNEZ, ERNESTO ARCE OLIVA, JOSÉ CARRASQUER ZAMORA, AURORA CRUZADO DÍAZ, CARMEN ESCRICHE JAIME, CARLOS FORCADELL ÁLVAREZ, ANTONIO LASALA MESEGUER, JOSÉ MANUEL LATORRE CIRIA, RAFAEL LORENZO ALQUÉZAR, MARÍA VICTORIA LOZANO TENA, MONTSERRAT MARTÍNEZ GONZÁLEZ, GUILLERMO MELÉNDEZ HEVIA, JESÚS MARÍA MUNETA MARTÍNEZ DE MORENTIN, ANA MARÍA NAVALES VIRUETE, CARMEN PEÑA ARDID, ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ, LUIS ANTONIO SÁEZ PÉREZ, MARÍA DEL MAR SARTO GARCÍA, JOSÉ LUIS SIMÓN GÓMEZ

EDITOR

**INSTITUTO DE ESTUDIOS TUROLENSES, ADSCRITO AL CSIC,
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL**

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Amantes, 15, 2.º. 44001 Teruel ■ Tel. 978 617860 ■ Fax 978 617861

E-mail: ieturolenses@dpteruel.es

www.ieturolenses.org

DISTRIBUCIÓN

LOGI ORGANIZACIÓN EDITORIAL, SL

México, 5. Polígono Industrial Centrovía. 50196 La Muela (Zaragoza) ■ Tel. 976 144860 ■ Fax 976 149210

E-mail: administracion@logi-libros.com

SUSCRIPCIÓN ANUAL

España, 9 € ■ Extranjero, 18\$ USA

NÚMERO SUELTO

España, 10,80 € (5,40 € cada volumen) ■ Extranjero, 20\$ USA (10\$ USA cada volumen)

PERIODICIDAD

Anual

DISEÑO GRÁFICO

VÍCTOR M. LAHUERTA GUILLÉN

FOTOCOMPOSICIÓN E IMPRESIÓN

INO REPRODUCCIONES, SA

Ctra. Castellón, km 3,800. Pol. Miguel Servet, nave 13. 50013 Zaragoza

DEPÓSITO LEGAL

Z-2.622/92

ISSN

0210-3524

CUBIERTA

Fragmento de una partitura musical

TERUEL

REVISTA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS TUROLENSES

90 [II]

TERUEL, 2003-2005



Instituto de Estudios Turolenses
Diputación de Teruel

TERUEL

REVISTA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS TUROLENSES

NÚMERO 90 [VOLUMEN II] ■ TERUEL, 2003-2005 ■ ISSN 0210-3524

- El Concejo de Cella en la baja Edad Media. *Diego Sanz Martínez* 7-51
- Municipio y mercado en Aragón durante el siglo XVII: la cámara del trigo de Albarracín (1650-1710). *José Antonio Mateos Royo* 53-92
- Administración de justicia y conflictividad social en los orígenes del partido judicial de Alcañiz. *Fernando Burillo Albacete* 93-107
- Notas sobre el coleccionismo pictórico de la nobleza española (siglos XVII-XIX).
M.ª José Casaus Ballester 109-126
- Pedro Joaquín Soler y Nuez: el Magisterio como vocación. *Amparo Sánchez Martín y Fernando Sánchez Martín* 127-145
- La formación profesional pública de los adultos: un desafío excepcional para la provincia de Teruel. *Philippe Dautrey* 147-176
- Propuesta de cuadro de clasificación de fondos de cámaras agrarias locales.
Carlos Sancho Domingo 177-201
- Antón García Abril, por una música humana y expresiva.
Jesús M.ª Muneta de Morentin 203-220
- Reseña**
- Calanda en la Edad Moderna y Contemporánea: evolución económica, control político y conflicto social en el Bajo Aragón. *Roberto Ceamanos Llorens y José Antonio Mateos Royo* 221-225
-

EL CONCEJO DE CELLA EN LA BAJA EDAD MEDIA



Diego Sanz Martínez

EL CONCEJO DE CELLA EN LA BAJA EDAD MEDIA

*Diego Sanz Martínez**

RESUMEN

Las aldeas medievales de la "extremadura castellano-aragonesa" se organizaron en torno a concejos, a imitación de las capitales de sus territorios. Estas instituciones articularon los más diversos aspectos de las comunidades rurales interviniendo no sólo en la prestación de servicios, sino también influyendo en las relaciones económicas que se desarrollaban en la comunidad. Por otro lado, especialmente a finales de la Edad Media, los concejos son instrumentos de poder para una emergente elite aldeana. Tomando como muestra la documentación del concejo de Cella, aldea de Teruel, en este trabajo se ha tratado de poner de manifiesto la importancia jurídica, económica y social de estas instituciones rurales en la baja Edad Media.

Palabras clave: concejo, consejo, extremadura, comunales, propios del concejo, elite aldeana.

ABSTRACT

The Concejo de Cella in the Early Middle Age.

The medieval hamlets from "extremadura castellano-aragonesa" were organized in "concejos", as the capitals of their territories did. These institutions developed several aspects of rural communities and they controlled not only the provision of services, but also the economic relationships that took place in the community. On the other hand, particularly at the end of the Middle Age, the *concejos* were tools of power for an

* dsanzmar@hotmail.com

arising village elite. The documentation of *Concejo de Cella* (Teruel) has been used for this work with the purpose of showing the economic, social and legal importance of these rural institutions in the Early Middle Age.

Key words: *concejo*, council, extreme, communal, *propios del concejo*, village elite.

Uno de los aspectos que más me llamaron la atención durante el transcurso de mi formación académica como historiador fue la organización de los pequeños núcleos rurales en el Sistema Ibérico durante la Edad Media. El análisis de las estructuras internas de las aldeas y su interdependencia, dentro del espacio político en el que quedaron inscritas en el proceso de ordenación del territorio paralelo a la repoblación, fue un tema que me llegó a fascinar por lo que dediqué varios trabajos a este asunto, contextualizados geográficamente tanto en la vertiente castellana de la montaña ibérica como en la aragonesa.

El presente trabajo pretende ser un resumen de una de las investigaciones que llevé a cabo durante la preparación del doctorado en el año 2001 relacionadas con este tema, y que se centró concretamente en el caso de Cella, como uno de los casos mejor documentados del proceso de autonomía que en el periodo bajomedieval llegan a adquirir algunas aldeas con respecto al núcleo urbano del que dependen.

CONTEXTO GEOHISTÓRICO DE LA ALDEA DE CELLA

Cella se encuentra ubicada en la provincia de Teruel, a unos 15 kilómetros al noroeste de la capital. Su importancia dentro de la Comunidad de Teruel se debió tradicionalmente a varios factores. Por un lado, hay que tener en cuenta su posición geoestratégica en la intersección del camino real de Valencia a Zaragoza con uno de los caminos que conducían de Teruel a Molina de Aragón y por ende a Castilla¹.

Por otro lado, hay que prestar atención tanto a la extensión (12.592 Ha) como a la calidad productiva de su término², regado en buena parte por el agua procedente de la fuente, un importante

1 Efectivamente, en la documentación consultada se nombra repetidas veces una "*viam de Molina*" César TOMÁS LAGUIA, *Fuentes para la historia de Cella*, Teruel, IET, 1967, p. 22, n. 2) y a una "*carrera de Molina*" (Archivo Municipal de Cella, en adelante A.M.C., Concejo, 4, p. 87) que aún hoy ha dejado memoria en la toponimia menor del término de este pueblo. Al noroeste del término municipal de Cella, se encuentra todavía en la actualidad el topónimo de "Carramolina" (véase Cartografía Militar de España, E. 1.50.000, serie L Cella 566). Todavía a mediados del siglo XIX se comenta que "pasa por la villa la carretera que dirige a la corte por Pozondón junto a los muros" (Pascual MADDOZ, *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico*, tomo II, Valladolid, DGA, 1986, p. 97).

2 Pascual MADDOZ, *op. cit.*, "el término es parte llano, de huerta, muy fértil, y en parte de secano, a saber: 13.000 fanegas dedicadas al regadío, de éstas 8.900 de cultivo y las restantes 4.500 prados naturales, y la parte secana 16.000 fanegas cultivables y las demás montes incultos y poco poblados, aunque de buenos prados".

pozo artesiano, cuyo origen se remonta a época altomedieval³. La fuente puso en riego por medio de acequias una amplia zona anteriormente de secano. No obstante, también tuvo su contrapartida en la generación de insalubres áreas encharcadas debido a la dificultad de drenaje del área comprendida entre Cella y Alba⁴, lo que supuso que en ocasiones se pensara conducir las no hasta el Jiloca por medio de un canal artificial, como finalmente se hizo, sino hasta el cercano río Guadalaviar⁵.

El proceso de conquista de Cella parece tener dos momentos. En 1127 se tiene noticia de la conquista de esta plaza, momento en el que *el rey con sus primates comenzó a edificar una ciudad en Cella*⁶. Sin embargo, la edificación de una ciudad como avanzadilla del reino cristiano de Aragón frente al Islam tuvo que abandonarse debido al repliegue hacia el norte que supuso la derrota de Fraga, quedando de nuevo Daroca como núcleo urbano más meridional de Aragón⁷.

El segundo y definitivo momento de conquista llega alrededor de 1169, al tiempo que se incorpora Teruel a los dominios aragoneses⁸. En 1177 se obtiene licencia del obispo Torroja para construir en Cella una iglesia, "en esta concesión se afirma que en Cella nunca hubo iglesia y que después que el pueblo fue destruido por los sarracenos permaneció inculto y desierto hasta que los templarios, con grandes trabajos y expensas, lo restauraron"⁹. Efectivamente, aunque no se conoce bien la razón por la cual Cella pasó a la orden del Temple, lo cierto es que se le conceden a ésta los diezmos y primicias del término parroquial, teniendo la obligación de tributar al arzobispo de Zaragoza un censo anual en especie en reconocimiento de sus derechos episcopales¹⁰.

Desde este momento pocas más son las noticias acerca de Cella hasta la anexión de la población al conjunto de las aldeas de la villa de Teruel, hecho que, según Antonio Gargallo, se lleva a cabo en 1242¹¹. En el momento de crearse la Comunidad de las aldeas de Teruel, en 1277, Cella quedará incluida en la sesma del Río Cella, una de las cuatro circunscripciones en las que se articula esta institución entre su creación y la reestructuración territorial de 1309, junto a una serie de aldeas cuya nómina se desconoce. A partir de ese año las sesmas de la Comunidad de las aldeas de Teruel

3 Pedro Pascual DELER HERNÁNDEZ, *La fuente de Cella*, 1995, p. 19. El primer documento en la que se documenta la fuente data de 1195.

4 José Carlos RUBIO DOBÓN, *Las lagunas perdidas del Alto Jiloca*, Teruel, Ediciones Tirwal, 2002, p. 95 y ss.

5 César TOMÁS LAGUÍA, *op. cit.*, p. 11.

6 Antonio UBIETO ARTETA, *La formación territorial*, Zaragoza, Anubar Ediciones, 1981, p. 179.

7 Antonio GARGALLO MOYA, *El Concejo de Teruel en la Edad Media (1177-1327)*, IET, Gobierno de Aragón, Aytos. de Teruel y Escucha, 1996, p. 232.

8 *Ibidem*.

9 César TOMÁS LAGUÍA, *op. cit.*, p. 11.

10 Antonio GARGALLO MOYA, *op. cit.*, p. 233.

11 *Ibidem*.

son cinco, aunque la aldea de Cella sigue formando parte de la misma sesma¹². En 1369 aparece documentada una sexta sesma en Teruel, es entonces cuando se puede hacer una relación segura de las aldeas que compartían demarcación con Cella, así Abuhan, Aguatón, Alba, Aldehuela, Campillo, Castralvo, Caudé, Celadas, Concud, Corbalán, Cubla, Gallel, Rubiales, Santa Eulalia, Torrelacárcel, Torremocha, Villalba Baja y Villarquemado¹³, formarán parte de la sesma del Río Cella, territorio que llega a ocupar un total de 84.490 Ha¹⁴.

Cella, y concretamente su castillo, es durante la Edad Media una importante plaza defensiva que servirá de punto de concentración de aldeanos en caso de ataques externos, especialmente los provenientes de la cercana frontera castellana. Lo es a fines del siglo XIII cuando, en plena guerra con Castilla, Jaime II ordena ciertas reformas en el castillo de esta población con el fin de hacerlo más operativo para la guerra¹⁵. Con motivo de los daños recibidos en la contienda el 8 de julio de 1300 Cella recibe el privilegio de Jaime II de poder cortar leña en los montes de Albaracín¹⁶, privilegio que se confirmará en diversas ocasiones a lo largo de la Edad Media¹⁷.

Otro periodo en el que este pueblo padecerá las consecuencias de una contienda bélica será el de la guerra de los dos Pedros. En este momento Cella será uno de los puntos más vulnerables desde el área de Molina¹⁸. Es por ello que en 1356 y 1357 la reina doña Leonor dispone que se hagan aljibes y casa dentro del castillo, reparándolo y abasteciéndolo de alimentos y armas, y que las obras las costeen los pueblos de Cella, Torrelacárcel, Gallel y Santa Eulalia que allí se refugiaban, *pues que más se espera guerra que paz*¹⁹. El ataque de Pedro I de Castilla se recibe el 25 de abril de 1365, sitiando la plaza hasta el 3 de mayo, día en que entraron las tropas castellanas ocupando por espacio de más de dos años esta aldea; todavía en el siglo XVII se conmemoraba el día de San Marcos (25 de abril) con un día de abstinencia de carne en memoria de aquellos terribles acontecimientos²⁰.

Otro capítulo importante de la historia medieval de esta aldea viene dado por la permanencia del tribunal de la Inquisición entre julio de 1484 y marzo de 1485, ante la negativa de la ciudad de

12 Antonio GARGALLO MOYA, *Los orígenes de la Comunidad de Teruel*, Teruel, IET, 1984, pp. 38-39.

13 Antonio UBIETO ARTETA, *Divisiones administrativas*, Zaragoza, Anubar ediciones, 1983, p. 161.

14 Antonio UBIETO ARTETA, «Las sesmas de la Comunidad de Teruel», *Teruel*, 57-58, 1977, p. 68.

15 Florentín ANDRÉS VALERO, «Castillos turolenses», *Teruel*, 24, 1960, p. 166.

16 A.M.C., Pergaminos, 3.

17 En 1318 Juan Garcés de Alagón determina una serie de términos en los que los vecinos de Cella podrán cortar leña (Archivo Municipal de Cella, Concejo, 6) y en 1330 la reina doña Leonor de Aragón confirma este privilegio (Archivo Municipal de Cella, Concejo, 10).

18 A. GUTIÉRREZ de VELASCO, «La contraofensiva aragonesa en la Guerra de los dos Pedros», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 14-15, 1963, p. 9.

19 Florentín ANDRÉS VALERO, *op. cit.*, p. 167.

20 César TOMÁS LAGUÍA, *op. cit.*, pp. 7-8.

Teruel de permitir el establecimiento y la predicación de los inquisidores en ella²¹. Al parecer, el hecho de ser acogidos los inquisidores por parte del concejo y vecinos de Cella contó con la desaprobación de Teruel, dado que la institucionalización de esta nueva instancia judicial suponía un grave contrafuero. Por esta razón, el 16 de diciembre de 1484 Fernando II pone bajo su protección la vida y hacienda de los habitantes de la aldea, dado que al haber acogido "caritativamente" a los inquisidores, los regidores y vecinos de Teruel intentan atentar contra las vidas de los de Cella²². Esta comprometida situación cesa en el momento en el que los inquisidores son recibidos de nuevo en Teruel y los oficiales de la ciudad les juran *començar daqui adelante a fazer libre y expedita el officio de la Sancta Inquisicion e processos de nuevo por vosotros fazederos*²³.

Estos son, pues, los principales acontecimientos acaecidos en la Edad Media en la aldea de Cella, y que nos permiten contextualizar geográfica e históricamente nuestro objeto de estudio: el concejo de la aldea durante este periodo.

ASPECTOS INSTITUCIONALES DEL CONCEJO DE CELLA

Paralelamente a la evolución histórica local de cada aldea se da un proceso de organización social y política de la nueva sociedad aldeana surgida tras la repoblación. Dicha organización experimenta una evolución a lo largo de los siglos XII al XIV que parece seguir unos mismos criterios en el contexto geográfico de las aldeas de Teruel y que, en resumidas cuentas, se trata de una transición en la que partiendo de una situación de sometimiento casi total de las aldeas a la *villa madre* culmina en una serie de logros políticos que conllevan un mayor grado de autogobierno; en este proceso Antonio Gargallo diferenciaba varios momentos:

- a) En un primer momento y hasta mediados del siglo XIII, las aldeas de Teruel habrían estado organizadas en torno a una asamblea vecinal como máximo órgano rector de los intereses colectivos de quienes las integraban, constituyendo un *concilium*, aunque sin ser reconocido por la villa como tal²⁴.
- b) En 1208, aún dentro del control de nombramiento por parte del concejo de Teruel, se concede a los aldeanos la oportunidad de contar al frente del concejo con dos jurados nombrados por los catorce jurados de Teruel²⁵.

21 José Ángel SESMA MUÑOZ, *El establecimiento de la Inquisición en Aragón (1484-1486). Documentos para su estudio*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1987, docto. 32 a 110.

22 A.M.C., Pergaminos, 30.

23 José Ángel SESMA MUÑOZ, *op. cit.*, docto. 110, pp. 146-148.

24 Antonio GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel...*, p. 311.

25 *Ibidem*.

- c) En 1277, en la denominada *Sentencia de Escorihuela*, se da un paso más en el autogobierno de las aldeas de Teruel con la concesión a éstas de la posibilidad de elegir sin mediación del concejo de la villa a dos jurados por cada aldea, jurando su cargo ante el sesmero²⁶.
- d) El cuarto y más espectacular paso hacia la "autonomía" aldeana, se da ya dentro del contexto de logros que alcanzan los aldeanos de Teruel en 1334 con la *Sentencia de Teruel*. En la *Relación de los Jueces de Teruel*²⁷, se observa que entre 1332 y 1333 se produce un conjunto de hechos en que los aldeanos llegan a matar al juez de Teruel. A partir de este hecho se pone en marcha un conjunto de medidas por parte de la realeza, provisionales primero y definitivas después, que vienen a aumentar la capacidad administrativa y judicial de las aldeas del alfoz turolense. Así, en 1332 Alfonso IV instituye la figura del juez de aldea, nombrado por el de Teruel, cuya función sería el juicio de casos que no excedieran los 30 sueldos de caloña; este juez recibiría las dos terceras partes de las caloñas de los juicios (1/3 para el juez de Teruel) en los casos cuya caloña estuviese entre los 5 y 30 sueldos; se prohíbe al almutazaf de Teruel visitar las aldeas, por lo que una vez al año los aldeanos deberán llevar los pesos y medidas a Teruel para ser revisados.
- e) No obstante, en 1334 las medidas transitorias de 1332 son sustituidas y/o confirmadas, aunque lo más significativo de esta nueva y definitiva sentencia es la transferencia de las funciones del juez de aldea –que ahora desaparece– a los jurados de éstas, creándose además un tribunal de apelación, bien ante el procurador de la comunidad de las aldeas, bien ante dos *probi homines* elegidos por los jurados de la aldea donde se suscita el pleito²⁸.

Así pues, entramos en nuestro periodo de estudio con una puntual organización aldeana, determinada desde arriba pero promovida desde abajo, en la que el papel preponderante de los concejos –y como veremos, de la sociedad aldeana misma– está ocupado por la figura de los jurados que, junto a un conjunto de oficiales convierten al concejo en un complejo y al tiempo completo órgano de gobierno. En ocasiones este organismo evidencia unas aspiraciones a asemejarse al concejo de la villa/ciudad del que depende aunque, por razones obvias de jurisdicción y magnitud, nunca el concejo de una aldea de Teruel llegase a asemejarse al aparato concejil turolense.

Teniendo en cuenta las investigaciones de Antonio Gargallo, los concejos serían los órganos más importantes de las aldeas desde un principio, no obstante, es necesario tener en cuenta la carga polisémica que posee la palabra *concejo*, de modo que podemos entender el concepto en un sentido amplio (el conjunto de vecinos que componen una aldea), en un sentido restringido (el conjunto de oficiales que representan o poseen funciones públicas dentro de la comunidad) o en el sentido de reunión.

26 Antonio GARGALLO MOYA, *Los orígenes de...*, docto. 5, p. 76.

27 Jaime CARUANA, «Una relación inédita de jueces de Teruel», *Jerónimo Zurita. Cuadernos de Historia*, 14-15, 1963, p. 236.

28 Antonio GARGALLO MOYA, *Los orígenes de...*, pp. 18-24.

No obstante, en la lengua aragonesa en la que quedan registradas las actas y acuerdos concejiles se hace una diferencia entre *conceio* y *concello*. La denominación que recibe la asamblea de vecinos es *conceio*, está compuesto por los *prohombres, vezinos, singulares et habitantes del lugar de Cella* y está presidido por otro órgano de gobierno más reducido, el *concello de los jurados*²⁹, compuesto por los jurados y oficiales que funcionaría a modo de comisión permanente del concejo.

Parece ser pues que, al igual que estaría ocurriendo en las principales ciudades del reino –sálvense las diferencias de escala–, existía también en las poblaciones de menor entidad un *concejo*, asamblea decisoria en la que participaban los jurados, capítulo y consejo y cuantos vecinos de la ciudad quisiesen asistir, y un *consejo*, asamblea deliberadora y decisoria formada por los jurados y oficiales, en la que acabó radicando de hecho el gobierno de las ciudades³⁰.

EL CONCEJO: EL COMÚN DE LOS VECINOS

En este sentido el concejo estaría compuesto por los “diversos individuos o las diversas familias que explotaban el mismo término de tierras y cuyas casas, próximas unas a otras, se levantaban en la misma aldea o en el mismo pueblo”, estos individuos estarían “unidos por multitud de vínculos económicos y sentimentales”³¹. Así pues, existiría una identificación entre *comunitas* y *universitas*, pues, como se ha visto en otros ámbitos europeos, ambos términos designaban a una comunidad real, con un territorio, con derechos y deberes mutuos, así como con lazos de solidaridad que se traducen en obligaciones asistenciales; al mismo tiempo, la comunidad/universidad aldeana estaría capacitada para actuar en asuntos como la intervención en acuerdos vinculantes, la actuación ante un tribunal o la realización de compras en forma de persona jurídica³².

Para los historiadores del derecho, esta convivencia de realidades no se daría a un mismo tiempo sino en diferentes etapas o fases, así, en un principio el concejo se identificaría con la comunidad; en una fase siguiente el concejo se personalizaría (en realidad se restringiría), estando formado por un número limitado de miembros; por último, el concejo adquiriría la representación exclusiva de la comunidad, como titular de los derechos y obligaciones de la misma, adquiriendo en estos momentos la consideración jurídica³³.

En este sentido pensamos que, si bien en el ámbito urbano parece existir una evolución de este tipo, en las aldeas, al menos teóricamente, el concejo sigue estando formado por todos los vecinos

29 A.M.C. Concejo, 2.

30 María Isabel FALCÓN PÉREZ, *Organización municipal de Zaragoza en el siglo XV*, Departamento de Historia Medieval, Zaragoza, 1978, pp. 41-57.

31 Marc BLOCH, *La Historia Rural Francesa: caracteres originales*, Barcelona, Crítica, 1978, p. 419.

32 Léopold GENICOT, *Las Comunidades rurales en el Occidente Medieval*, Barcelona, Crítica, 1993, p. 44.

33 Alejandro NIETO, *Bienes comunales*, Madrid, Revista Derecho Privado, 1964, p. 196.

de la aldea, otra cosa es que en dicho concejo aparezcan clases, familias o personas que dominen el plano político del mismo.

Otra cuestión importante es la de determinar el concepto de vecino, base de la participación en los asuntos de la comunidad. La consecución del estatuto de vecino estaba basada en la propiedad, la residencia y la contribución de tributos y pechas³⁴. Aunque en el caso de Cella no aparece ninguna mujer formando parte de los oficiales (concejo restringido), si bien encontramos que en actividades comunitarias, tales como la limpieza de acequias a azofra, las mujeres de Cella participaban activamente y eran registradas en caso de incomparecencia a estos trabajos³⁵.

El concejo de Cella, entendido en sentido amplio, se encuentra documentado como persona jurídica receptora de una dehesa en 1257³⁶. También en este sentido (*uos, homines de Celha*) el concejo recibe en 1300 el privilegio de poder pastar en los montes de Albarracín *propter guerram Castelle in cuius frontaria estis populati*³⁷. Por otro lado, el concejo de esta aldea no sólo posee capacidad de recepción, sino también de donación, como la que realiza en 1465 a la ermita de San Ginés, en Peracense, de 20 sueldos jaqueses, donación que parece tener un carácter anual³⁸.

En ocasiones el concejo abierto también posee la capacidad de realizar adquisiciones por medio de la compra. En 1413 adquiere un molino y dos hornos por precio de 600 florines, propiedades que pasan a ser a partir de entonces una importante fuente de ingresos para la aldea³⁹. Por otro lado, el concejo también entiende en asuntos que, en principio, podrían considerarse relativos a órganos más reducidos, es el caso del reconocimiento en 1476 de un albarán hecho a Francisco Martínez de Rueda, mercader habitante de Teruel, acto en el que interviene todo el conjunto de vecinos, a más de los oficiales del concejo⁴⁰.

Son escasas las noticias que poseemos acerca de dónde y cómo se llevaban a cabo las reuniones del concejo de Cella y quiénes participaban en él, aunque, como hemos adelantado, el concejo estaba constituido, al menos teóricamente, por todos los vecinos del lugar. La primera acta documentada de una reunión asamblearia en Cella data de una época relativamente tardía, si tenemos en cuenta que su concejo está documentado desde mediados del siglo XIII y que, con seguridad, debió

34 María del Carmen CARLE, *Del concejo medieval castellano-leonés*, Buenos Aires, Instituto de Historia de España, 1968, pp. 81-83.

35 A.M.C., Concejo, 4, pp. 63 y 67. (Llamamos la atención acerca de la particularidad de que este libro de concejo se encuentra paginado y no foliado.)

36 A.M.C., Pergaminos, 1.

37 A.M.C., Pergaminos, 3.

38 A.M.C., Pergaminos, 25.

39 A.M.C., Pergaminos, 20.

40 A.M.C., Concejo, 2.

de existir desde la época de su repoblación en el último tercio del siglo XII⁴¹. Se trata de la asamblea fechada el 7 de febrero de 1476 en la que se reconoce el albarán hecho por el concejo a un mercader de Teruel⁴².

Es un acto en el que se reúnen dos jurados, tres de los oficiales y veintiocho vecinos juntados en representación suya propia, de *todos los absentes et de los adueneros vezinos et habitadores de la dita aldea*. Atendiendo al número de participantes, observamos que no se corresponderían con la totalidad de los vecinos a poco que comparemos este conjunto de personas con las cifras que arroja el fogaje de 1495, pues aun teniendo en cuenta que estamos hablando de fechas separadas, el fogaje sugiere un número de vecinos mucho mayor del que quedan representados en esta asamblea vecinal.

El ceremonial que se encuentra en la reunión de este concejo debió de reproducirse con formas muy parecidas durante siglos. El concejo era convocado a campana repicada por un encargado, denominado *corredor*, y que al mismo tiempo era "maestro", sin especificarse a qué oficio correspondía tal grado.

La reunión se llevaba a cabo en la denominada *cambra* de San Pedro, de la cual conocemos que fue construida en 1447, al tiempo que se reparaba la ermita del mismo título, con el fin de celebrar en ella el capítulo de los cofrades de Santa María⁴³. El hecho de utilizar lugares con clara vinculación religiosa para reuniones civiles es un hecho que se repite en Cella durante siglos, de modo que, con anterioridad a la celebración de las asambleas concejiles en esta *cambra* de San Pedro, el lugar de reunión era el *portegado de la iglesia de Santa Maria de Celha*, como así se documenta desde 1345⁴⁴. Por fin, en 1489, nos encontramos que el concejo de Cella posee una cámara (*cambra*) propia donde celebrar las reuniones y actos comunes.

Por lo tanto, podemos concluir que el concejo de Cella, en su sentido de reunión, sería un acto consistente en la congregación de todos los vecinos del lugar y del consejo del mismo, es decir, los dos jurados y los oficiales del concejo, un acto en el que participarían, al menos teóricamente, todos los vecinos del lugar, si bien, como expondremos más abajo, el concejo parece ser una institución que camina hacia el desuso y que lo que primará tanto en la documentación como muy posiblemente en la realidad del pueblo serán las decisiones del consejo, esto es, el conjunto de oficiales, cuyos más altos cargos los ocuparán los jurados.

41 César TOMÁS LAGUÍA, *op. cit.*, p. 11.

42 A.M.C., Concejo, 2.

43 A.M.C., Pergaminos, 23.

44 César TOMÁS LAGUÍA, *op. cit.*, p. 33, doc. 24.

EL CONCEJO EN SENTIDO RESTRINGIDO: JURADOS Y OFICIALES

Como se ha visto, el concejo restringido sería lo que propiamente viene a llamarse *concejo* en los ámbitos urbanos. No hemos podido hallar nada acerca de los sistemas de elección de los cargos que encontramos documentados aunque en todo caso las elecciones se realizaban convocado el concejo del lugar. Así, encontramos que el 12 de abril de 1479 *se sleyeron los ditos oficiales en publico concejo*⁴⁵. Desgraciadamente desconocemos los métodos de elección de los cargos públicos aldeanos de Cella, aunque es posible que no difirieran excesivamente de los utilizados en las grandes ciudades⁴⁶, basados en la insaculación o en votaciones sobre ternas.

Los oficiales señalados como tales en el libro de concejo de Cella son, en primer lugar el *lumbrarero*, los jurados, el mayordomo, el escribano, los regidores, los doce hombres, a más de los *cequeros*, ministro de los carneros, guardas del monte, guardas de la dehesa de los bueyes, guardas de la redonda y guardas del río. En ocasiones el número de oficiales puede llegar a rondar el número de treinta, aunque hay años en los que sólo se señalan como oficiales propiamente dichos a los dos jurados y al mayordomo; así ocurre entre 1481 y 1486⁴⁷. El resto de los oficiales parece corresponder a cargos honoríficos (tal que el de *lumbrarero*, el cual siempre suele aparecer en primer lugar en las relaciones de oficiales) y a un funcionariado relativo a los servicios, como ocurriría con los diferentes guardas. Veamos, pues, en qué consistían las funciones de cada uno de los oficios del concejo de Cella.

El lumbrarero

Son muy pocas las noticias que se dan en la documentación consultada acerca de las funciones del lumbrarero. En alguna ocasión se habla del *lumbrarero de Nuestra Señora*⁴⁸, con lo que el cargo parece poseer matices religiosos. En 1465, el concejo de Cella concede 10 sueldos para la *lumbraria* y otros 10 para la reconstrucción de la ermita de San Ginés, en Peracense, aldea de Daroca⁴⁹. Por otro lado, en 1478, se encuentra una breve cuenta del lumbrarero Johan Yenygo⁵⁰, que no aclara más la cuestión de las funciones de este cargo.

En nuestra opinión el lumbrarero debía de ser el encargado de iluminar con velas, o de administrar el dinero que se dedicaba a alumbrar a algún santo de devoción oficial, que bien podría ser la imagen de Nuestra Señora de la Asunción, titular de la iglesia parroquial de Cella a través de los

45 A.M.C., Concejo, 4, p. 45.

46 Véase en este sentido María Isabel FALCÓN PÉREZ, *op. cit.*, pp. 69-72.

47 A.M.C., Concejo, 4, pp. 121-122.

48 A.M.C., Concejo, 4, p. 132.

49 A.M.C., Pergaminos, 24.

50 A.M.C., Concejo, 4, p. 37.

siglos⁵¹, u otros santos a los que el concejo tenía votada su fiesta o alguna rogativa. Estas devociones se manifestaban con procesiones en las que, por cierto, el concejo controlaba la asistencia o ausencia de los vecinos⁵², adquiriendo así un carácter oficial festividades como las de Santa Lucía⁵³, San Benito⁵⁴ o San Antón⁵⁵.

Los jurados

Si el lumbrerero se nombra en el primer lugar de las nóminas de oficiales del concejo de Cella, en realidad son los jurados los cargos más señalados de las aldeas de Teruel. Ya hemos visto la evolución de las competencias de los jurados de las aldeas, entre las que se encuentra, en la época en la que se centra nuestro estudio, la capacidad de juzgar casos cuya caloña no excedía de los 30 sueldos, percibiendo estos oficiales 2/3 de dicha pena y 1/3 el juez de Teruel que seguirá siendo la máxima magistratura durante mucho tiempo⁵⁶. No obstante, no poseemos noticias concretas acerca de juicios presentados ante los jurados de Cella.

Los jurados poseían, además, la capacidad de convocar los concejos, al tiempo que solían ser los representantes de cada aldea en las plegas generales de la comunidad de aldeas; también eran los jurados de las aldeas, junto a tres del concejo de Teruel, los que decidían a quién enviar como procurador a algún asunto común a villa/ciudad y aldeas⁵⁷.

Con respecto a las funciones administrativas, los jurados de Cella parece que eran los encargados de administrar la primicia y el grano del concejo, si bien en algunos años, como en 1483, esta función podía ser delegada a un tercero:

“por la pratica del lugar es que los jurados son touidos de regir e ministrar la primicia e panes del concejo, empero los ditos jurados, Pascual Yuanes e Johan Lançuela de Anthon Lançuela, con voluntat de los oficiales, les plaze que el don Matheo Perez sea ministro en el present anyo”⁵⁸.

Más adelante observaremos la dimensión social y económica que poseía la administración de la cambrá de los panes del concejo cuya función primordial era la de *sostener a los pobres en tiempo*

51 Pascual MADDOZ, *op. cit.*, tomo II, p. 97.

52 A.M.C., Concejo, 4, pp. 47-49.

53 A.M.C., Concejo, 4, p. 226.

54 A.M.C., Concejo, 4, p. 91.

55 A.M.C., Concejo, 4, p. 206.

56 Martín ALMAGRO BASCH, *Las alteraciones de Teruel y Albarracín y sus comunidades en defensa de sus fueros durante el siglo XVI*, Teruel, IET, 1984, pp. 17-25.

57 Antonio GARGALLO MOYA, *Los orígenes de...*, pp. 51-52.

58 A.M.C., Concejo, 4, p. 87.

*de las necesidaes que ocurren para las carestias. E para que el pan que se viniessse a vender se sostuviesse en bueno precio, e no se encareciesse por falta de los temporales*⁵⁹.

La duplicidad de los jurados parece deberse a una estudiada voluntad de que el poder supremo de la aldea no recayera nunca en una única persona, si bien a fines del siglo XV se observa una subordinación de uno a otro y así uno de ellos ejercía el cargo de "alcalde de la hermandad" y el otro de "lugarteniente"⁶⁰. Por otro, los jurados poseen un carácter privilegiado otorgado por el fuero de Teruel que les señala la exención de la mitad del pecho que les corresponde como vecinos de una aldea⁶¹. Ya a principios del siglo XIII, cuando se institucionaliza la figura de los jurados por parte de Pedro II, se les considera *bonos homines*⁶², es decir, parte de una oligarquía aldeana, cuya existencia intuimos a la hora de estudiar la sociedad aldeana de Cella.

Los regidores

Aparte de los jurados se elegían cuatro *hombres buenos* del lugar para el cargo de regidores, que en ocasiones se denominan simplemente oficiales⁶³. Sus funciones quedan un tanto oscuras hasta época muy tardía (1495), momento en el que junto a los nombres de los regidores se observan las anotaciones: "cargo de las adulas", "procurador del concejo", "cargo de los guardianes", "para las aguas"⁶⁴. Este último se denominaba también "sobrecequero"⁶⁵ y el regidor a cargo de los guardianes "cargo de los vedaleros"⁶⁶.

Así pues, los regidores eran los encargados de supervisar la labor de los funcionarios cuyo cometido era la guarda y custodia de los ganados concejiles, de las acequias y de las áreas de pasto comunales; un cuarto regidor es el encargado de representar al concejo en los asuntos en los que la

59 M.ª del C. FERNÁNDEZ HIDALGO y M. GARCÍA RUIPÉREZ, *Los pósitos municipales y su documentación*, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1989, p. 15.

60 A.M.C., Concejo, 4, p. 129.

61 Fuero de Teruel, 12: "Item sciendum est quod iuratores aldearum debent pectare medietatem illius pecte que eis contigerint suo iure".

62 Efectivamente, en 1208 Pedro II establece "quod isti XIII [jurados de Teruel] eligant de unaqueque aldeya totius termini de Turol duos bonos homines qui teneatur per sacramentum inquirere veritatem de omnibus factis bonis et malis et quibuslibet accidentis per universas aldeyas Turol. Et hiis que ibidem fient et veritatem quam scire inde potuerint, dicant et revelent predictis XIII vel maiori parti". Antonio GARGALLO MOYA, *Los orígenes de...*, doc. 2, p. 69.

63 A.M.C., Concejo, 4, p. 129.

64 A.M.C., Concejo, 4, p. 132.

65 A.M.C., Concejo, 4, p. 133.

66 A.M.C., Concejo, 4, p. 134.

totalidad de la asamblea no puede estar reunida, tales como el amojonamiento de términos⁶⁷ u otros asuntos que se dan tanto dentro como fuera de la aldea.

Las doce personas

Dentro de los oficiales del concejo se encuentran lo que la documentación llama *las XII personas*, *las XII personas del concejo* o *las doze personas representantes del concejo*. Desconocemos concretamente cuál era su función específica en el marco de las competencias del concejo, aunque parecen ser consejeros que intervienen junto a los jurados y oficiales del concejo a la hora de tomar ciertas decisiones y en el establecimiento de ordenanzas municipales⁶⁸.

Nos parece importante señalar que suele tratarse de nombres que se repiten y que han ocupado otros cargos, bien de jurados, bien de otros oficiales en años anteriores. Más adelante desarrollaremos esta cuestión relativa a la composición social de la aldea de Cella en la baja Edad Media.

Los cequeros, guardas del monte, dehesa y redonda

Estos guardas, como indica su nombre, eran los encargados de cuidar de una serie de espacios e instalaciones de uso común, si bien, en ocasiones, parecen rentar al concejo, pasando a convertirse en bienes de propios. Así, parece corresponder al guarda de la dehesa la función de controlar la relación de reses herbajadas en dicho espacio cada año, y zonas vedadas durante algunas etapas del año como el llamado *Prado de Cella*:

“Domingo a XVIII de abril, anno MCCCLXXVIII, en la cambrá de Sant Pedro en do estauan plegados los officiales e los XII sleydos, fue por todos ordenado que qualquiere potro o bestia coxada que se trobara suelta e sin traumon por todo el prado de Cella de la Granga fius la cequia el Condo que sia penyorado o requerido el senyor de aquella tal bestia por V sueldos de pena, por cada una vegada, la qual sia la meatat del guarda et la otra meatat del concejo”⁶⁹.

Los guardas de la redonda son funcionarios encargados de proteger un espacio que se ha mantenido hasta la actualidad, fundamental para la economía rural y que disfrutó antiguamente de ciertas condiciones jurídicas⁷⁰. La redonda es un área de rastrojo y pasto acotada con el fin de proveer de alimento a las yuntas y pares de labor durante la época de la trilla. Estas redondas estaban habitualmente en las cercanías de las poblaciones. Así pues, el guarda de la redonda trataría de proteger estos espacios de la entrada de otros animales diferentes a los señalados.

67 A.M.C., Pergaminos, 16.

68 A.M.C., Concejo, 4, p. 39.

69 A.M.C., Concejo, 4, p. 44.

70 J. VILÁ VALENTÍ, «El paisaje humano de la Sierra de Albarracín», *Teruel*, 7, 1952, p. 45.

Los guardianes de la redonda se convierten en 1478 en guardianes de las viñas, de las huertas y del río⁷¹. Este último cargo, el de guarda del río, parece que no fue considerado un oficio concreto sino que tal cometido era llevado a cabo por distintos oficiales. En 1490 se hacen cargo del cuidado del río los cequieros y un tercer oficial añadido a éstos⁷². La función de los guardas del río parece estar en vigilar la limpieza del cauce, evitando que se lleven a cabo determinadas actividades contaminantes tales como el lavado de ciertos productos o el curtido de cueros⁷³:

“Se haga grita que los guardianes de la redonda sean guardianes de las vinyas e huertos e rio, e que hayan de pena los huertos e vinyas V sueldos de dia por toma e X sueldos de noche e sia de pena de los guardianes e del conceio, et el senyor del huerto que le quede saluo su derecho de la pena del fuero por su heredit, empero de esta pena que non de aya part. Et asi mismo de las ansaras, segunt es acostumbrado. Et del rio los que seran trobados de la puerta Martin Guarin ayuso VI dineros por toma de lauar, et de alli arriba fius a la fuent, I sueldo por toma. Et si trobaran algun cuero a remojo en el dito rio de los canales arriba que pierda el cuero et aya V sueldos de pena pora el conceio et los guardianes”.

En 1314 se concede al concejo de Cella un nuevo espacio adhesionado con el fin de cubrir las, al parecer, crecientes necesidades de pasto de los ganados de los vecinos. No obstante, este espacio se destina también a *defesa de mont de coneios e de perdizes*, es decir, a área de caza para los vecinos de la aldea. El privilegio, otorgado por el concejo de Teruel, permite que en este nuevo espacio reservado para el uso de los vecinos de Cella su concejo pueda poner deheseros⁷⁴. Así, los guardas del monte de caza se convierten en unos más de los oficiales del concejo de Cella.

Por lo tanto, el número de guardianes ascendía a ocho: tres guardas del monte, tres guardas de la dehesa, dos guardas de la redonda y dos cequieros que pasarían a ser tres al convertirse en guardas del río en 1490. A este número de oficiales hay que agregar un número variable de oficiales encargados de la vigilancia y/o pastoreo de ganados concejiles, boyadas, cabradas, vacadas, etc., los cuales, al tiempo que ayudan a la pequeña producción privada reuniendo en un solo ganado las escasas reses que hay en cada casa, están encargados de velar por la correcta utilización de las áreas públicas de pasto y propiedades privadas tales como viñas y áreas de labor.

Hasta fechas relativamente recientes los concejos y ayuntamientos han mantenido en los ámbitos rurales este tipo de oficiales llamados duleros, vaqueros, guardas de la redonda, de los rastrojos, etc. y, ciertamente, eran unos operarios básicos en la economía comunal⁷⁵. Por un lado,

71 A.M.C., Concejo, 4, p. 37.

72 A.M.C., Concejo, 4, p. 126.

73 A.M.C., Concejo, 4, p. 37.

74 A.M.C., Pergaminos, 5.

75 J. VILÁ VALENTÍ, *op. cit.*, p. 68 y ss.

los oficiales-pastores recogían diariamente el ganado caballar, mular, cabrío o vacuno de cada vecino –normalmente una o dos reses por cada casa– llevándolo a pastar durante todo el día por los montes y dehesas del término⁷⁶; por otro lado, los deheseros y guardas de viñas, prados, acequias y rastros, se presentan como una no bien diferenciada mezcla de agentes concejiles que protegen lo privado como parte de lo perteneciente a la comunidad⁷⁷.

Mayordomo del concejo

En la mayoría de las instituciones medievales y modernas existe un funcionario dedicado a la administración denominado mayordomo, así pues, en este caso, el mayordomo es el encargado de llevar las cuentas, de la administración económica y de la percepción de las rentas del concejo⁷⁸. Como hemos dicho más arriba el oficio de mayordomo fue en determinados años el único señalado como tal junto al de los jurados, lo cual indica su importancia. “El mayordomo era el único que podía cobrar, exigir y administrar las rentas, emolumentos, calañas, compartimientos, treudos, arrendaciones de bienes y servicios, montantes de ventas, alquileres y cualquier otro tipo de derechos⁷⁹, pertenecientes en este caso al común de la aldea.

Los mayordomos tenían a su cargo los libros de cuentas en los que registraban todos los movimientos económicos relativos a las operaciones arriba señaladas, libros que debían de ser presentados el día de San Miguel de cada año, pagando los restos de las cuentas bajo determinadas penas no especificadas por la documentación consultada⁸⁰.

El escribano del concejo

Sólo aparece señalado como oficial del concejo en una ocasión⁸¹, si bien su presencia fue ininterrumpida durante siglos. Su función era la de tomar nota de todos los acontecimientos, ordinaciones, gritas, contratos, elecciones, subastas, etc., que llevaba a cabo el concejo de Cella.

76 Antonio GARGALLO MOYA, *El Concejo de Teruel...*, p. 792.

77 Joaquín COSTA, *Colectivismo agrario en España*, II, Zaragoza, Guara Editorial, 1983, p. 251.

78 Luis GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Curso de la Historia de las Instituciones Españolas*, Salamanca, Alianza Editorial, 1993, p. 546.

79 María Isabel FALCÓN PÉREZ, *op. cit.*, p. 95.

80 A.M.C., Concejo, 4, p. 39: “El dito dia (XII-IV-1478) fue ordenado por las XII personas, jurados e oficiales que todos lo mayordomos sian toudos de pagar las rentas que deben por sus libros fius al dia de Sant Miguel primero venient, en otra manera que seran exsecutados”.

81 A.M.C., Concejo, 4, p. 121.

El corredor del concejo

Aunque solamente es nombrado en tres ocasiones en la documentación consultada, el corredor del concejo es uno más de los oficiales. Su cometido parece estar en tocar la campana del concejo con el fin de congregarse en plega a la comunidad local⁸². Así observamos cómo el 7 de febrero de 1476 Pascual Cabello, maestro y corredor público, por orden de los jurados de aquel año, ejecuta un repique de campana; en 1479 es avenido por corredor Miguel Segura, en un contrato que iba de San Miguel a San Miguel⁸³; mientras que en 1480 el corredor figura como parte de los oficiales en la relación anual⁸⁴.

Ministros del hospital, carneros y panes

Otros oficiales que encontramos como parte del concejo restringido son los ministros del hospital, de los carneros y de los panes; se trata de los encargados, respectivamente, como su nombre indica, de administrar y regentar el hospital, los carneros del concejo, y la cámara o *cambrá* del grano. Preferimos dejar para más adelante, a la hora de estudiar la intervención del concejo en la economía de la comunidad rural, el análisis de estos oficios.

Como hemos podido ver en este capítulo, aunque la representatividad de la comunidad reside en el concejo, es el consejo quien acaba arrogándose capacidades judiciales (jurados), administrativas e incluso legislativas, mientras que la existencia de una representación de la totalidad del concejo en las denominadas *doce personas* nos hace sospechar que, aunque es bien seguro que las reuniones concejiles se seguían produciendo en el sentido de asamblea general de la comunidad, éstas pudieron estar perdiendo importancia a favor de un concepto de concejo restringido.

LA INTERVENCIÓN DEL CONCEJO ALDEANO EN LA ECONOMÍA LOCAL

Casi todos los autores que tratan de los concejos urbanos o de las comunidades de aldeas y comunidades de villa y tierra hacen alusión a las aldeas y a sus concejos, pero en pocos casos pasan a analizarse sus estructuras internas. Es cierto que si se analizan estas cuestiones partiendo de una escala comarcal (el alfoz de una villa) o una escala nacional (un reino o una corona), las aldeas pueden parecer pequeñas unidades de población carentes de importancia, a no ser que se tomen como pequeñas partes que se suman formando un todo, por lo que la aldea se presenta como la "aglomeración primaria" de todo el sistema de ordenación de un territorio⁸⁵.

82 A.M.C., Concejo, 2.

83 A.M.C., Concejo, 4, p. 64.

84 A.M.C., Concejo, 4, p. 121.

85 Marc BLOCH, *op. cit.*, p. 460.

Animados por las palabras de Marc Bloch que invitaba a "separarse claramente del esquema jurídico, para ser llevado con decisión al plano social y humano"⁸⁶, nuestro interés por el análisis histórico de una aldea y su concejo se basó en ver cómo éstos, aparte de una evidente importancia institucional, poseían una clara dimensión social y económica. La aldea está constituida por una comunidad de productores y por un espacio donde ésta produce, compuesto por el lugar de residencia (conjunto de edificaciones que la componen), el terrazgo o espacio de cultivo, y los espacios incultos, complemento y reserva de potenciales ampliaciones del espacio cultivable⁸⁷, al tiempo que áreas de pasto, aprovisionamiento de leña y madera, caza y pesca de un valor económico indiscutible.

El concejo aldeano, en nuestra opinión, es la materialización de la organización de la producción colectiva de la unidad campesina, de modo que a él corresponde "la integración local de los elementos del suelo", estableciendo una normativa que articule de forma racional el cultivo de cereal, y el aprovechamiento racional de las tierras, pastos, montes y aguas comunales⁸⁸.

Sin embargo, no debe de creerse que éste es un hecho que se da, o que no varía, durante toda la Edad Media. Las aldeas parten de una situación inicial en la que no tienen asignado un término, proceso que en el territorio de Teruel comienza a darse en el siglo XIII⁸⁹. Poco después se da otro interesante paso que consiste en la acotación de una parte del nuevo término aldeano para dehesas de las que sólo los vecinos del pueblo pueden hacer uso⁹⁰, y de las que el concejo puede obtener beneficios por las multas de entradas ilegales o, con permisos especiales, por el alquiler de las mismas a determinados particulares⁹¹. Esta costumbre, que en principio estaría en contra de la naturaleza jurídica comunal de la dehesa, se ha visto como el indicio del concejo hacia una personalidad diferente, más compleja, a la mera comunidad de vecinos⁹².

El concejo sigue adquiriendo por otros medios (compra fundamentalmente) una serie de bienes que producen un doble servicio para la comunidad. Por un lado, permiten poner a disposición de la comunidad determinados bienes y servicios a unos precios sin fluctuaciones y adecuados a la capacidad de compra del vecindario. Por otro lado, suponen una fuente de ingresos fija para dicha institución, volviendo a revertir en beneficio de la comunidad, aunque también viene a formar parte de

86 *Ibidem*, p. 45.

87 José Ángel GARCÍA DE CORTÁZAR, *La sociedad rural en la España medieval*, Madrid, Siglo XXI, 1988, pp. 82-83.

88 Ludolf KUCHENBUCH y Bernard MICHAEL, «Estructura y dinámica del modo de producción feudal en la Europa preindustrial», *Studia Histórica*, vol. IV, nº 2, 1986, pp. 15-17.

89 Antonio GARGALLO MOYA, *Los orígenes de...*, pp. 5-6.

90 José Luis CORRAL LAFUENTE, *La Comunidad de aldeas de Daroca en los siglos XIII y XIV: origen y proceso de consolidación*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1987, p. 210.

91 David VASSBERG, *Tierra y sociedad en Castilla*, Barcelona, Crítica, 1986, pp. 45-46.

92 Víctor FARINEN Y GUILLÉN, «Consideraciones jurídicas sobre los boalares de Aragón», *Anuario de Derecho Aragonés*, 1944, p. 406.

los sueldos de los oficiales. Así, el concejo posee un conjunto de instalaciones relativas a los *propios concejiles*⁹³: campos, hornos, tabernas, lagares, molinos, etc., cuyos rendimientos permitían seguir comprando, construyendo y adecuando lugares o edificios de utilidad común⁹⁴.

El concejo también regía una serie de servicios vecinales consistentes en el pastoreo de reses particulares puestas en común. Las vacas, los puercos, los bueyes, las yeguas, etc., particulares eran sacados por determinadas personas, encomendadas por el concejo, a primera hora de la mañana y debían devolverlos a sus dueños al anochecer tras haber estado pastando a lo largo del día por las dehesas y los aledaños de la aldea⁹⁵.

Otros aspectos económicos en los que se observa el intervencionismo concejil en la economía aldeana son la existencia de azofras, concejadas o prestaciones gratuitas de trabajo particular para el arreglo, limpieza o construcción de bienes comunales o propios del concejo. También es el concejo el que administra la extracción de leña, combustible imprescindible para las actividades domésticas e industriales. El concejo también es el encargado de mantener reservas de grano para aplacar las carestías en épocas de malas cosechas. Por último, la existencia de guardas concejiles para heredades privadas, tipo huertas y viñas, indica hasta qué punto la privacidad y el comunitarismo están interrelacionados. Veamos más detenidamente cada uno de estos aspectos en los que el concejo posee un papel importantísimo en la vida de la comunidad.

LAS DEHESAS Y EJIDOS DE CELLA

Como se ha dicho, cuando se crea una dehesa se establece la exclusividad de pasto sobre esa área a los vecinos de la aldea a la que se concede, prohibiéndose la entrada a dicho espacio a los foráneos.

Las dehesas estaban destinadas en las aldeas especialmente al alimento de los bueyes y animales dedicados a la labranza, de ahí que recibieran el nombre de dehesas boyales, boalares o boalajes. En el caso de Teruel, la constitución de un espacio común (perteneciente al término de la villa, aun enclavado en el término de una aldea) en dehesa era una competencia exclusiva de la asamblea vecinal turolense, la cual delimitaba el terreno que debería de servir en delante de área de pasto, lo amojonaba y reglamentaba las condiciones de su explotación⁹⁶.

En el caso de Cella poseemos noticias de la existencia de al menos tres concesiones de dehesas en Cella, una dehesa boyal o *bovagium* y una dehesa boyal de hierba y monte de caza. Aparte, hay

93 Mariano PESET, *Dos ensayos sobre la historia de la propiedad de la tierra*, Madrid, Editorial Revista del Derecho Privado, 1982, p. 28.

94 Léopold GENICOT, *op.cit.*, p. 80.

95 Antonio GARGALLO MOYA, *El Concejo de Teruel...*, p. 792.

96 *Ibidem*, p. 375.

una alusión a un documento por parte de César Tomás Laguía sobre la concesión de una dehesa, llamada *de Conejos*, por parte del concejo de Teruel al de Cella en 1258⁹⁷. La primera de las dehesas fue concedida por el concejo de Teruel en 1257 estableciéndose que *salvo tamen iure alieno et quicumque vicinus uel extraneus sine licencia concilii in defenza pascuert v solidos peccet de die, de nocte vero x solidos peccet*⁹⁸, de modo que el concejo se presenta como la entidad que regula la entrada de vecinos y no vecinos a este recinto amojonado.

Como decimos, en 1258, el concejo de Cella habría adquirido la *dehesa de Conejos*, si bien no podemos dar más noticias sobre ella de las que presenta el autor ya mencionado. Es interesante esta denominación ya que nos estaría hablando, tal vez, de la existencia de la actividad cinegética aplicada a un espacio concejil.

La tercera dehesa fue adquirida en 1314⁹⁹ en un contexto general en el que parecen comenzar a escasear en esta zona de Aragón las áreas de pasto, debido al desequilibrio generado por el incremento de la actividad ganadera y la masiva colonización agrícola¹⁰⁰. El privilegio de concesión de esta nueva área adehesada se hizo, *segunt e fue costumbre de Teruel e segunt que todas las otras aldeas de Teruel lo an por fuero*. Del mismo modo que en la dehesa antigua se encontraban guardias de la dehesa, para este nuevo espacio protegido se encuentra la figura de los guardias del monte, pues esta dehesa, además de ser boalaje se presenta como una zona de caza de perdiz y conejo para los vecinos de Cella.

Si en principio es libre y gratuito el uso de las dehesas, y en todo caso el único requisito que se exige es una licencia del concejo para su utilización, desde una época relativamente temprana el concejo de Cella utilizará las dehesas como fuente de ingresos. Es así que en 1332 dicho concejo adquiere un privilegio de Alfonso III por el cual se le permitirá arrendar la dehesa del monte con el fin de arreglar el castillo de la aldea¹⁰¹. A medida que se incrementan las noticias sobre los usos de las dehesas de Cella, esto es, en el último tercio del siglo XV, observamos que dichos espacios constituyen una importante fuente de ingresos ordinarios para el concejo, dictando y divulgado en *grita y publico pregon* mandatos como el siguiente:

“qualquiera persona, assi vecino como forastero que tenga reses o ganado mayor en las defesas del dito lugar que los oficiales le echaran el herbatge que les sera bien visto, et lo

97 César TOMÁS LAGUÍA, *op. cit.*, doc. 2. pp. 20-21. Concretamente se trata de un documento por el que se concede al concejo de Cella una dehesa denominada *de los Conejos*, que este autor señaló con la signatura 2 de los pergaminos y que, en el momento de volverse a realizar la catalogación, Francisco Javier AGUIRRE GONZÁLEZ, y su equipo para la publicación del *Catálogo de los archivos municipales turolenses (I)*, Teruel, IET, 1982, p. 11, afirman no haber podido encontrar este pergamino nº 2 que figuraba en la relación de Tomás Laguía.

98 A.M.C., Pergaminos, 1.

99 A.M.C., Pergaminos, 5.

100 José Luis CORRAL LAFUENTE, *op. cit.*, p. 210.

101 A.M.C., Pergaminos, 11.

farán pagar. El que no quiera tener y de su ganado que fues el domingo primero vinient lo aya de sacado de las ditas defesas, et si de aquel día auant se trobaran en las ditas defesas, que les sera el dito herbatge a voluntat de los ditos oficiales¹⁰².

Este tipo de mandatos suponían que, si bien la entrada a las dehesas de los bueyes de labor del lugar quedaba exenta de herbaje, otra clase de ganado vacuno, como las vacas y becerros, estaba gravada con el cobro de 10 sueldos jaqueses por res¹⁰³. Habitualmente en los recuentos de herbaje se observa que algunos vecinos dejaban pastando en las dehesas uno o dos novillos, un becerro o un par de becerras como mucho, al parecer los únicos animales de esta clase que se tenían en la casa¹⁰⁴.

A lo largo del año había varias tandas de herbaje, una de ellas al parecer se daba hasta el día de "Carnestultas"¹⁰⁵ y otra en el mes de mayo en las que también concurrían vecinos de otros lugares comarcanos para el pasturaje de sus animales, razón por la que en 1478 se ordena que *se faga grita en el herbage de los ganados mayores que cualquiera que traera res forastera que aquel que la traera o acomandara al guardian, que aquel pague el herbage o guarda*¹⁰⁶.

Dentro de las áreas adeshadas de Cella se encuentra también un prado de pasto y siega de hierba que era cuidado con especial esmero por parte del concejo de la aldea. Cada año se nombra a un encargado para regar este prado, dando como sueldo a este funcionario concejil 28 sueldos jaqueses¹⁰⁷. Dentro de este espacio, vigilado por parte de un guardia del prado, se prohibía durante determinadas épocas del año la siega de hierba con unas penas que oscilaban entre los 5 sueldos de día y los 10 sueldos de noche¹⁰⁸. Por otro lado, se prohibía la entrada de cualquier potro o bestia suelta no trabada. Los límites que se ponen a este prado son desde la Granja hasta la acequia del Condo (actualmente llamado el Caudó), siendo penado el dueño del animal suelto en el prado con penas de 5 sueldos repartidos a mitades entre el guarda y el concejo¹⁰⁹.

Por lo que respecta a los ejidos del concejo, se trata de espacios dedicados a fines muy variados, aunque su utilidad ganadera más común fue la de pasto de ganado menor como gansos, patos y otras aves de corral, así como terneros, burros y potros¹¹⁰. Estos ejidos, protegidos por el fuero de Teruel de la construcción o labor sobre ellos con penas de hasta 30 sueldos, dejando la heredad

102 A.M.C., Concejo, 4, p. 92.

103 A.M.C., Concejo, 4, p. 39.

104 A.M.C., Concejo, 4, p. 49. Correspondiente al herbaje de mayo de 1478.

105 A.M.C., Concejo, 4, p. 45.

106 A.M.C., Concejo, 4, p. 37.

107 A.M.C., Concejo, 4, p. 44.

108 A.M.C., Concejo, 4, p. 39.

109 A.M.C., Concejo, 4, p. 44.

110 David VASSBERG, *op. cit.*, pp. 42-44.

apropiada indebidamente sobre suelo concejil¹¹¹, se situaban en las afueras de las aldeas, de ahí su étimo relativo a "salida" (*exitus*).

En el caso concreto de los ejidos de Cella no parecen tener una función clara, aunque bien pudieran estar despedregándose en el momento en el que los encontramos documentados (1478) para ser utilizados como zonas de pasto, al tiempo que las piedras de allí extraídas podrían estar siendo utilizadas por los vecinos para la construcción. De este modo se reglamenta que:

"se vea sobre las piedras que se arranquan e lievan de los exidos de conceio, hordenaron los oficiales que las piedras que son arranquadas en los ditos exidos sian del conceio et el conceio que pague lo razonable a los que las an arranquado, e de aquí adelant non sia osado arriancar otras dius l solidos"¹¹².

ESTABLECIMIENTOS DEL CONCEJO

Ya hemos señalado cómo el concejo va adquiriendo a lo largo de la baja Edad Media una serie de establecimientos que le sirven para generar ingresos. Estos establecimientos serán un molino, dos hornos, dos tabernas, una carnicería y una tienda. Aparte el concejo regentaba dos establecimientos que podemos considerar como servicios gratuitos de beneficencia: un hospital y un almudí o *cambrá del pan*.

El molino

Han sido bastantes los autores que han señalado la importancia de la existencia de un molino en un lugar determinado, ya que el molino "constituye un instrumento de dominio tanto como una fuente de riqueza para el que disfruta de su monopolio o de parte de los beneficios obtenidos por donación o arriendo"¹¹³. Efectivamente, desde épocas muy remotas de la Edad Media se tienen noticias de la percepción de rentas sobre los beneficios de los molinos, tales como la *multura*, la *mulneria* o la *décima*¹¹⁴. El molino es en esta zona de la extremadura castellano-aragonesa un elemento que debió de estar presente desde los mismos momentos de la repoblación y que el nuevo estrato social y cultural cristiano heredó muy posiblemente de instalaciones islámicas anteriores¹¹⁵.

111 Fuero de Teruel, 293: "Similiter mado quod quicumque in calle sive in exitu concilii tam ville quam aldearum laboraverit, et ei cum V hominibus vicinis illius concilii probatum fuerit, pectet eidem concilio XXX solidos, et relinquat hereditatem illam liberam et immunem".

112 A.M.C., Concejo, 4, p. 37.

113 M.ª del Carmen ORCÁSTEGUI GROS, «Notas sobre el molino hidráulico como instrumento de trabajo y dominación (ss. XIII-XV)», *Aragón en la Edad Media*, II, 1979, p. 109.

114 Ramón MARTÍ, «Hacia una arqueología hidráulica: la génesis del molino feudal en Cataluña», en Miquel BARCELÓ, *Arqueología medieval. en las afueras del medievalismo*, Barcelona, Crítica, 1998, pp. 181-184.

115 Santiago AGUADÉ NIETO, «Molino hidráulico y sociedad en Cuenca durante la Edad Media», *Anuario de Estudios Medievales*, 12, 1982, p. 256.

En este caso concreto, el molino del concejo de Cella (un molino de dos ruedas) fue adquirido en 1413 por medio de una compra a Martín Martínez de Marcilla, vecino de Teruel, compra que, junto a la adquisición de dos hornos a este mismo individuo, costó 600 florines¹¹⁶. El molino se encontraba cerca de la muralla y del castillo de dicha aldea aprovechando el curso del río formado por la fuente.

En cuanto al anterior poseedor, parece tratarse de uno de los miembros más destacados de la caballería villana turolense perteneciente a la familia de los Martínez de Marcilla, grupo social que en Teruel, desde una época muy temprana, se dedicó a invertir en equipamientos cuya rentabilidad y poder de control social eran evidentes, como es el caso de los molinos, al tiempo que hacían lo mismo con batanes, hornos de pan cocer, tiendas y obradores que eran arrendados a menestrales y comerciantes de la villa¹¹⁷. Pensamos que el caso del molino de Cella y de los dos hornos que igualmente se adquieren en esta compra estarían en la misma órbita de intereses por parte de la caballería villana que se habría extendido a las aldeas.

Lo que nos interesa en este caso es destacar cómo el molino y hornos se adquieren junto al *derecho, poder, sennorio, propiedad e posesion de uso... e de los derechos e emolumentos de aquellos*, convirtiéndose el concejo en *tenient, senyor, uerdadero propietario*. De este modo, el concejo de Cella compra una serie de derechos, que posiblemente estén basados, no sólo en la posesión y renta del molino, sino en la exclusiva y obligatoriedad de llevar a moler el grano por parte del vecindario de Cella¹¹⁸, lo que explicaría el esfuerzo económico que tuvo que llevar a cabo esta entidad.

Cuando comienza a abundar la información sobre el molino, a finales del siglo XV, observamos que el contrato del molinero con el concejo es uno de los más elaborados y minuciosos, incluyendo un número de cláusulas inusitadas en otros contratos¹¹⁹. Habitualmente, el contrato se hace desde San Juan a San Juan. En él se observa que el concejo se compromete a suministrar leña al molinero, picas adobadas y calzado. Por su parte, el molinero debe *jurar de leuarse de lealmente et de maquilar al XV, et de poner la maquila toda en la caxa*. La maquila, es decir, el diezmo de grano que debían de entregar los vecinos por el uso del molino (que en este caso al parecer se elevaba al 15%) se dividía en ocasiones a partes iguales entre el concejo y el molinero, mientras que otras veces quedaban dos partes para el concejo y una para el molinero.

Algunos contratos también señalan que si el molinero tuviera que hacer algún tipo de obra dentro del molino, o bien se rompiera alguna de las muelas, que el concejo debía de hacer frente con los gas-

116 A.M.C., Pergaminos, 21.

117 Antonio GARGALLO MOYA, *El Concejo de Teruel...*, pp. 566-567.

118 M.ª del Carmen ORCÁSTEGUI GROS, *op. cit.*, p. 109.

119 A.M.C., Concejo, 4, p. 65 y p. 227, correspondientes a 1482 y 1488.

tos. En todo caso se observa la condición de *que si el concejo no se contentara del servicio del dito molinero, o el molinero no le contentara estar en el dito molino, que cada uno este en su libertat*.

Los hornos, la panadería, tienda y las tabernas

Del mismo modo que el molino pasa a engrosar la hacienda concejil de Cella, el concejo de la aldea consiguió adquirir dos hornos que se sacaban a subasta anualmente para ser regentados por un vecino que se aprovechaba de su producto. Según el documento de compra de dichos hornos, éstos se encontraban en el interior de los muros de la aldea¹²⁰ y se denominaban *horno somero* y *horno fondonero*.

Se poseen varias noticias acerca de los precios por los cuales fueron adjudicados los hornos, así en 1479 el *horno somero* se adjudicó a Johan Martínez Teruel por 60 sueldos desde Todos Santos a Todos Santos, mientras que el *horno fondonero* se adjudicó para las mismas fechas a Tomás García, por precio de 41 sueldos.

El fuero de Teruel regula el funcionamiento de estos establecimientos. Parece ser que –como ha ocurrido en la mayoría de los pueblos hasta hace relativamente poco tiempo– el hornero u hornera sólo poseía normalmente la obligación de mantener calientes los hornos para cocer el pan llevado por los vecinos (normalmente las mujeres) que amasaban en sus casas. Su sueldo debía de ajustarse a la cuarta parte de las rentas del horno, teniendo al tiempo la obligación de levantarse temprano bajo pena de pagar doble el daño¹²¹.

Sin embargo, aparte de estos hornos de pan cocer, en Cella se observa también la existencia de una panadería, también del concejo, que se saca a subasta cada año. Poseemos algunas de las condiciones con las que se adjudicaba la panadería de Cella¹²². La venta de pan era exclusiva para esta panadería concejil, estando penada la venta de pan fuera de este establecimiento, de modo que las penas en las que incurre aquel que vende pan ilegalmente son repartidas a partes iguales entre el concejo y el panadero. Por otro lado, el panadero da de renta al concejo un cántaro de vino durante el contrato, que si bien en 1483 duraba de San Matías a San Matías (24 de febrero)¹²³, en otras ocasiones este contrato se extiende de Santa Cruz a Santa Cruz (3 de mayo)¹²⁴.

Se encuentra documentada también la existencia de una tienda arrendada por el concejo que venía a rentar entre 8 y 10 sueldos cada año¹²⁵. Aunque desconocemos exactamente las funciones

120 A.M.C. Pergaminos, 21.

121 Fuero de Teruel, 290.

122 A.M.C., Concejo, 4, p. 211.

123 A.M.C., Concejo, 4, p. 86.

124 A.M.C., Concejo, 4, p. 211.

125 A.M.C., Concejo, 4, pp. 87-91.

de dicho establecimiento cabe suponer que se trataba de un abasto de artículos de primera necesidad y/o que no se producían en el ámbito local, tales como aceite, pescado en salazón, algunos frutos secos, etc.

Por lo que respecta a la taberna, es bien conocida la importancia del vino en la dieta tradicional, siendo uno de los artículos alimenticios de primera necesidad¹²⁶. Hay que tener en cuenta que Cella contaba con un espacio considerable dedicado al viñedo, dado que las condiciones naturales de la zona son lo suficientemente aceptables para llevar a cabo este tipo de cultivo con cierta rentabilidad. La existencia de estas tabernas plantea la posibilidad de que se dedicaran a poner en el mercado unos excedentes de la producción local.

Las condiciones de venta del vino en estas tabernas supone que el concejo se guarda para sí el monopolio de tal venta, de modo que:

“es condición que el dito Mateo Valero [tabernero] sea y es tenido de dar vino a quarta y quantaros a los vezinos siempre que ge le demandaran dos dineros menos que de cómo vende por menudo y que los vezinos que lo compraran no puedan azer mercadería ni barateria de aquel”¹²⁷.

Las tabernas, como el resto de los establecimientos del concejo, salían a subasta quedando “trancadas” para el mejor postor, el cual debía de mantener durante un año, de San Miguel a San Miguel, el abasto del vino para la comunidad. Vemos que los precios de las subastas son bastante elevados con respecto al resto de los abastos, así, en 1479 las tabernas son adjudicadas, la una a Pero Gil por 119 sueldos y a Matheo Valero por 150¹²⁸; en 1487 el precio que llegan a alcanzar las tabernas es de 200 sueldos la primera y 220 la segunda¹²⁹, siendo este, al parecer, uno de los años en que más caras quedaron, ya que al año siguiente se tasaron en 165 sueldos y 150, respectivamente¹³⁰.

La herrería

La herrería era un establecimiento del concejo que aparece por primera vez documentada en 1495 en el contrato de un tal Alonso de Corduente¹³¹. El herrero recibe por soldada una fanega de pan mitadenco, de trigo y centeno por uñera, sobre un precio de 5 dineros la fanega de trigo y 3 dineros la de centeno, pudiéndose pagar en pan o en dinero. Su contrato dura de San Miguel a San Miguel. Por otro lado, este artesano está obligado a “rebocar”, entiéndase como arreglar la boca de

126 Antonio GARGALLO MOYA, *El Concejo de Teruel...*, p. 503.

127 A.M.C., Concejo, 4, p. 218.

128 A.M.C., Concejo, 4, p. 64.

129 A.M.C., Concejo, 4, p. 218.

130 A.M.C., Concejo, 4, p. 233.

131 A.M.C., Concejo, 4, p. 246.

estos utensilios: una vez por año una azada, una azuela y un escoplo, sin paga alguna; no sabemos si se trata de un servicio debido por vecino.

Por lo que se desprende del contrato, existe la posibilidad de que el cliente del herrero lleve mineral de hierro para que se le haga la pieza deseada. Así, se establece que se hierren los animales de forma gratuita si el que va a calzar a los animales lleva el hierro; de modo contrario se pagaría el precio de las herraduras a 3 dineros la libra. Los precios por herrar a los animales varía dependiendo del tipo de animal que se pretende calzar. Así, herrar un asno establece el concejo que cueste 7 dineros, un mulo 5 dineros y un rocín 5 dineros.

La carnicería

La existencia de carnicerías del concejo es una costumbre mantenida hasta hace poco en los ámbitos rurales de esta zona del Sistema Ibérico; consistente en que un particular adquiere el monopolio de vender carne en el pueblo, obteniéndola de un ganado formado por un conjunto más o menos grande de reses viejas aportadas gratuitamente por los ganaderos del pueblo, que una vez puestas en rebaño común, disfrutaban de los mejores pastos del término. Este monopolio beneficiaba tanto al carnicero que vendía la carne a lo largo del año como a los vecinos más pobres del pueblo que podían adquirir carne a un precio muy bajo¹³².

Se observa también en estos pueblos que la carne, ya de por sí baja de precio, se rebajaba todavía más en los meses de julio y agosto, coincidiendo con la época de la siega, en la que se necesitan más aportes energéticos. De este modo encontramos en Cella que la carne vendida a lo largo del año poseía un precio fijado por el concejo de 10 dineros, mientras que en los meses de julio y agosto el precio se rebaja a 9 dineros¹³³.

Ante todo, el carnicero no era sólo un hombre que vendía carne, sino que en ocasiones se presentaba como un potente ganadero. Esta es al menos la impresión que se obtiene de un conjunto de noticias breves que hemos podido obtener del libro de Concejo de Cella. En 1483 se adjudica la carnicería a Johan Lançuela mayor, al parecer uno de los principales ganaderos de la comunidad, pudiendo guardar 100 carneros del concejo, junto a las llamadas *ovejas viejas* y 350 carneros suyos, pagando sal y herbaje. Desde primero de agosto hasta el día de San Miguel se le da permiso para que este ganado mixto (propio y concejil) pueda pastar por una amplia zona en la que podemos apreciar que quedan integrados el prado de Cella y una de las dehesas¹³⁴.

En ocasiones el pasturaje de las *ovejas viejas* no se llevaba a cabo por el carnicero sino por un pastor que propone el concejo que está obligado a apacentarlas desde San Pedro (29 de junio) hasta

132 Francisco SOLER Y PÉREZ, *Los comunes de villa y tierra y especialmente el del Señorío de Molina de Aragón*, Madrid, 1921, pp. 125-129.

133 A.M.C., Concejo, 4, pp. 86-87.

134 *Ibidem*.

San Martín (11 de noviembre)¹³⁵. Estas ovejas se irían matando a lo largo del verano y del otoño, aunque especialmente en la mencionada época de la siega. El sueldo del pastor viene a estar en una cuartilla de trigo por res, con la posibilidad de llevar hasta 20 reses suyas o de otros vecinos del lugar con las viejas¹³⁶.

La cambra del pan

Durante la Edad Media y todo el Antiguo Régimen existe una preocupación especial en los concejos de ciudades, villas y lugares por mantener una reserva de grano en almacenes municipales, con el fin de paliar las carestías tanto de consumo como de siembra. Cipolla recoge en su conocido trabajo acerca de la economía de la Europa preindustrial un conjunto de noticias que revelan la preocupación que despertaba el mantenimiento del grano entre los principales dirigentes de la Europa medieval y moderna, para los cuales “no hay nada más importante que el gobierno de las ciudades que esto: el almacenamiento de granos, pues las fortalezas no pueden ser defendidas si no hay vituallas, y porque la mayoría de las revueltas y sediciones se originan en el hambre”. Por lo tanto, la función de pósitos, cambras y almodíes poseen una doble función, por un lado el abastecimiento y en segundo lugar la prevención de revueltas e insurrecciones que puedan hacer peligrar la estabilidad política¹³⁷.

Los *almodíes* también eran almacenes donde tenía lugar la compraventa de grano que en determinados centros urbanos se presentaban como establecimientos importantísimos para la comercialización del grano de bastas áreas¹³⁸. En el caso de Cella la llamada *cambrá del pan* parece tratarse de un establecimiento en el que se almacena el grano con dos funciones bien diferenciadas. Por un lado, en ella se da el pago de las primicias eclesiásticas, por otro el almacenaje del grano que se reparte a los vecinos en épocas de carestías¹³⁹.

Son muy pocas las noticias que hemos podido encontrar acerca del funcionamiento de la *cambrá*, aunque en un apartado del libro de Concejo de Cella se halla el contrato del ministro de los panes, administrador del grano, cargo que, al parecer, se crea en 1483, puesto que con anterioridad a este año eran los jurados los encargados de este fin. Por otro lado, el ministro de los panes es al mismo tiempo el ministro del molino, administrando la parte de la maquila que le corresponde al concejo.

135 A.M.C., Concejo, 4, p. 93.

136 A.M.C., Concejo, 4, p. 211.

137 Carlo M. CIPOLLA, *Historia económica de la Europa preindustrial*, Madrid, Alianza Universidad, 1987, pp. 60-61.

138 María Isabel FALCÓN PÉREZ, «La comercialización del trigo en Zaragoza a mediados del siglo XV», *Aragón en la Edad Media*, I, 1977, p. 239 y ss.

139 A.M.C., Concejo, 4, p. 87.

El hospital

Otro establecimiento de carácter mixto, civil y eclesiástico a un tiempo, es el hospital, un hospital como tantos otros existentes en la geografía peninsular al borde de un camino de cierta importancia con el fin de alojar a los transeúntes.

Por lo que se desprende del inventario hecho de forma conjunta entre los jurados del concejo y el vicario y clérigos del capítulo de racioneros, el hospital no poseía ni siquiera una cama, si bien había un par de mantas, lenzuolos, cabezales, cobertores, toallas, dos mesas pequeñas, un banco "taulado", etc.¹⁴⁰. Desconocemos por nuestra parte de dónde se sacaban los fondos para el mantenimiento de este establecimiento, en qué consistía exactamente la administración del mismo, qué tipo de personas alojaba, qué capacidad tenía. No obstante, al ser un hospital que se encuentra bajo la supervisión del capítulo eclesiástico del lugar, tal vez la documentación parroquial podría dar luz a todo este conjunto de cuestiones que presentamos.

LA SOCIEDAD ALDEANA DE CELLA

Una de las cuestiones que más nos fue interesando a medida que profundizábamos en el estudio de la aldea medieval de Cella, fue determinar el puesto que tenían en su sociedad las personas cuyos nombres iban apareciendo y repitiéndose en la documentación consultada. Desde un punto de vista meramente institucionalista el trabajo hubiese quedado acabado con el estudio de los cargos concejiles y sus funciones, pero ¿quiénes ocupaban esos cargos?, ¿eran todos los aldeanos iguales o, por el contrario, en el seno de la comunidad había diferencias sociales?

Aunque puede que alguno de los vecinos de Cella tuviese un estatus privilegiado desde el punto de vista jurídico, es decir, que disfrutara de estatuto de infanzonía, la mayoría de los vecinos de Cella pertenecía a la clase aldeana pechera. Es así como los fueros de la extremadura castellano-aragonesa definen al habitante de las aldeas adscritas al territorio de una villa o ciudad, el cual posee unos derechos y unas obligaciones que le confieren un estatus jurídico inferior al del habitante del núcleo urbano¹⁴¹. Estas diferencias jurídicas entre *serranos* y *ruanos*, que sin duda acabaron convirtiéndose –al menos en principio– en diferencias sociales, encuentran su contexto en el feudalismo¹⁴², entendido éste como un fenómeno de orden ideológico, político y económico, que acabó afectando a todos los aspectos de la vida de los hombres y mujeres del mundo occidental medieval.

Así pues, la residencia condicionó la vida del campesino en el ámbito geográfico de la extremadura castellano-aragonesa, lo que podría llevarnos a pensar en la existencia de una única clase

140 A.M.C., Concejo, 4, p. 57.

141 Véase Alberto GARCÍA ULECIA, *Los factores de diferenciación entre las personas en los fueros de la extremadura, castellano-aragonesa*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1975, pp. 41-86.

142 Julio VALDEÓN BARUQUE, *El feudalismo*, Madrid, Historia 16, 1992, p. 146.

social en el medio rural tras la repoblación de esta zona. Sin embargo, sería del todo erróneo considerar al campesinado aldeano de la extremadura como una clase social sin ningún tipo de fracturas en su interior. Es cierto que en ocasiones se ha considerado que las diferencias internas que se encuentran dentro del campesinado no serían sino contrastes fácilmente superables, ya que estos "grados sociales" eran inestables y muy sensibles a las variaciones coyunturales que plantea la historia¹⁴³. Pero también es cierto, que estas diferencias dentro del campesinado, que se manifiestan fundamentalmente en los niveles de renta y poder decisorio dentro de la comunidad, llegaron a crear unas diferencias sociales difícilmente salvables.

La existencia de unos aldeanos que destacan sobre los demás se halla, por ejemplo, en Sepúlveda donde se denominan *maiores*, mientras que en el caso de Teruel los *probi homini* u *hombres buenos*, son una elite aldeana que posee una importantísima capacidad decisoria en buena parte debido a que también poseía un cierto nivel de rentas¹⁴⁴. Recordemos que es de entre estos *hombres buenos* de las aldeas de donde se elegirá a los jurados una vez que se adquiriera por parte de los aldeanos la capacidad de poseer un cierto autogobierno a principios del siglo XIII¹⁴⁵, y que precisamente éstos están exentos de la mitad del pecho que deben el resto de los aldeanos¹⁴⁶. De este modo, si en principio la preponderancia social dentro de la comunidad aldeana parece deberse a una autoridad de orden moral, a la larga los niveles de renta acabarán siendo los principales criterios que conferirán la autoridad a un individuo, familia o grupo¹⁴⁷.

Una vez alcanzada la autoridad, el concejo sirve de instrumento para mantenerla e incluso para incrementarla. Como se ha visto, el concejo es una instancia que organiza e interviene en la producción y las relaciones económicas de la aldea, pero esta institución también se presenta como una entidad que se encarga de mantener activos los resortes que dividen a la sociedad rural. Ello, a nuestro entender, se consigue por medio de un control de los oficios concejiles ejercidos por determinados individuos y familias que parecen ir creciendo en poder a medida que avanza la Edad Media. Así, al tiempo que se transmite el estatus social de padres a hijos, basado en el caso campesino en el patrimonio y la profesión¹⁴⁸, ocurre lo propio con la capacidad para entrar en el gobierno del lugar, creándose verdaderos monopolios del poder a escala local.

143 Michael M. POSTAN, *Ensayos sobre agricultura y problemas generales de la economía medieval*, Madrid, Siglo XXI, 1981, pp. 360-375.

144 Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *La España musulmana y los inicios de los reinos cristianos (771-1157)*, Madrid, Gredos, 1991, p. 332.

145 Antonio GARGALLO MOYA, *Los orígenes de...*, p. 51.

146 Fuero de Teruel, 12: "Item, sciendum est quod iuratores aldearum debent pectare medietatem illius pectae que eis contigerit suo iure".

147 José Ángel GARCÍA DE CORTÁZAR, *La historia rural medieval: Un esquema de análisis estructural de sus contenidos a través del ejemplo hispanocristiano*, Universidad de Santander, 1978, p. 99 y ss.

148 José Ángel GARCÍA DE CORTÁZAR, *La sociedad rural...*, p. 170.

Para localizar este fenómeno utilizamos el método prosopográfico. Entre 1461 y 1499, como fechas extremas de este estudio, tratamos de reconstruir las trayectorias personales de un conjunto de individuos que habitaban en la aldea de Cella. La fuente principal que utilizamos para llevar a cabo esta labor fue el libro de Concejo de Cella que, pese a que comienza de forma oficial en 1476 posee relaciones de oficiales desde 15 años atrás¹⁴⁹. No obstante, tratamos de completar estas trayectorias personales con documentos de la sección de Pergaminos del Archivo Municipal de Cella, así como con el fogaje de 1495¹⁵⁰.

En ocasiones la aplicación del método prosopográfico sólo nos condujo a dar fe de la existencia de un individuo por una o dos referencias a su nombre. Sin embargo, este método también nos llevó a confirmar la existencia de una elite social que acaparó el poder local de la aldea, al menos durante la segunda mitad del siglo XV.

Efectivamente, en algunos casos como los de Anthón Lançuela, Anthón Pérez, Bartholomé de Vea, Francisco López mayor o Johan Lançuela, su presencia constante en el concejo de Cella, a más de algunas referencias acerca de su relación con la ganadería, nos permiten, al menos, plantear la hipótesis de trabajo de que nos encontramos ante un grupo social de fuertes ganaderos que no sólo controlan los cargos municipales aldeanos, sino que fuera del ámbito público poseen negocios, ganado o tierras que los convierten en indiscutibles líderes de la comunidad.

Tal vez el caso más llamativo es el de Johan Lançuela al que hemos conseguido seguir desde 1461 hasta 1499, siendo jurado en dos ocasiones (1461 y 1476), tres veces miembro de las llamadas *doce personas del concejo*; Lançuela es administrador de los carneros del concejo en 1488, y desde 1489 hasta 1499 no dejará un cargo que, al parecer, posee no sólo una consideración política sino también un enorme prestigio social como es el de *lumbrarero de Nuestra Señora*. Johan Lançuela pensamos que se trata de un ganadero porque en 1483 se queda con el monopolio de la carnicería del concejo, permitiéndosele el pasto de 350 carneros de su propiedad junto a las ovejas del abasto público de carne.

Sin embargo, a medida que íbamos descubriendo esta elite aldeana no podíamos evitar preguntarnos cuándo y por qué surgen estos tipos sociales, de dónde viene su encumbramiento. Lo que parece claro es que estamos en una coyuntura alcista que facilita el nivel de negocio rentista de algunos pequeños propietarios aldeanos, lo que implicó su enriquecimiento¹⁵¹. No obstante, aunque es casi imposible asegurar que fuera el caso de la elite cellana, la asociación de posesiones de tierras, ganados no excesivamente grandes y la diversificación productiva hacia el negocio de la

149 A.M.C., Concejo, 4.

150 Hemos utilizado la edición de Antonio SERRANO MONTALVO, *La población de Aragón según el fogaje de 1495*, I. Zaragoza, IFC, 1995, pp. 217-218.

151 José Ángel GARCÍA DE CORTÁZAR, *La sociedad rural...*, pp. 242-243.

lana fue la que condicionó la riqueza y por ende el acceso a los cargos políticos en el sur de Aragón¹⁵².

Con todo, el método prosopográfico nos permitió confirmar una cuestión que planteábamos en capítulos anteriores acerca de la participación del pueblo llano en concejos o asambleas concejiles, sin importar el estrato social de los individuos. Si bien parece probado el intento de la elite por restringir la participación en el gobierno aldeano a personas con rentas bajas y, por supuesto, a los considerados pobres y a los que no poseen un oficio, lo cierto es que al poner en relación la nómina de participantes en la asamblea del concejo celebrada el 7 de febrero de 1476 (única conservada para el caso de Cella) y las trayectorias personales de los participantes en ella, observamos que si bien una buena parte de los participantes forman parte de la "vida pública" en diferentes momentos de su trayectoria política, todavía hay una minoría de participantes que podemos considerar gente llana, personas que no vuelven a aparecer con ningún cargo, como Bartholomé de Exea o Domingo Sánchez mayor, y en otros casos, cuando lo hacen, son considerados pobres (es el caso de un Miguel Pérez mayor, que cuando aparece en el fogaje de 1495 lo hace como tal).

En este sentido es de destacar que si bien el concejo de Cella tiende a cerrarse en sus oficiales, éstos no son siempre pertenecientes a un grupo social enriquecido. Parece que existen determinados oficios en los que conviven ricos y pobres, aunque tan sólo en una ocasión un considerado pobre parece llegar a la jurería de Cella, algo que, sin embargo, no podemos demostrar del todo. Se trataría del caso de Domingo Miedes, que entre 1464 a 1494 aparece como jurado, mayordomo y miembro de las *doce personas* y, sin embargo, en 1495 aparece una persona con este nombre como pobre. Desde luego, es un caso desconcertante que pone en evidencia las limitaciones del método prosopográfico.

Sin embargo, existen casos claros como los de las guarderías de dehesas o del monte que, aunque figuran como oficios del concejo, parecen estar destinados a personas con rentas más bien bajas. Así observamos que, por ejemplo, Miguel de Monçón es guardián del monte de Cella en 1487 y 1490 y que, sin embargo, figura como pobre en 1495; Johan Ferrández mayor figura como pobre en 1495 pero en 1496 se le nombra guardián de la dehesa. Por otro lado, estos oficios de menor entidad no son exclusivos de vecinos con rentas bajas. Al parecer, las guarderías de dehesas, prados y montes son en algunos casos el comienzo del particular *cursus honorum* del concejo de Cella. Es el caso, por ejemplo, de Francisco López mayor, quien en 1470 inicia su intervención documentada en la vida pública siendo guardián del prado, pasando a ser jurado ya en 1472 y acabando siendo regidor de los guardianes en 1499, después de haber ocupado el importante cargo de ministro del hospital desde 1488 a 1498. Anthón Lançuela, un vecino que será oficial del concejo de forma prácticamente ininterrumpida desde 1470 a 1498, comienza siendo cequero (o guardián

152 José Luis CASTÁN ESTEBAN, *Pastores turolenses. Historia de la trashumancia aragonesa en el Reino de Valencia durante la época foral moderna*, Zaragoza, CEDAR, 2002, p. 198.

de las acequias y viñas) entre 1470 y 1475; en 1477 es regidor, guarda de monte en 1479, alcanzando el cargo de jurado en 1480.

Este tipo de cargos parecen ser destinados a hijos de los vecinos más pudientes. Es el caso de Johan, hijo de Johan Lançuela, el cual comenzaría su intervención en el concejo siendo cequiero en 1476, justo en el momento en el que su padre, Johan Lançuela, es nombrado jurado, cargo que él mismo ocupará pocos años después (1483); Johan de Pascual, hijo de Pascual Lançuela, también comienza su trayectoria en la política local como guardián, en este caso de la redonda en 1490, año en el que su padre es regidor; en 1492, cuando su padre alcanza la jurería él es guardián del monte, para pasar a ser jurado en 1499.

Ciertamente, estos hechos demuestran que la autoridad y el poder se transmiten dentro de determinadas familias, una de ellas, al parecer, es la de los Lançuela. Pero también en otras familias que parecen menos destacadas existe una continuidad, es el caso de los Anthón Martínez. El padre es notario y ocupa desde 1469 a 1499 la jurería, la mayordomía, una regiduría, es miembro de las *doce personas* varias veces e incluso es procurador del concejo en otra ocasión; su hijo Johan, al cual hemos seguido tan sólo desde 1495 a 1499 es en esos años miembro de las *doce personas* durante dos años y regidor al cargo de los duleros.

Así pues, podemos deducir que la participación en los asuntos públicos, incluso en las aldeas más pequeñas, es un "bien" que se heredaba y pasaba de padres a hijos, con sus emolumentos, su prestigio y su poder.

APÉNDICE PROSOPOGRÁFICO¹⁵³

Alfonso, Johan: <1476-1495> cequiero en 1476 (AMC,C4,111).

Alfonso, Matheo: <1472> mayordomo en 1472 (AMC,C4,108).

Andrés, Colás: <1490-1495> guardián de la dehesa en 1490 (AMC,C4,126); aparece como pobre en el fogaje de 1495.

Andrés, Francisco: <1479-1495> guarda del prado en 1479 (AMC,C4,45); guarda de las vacas en 1482 (AMC, C4, 63); pobre en el fogaje de 1495.

Andrés mayor, Johan: <1476-1487> participa en un concejo celebrado el 7-II-1476 (AMC,C2); guardián de la redonda en 1487 (AMC,C4,123); nombrado en el fogaje de 1495.

Andrés menor, Johan: <1471-1496> guarda del monte en 1471 (AMC,C4,107); cequiero en 1491 (AMC,C4,127); guardián de la dehesa en 1492 (AMC,C4,129); cequiero en 1494 (AMC,C4,131); miembro de las 12 personas en 1495 (AMC,C4,132); aparece en el fogaje de 1495; guardián de la dehesa en 1496 (AMC,C4,133).

Angosta, Catalina: <1485-1495> tiene una res herbajada en la dehesa en 1485 (AMC,C4,205); aparece nombrada en el fogaje de 1495.

153 Siglas, AMC: Archivo Municipal de Cella. C: sección Concejo. P: sección Pergaminos. Edición del fogaje de 1495: Antonio SERRANO MONTALVO, *op. cit.*, pp. 217-218.

- Angosta, Pascual, hijo de la Angosta:** <1497> guardián del monte en 1497 (AMC,C4,134).
- Asensio, Pero:** <1485> guarda de los puercos en 1485.
- Ateça, Anthón de:** <1488> guardia del monte en 1488 (AMC,C4,124).
- Blasco, Pero:** <1463-1493> jurado en 1463 (AMC,C4,103); regidor en 1473 (AMC,C4,109); miembro de las 12 personas en 1479 (AMC,C4,46); miembro de las 12 personas en 1489 (AMC,C4,125); miembro de las 12 personas en 1491 (AMC,C4,127); miembro de las 12 personas en 1493 (AMC,C4,130).
- Blasco, Pero:** jurado en 1468 (AMC,C4,108); jurado en 1469 (AMC,C4,106).
- Bonamich, Gil:** <1468-1474> regidor en 1468 (AMC,C4,105); jurado en 1469 (AMC,C4,106); mayordomo en 1474 (AMC,C4,110).
- Bonamich, Gil (mosén):** <1495> nombrado en el fogaje de 1495.
- Bonamich, Johan:** <1463-1470> mayordomo en 1463 (AMC,C4,108); jurado en 1470 (AMC,C4,106).
- Burgos, Jayme de:** <1491-1495> miembro de las 12 personas en 1491 (AMC,C4,127); miembro de las 12 personas (AMC,C4,130); miembro de las 12 personas en 1495 (AMC,C4,132).
- Cabello, Bartholomé:** <1468-1486> guarda del monte en 1468 (AMC,C4,106); guarda del prado en 1470 (AMC,C4,107); participa en un concejo celebrado el 7-II-1476 (AMC,C2); guarda de los puercos en 1479 (AMC, C4, 64); guarda de las ovejas viejas en 1485 (AMC,C4, 205); vaquero en 1486 (AMC, C4, 64).
- Cabello, Esteban:** <1495> pobre en el fogaje de 1495.
- Cabello, Francisco:** <1479-1498> cequiero en 1479 (AMC,C4,45); miembro de las 12 personas en 1487 (AMC,C4,123); miembro de las 12 personas en 1488 (AMC,C4,124); guardián de la dehesa en 1489 (AMC,C4,125); miembro de las 12 personas en 1490 (AMC,C4,126); miembro de las 12 personas en 1492 (AMC,C4,129); miembro de las 12 personas en 1493 (AMC,C4,130); miembro de las 12 personas en 1495 (AMC,C4,132), nombrado en el fogaje de 1495; regidor al cargo de los vedaleros en 1497 (AMC,C4,134); jurado en 1498 (AMC,C4,135).
- Cabello, Gil:** <1469-1497> guarda del monte en 1469 (AMC,C4,106); guardián del monte en 1497 (AMC,C4,134).
- Cabello, Martín:** <1485-1498> posee una res herbajada en la dehesa en 1485 (AMC,C4,205); guardián de la redonda en 1489 (AMC,C4,125); cequiero en 1490 (AMC,C4,126); mayordomo en 1493 (AMC,C4,131); miembro de las 12 personas en 1492 (AMC,C4,129); regidor en 1493 (AMC,C4,130); aparece en el fogaje de 1495; miembro de las 12 personas en 1496 (AMC,C4,133); miembro de las 12 personas en 1498 (AMC,C4,135).
- Cabello, Pascual:** <1467-1476> corredor en 1467 (AMC,C4,105); corredor en 1468 (AMC,C4,105); corredor en 1469 (AMC,C4,106); corredor en 1470 (AMC,C4,106); corredor en 1471 (AMC,C4,107); corredor y cequiero en 1474 (AMC,C4,110); corredor en 1475 (AMC,C4,107); corredor en 1476 (AMC,C4,111).
- Cabello, Pedro (viuda de):** <1495> nombrada en el fogaje de 1495.
- Cabello, Pero:** <1473-1487> cequiero en 1473 (AMC,C4,109); guarda del prado en 1478 (AMC, C4, 38); guardián de las dehesas en 1487 (AMC,C4,123).
- Cabello, Sthevan:** <1484-1495> vaquerizo en 1484 (AMC,C4,95); vaquerizo en 1485 (AMC,C4,102); vaquerizo en 1487 (AMC, C4,220); guardián de la dehesa en 1492 (AMC,C4,129); aparece como pobre en el fogaje de 1495.
- Cabello Galue, Pedro:** <1487> guardián de la redonda en 1487 (AMC,C4,123).
- Cabello menor, Sthevan:** <1497-1498> guardián de la redonda en 1497 (AMC,C4,134); guardián del monte en 1498 (AMC,C4,136).

- Cano, Domingo (mosén):** <1484> se le cobra el herbaje de un bezerro que tiene en la dehesa en 1484 (AMC,C4,92).
- Cano, Domingo:** <1495> guardián del monte en 1495 (AMC,C4,132); aparece en el fogaje de 1495.
- Cano o Cana, Johana:** <1484-1495> se le cobra el herbaje de un becerro en la dehesa en 1484 (AMC,C4,92); nombrada en el fogaje de 1495.
- Çarcoso, Miguel:** <1496> guardián de la redonda en 1496 (AMC,C4,133).
- Castiel, Martín:** <1487-1496> yeguarizo el 2 de septiembre de 1487 (AMC,C4,219); guardián del monte en 1489 (AMC,C4,125); cequiero en 1493 (AMC,C4,132); cequiero en 1496 (AMC,C4,133).
- Cella, Anthón:** <1492-1496> cequiero en 1492 (AMC,C4,129); aparece en el fogaje de 1495; guardián de la redonda y miembro de las 12 personas en 1496 (AMC,C4,133).
- Cella, Francisco:** <1471-1488> cequiero en 1471 (AMC,C4,107); guarda de las vacas en 1482 (AMC,C4,85); guarda de las vacas en 1483 (AMC,C4,88); yeguarizo en 1484 (AMC,C4,99); boyero en 1487 (AMC,C4,209); guarda de las cabras en 1488 (AMC,C4,225).
- Çella, Jayme:** <1479-1497> regidor en 1479 (AMC,C4,45); hornero del horno somero en 1485 (AMC,C4,103); regidor en 1487 (AMC,C4,122); mayordomo en 1489 (AMC,C4,125); miembro de las 12 personas en 1490 (AMC,C4,126); miembro de las 12 personas en 1491 (AMC,C4,127); miembro de las 12 personas en 1493 (AMC,C4,130); regidor en 1494 (AMC,C4,131); regidor para las asnas en 1495 (AMC,C4,132); nombrado en el fogaje de 1495; miembro de las 12 personas en 1497 (AMC,C4,134).
- Concua, Johan de:** <1494-1495> cequiero en 1494 (AMC,C4,131); aparece en el fogaje de 1495 (AMC,C4,134).
- Conqua, Cathalina:** <1495> aparece nombrada en el fogaje de 1495.
- Corbalán, Gil de:** <1483-1497> participa en un concejo celebrado el 7-II-1476 (AMC,C2); cogedor del pan de la primicia en 1483 (AMC,C4,83); carnicero en 1484 (AMC,C4,100); mayordomo en 1498 (AMC,C4,124); miembro de las 12 personas en 1490 (AMC,C4,126); miembro de las 12 personas en 1492 (AMC,C4,129); miembro de las 12 personas en 1494 (AMC,C4,131); aparece en el fogaje de 1495; miembro de las 12 personas en 1496 (AMC,C4,133); miembro de las 12 personas en 1497 (AMC,C4,134).
- Corduente, Alonso de:** <1495-1498> se nombra en el fogaje de 1495; miembro de las 12 personas en 1498 (AMC,C4,135).
- Cuemqua, Toda:** <1495> pobre nombrada en 1495.
- Chequa, Miguel de:** <1491-1493> guardián del monte en 1491 (AMC,C4,127); guardián del monte en 1493 (AMC,C4,130).
- Díaz, Felipe:** <1495-1497> se nombra en el fogaje de 1495; guardián de la dehesa en 1497 (AMC,C4,134).
- Díaz, Johan:** <1475-1498> regidor en 1475 (AMC,C4,110); participa en un concejo celebrado el 7-II-1476 (AMC,C2); tiene un mulato herbajado en 1485 (AMC,C4,205); yeguarizo en 1486 (AMC,C4,208); guardián de la dehesa en 1488 (AMC,C4,124); guardián de la redonda en 1490 (AMC,C4,126); guardián de la dehesa (AMC,C4,129); miembro de las 12 personas en 1492 (AMC,C4,129); miembro de las 12 personas en 1495; nombrado en el fogaje de 1495; otorga junto a su mujer, Juana Pérez, un censo anual y perpetuo a Juan Lançuela en 1498.
- Domínguez, Anthón:** <1467-1474> guarda del prado en 1467 (AMC,C4,105); regidor en 1474 (AMC,C4,110).
- Estevan, Andrés:** <1495> nombrado en el fogaje de 1495.

- Exea, Bartholomé de:** <1476> participa en un concejo celebrado el 7-II-1476 (AMC,C2).
- Ferrandez, Anthón:** <1498> guardián de la dehesa en 1498 (AMC,C4,136).
- Ferrandez, Francisco:** <1476-1496> participa en un concejo celebrado el 7-II-1476 (AMC,C2); guarda del prado en 1479 (AMC, C4,45); guarda de las yeguas en 1484 (AMC,C4,95); guardián de la dehesa y de los panes en 1493 (AMC,C4,130); miembro de las 12 personas en 1496 (AMC,C4,133).
- Ferrandez, Johan:** <1461-1487> mayordomo en 1461 (AMC,C4,108); ligajero y guarda del monte en 1478 (AMC,C4,38); guarda de las vacas en 1479 (AMC,C4,65); cequero en 1480 (AMC,C4,121); molinero en 1482 (AMC, C4.); encargado de regar el prado de Cella en 1483 (AMC,C4,87); boyarizo en 1485 (AMC, C4, 102); guarda de las ovejas viejas y cabrada en 1487 (AMC,C4,211).
- Ferrandez, Miguel:** <1467-1495> jurado en 1467(AMC,C4,105); regidor en 1469 (AMC,C4,106); mayordomo en 1470 (AMC,C4,106); ministro de los carneros en 1474 (AMC,C4,110); regidor en 1475 (AMC,C4,110); nombrado en el fogaje de 1495.
- Ferrandez, Sancho:** <1468> guarda del prado en 1468 (AMC,C4,106).
- Ferrandez menor, Johan:** <1495-1496> pobre en 1495 (fogaje); guardián de la dehesa en 1496 (AMC,C4,133).
- Ferrando, Martín:** <1484-1498> vendedor de mosto en 1484 (AMC,C4,96); vendedor del mosto en 1485 (AMC,C4,103); hornero en 1487 (AMC,C4, 221); miembro de las 12 personas en 1491 (AMC,C4,127); jurado en 1493 (AMC,C4,130); miembro de las 12 personas en 1495 (AMC,C4,132); aparece en el fogaje de 1495; miembro de las 12 personas en 1498 (AMC,C4,135).
- Ferrando, Pascual:** <1466-1491> jurado en 1466 (AMC,C4, 109); participa en un concejo celebrado el 7-II-1476 (AMC,C2); jurado en 1477 (AMC,C4,111); miembro de las 12 personas en 1479 (AMC, C4, 46); regidor en 1480 (AMC,C4,121); miembro de las 12 personas en 1487 (AMC,C4,123); miembro de las 12 personas en 1489 (AMC,C4,125); jurado lugarteniente de alcalde en 1490 (AMC,C4,126); regidor en 1491 (AMC,C4,127).
- Ferrando, Pascual (viuda de):** <1495> nombrada en el fogaje de 1495.
- Ferrero, Johan:** <1462-1487> regidor en 1462 (AMC,C4,105); jurado en 1464 (AMC,C4,109); jurado en 1471 (AMC,C4,107); cequero en 1488 (AMC,C4,124).
- Fortún, Pascual, hijo de María Fortún:** <1492> guardián del monte en 1492 (AMC,C4,129).
- Fortuna, María:** <1495> nombrada en el fogaje de 1495.
- Galve, Johan de:** <1495-1498> guardián del monte en 1495 (AMC,C4,132); aparece en el fogaje de 1495; guardián de la redonda en 1497 (AMC,C4,134); cequero en 1498 (AMC,C4,135).
- Galve, Gil de:** <1468-1475> guarda del prado en 1468 (AMC,C4,106); ministro de los carneros en 1475 (AMC,C4,110).
- Galve, Pero:** <1476-1498> participa en un concejo celebrado el 7-II-1476 (AMC,C4); hornero del horno somero en 1482 (AMC,C4,85); hornero del horno somero en 1483 (AMC,C4,85); guardián de la redonda en 1495 (AMC,C4,131); aparece en el fogaje de 1495; guardián de la redonda en 1498 (AMC,C4,136).
- Gamianunt, Francisco (viuda de):** <1495> nombrada en el fogaje de 1495 como pobre.
- Garcés, Anthón:** <1485-1499> mayordomo en 1485 (AMC,C4,122); miembro de las 12 personas en 1491 (AMC,C4,127); jurado en 1492 (AMC,C4,129); miembro de las 12 personas en 1494 (AMC,C4,131); aparece en el fogaje de 1495; regidor encargado de las adulas en 1496 (AMC,C4,133); miembro de las 12 personas en 1498 (AMCC4,135); jurado en 1499 (AMC,C4136).

- Garcez, Matheo:** <1483> vendedor de mosto en 1483 (AMC,C4,90).
- García, Ferrant:** <1464> mayordomo en 1464 (AMC,C4,38); regidor en 1487 (AMC,C4,38).
- García, Loys:** <1487-1498> guardián de las dehesas en 1487 (AMC,C4,123); cequiero en 1488 (AMC,C4,124); guardián de la redonda en 1489 (AMC,C4,125); guardián de la dehesa en 1491 (AMC,C4,127); guardián del monte en 1492 (AMC,C4,129); aparece en el fogaje de 1495; cequiero en 1493 (AMC,C4,130); guardián de la dehesa en 1496 (AMC,C4,133); miembro de las 12 personas en 1498 (AMC,C4,135).
- García, Matheo:** <1467> guarda del monte en 1467 (AMC,C4,105); cequiero en 1469 (AMC,C4,106).
- García, Tomás:** <1482-1496> hornero del horno fondonero en 1482 (AMC,C4, 64); regidor en 1488 (AMC,C4,124); jurado lugarteniente en 1491 (AMC,C4,127); mayordomo en 1493 (AMC,C4,130); aparece en el fogaje de 1495; jurado en 1496 (AMC,C4,133); miembro de las 12 personas en 1497 (AMC,C4,134).
- Garniqua, García de:** <1495> guardián de la dehesa en 1495 (AMC,C4,132); aparece como pobre en el fogaje de 1495.
- Gasconiella, Francisco:** <1474-1497> cequiero en 1479 (AMC,C4,45); guarda del monte en 1489 (AMC,C4,125); se le nombra en el fogaje de 1495; miembro de las 12 personas en 1492 (AMC,C4,135); miembro de las 12 personas en 1496 (AMC,C4,133); guardián del monte en 1497 (AMC,C4,134).
- Gil, María:** <1482> mujer de Miguel Martín y guarda de las ovejas viejas y cabras en 1482 (AMC,C4,83).
- Gil, Pero:** <1473-1482> cequiero en 1473 (AMC,C4,109); regidor en 1474 (AMC,C4, 110); guarda del prado en 1478 (AMC,C4,38); jurado en 1480 (AMC,C4,121); miembro de las 12 personas en 1479 (AMC,C4, 46); tabernero en 1482 (AMC,C4,64).
- Gómez, Francisco:** <1476-1479> participa en un concejo celebrado el 7-II-1476 (AMC,C2); guarda del prado en 1479 (AMC,C4,76).
- Gómez, Matheu (mosén):** <1495> nombrado en el fogaje de 1495.
- Gregori, Luch:** <1485> posee un becerro herbajado en la dehesa 1486 (AMC,C4,205); posee un novillo herbajado en la dehesa 1485 (AMC,C4,212).
- Guarín, Francisco:** <1478> guarda de la redonda en 1478 (AMC,C4,38).
- Guarín, Johan:** <1478-1482> participa en un concejo celebrado el 7-II-1476 (AMC,C2); poseedor de un libro de contos en 1478 (AMC,C4,38); mayordomo en 1479 (AMC,C4,45); guarda de los bueyes en 1482 (AMC,C4,63).
- La Font, Miguel de:** <1495> pobre nombrada en 1495.
- Lanarra:** <1495> pobre nombrado/a en 1495.
- Lançuela, Anthon:** <1470-1498> cequiero en 1470 (AMC,C4,107); cequiero en 1475 (AMC,C4,110); participa en un concejo celebrado el 7-II-1476 (AMC,C2); regidor en 1477 (AMC,C4,111); guarda del monte en 1479 (AMC,C4,46); jurado y depositario de la ropa del hospital en 1480 (AMC,C4,59); mayordomo en 1482 (AMC,C4,121); posee un becerro herbajado en la dehesa en 1487 (AMC,C4,212); miembro de las 12 personas en 1487 (AMC,C4,123); jurado en 1488 (AMC,C4,123); miembro de las 12 personas en 1489 (AMC,C4,125); miembro de las 12 personas en 1490 (AMC,C4,126); regidor en 1491 (AMC,C4,127); ministro del hospital en 1492 (AMC,C4,129); ministro de los carneros en 1492 (AMC,C4,129); miembro de las 12 personas y ministro del hospital en 1493 (AMC,C4,130); miembro de las 12 personas en 1494 (AMC,C4,131); jurado en 1495 (AMC,C4,132); fuego en 1495 (Fogaje de 1495); miembro de las 12 personas en 1498 (AMC,C4,135).
- Lançuela, Anthon de Francisco:** <1496> guardián del monte en 1496 (AMC,C4,133).

- Lançuela, Francisco**, *hijo de Pascual Lançuela*: <1471-1436> guarda del monte en 1471 (AMC,C4,107); mayordomo en 1471 (AMC,C4,108); participa en un concejo celebrado el 7-II-1476 (AMC,C2); regidor en 1492 (AMC,C4,129); guardián de la redonda en 1493 (AMC,C4, 130); aparece en el fogaje de 1495; miembro de las 12 personas en 1497 (AMC,C4,134); guardián de la redonda en 1436 (AMC,C4,136).
- Lançuela, Johan**: <1461-1499> jurado en 1461 (AMC,C4,108); mayordomo en 1466 (AMC,C4,109); el 24 de marzo de 1466 paga 410 sueldos en nombre del concejo de Cella a fray Martín Sanz, bolsero del monasterio de Piedra en concepto de censo anual de la granja de Villar del Salze (AMC,P27); regidor en 1469 (AMC,C4,106); jurado en 1476 (AMC,C4,111); participa como jurado en un concejo celebrado el 7-II-1476 (AMC,C2); regidor y miembro de las doce personas en 1479 (AMC,C4,46); testigo en la elaboración del inventario del hospital en 1979 (AMC,C4,59); carnicero y ganadero de un rebaño de 350 carneros en 1483 (AMC,C4,86); regidor y lumbrarero en 1487 (AMC,C4,122); lumbrarero en 1488 (AMC,C4,123); miembro de las 12 personas en 1488 (AMC,C4,124); ministro de los carneros del concejo sin salario en 1488 (AMC,C4,124); lumbrarero en 1489 (AMC,C4,124); miembro de las 12 personas en 1489 (AMC,C4,124); regidor y lumbrarero en 1490 (AMC,C4,125); lumbrarero en 1491 (AMC,C4,127); lumbrarero en 1492 (AMC,C4,129); lumbrarero en 1493 (AMC,C4,130); lumbrarero en 1494 (AMC,C4,131); lumbrarero en 1485 (AMC,C4,132); fuego en 1495 (Fogaje 1495); lumbrarero en 1496 (AMC,C4,133); lumbrarero en 1497 (AMC,C4,134); lumbrarero en 1498 (AMC,C4,135); recibe un censo anual y perpetuo de parte de Juan Díaz y Juana Pérez (AMC,P32); lumbrarero en 1499 (AMC,C4,136).
- Lançuela, Johan de Anthón**: <1489-1499> miembro de las 12 personas en 1489 (AMC,C4,125); mayordomo en 1490 (AMC,C4,126); miembro de las 12 personas y guardián de la redonda en 1492 (AMC,C4,129); sobrecequero en 1493 (AMC,C4,130); regidor en 1494 (AMC,C4,131); guardián de la redonda en 1495 (AMC,C4,132); figura en el fogaje de 1495; miembro de las 12 personas en 1496 (AMC,C4,133); regidor en 1497 (AMC,C4,134); miembro de las 12 personas en 1498 (AMC,C4,135); regidor a cargo de los vedaleros en 1499 (AMC,C4,136).
- Lançuela, Johan de Francisco**: <1490> guardián del monte en 1490 (AMC,C4,126).
- Lançuela, Johan de Johan**: <1476-1490> cequero en 1476 (AMC,C4,111); jurado en 1483 (AMC,C4,121); tabernero en 1485 (AMC,C4,86); regidor en 1474 (AMC,C4,110); guardián del monte (AMC,C4,122) y hornero en 1487 (AMC,C4,220); miembro de las 12 personas en 1487 (AMC,C4,123); regidor en 1488 (AMC,C4,124); guarda del monte en 1490 (AMC,C4,126).
- Lançuela, Johan de Pascual**: <1496-1498>, guardián del monte en 1496 (AMC,C4,133); cequero en 1498 (AMC,C4,135).
- Lançuela, Pascual**: *hijo de Pascual Lançuela mayor*: <1490-1499> guardián de la redonda en 1490 (AMC,C4,126); guardián de la redonda en 1491 (AMC,C4,127); guardián del monte (AMC,C4,130); guardián de la redonda en 1494 (AMC,C4,131); jurado en 1499 (AMC,C4,136).
- Lançuela, Pascual de Anthón**: <1487-1495> cabrero en 1487 (AMC,C4,222); guardián de la redonda en 1493 (AMC,C4,130); aparece nombrado en el fogaje de 1495.
- Lançuela mayor, Francisco**: <1479-1488> regidor y miembro de las 12 personas en 1479 (AMC,C4,45-46); guarda de los puercos en 1486 (AMC,C4,208); cequero en 1487 (AMC,C4,105); guardián de la redonda en 1488 (AMC,C4,124).
- Lançuela mayor, Pascual**: <1476-1492> participa en un concejo celebrado el 7-II-1476 (AMC,C2); jurado en 1478 (AMC,C4,112); miembro de las 12 personas en 1479 (AMC,C4,46); miembro de las 12 personas en 1488 (AMC,C4,124); miembro de las 12 personas en 1489 (AMC,C4,125); regidor en 1490 (AMC,C4,126); jurado en 1492 (AMC,C4,129).

- Lañuela mediano, Pascual:** <1465-1476> mayordomo en 1465 (AMC,C4,109); regidor en 1468 (AMC,C4,105); regidor en 1471 (AMC,C4,107); jurado en 1474 (AMC,C4,110); regidores en 1476 (AMC,C4,111).
- Lañuela menor, Pascual:** <1463-1498> jurado en 1463 (AMC,C4,108); mayordomo en 1467 (AMC,C4,105); regidor en 1470 (AMC,C4,106); jurado en 1472 (AMC,C4,108); regidor en 1475 (AMC,C4,110); mayordomo en 1495 (AMC,C4,132); nombrado en el fogaje de 1495; miembro de las 12 personas en 1497 (AMC,C4,134).
- Loçano, Anthón:** <1494> guardián de la dehesa en 1494 (AMC,C4,131).
- López, Alonso:** <1491-1495> guardián de la dehesa en 1491 (AMC,C4,127); aparece en el fogaje de 1495.
- López, Anthón:** <1467-1479> regidor en 1467 (AMC,C4,105); regidor en 1474 (AMC,C4,110); regidor en 1479 (AMC,C4,106).
- López, Ferrand:** <1480> ministro de los carneros en 1480 (AMC,C4,121).
- López, Francisco:** <1479-1487> regidor en 1479 (AMC,C4,45); jurado y ministro del hospital en 1487 (AMC,C4,122).
- López, Johan:** <1476-1496> participa en un concejo celebrado el 7-II-1476 (AMC,C2); guardián del monte (AMC,C4,122) y miembro de las 12 personas en 1487 (AMC,C4,123); regidor en 1490 (AMC,C4,126); miembro de las 12 personas en 1491 (AMC,C4,127); miembro de las 12 personas en 1492 (AMC,C4,129); regidor en 1495 (AMC,C4,132); aparece en el fogaje de 1495; regidor en 1496 (AMC,C4,133).
- López, Martín:** <1487> molinero en 1487 (AMC,C4,216).
- López mayor, Francisco:** <1470-1499> guarda del prado en 1470 (AMC,C4,108); jurado en 1472 (AMC,C4,108); mayordomo en 1476 (AMC,C4,111); jurado en 1480 (AMC,C4,121); ministro del hospital en 1488 (AMC,C4,123); regidor en 1488 (AMC,C4,124); ministro del hospital en 1489 (AMC,C4,124); miembro de las 12 personas en 1489 (AMC,C4,125); ministro del hospital en 1490 (AMC,C4,126); ministro del hospital en 1491 (AMC,C4,127); regidor en 1491 (AMC,C4,127); oficial en 1492 (AMC,C4,129); miembro de las 12 personas en 1494 (AMC,C4,131); regidor en 1495 (AMC,C4,132); fuego en 1495 (Fogaje de 1495); ministro del hospital en 1496 (AMC,C4,133); jurado en 1497 (AMC,C4,134); ministro del hospital en 1498 (AMC,C4,135); regidor de los guardianes (AMC,C4,136).
- López menor, Francisco:** <1495-1497> guardián de la dehesa en 1495 (AMC,C4,132); aparece en el fogaje de 1495; cequiero en 1497 (AMC,C4,134).
- Lozano, Anthón:** <1495> pobre en 1495 (fogaje).
- Martín, Ferrando:** <1492-1496> guardián del monte en 1492 (AMC,C4,129); miembro de las 12 personas y guardián de la dehesa en 1494 (AMC,C4,131); cequiero en 1495 (AMC,C4,132); aparece en el fogaje de 1495 (AMC,C4,132); miembro de las 12 personas en 1496 (AMC,C4,133).
- Martín, Miguel:** <1482> guarda de la cabrada y ovejas viejas, marido de María Gil en 1482 (AMC,C4,83).
- Martín, Pero:** <1476-1482> participa en un concejo celebrado el 7-II-1476 (AMC,C2); guarda del prado en 1487 (AMC,C4,106); ministro del hospital en 1478 (AMC,C4,57); miembro de las doce personas en 1479 (AMC,C4,46); ministro del molino en 1482 (AMC,C4,86).
- Martínez, Anthón:** <1495> tejedor nombrado en el fogaje de 1495.
- Martínez, Francisco (mosén):** <1495> nombrado en el fogaje de 1495.
- Martínez, Johan de Anthón:** <1495-1499> aparece en el fogaje de 1495; miembro de las 12 personas en 1496 (AMC,C4,133); miembro de las 12 personas en 1497 (AMC,C4,134); regidor al cargo de los duleros en 1499 (AMC,C4,136).

- Martínez, Pedro (mosén):** <1495> vicario de Cella en 1495 (fogaje).
- Martínez, Sancho:** <1461-1469> jurado en 1461 (AMC,C4,108); regidor en 1469 (AMC,C4,106).
- Martínez Çarçoso, Johan:** <1479-1499> regidor en 1479 (AMC,C4,45); mayordomo en 1481 (AMC,C4,121); jurado en 1484 (AMC,C4,122); regidor en 1487 (AMC,C4,122); cogedor de la sisa y administrador de 200 fanegas de pan comprado por el concejo en 1488 (AMC,C4,225); miembro de las 12 personas en 1488 (AMC,C4,124); miembro de las 12 personas en 1489 (AMC,C4,125); miembro de las 12 personas en 1490 (AMC,C4,126); jurado en 1491 (AMC,C4,127); miembro de las 12 personas en 1493 (AMC,C4,130); aparece en el fogaje de 1495; miembro de las 12 personas en 1498 (AMC,C4,135); regidor al cargo de las asnas en 1499 (AMC,C4,136).
- Martínez Çarçoso, Miguel:** <1487-1497> miembro de las 12 personas en 1487 (AMC,C4,123); guardián del monte en 1489 (AMC,C4,125); miembro de las 12 personas y guardián de la redonda en 1491 (AMC,C4,127); miembro de las 12 personas y guardián de la dehesa y de los panes en 1493 (AMC,C4,130); regidor en 1494 (AMC,C4,131); regidor en 1495 (AMC,C4,132); nombrado en el fogaje de 1495; mayordomo en 1497 (AMC,C4,134).
- Martínez Çarçoso, Pascual:** <1489-1498> miembro de las 12 personas en 1489 (AMC,C4,125); regidor en 1490 (AMC,C4,126); mayordomo en 1492 (AMC,C4,129); aparece en el fogaje de 1495; cequiero en 1495 (AMC,C4,1497); miembro de las 12 personas en 1498 (AMC,C4,135).
- Martínez de Ateça, Anthón:** <1494> jurado en 1494 (AMC,C4,131).
- Martínez de Ateça, Johan:** <1489-1498> cequiero en 1489 (AMC,C4,125); guardián de la dehesa y miembro de las 12 personas en 1490 (AMC,C4,126); regidor en 1491 (AMC,C4,127); miembro de las 12 personas y guardián del monte en 1494 (AMC,C4,131); jurado en 1498 (AMC,C4,135).
- Martínez de Ateça, Martín:** <1487> guardián de las dehesas en 1487 (AMC,C4,123).
- Martínez mayor, Anthón:** <1469-1499> notario y regidor en 1469 (AMC,C4,106); notario y regidor en 1470 (AMC,C4,106); cequiero en 1480 (AMC,C4,121); jurado en 1485 (AMC,C4,122); miembro de las 12 personas en 1489 (AMC,C4,124); regidor en 1490 (AMC,C4,125) y miembro de las 12 personas (AMC,C4,126); miembro de las 12 personas en 1491 (AMC,C4,127); regidor en el año 1493 (AMC,C4,130); miembro de las 12 personas en 1494 (AMC,C4,131); nombrado en el fogaje de 1495 (AMC,C4,132); jurado en 1496 (AMC,C4,133); regidor procurador del concejo en 1497 (AMC,C4,134); mayordomo en 1499 (AMC,C4,136).
- Martínez menor, Anthón:** <1487-1498> cequiero en 1487 (AMC,C4,123); regidor en 1489 (AMC,C4,125); mayordomo en 1491 (AMC,C4,127); nombrado en el fogaje de 1495; regidor al cargo de los guardianes en 1498 (AMC,C4,135).
- Martínez Teruel, Johan:** <1482-1496> hornero del horno somero en 1482 (AMC,C4,64); panadero en 1485 (AMC,C4,104); miembro de las 12 personas en 1489 (AMC,C4,125); miembro de las 12 personas en 1492 (AMC,C4,129); guardián de la dehesa y de los panes y miembro de las 12 personas en 1493 (AMC,C4,130); jurado en 1495 (AMC,C4,132); nombrado en el fogaje de 1495; miembro de las 12 personas en 1496 (AMC,C4,133).
- Miedes, Domingo:** <1464-1495?> jurado en 1464 (AMC,C4,109); regidor en 1467 (AMC,C4,105); mayordomo en 1469 (AMC,C4,106); miembro de las 12 personas en 1494 (AMC,C4,131); aparece un Domingo Miedes, pobre, en 1495.
- Miedes, Francisco de:** <1491-1493> regidor en 1471 (AMC,C4,107); paga un conto a Johan Pérez Arnal en 1478 (AMC,C4,40); mayordomo (AMC,C4,40) y hornero del horno de la plaza en 1486 (AMC,C4,208); miembro de las 12 personas en 1491 (AMC,C4,127); aparece en el fogaje de 1495 (AMC,C4,133); miembro de las 12 personas en 1496 (AMC,C4,133).

- Miedes, Gil de:** <1485> mayordomo en 1485 (AMC,C4,122).
- Miedes, Matheo:** <1467-1498> cequiero en 1467 (AMC,C4,105); guarda del monte en 1468 (AMC,C4,106); guarda del prado en 1470 (AMC,C4,107); jurado en 1474 (AMC,C4,110); mayordomo en 1477 (AMC,C4,111); regidor en 1480 (AMC,C4,121); se le cobra herbaje por un becerro que está en la dehesa 1484 (AMC,C4,92); jurado (AMC,C4,122) y tabernero en 1486 (AMC,C4,207); regidor en 1488 (AMC,C4,124); miembro de las 12 personas en 1491 (AMC,C4,125); jurado en 1493 (AMC,C4,130); ministro de los carneros en 1494 (AMC,C4,131); miembro de las 12 personas en 1495 (AMC,C4,132); aparece en el fogaje de 1495; miembro de las 12 personas en 1497 (AMC,C4,134); regidor al cargo de las aguas en 1498 (AMC,C4,135).
- Miedes, Miguel de:** <1477-1491> cequiero en 1477 (AMC,C4,46), cequiero y ligajero en 1478 (AMC,C4,38); guarda del monte en 1479 (AMC,C4,46); miembro de las 12 personas en 1487 (AMC,C4,123); jurado en 1488 (AMC,C4,123); regidor en 1489 (AMC,C4,125); miembro de las 12 personas en 1491 (AMC,C4,127).
- Miedes, Pascual de:** <1467-1482> jurado en 1467 (AMC,C4,105); jurado en 1482 (AMC,C4,121).
- Miedes, Pero:** <1484-1495> encargado de regar el prado en 1484 (AMC,C4,100); miembro de las 12 personas y guardián de la redonda en 1488 (AMC,C4,124); guardián de la dehesa en 1489 (AMC,C4,125); miembro de las 12 personas en 1490 (AMC,C4,126); miembro de las 12 personas en 1492 (AMC,C4,129); guardián del monte en 1493 (AMC,C4,130); miembro de las 12 personas en 1494 (AMC,C4,131); aparece en el fogaje de 1495; regidor al cargo de los guardianes en 1495 (AMC,C4,133).
- Miedes mayor, Johan de:** <1479> testigo en la elaboración del inventario del hospital en 1479 (AMC,C4,59).
- Millán, Gaspar:** <1467-1480> escribano y notario en 1467 (AMC,C4,105); jurado en 1467 (AMC,C4,105); escribano y notario en 1468 (AMC,C4,105); escribano y notario en 1470 (AMC,C4,106); escribano y notario en 1471 (AMC,C4,107); jurado y notario en 1473 (AMC,C4,109); escribano y notario en 1474 (AMC,C4,110); escribano y notario en 1475 (AMC,C4,110); escribano y notario en 1476 (AMC,C4,111); escribano y notario en 1477 (AMC,C4,111); miembro de las 12 personas en 1479 (AMC,C4,46); escribano y notario en 1480 (AMC,C4,121).
- Millán, Pascual:** <1469> notario y escribano en 1469 (AMC,C4,106).
- Monción, Miguel de:** <1487-1495> guardián del monte en 1487 (AMC,C4,122); guardián del monte en 1490 (AMC,C4,126); aparece como pobre en 1495 en el fogaje.
- Montón, Johan:** molinero en 1488 (AMC,C4,227).
- Montón, Pascual:** <1474-1495> guarda de la redonda 1474 (AMC,C4,46), nombrado en el fogaje de 1495.
- Naharro, Matheo:** <1497-1498> guardián del monte en 1497 (AMC,C4,134); guardián del monte en 1498 (AMC,C4,136).
- Ortosa:** <1495> pobre nombrado/a en 1495.
- Pascual, Domingo (mosén):** <1487> sacristán en 1487 (AMC,C4,221).
- Pascual, Domingo (mosén):** <1495> nombrado en el fogaje de 1495.
- Pérez, Anthón:** <1467-1499> jurado en 1467 (AMC,C4,105); cequiero en 1477 (AMC,C4,38); mayordomo en 1480 (AMC,C4,121); hornero del horno fondonero (AMC,C4,96); jurado en 1484 (AMC,C4,100); tendero en 1484 (AMC,C4,101); tendero en 1485 (AMC,C4,206); posee un becerro herbajado en la dehesa en 1487 (AMC,C4,212); tendero en 2 de septiembre de 1487 (AMC,C4,219); miembro de las 12 personas en 1487 (AMC,C4,123); carnicero en 1488 (AMC,C4,223); miembro de las 12 personas en 1488 (AMC,C4,124); jurado en 1489 (AMC,C4,125); regidor en 1492 (AMC,C4,129); regidor en 1493 (AMC,C4,130); ministro del hospital en 1494 (AMC,C4,131); ministro del hospital y miembro de las 12 personas en 1495 (AMC,C4,132); nombra-

- do en el fogaje de 1495; mayordomo en 1496 (AMC,C4,133), regidor al cargo de las dulas en 1498 (AMC,C4,135); ministro de los carneros en 1499 (AMC,C4,136).
- Pérez, Blasco:** <1476>jurado en 1476 (AMC, C4, 111); interviene como jurado en un concejo celebrado el 7-II-1476 (AMC,C2).
- Pérez, Domingo:** <1475-1495> cequiero en 1475 (AMC,C4,110); regidor en 1477 (AMC,C4,11); <1478-1495> ligajero en 1478 (AMC,C4,38); guardián de la dehesa en 1495 (AMC,C4,132); aparece como pobre en el fogaje de 1495.
- Pérez, Elfa:** <1495> nombrada en el fogaje de 1495.
- Pérez, Gil:** <1484> pastor de las ovejas viejas en 1484 (AMC,C4,83).
- Pérez, Matheo:** <1465-1487> jurado en 1465 (AMC,C4, 109); jurado en 1466 (AMC,P26); regidor en 1469 (AMC,C4,106); regidor en 1474 (AMC,C4,106); participa en un concejo celebrado el 7-II-1476 (AMC,C2); cequiero en 1477 (AMC,C4,111); jurado en 1482 (AMC,C4,90); panadero (AMC,C4,86) y ministro de los panes del concejo en 1483 (AMC,C4,87); panadero en 1484 (AMC,C4,93); miembro de las 12 personas en 1487 (AMC,C4,123).
- Pérez, Matheu (mosén):** <1495> nombrado en el fogaje de 1495.
- Pérez, Romero:** <1467> guarda del prado en 1467 (AMC,C4,105).
- Pérez Arnal, Johan, hijo de Domingo Pérez:** <1478-1484> cobrador del concejo en 1478 (AMC,C4,41); guarda de la redonda en 1479 (AMC,C4,46); hornero del horno fondonero 1484 (AMC,C4,85).
- Pérez de Santa Cruz, Martín:** <1476> participa en un concejo celebrado el 7-II-1476 (AMC,C2).
- Pérez de Vea, Martín:** <1495-1498> guardián de la dehesa en 1495 (AMC,C4,132); aparece en el fogaje de 1495; cequiero en 1496 (AMC,C4,133); miembro de las 12 personas en 1497 (AMC,C4,134); guardián de la dehesa en 1498 (AMC,C4,136).
- Pérez mayor, Johan:** cequiero en 1474 (AMC,C4,110).
- Pérez mayor, Miguel:** <1476-1495> participa en un concejo celebrado el 7-II-1476 (AMC,C4); pobre en 1495 (fogaje).
- Pérez menor, Johan:** guarda del monte en 1467 (AMC,C4,105).
- Pérez Royo, Johan:** <1478-1495> guarda del monte en 1478 (AMC,C4,38); tabernero en 1484 (AMC,C4,95); boyarizo en 1486 (AMC,C4,207); guardián de la dehesa en 1425 (AMC,C4,125); aparece como pobre en el fogaje de 1495.
- Pérez Serrano, Johan:** <1490-1497> guardián de la dehesa en 1490 (AMC,C4,126); miembro de las 12 personas en 1495 (AMC,C4,132); aparece en el fogaje de 1495; miembro de las 12 personas (AC,C4,1497).
- Pérez Serrano, Johan:** <1493-1496> miembro de las 12 personas en 1493 (AMC,C4,130); regidor sobrecequiero en 1496 (AMC,C4,133).
- Ramo, Johan:** <1482-1498> ministro del pan de la cambra en 1482 (AMC,C4,86); tabernero en 1483 (AMC,C4,86); ministro de la cambra en 1483 (AMC,C4,86); miembro de las 12 personas en 1487 (AMC,C4,123); regidor en 1489 (AMC,C4,125); jurado alcalde de la hermandad en 1490 (AMC,C4,126); miembro de las 12 personas en 1492 (AMC,C4,129); nombrado en el fogaje de 1495; miembro de las 12 personas en 1497 (AMC,C4,134); procurador del concejo en 1498 (AMC,C4,135).
- Romero, Domingo:** <1467-1487> guarda del monte en 1467 (AMC,C4,105); cequiero en 1470 (AMC,C4,107); tabernero en 1483 (AMC,C4,88), tabernero en 1485 (AMC,C4,88); panadero en 1487 (AMC,C4,211); tabernero el 2 de septiembre de 1487 (AMC,C4,88).

- Salmerón, Johan:** <1467> guarda del prado en 1467 (AMC,C4,105).
- Sánchez, Anthón:** <1489-1495> cequiero en 1489 (AMC,C4,125); guardián del monte en 1490 (AMC,C4,126); nombrado en el fogaje de 1495.
- Sánchez, Johan:** <1467-1485> jurado en 1467 (AMC,C4,109); guarda del prado en 1471 (AMC,C4,107); participa en un concejo celebrado el 7-II-1476 (AMC,C2); mayordomo en 1485 (AMC,C4,109).
- Sánchez, Rodrigo:** <1482-1467> guarda de las vacas en 1482 (AMC,C4,63); hornero del horno hondonero en 1486 (AMC,C4,208); guardián del monte (AMC,C4,124); miembro de las 12 personas en 1491 (AMC,C4,127); aparece en el fogaje de 1495.
- Sánchez de Motos, Anthón:** <1486-1488> tabernero en 1486 (AMC,C4,207); guarda de la dehesa y los panes en 1487 (AMC,C4,123); guardián de la dehesa en 1488 (AMC,C4,124).
- Sánchez mayor, Domingo:** <1476> participa en un concejo celebrado el 7-II-1476 (AMC,C2).
- Sánchez menor, Johan:** cequiero en 1491 (AMC,C4,127); guardián de la redonda en 1492 (AMC,C4,129); miembro de las 12 personas en 1493 (AMC,C4,130); regidor en 1494 (AMC,C4,131); aparece en el fogaje de 1495; regidor al cargo de las dulas (AMC,C4,134); mayordomo en 1498 (AMC,C4,135).
- Sánchez Sastre, Francisco:** <1476-1497> participa en un concejo celebrado el 7-II-1476 (AMC,C2); regidor en 1476 (AMC,C4,111); jurado en 1479 (AMC,C4,45); mayordomo en 1483 (AMC,C4,89); hornero del horno fondonero en 1485 (AMC,C4,45); carnicero en 1485 (AMC,C4,104); carnicero en 1487 (AMC,C4,209); panadero en 1488 (AMC,C4,225); miembro de las 12 personas en 1488 (AMC,C4,124); miembro de las 12 personas en 1490 (AMC,C4,126); miembro de las 12 personas en 1492 (AMC,C4,129); miembro de las 12 personas en 1493 (AMC,C4,130); miembro de las 12 personas en 1495 (AMC,C4,132), nombrado en el fogaje de 1495; ministro del hospital en 1497 (AMC,C4,134).
- Sancho, Johan:** <1495> pobre nombrado en el fogaje de 1495.
- Sauastían, Anthón:** <1483-1495> tendero en 1483 (AMC,C4,87); tendero en 1484 (AMC,C4,91); jurado en 1487 (AMC,C4,122); aparece en el fogaje de 1495.
- Segura, Domingo:** <1470> guarda del prado en 1470 (AMC,C4,107).
- Segura, Miguel de:** <1495> pobre en 1495 (fogaje).
- Segura, Miguel:** <1469-1487> guarda del monte en 1469 (AMC,C4,106); cequiero en 1471 (AMC,C4,107); corredor en 1476 (AMC,C4,111); guarda del monte en 1479 (AMC,C4,46); receptor de la ropa del hospital en 1480 (AMC,C4,58); corredor del concejo en 1482 (AMC,C4,64); boyarizo en 1483 (AMC,C4,87); boyarizo en 1484 (AMC,C4,95); guardianes del monte (AMC,C4,122); boyarizo en 1487 (AMC,C4,220).
- Soria, Ferrando de:** <1467-1479> regidor en 1467 (AMC,C4,105); jurado en 1470 (AMC,C4,106); participa en un concejo celebrado el 7-II-1476 (AMC,C2); miembro de las 12 personas en 1479 (AMC,C4,46).
- Soria, Johan de:** <1495-1497> guardián del monte en 1495 (AMC,C4,132); guardián de la dehesa en 1497 (AMC,C4,134).
- Soriano, Pero:** <1470-1476> guarda del monte en 1470 (AMC,C4,107); ministro de los carneros en 1476 (AMC,C4,111).
- Sotos, Domingo:** <1468-1480> cequiero en 1468 (AMC,C4,106); guarda del monte en 1469 (AMC,C4,106); participa en un concejo celebrado el 7-II-1476 (AMC,C2); guarda del monte en 1478 (AMC,C4,38); regidor en 1480 (AMC,C4,38).

- Valdounos, García:** <1487-1497> miembro de las 12 personas en 1487 (AMC,C4,123); miembro de las 12 personas en 1492; aparece en el fogaje de 1495; regidor en 1495 (AMC,C4,132); nombrado en el fogaje de 1495; miembro de las 12 personas en 1497 (AMC,C4,134).
- Valero, Domingo:** <1495> pobre nombrado en el fogaje de 1495.
- Valero, Matheu (mosén):** <1495> nombrado en el fogaje de 1495.
- Valero mayor, Matheo:** <1482-1487> tabernero en 1482 (AMC,C4,64); cobrador de la primicia en 1485 (AMC,C4,206); posee un becerro herbajado en la dehesa (AMC,C4,212); notario, cogedor de la primicia en 1487 (AMC,C4,213); tabernero el 2 de septiembre de 1487 (AMC,C4,218); vendedor del mosto el 2 de septiembre de 1487 (AMC,C4,212).
- Vea, Bartholomé de:** <1468-1495> regidor en 1468 (AMC,C4,105); guarda del monte en 1470 (AMC,C4,107); jurado en 1471 (AMC,C4,107); mayordomo en 1475 (AMC,C4,110); en 1478 se le cobra un conto por parte de Johan Pérez Arnal (AMC,C4,40); jurado (AMC,C4,121) y depositario de la ropa del hospital en 1480 (AMC,C4,59); jurado en 1485 (AMC,C4,122); cambrero en 2 de septiembre de 1487 (AMC,C4,40); miembro de las 12 personas en 1487 (AMC,C4,123); miembro de las 12 personas en 1488 (AMC,C4,124); miembro de las 12 personas en 1489 (AMC,C4,125); miembro de las 12 personas en 1490 (AMC,C4,126); miembro de las 12 personas en 1491 (AMC,C4,127); regidor en 1492 (AMC,C4,129); miembro de las 12 personas (AMC,C4,132); nombrado en el fogaje de 1495.
- Vea, Ferrando de:** <1468> guarda del prado en 1468 (AMC,C4,106).
- Vea, Francisco de:** <1476-1496> participa en un concejo celebrado el 7-II-1476 (AMC,C2); regidor en 1476 (AMC,C4,111); jurado en 1477 (AMC,C4,111); cequero en 1495 (AMC,C4,132); aparece en el fogaje de 1495; guardián de la dehesa en 1498 (AMC,C4,136).
- Vella, Toda:** <1495> nombrada en el fogaje de 1495.
- Vicent, Estevan (viuda de):** <1495> nombrada en el fogaje de 1495.
- Vicent, Francisco:** <1495> pobre en 1495 (fogaje).
- Vicent, Johan:** <1482> vendedor de mosto en 1482 (AMC,C4,64).
- Vicent mayor, Sthevan:** <1461-1479> jurado en 1461 (AMC,C4,108); jurado en 1466 (AMC,P26); lumbrarero en 1473 (AMC,C4,109); lumbrarero en 1474 (AMC,C4,110); lumbrarero en 1475 (AMC,C4,110); participa en un concejo celebrado el 7-II-1476 (AMC,C2); lumbrarero en 1476 (AMC,C4,111); ministro del hospital y miembro de las 12 personas en 1479 (AMC,C4, 45-46); en el fogaje de 1495 aparece su viuda.
- Vicent menor, Sthevan:** <1465-1477> jurado en 1465 (AMC,C4,109) mayordomo en 1468 (AMC,C4,105); regidor en 1471 (AMC,C4,107); jurado en 1473 (AMC,C4,109); participa en un concejo celebrado el 7-II-1476 (AMC,C2); regidor en 1477 (AMC,C4,111).
- Vidal, Johan:** <1479> guarda del prado en 1479 (AMC,C4,46).
- Yenygo, Johan:** <1478-1482> lumbrarero en 1478 (AMC,C4,37); jurado en 1475 (AMC,C4,110); lumbrarero en 1477 (AMC,C4,111); lumbrarero y miembro de las 12 personas en 1479 (AMC,C4,46); lumbrarero en 1480; lumbrarero (AMC,C4,113); ministro del hospital en 1482 (AMC,C4,59).
- Yuanyes, Anthón:** <1478-1495> guarda de la redonda en 1478 (AMC,C4,38); nombrado en el fogaje de 1495.
- Yuanyes, Johan:** <1476> participa en un concejo celebrado el 7-II-1476 (AMC,C2).

Yuanyes, Pascual: <1468-1498> jurado en 1468 (AMC,C4,105); guarda del monte en 1470 (AMC,C4,107); mayordomo en 1471 (AMC,C4,107); jurado en 1475 (AMC,C4,110); ministro de los carneros (AMC,C4,111); regidor en 1477 (AMC,C4,111); jurado en 1479 (AMC,C4,45); regidor en 1480 (AMC,C4,121); jurado en 1483 (AMC,C4,121); carnicero en 1483 (AMC,C4,45); ministro de los carneros del concejo en 1487 (AMC,C4,122); regidor en 1487 (AMC,C4,122); miembro de las 12 personas en 1488 (AMC,C4,124); jurado en 1489 (AMC,C4,125); miembro de las 12 personas en 1491 (AMC,C4,127); ministro de los carneros en 1493 (AMC,C4,130); miembro de las 12 personas en 1494 (AMC,C4,131); nombrado en el fogaje de 1495; miembro de las 12 personas en 1496 (AMC,C4,133); ministro de los carneros en 1497 (AMC,C4,134); ministro de los carneros en 1498 (AMC,C4,135).

Yuanyes menor, Anthón: <1491-1498> guardián del monte en 1491 (AMC,C4,127); cequero en 1492 (AMC,C4,129); miembro de las 12 personas en 1494 (AMC,C4,131); aparece en el fogaje de 1495; guardián del monte en 1496 (AMC,C4,133); miembro de las 12 personas en 1498 (AMC,C4,135).

Recibido el 1 de octubre de 2004

Aceptado el 18 de enero de 2005



**MUNICIPIO Y MERCADO EN ARAGÓN DURANTE
EL SIGLO XVII: LA CÁMARA DEL TRIGO
DE ALBARRACÍN (1650-1710)**



José Antonio Mateos Royo

MUNICIPIO Y MERCADO EN ARAGÓN DURANTE EL SIGLO XVII: LA CÁMARA DEL TRIGO DE ALBARRACÍN (1650-1710)*

José Antonio Mateos Royo**

RESUMEN

Estudio relativo a la política desarrollada por el concejo de Albarracín sobre el comercio de trigo durante el siglo XVII. El declive económico del reino de Aragón y el creciente endeudamiento municipal obligaron a reducir la intervención y defensa pública de la demanda local en el mercado de trigo, así como a tolerar una mayor participación privada en el abasto urbano. El reajuste de la política municipal promovió un funcionamiento más eficiente del mercado de trigo en el reino y la mayor complementariedad de las transacciones entre Aragón y regiones vecinas. Este proceso continuó en el siglo XVIII para afianzarse durante la crisis final del Antiguo Régimen.

Palabras clave: concejo de Albarracín, control público, mercado de trigo, siglo XVII.

ABSTRACT

Town councils and markets in Aragón during the seventeenth century: the Albarracín communal granary (1650-1710).

This paper studies municipal politics carried out by the Albarracín town council concerning the wheat trade during the seventeenth century. Economic decline of the kingdom of Aragon and raising municipal indebted-

* Este estudio recoge resultados del proyecto "Albarracín en el siglo XVII: municipio, hacienda y mercado", financiado por el Instituto de Estudios Turoloenses en el año 2001 dentro del XIX Concurso de Ayudas a la Investigación.

** Universidad de Zaragoza. jmateos@unizar.es

ness led to reduce public intervention and support of local demand on the wheat market, as well as to tolerate more private participation in the city supply. Readjustment of municipal politics gradually promoted a more efficient operation of the wheat market in the kingdom and increasing development of complementary transactions between Aragon and neighbouring regions. This process continued during the eighteenth century and became firmly established during the final crisis of the "Ancien Regime".

Key words: Albarracín town council, public control, wheat market, seventeenth century.

A partir de la plena Edad Media, las villas y ciudades de Europa occidental experimentan un proceso de auge que introdujo cambios importantes en el municipio como institución. El crecimiento económico y demográfico, junto a un mayor peso político, acarrió a los concejos nuevas obligaciones para con los habitantes de estas poblaciones. En la Península Ibérica, esta evolución viene pautada por el control de los reinos cristianos sobre las nuevas tierras conquistadas a los musulmanes. La repoblación, al otorgar privilegios a estos núcleos para favorecer su consolidación, les confirió amplia autonomía política y administrativa, así como un arraigado deseo de autosuficiencia.

Este proceso se traduce en el plano económico en el desarrollo de dispositivos ligados al control público que permitan al municipio limitar al máximo su dependencia del exterior. El ejemplo clásico es la política de abastos, eje de actuación de los concejos durante las Edades Media y Moderna. Esta actitud respondía a una arraigada política de protección al consumidor en la oligarquía municipal, sustentada por el sentir popular y no exenta del temor a las alteraciones del orden en épocas de carestía. Alimento básico de la población, la mayor importancia del trigo sobre otros productos era evidente¹. Su producción y comercialización se constituía en eje de la vida económica, la organización de su suministro pautaba el desarrollo de la población y su escasez constituía motivo seguro de protestas y ataques contra panaderos, acaparadores y autoridades públicas².

Dentro de estas líneas generales, los municipios no desarrollaron un patrón único y estático de suministro durante toda la época preindustrial. En primer lugar, incluso dentro de un mismo territorio, los concejos diferían en las soluciones adoptadas para controlar el mercado de un alimento esencial como el grano de acuerdo con la producción del entorno inmediato, la capacidad de demanda y las redes comerciales existentes. En segundo término, un municipio podía modificar su política de abastos y supervisión del mercado de cereal al alterarse estas variables a lo largo del tiempo. Tanto las grandes ciudades, definidas por su mayor consumo y tráfico comercial, como los núcleos más modestos remodelaron su control del mercado de acuerdo con la sucesión de los ciclos agrarios y la evolución de las finanzas municipales en el largo plazo.

1 Entre otros, véase KULA (1974), KRIEDTE (1982), ABEL (1986) y ROTBERG y RABB (eds.) (1991).

2 Sobre el concepto de "economía moral" y sus nexos con el sistema público de abasto de grano durante el Antiguo Régimen, THOMPSON (1984), pp. 62-134.

La política de abastos practicada en la España interior durante el Antiguo Régimen se halla presidida por esta readaptación³. Si el auge del Quinientos permitió a los municipios aumentar su control del mercado de grano al crear Pósitos destinados a abastecer a la población y sustentar el desarrollo económico, el fuerte declive económico del Seiscientos impuso remodelar la política de suministro. La mayor debilidad financiera municipal forzó a una menor intervención de los Pósitos y una gestión más rentable en detrimento del suministro a los habitantes. La contracción del control público aumentó el peso de la esfera privada en las transacciones y favoreció según ciertos autores una mayor fluidez y eficiencia en el mercado de grano⁴, evolución continuada durante el Setecientos al aumentar la demanda de trigo y consolidada durante la crisis del Antiguo Régimen. A través del caso concreto de Albarracín, pequeña ciudad del suroeste aragonés cercana a la frontera castellana, se analiza una etapa esencial de este proceso poco atendida por la Historiografía española⁵: la reestructuración del control municipal sobre el mercado de grano durante el Seiscientos, que cobra especial fuerza en la segunda mitad de la centuria.

LA CÁMARA DEL TRIGO EN LA ÉPOCA FORAL MODERNA: RASGOS GENERALES

EL SIGLO XVI: EXPANSIÓN ECONÓMICA Y CREACIÓN DEL PÓSITO

De forma fehaciente, la expansión económica y demográfica vivida por el Aragón del Quinientos favoreció notables cambios estructurales del sector agrario. La creciente demanda de productos agrícolas vinculada al crecimiento poblacional y urbano, la mejora de las comunicaciones, el incremento de las transacciones comerciales y la mayor estabilidad monetaria estimularon no sólo nuevas roturaciones en búsqueda de un crecimiento extensivo de la producción, sino el incremento y mejora de los regadíos en un claro afán por aumentar la productividad⁶. Como resultado, el análisis de series decimales y múltiples noticias avalan el aumento general de la producción de cereales y la expansión de la vid durante la centuria⁷. La superficie dedicada al olivar conoce un palpable incremento en ciertas zonas como las comarcas de Zaragoza y el Bajo Aragón. Según reve-

3 Ejemplos de este proceso, en BENASSAR (1983), pp. 66-70; GUTIÉRREZ ALONSO (1989), pp. 241-252; RINGROSE (1987), pp. 177-185; CASTRO (1987), pp. 183-317 y BERNARDOS (2003).

4 Sobre el tema, LLOPIS y JEREZ (2001).

5 Al estudiar el abasto de grano durante el Antiguo Régimen, la Historiografía española ha concedido un tratamiento preferente a aquellos periodos donde una documentación ordenada o accesible indicaba una expansión del control público sobre el mercado frente a aquellos otros como el Seiscientos donde la notable remodelación del mercado agrario y la intervención pública llevada a cabo requerían una reflexión más compleja para determinar los cambios en curso. Esta distorsión se evidencia en CASTRO (1987), pp. 47-113.

6 Sobre esta expansión demográfica y económica en el Aragón del Quinientos, SALAS (1991), pp. 169-171; COLÁS (1984); GÓMEZ ZORRAQUINO (1987a); REDONDO (1983), pp. 209-210.

7 LATORRE (1991), pp. 131-132, 145; DIARTE (1993), pp. 143-144 y MATEOS (1997), p. 342.

lan los estudios sobre la Casa de Ganaderos de Zaragoza⁸, el aumento de los usos pecuarios en el reino se tradujo en una notable expansión de la cabaña ganadera.

Las propias instituciones públicas impulsaron estas transformaciones agrarias. El incremento y mejora de los regadíos y sistemas de abasto de agua potable contó con la participación municipal⁹. Distintos organismos promovieron las transacciones desde mediados de siglo, con especial énfasis en el cereal¹⁰. La Diputación financió con sus ingresos aduaneros reformas municipales de la red de caminos, sobre todo de aquellos que formaban hacia Francia la principal vía comercial del reino. Las Cortes dispusieron en 1553 la conversión de los sistemas locales de pesos y medidas al de Zaragoza, patrón oficial aragonés. La creciente intervención municipal sobre el mercado de grano se evidencia en la mayor actividad de las panaderías, constituidas en bienes de propios, y en la edificación o compra de molinos por muchos concejos entre mediados del siglo XVI y principios del XVII para controlar mejor el proceso de molturación.

La configuración de la Cámara del Trigo en Albarracín como administración municipal dedicada a suministrar grano a sus habitantes se inserta en esta línea pública de actuación. Proceso común a todo Aragón, se constata en algunos concejos ya a principios de la centuria para hallarse muy extendido en sus décadas centrales¹¹. La expansión demográfica y económica del reino, así como la favorable situación financiera municipal, propiciaron su surgimiento para sustentar el mercado público y la demanda interna de grano. Al desarrollar mecanismos de contención frente a la inflación de precios típica de la centuria, que incidía con especial fuerza en los productos agrarios, se favorecía el consumo de grano y la capacidad adquisitiva de la población. A cambio de ver rebajado el precio del grano, el productor se veía compensado por la mayor regularidad de la demanda de cereal y se incentivaba su cultivo al integrarse el campesino en el mercado¹². Bien por problemas económicos o disensiones políticas y sociales, este sistema no se consolidó por igual en todas las poblaciones aragonesas. Cuanto más abundante y regular era el abasto del Pósito, generaba mayor confianza en un mercado en expansión. Al constituir un artículo indispensable, los efectos de esta intervención excedían los límites del comercio local o comarcal de grano y afectaban al conjunto de la economía del reino.

En el caso del sur aragonés, la necesidad de esta Cámara venía dictada por las limitadas existencias de grano disponibles en las Comunidades de Teruel y Albarracín tras exportarse una parte de los excedentes al reino de Valencia, circunstancia que reducía la capacidad de reacción municipal ante las malas cosechas. Propiciada por la irrupción de serias carestías en la comarca –1503, 1504, 1506, 1507 y

8 Se calcula así que la cabaña ligada a la Casa de Ganaderos de Zaragoza creció entre 1516 y 1599 un 80%, desde 68.000 hasta 122.000 cabezas, según GRACIA (1998).

9 COLÁS (1984) y MATEOS (1998).

10 COLÁS y SALAS (1982), pp. 42-46; SALAS (1981), pp. 105-106; MATEOS (1997), pp. 268-269, 388-389.

11 MATEOS (2004), pp. 15-16.

12 Sobre este tema, AYMARD (1983).

1513–, al igual que la “*cambra del concejo*” existente en la vecina Noguera¹³ ya en 1515, es posible que Albarracín contase a principios del Quinientos con una administración municipal que ofertase grano a la población. Caso de existir, no aportó un suministro regular y constante a la ciudad. Por este motivo, los síndicos de Albarracín defendieron en las Cortes de Monzón de 1533 ante Carlos V la necesidad de capacitar al concejo para tasar el trigo en años de escasez¹⁴. Amén de supervisar los intercambios en el almudí o mercado público de granos mediante un corretaje arrendado a un particular, el municipio centraba sus intervenciones en el mercado en años de carestías. Al igual que la Comunidad de aldeas¹⁵, Albarracín prohibía la extracción de grano, tasaba su precio, realizaba requisas y adquiría trigo fuera del término municipal para ofertarlo a través de su cámara. Carente de existencias permanentes en sus silos, esta intervención en años de escasez resultaba tardía, difícil y costosa.

Junto a las exportaciones de grano a Valencia practicadas en las Comunidades de Teruel y Albarracín, el surgimiento de nuevos Pósitos en Aragón y la ampliación de las actividades de los existentes desde mediados del siglo XVI forzó a Albarracín a consolidar una Cámara para asegurar su abasto. Ante la demanda creciente de grano, la competencia entre los municipios en años de carestía creció durante la segunda mitad de la centuria. Las Comunidades de Teruel y Albarracín recibieron así la visita de comisarios enviados por ciudades distantes en busca de trigo, en especial desde la capital aragonesa¹⁶. El síndico Jerónimo Prado constató en Calamocha en 1576 que la mayor capacidad de la fanega de Teruel frente a la utilizada en Zaragoza –patrón oficial del reino– y otros lugares permitía adquirir trigo en esta Comunidad a precios más ventajosos que en otras zonas de Aragón¹⁷. Como resultado, la ciudad de Teruel tuvo que suplicar a Zaragoza en noviembre de 1578 que le cediese el trigo comprado en la encomienda de Villel. Pese a haber decretado la Comunidad de Teruel la veda de exportar trigo en su territorio en agosto de 1593 al haber afectado el pedrisco a las cosechas, tras negociar con esta institución, Zaragoza había adquirido ya a fines de diciembre 20.950 fanegas en esta Comunidad¹⁸.

13 BERGES (2003), p. 187.

14 A(rchivo) M(unicipal de) A(lbarracín), Concejo, doc. 1, ff. 257-261. Para un análisis de las principales demandas del concejo de Albarracín en materia económica en estas Cortes, MATEOS (2001-2002).

15 Sobre la intervención desarrollada por la Comunidad de Albarracín frente a las carestías de grano padecidas a principios del siglo XVI en la zona, véase BERGES (2003), pp. 187-188.

16 Véase la nota 19. Estas peticiones se repetirán durante la primera mitad del Seiscientos en años de gran carestía como 1631 ó 1651, como se constata en AMA, Concejo, doc. 141.

17 En concreto, Jerónimo Prado aconsejaba desde Calamocha en noviembre de 1576 a los jurados de Zaragoza adquirir grano en la Comunidad de Teruel pues “es de una fanega por cahíz mayor la de Teruel que la de acá”. Véase Archivo Municipal de Zaragoza, Caja 7801, sign. 52. Sobre la importancia de las diferencias en magnitud que encerraban los sistemas de pesos y medidas empleados al efectuar transacciones comerciales o pagar rentas e impuestos en la Europa preindustrial, KULA (1980).

18 Archivo Municipal de Zaragoza, Caja 7887, sign. 131-2/ 11 y 25 y Actas Municipales, 1594, 24 de diciembre de 1593, fol. 39r.

CUADRO I
Gestión del grano existente en la Cámara de Albaracín (1650-1711) –en fanegas, cuartales y cuartillas–

AÑOS	REMANENTE INICIAL	COMPRAS DE TRIGO	COBROS DE TRIGO	VENTAS DE TRIGO	PRÉSTAMOS Y PAGOS DE TRIGO
1650	415f 3c 3q	967f		805f	
1651	577f 3c 3q	1.539f 2c 2q		1.545f	
1652	571f 3c 3q	2.727f 2c		2.286f	
1653	1.014f	362f 2c		774f	
1654	602f 2c	751f 2c		533f 2c	
1655	820f 2c	76f		195f 2c	
1656	701f	280f		306f 2c	
1657	674f 2c	374f 2c		364f	
1658	685f	402f		356f	
1659	731f	206f		487f	
1660	450f	2.065f		1.311f	
1661	1.204f	2.290f 2c		1.753f	
1662	1.741f 2c	1.071f 2c		996f	
1663	1.773f	200f	86f 3c	150f	104f
1664	1.854f	1.777f 2c 2q	17f	1.834f	55f 3c
1665	1.814f 2c 2q	1.378f 2c 1q		2.206f 3c	
1666	1.187f 2c	234f 2c 2q		190f 2c	
1667	1.231f 2c	758f 1c 3q	35f	714f 2c	
1668	1.310f 1q	2.399f 1c 3q		1.852f 1q	
1669	1.857f 1c 3q	2.424f 2c		2.796f	
1670	1.485f 3c 2q	475f		380f	

Fuente: AMA, Concejo, doc. 147.
 Abreviaturas: f = fanega; c = cuartal; q = cuartilla.

AÑOS	REMANENTE INICIAL	COMPRAS DE TRIGO	COBROS DE TRIGO	VENTAS DE TRIGO	PRÉSTAMOS Y PAGOS DE TRIGO
1671	1.579f 3c 2q	830f		763f	
1672	1.646f 3c 2q	976f		993f	
1673	1.629f 3c 2q	1.456f		1.370f	
1674	1.715f 3c 2q	848f		856f	
1675	1.761f 3c	651f		606f	27f 1c
1676	1.779f 2c	736f 2c		854f	
1677	1.662f	839f 2c		1.297f	140f
1678	1.064f 2c	1.259f 2c		928f	200f
1679	1.196f	840f		1.014f 2c	
1680	1.221f 2c	1.294f 2c		1.464f 2c	
1681	1.031f 2c	601f		570f	
1682	1.062f 2c	1.179f		1.062f 2c	
1683	1.179f	1.069f		1.053f	126f
1684	1.069f	4.147f	2q	4.055f	3q
1685	1.160f 3c	368f		387f	
1686	1.141f 1c 3q	623f		623f	100f
1687	1.041f 1c 3q	991f 2c		961f	41f
1688	1.030f 3c	836f		820f	29f
1689	1.071f 3c 3q	1.035f		1.000f	17f 3c 3q
1690	1.035f				26f
1691	1.009f				443f
1692	1.000f				
1693	1.000f				9f

Fuente: AMA, Concejo, doc. 147.

Abreviaturas: f = fanega; c = cuartal; q = quartilla.

AÑOS	REMANENTE INICIAL	COMPRAS DE TRIGO	COBROS DE TRIGO	VENTAS DE TRIGO	PRÉSTAMOS Y PAGOS DE TRIGO
1694	1.000f				
1695	1.000f		60f		
1696	1.060f				
1697	1.060f				
1698	1.060f				
1699	1.064f				
1700	1.094f	30f			
1701	1.127f	33f	3c	2q	
1702	1.162f	35f			
1703	1.162f	100f	360f		
1704	2.000f	221f	155f	3q	
1705	2.000f		2c		
1706	2.000f				
1707	2.000f				
1708	2.000f	386f	290f		878f
1709	1.798f		9f		476f
1710	1.404f		479f	3q	800f
1711	1.083f		1.233f	1q	544f
1712	1.773f			3c	

Fuente: AMA, Concejo, doc. 147.

Abreviaturas: f = fanega; c = cuartal; q = quartilla.

La táctica de abasto adoptada por Zaragoza en la segunda mitad del siglo XVI ante carestías, consistente en comprar a los grandes comerciantes residentes en la capital el grano de diezmos y otros derechos señoriales que habían arrendado por todo el reino¹⁹, resultaba temible en el sur aragonés. Si las ciudades y Comunidades de Teruel y Albarracín decidían incautarse las existencias adquiridas por la capital en sus territorios, Zaragoza podía recurrir al Privilegio de los Veinte, derecho real concedido en 1129 que le permitía nombrar un tribunal de excepción en situaciones de peligro y soslayar así la normativa foral aragonesa. De hecho, esta medida fue utilizada en años de escasez (1576-1577, 1592-1593, 1595, 1606, 1614, 1630 y 1651) para presionar a instituciones o particulares –sobre todo, a comerciantes zaragozanos– y asegurarse el suministro de grano. Fruto de estos altercados, las Comunidades de Teruel y Albarracín vieron confirmado en 1599 por Felipe III un supuesto privilegio otorgado por su padre en las Cortes de Monzón de 1553, que les permitía negociar con libertad sus cereales y ganados en el reino de Valencia tras su oferta al concejo de Zaragoza²⁰. Vinculado a la confirmación o renovación de derechos fiscales y mercantiles tras la derogación de los fueros privativos de ambas Comunidades por Felipe II en 1598, este privilegio fue sujeto en 1613 a una concordia con la Diputación.

En suma, tanto el incremento de la demanda interna como de la competencia exterior en el abasto de grano impulsaron en Albarracín durante la segunda mitad del Quinientos la remodelación de la Cámara, de actividad más esporádica y limitada hasta entonces, con objeto de garantizar a una población creciente un suministro mayor y más estable²¹. De forma probable, la ampliación de sus cometidos requirió imponer a los panaderos de la ciudad un mayor abasto en el Pósito para garantizar la salida de sus existencias²². Prueba de la mayor importancia del abasto, las Ordenanzas aprobadas en 1567 y 1580 otorgaron la facultad de fijar el precio del trigo en la Cámara a los cuatro regidores y doce consejeros municipales, ambos cargos repartidos mitad por mitad entre representantes de ciudadanos y sectores populares²³. Medida similar a las fijadas en los estatutos de Daroca o Alcañiz sobre la extracción social de los administradores de sus Pósitos en la segunda mitad del Quinientos²⁴, indica la gestación de un pacto entre grupos sociales en un tema de interés común. Este consenso en torno al mercado, esencial para garantizar la intervención de la Cámara y posible

19 GÓMEZ ZORRAQUINO (1987a), pp. 59-64; MATEOS (1997), pp. 289, 292 y (2002), pp. 40-43; y AMA, Concejo, doc. 1, ff. 231-233.

20 Sobre este privilegio, Archivo Municipal de Zaragoza, Caja 7887, sign. 131-1-10 y Actas Municipales, 1601, 25 de junio, fol. 236r. 1614, 26 de junio, ff. 49v-50r. 1623, 23 de enero, fol. 46r-v, 1629, 21 de marzo, fol. 81r, 13 de septiembre, ff. 204r-v y 1638, 20 de marzo, fol. 93r.

21 La expansión demográfica vivida durante el siglo XVI en la Comunidad de Albarracín se aprecia con claridad en LATORRE (2003), pp. 206-208.

22 Esta medida se revela esencial para la consolidación de los Pósitos en las villas y ciudades aragonesas durante la segunda mitad del siglo XVI, según MATEOS (2004), p. 19.

23 LATORRE (coord.) (2003), vol. II, pp. 242, 277.

24 MATEOS (2004), p. 18.

CUADRO 2
Ingresos de la Cámara de Albarracín (1650-1711) –en sueldos y dineros–

AÑOS	REMANENTE EN DINERO	PRÉSTAMO DE MAYORDOMÍA	CONTRATO CENSAL	VENTAS DE TRIGO	REPARTOS DE TRIGO	INGRESOS TOTALES
1650	1.725s 3d			20.900s		22.655s 3d
1651				40.920s		40.920s
1652				74.448s		74.448s
1653				15.480s		15.480s
1654	1.729s 6d			10.670s		12.399s
1655				3.910s		3.910s
1656	154s 9d			6.130s		6.284s 9d
1657	223s			7.280s		7.503s 3d
1658	245s			7.120s		7.365s
1659		400s		9.740s		10.140s
1660	173s	1.400s	18.000s	26.220s		45.793s
1661	3.138s 1d	1.400s	1.400s	38.566s		44.504s 1d
1662				19.650s		19.650s
1663	646s 7d	200s		3.000s		3.846s 7d
1664		200s		36.680s		36.880s
1665		2.150s		42.129s 10d		42.129s 10
1666		300s		3.619s 6d		3.919s 6d
1667		100s		11.547s		12.647s
1668				34.843s 2d		34.843s 2d
1669		100s		57.723s		57.823s
1670	31s 4d	100s		7.600s		7.731s 4d

Fuente: AMA, Concejo, doc. 147.
Abreviaturas, s = sueldo; d = dinero.

AÑOS	REMANENTE EN DINERO	PRÉSTAMO DE MAYORDOMÍA	CONTRATO CENSAL	VENTAS DE TRIGO	REPARTOS DE TRIGO	INGRESOS TOTALES
1671		100s		13.684s		13.784s
1672				16.974s		16.974s
1673				24.660s		24.660s
1674				15.408s		15.408s
1675				9.940s		9.940s
1676				13.664s		13.664s
1677				23.346s		23.346s
1678	3.063s	8d		22.160s		25.223s
1679				18.261s		18.261s
1680				28.490s		28.490s
1681				11.600s		11.600s
1682	12s	4d		20.187s	6d	20.199s
1683				18.954s		18.954s
1684	4s			87.840s	2d	87.844s
1685				7.000s		7.000s
1686				11.214s		11.214s
1687	1s			17.280s		17.281s
1688				14.760s		14.760s
1689				18.000s		18.000s
1690	1s	3d			2.070s	2.071s
1691				7.974s		7.974s
1692					1.446s	1.446s
1693	265s	4d			2.000s	2.265s
1694	88s	6d			2.000s	2.088s

Fuente: AMA, Concejo, doc. 147.
Abreviaturas: s = sueldo; d = dinero.

AÑOS	REMANENTE EN DINERO	PRÉSTAMO DE MAYORDOMÍA	CONTRATO CENSAL	VENTAS DE TRIGO	REPARTOS DE TRIGO	INGRESOS TOTALES
1695					2.120s	2.120s
1696					2.120s	2.120s
1697					2.120s	2.120s
1698					2.120s	2.120s
1699					2.128s	2.128s
1700					2.188s	2.188s
1701					2.256s	2.256s 3d
1702					3.245s	3.245s 9d
1703					4.000s	4.000s
1704					4.000s	4.000s
1705					4.000s	4.000s
1706					4.000s	4.000s
1707					4.000s	4.000s
1708					2.320s	2.320s
1709					3.102s	3.102s
1710					1.208s	1.208s
1711					2.510s	2.510s 6d

Fuente: AMA, Concejo, doc. 147.
 Abreviaturas: s = sueldo; d = dinero.

gracias a las expectativas de progreso provocadas por un período de auge económico²⁵, inició su deterioro conforme se consolidó la crisis del Seiscientos.

EL SIGLO XVII: REESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA Y REMODELACIÓN DEL PÓSITO

Tónica general en Aragón, la gestión del Pósito en Albarracín será remodelada ante el progresivo declive económico del reino en el Seiscientos. Si ya a fines del siglo XVI se perciben síntomas de estancamiento, la expulsión de los moriscos en 1610 añadió una sangría poblacional y un serio golpe al mecanismo de detración señorial laico que repercutió en toda la economía y dañó en especial al sistema financiero²⁶. El continuo declive de la producción industrial y artesanal, muy marcado en la segunda mitad de la centuria, se vio precipitado por la retracción del capital mercantil aragonés a fines del siglo XVI y principios del XVII²⁷. Ejercido el control de las principales transacciones en el reino por comerciantes genoveses en 1580-1620 y franceses a partir de esta última fecha, la recuperación de la burguesía mercantil aragonesa en la segunda mitad de la centuria no excluye la presencia de mercaderes franceses y muestra una orientación más rentista y menos comercial²⁸. La existencia de fuertes alteraciones monetarias ante la invasión de piezas forasteras falsas, defectuosas o de menor ley marcó los intercambios desde inicios de la centuria y favoreció en ciertos periodos la inflación de los precios de manufacturas y alimentos²⁹. La mayor presión fiscal desplegada por la monarquía y las instituciones públicas aragonesas contribuyó a desajustar y remodelar los mercados³⁰.

Unido a estos factores, si bien estudios recientes han moderado las pérdidas globales sufridas en el Seiscientos³¹, resulta evidente el estancamiento demográfico de Aragón ante la lenta recuperación vivida tras las fuertes acometidas de la peste bubónica en 1651-1654 que sólo se consolidó en sus décadas finales. Perceptible en el claro descenso de su precio desde mediados de siglo, semejante al apreciado en amplias zonas de Europa³², los cereales y otros productos agrarios sufrieron una contracción en su demanda interna que facilitó la remodelación de la economía del reino,

25 Sobre los intereses comunes y expectativas que generan estos consensos entre grupos sociales, véase GAUTHIER (1994) y POLANYI (1992).

26 SALAS (1991), pp. 171-175. Sobre la incidencia de la expulsión de los moriscos en Aragón, ABADÍA (1998).

27 REDONDO (1982); PEIRÓ (1990), pp. 41-51 y (2002), pp. 31-41.

28 GÓMEZ ZORRAQUINO (1987a y 1987b). Muestra de su orientación más rentista, la adquisición de tierras a nobles endeudados, la compra y arriendo de inmuebles y los préstamos a la monarquía ganaron terreno entre las actividades de la burguesía mercantil zaragozana en la segunda mitad del siglo XVII.

29 REDONDO (1983), pp. 209-213 y MATEU (1983), pp. 123-127.

30 MATEOS (2003), pp. 67-68.

31 SALAS (2000). Sobre la epidemia de peste bubónica padecida en Aragón en 1648-1654, MAISO (1982).

32 Sobre la evolución de los precios del grano en Europa durante la segunda mitad del Seiscientos, ABEL (1986), pp. 226-267 y MARTÍN (1992). Este proceso se constata para España en HAMILTON (1988), pp. 147-169. Sobre Aragón, véanse las series locales de PEIRÓ (1987) y MATEOS (1997), pp. 286-289.

CUADRO 3
Gastos de la Cámara de Albarracín (1650-1711) –en sueldos y dineros–

AÑOS	REMANENTE EN DINERO	PRÉSTAMO A MAYORDOMÍA	LUICIÓN CENSAL	PENSIÓN DE CENSAL	COMPRAS DE TRIGO	COSTES DE ADMINISTRACIÓN	GASTOS TOTALES
1650		1.000s			21.533s	9d	23.642s
1651	989s	1.004s			40.725s	6d	43.842s
1652	3.178s	1.004s			73.290s	9d	79.897s
1653	5.449s	1.004s			6.970s	8d	13.750s
1654		1.004s			12.295s	9d	13.780s
1655	1.381s	1.000s			1.241s	481s	3.755s
1656		1.004s			4.803s	133s	6.061s
1657		1.004s			5.947s	254s	7.258s
1658		1.004s			6.183s	307s	8.146s
1659	781s	5.004s			3.560s	6d	6.407s
1660					40.215s	621s	42.654s
1661				900s	42.474s	9d	44.974s
1662				904s	17.144s	5d	19.404s
1663				904s	3.492s	950s	4.737s
1664				904s	34.367s	341s	38.061s
1665			18.000s	1.163s	18.536s	5d	44.310s
1666	30s				3.750s	975s	4.023s
1667	120s				12.181s	259s	12.824s
1668					44.817s	8d	46.810s
1669	11.791s				43.813s	4d	57.803s
1670					7.600s	5d	7.979s

Fuente: AMA, Concejo, doc. 147.
 Abreviaturas, s = sueldo; d = dinero; () = cifras deducidas.

AÑOS	REMANENTE EN DINERO	PRÉSTAMO A MAYORDOMÍA	LUICIÓN CENSAL	PENSIÓN DE CENSAL	COMPRAS DE TRIGO	COSTES DE ADMINISTRACIÓN	GASTOS TOTALES
1671	248s 2d				13.280s	608s 4d	14.136s 6d
1672	352s 6d		454s		15.616s	630s	17.052s 6d
1673	78s 6d		458s 6d		23.296s	860s	24.703s 6d
1674	43s	808s	458s 6d		12.720s	566s	14.599s 6d
1675			458s 6d		9.376s	486s 6d	10.321s 5d
1676		2.322s 8d	458s 6d		10.286s	567s 3d	13.634s 5d
1677	29s 7d	5.764s	458s 6d		13.398s	614s 3d	20.282s 4d
1678		(3.273s 6d)	458s 6d		20.721s	772s	25.225s
1679		3.528s	776s 7d		13.440s	544s	18.310s 7d
1680	49s 7d		776s 7d		26.346s 10d	(1.268s 7d)	28.441s 7d
1681			776s 7d		10.417s	442s 6d	11.636s 1d
1682			594s 4d		18.864s	731s 6d	20.189s 10d
1683			966s		17.204s	780s 6d	18.950s 8d
1684		905s	776s 5d		82.798s 1d	3.360s 2d	87.839s 8d
1685			776s 7d		5.888s	350s 4d	7.014s 11d
1686			776s 7d		9.968s	468s 5d	11.213s
1687			776s 7d		15.864s	637s 9d	17.278s 1d
1688			776s 7d		13.376s	607s	14.759s 7d
1689			776s 7d		16.566s	666s 2d	17.998s 9d
1690		(469s 6d)	(776s 7d)		7.088s	(825s 2d)	2.070s 3d
1691			557s 10d			363s 6d	8.099s 4d
1692	35s 4d		641s 10d			503s 6d	1.180s 8d
1693			1.528s 10d			648s	2.176s 10d
1694		537s	905s 6d			646s	2.088s 6d

Fuente: AMA, Concejo, doc. 147.

Abreviaturas: s = sueldo; d = dinero; () = cifras deducidas.

AÑOS	REMANENTE EN DINERO	PRÉSTAMO A MAYORDOMÍA	LUICIÓN CENSAL	PENSIÓN DE CENSAL	COMPRAS DE TRIGO	COSTES DE ADMINISTRACIÓN	GASTOS TOTALES
1695		484s 4d		955s 8d		680s	2.120s
1696		494s 10d		959s 6d		665s 8d	2.120s
1697		488s 6d		959s 6d		672s	2.120s
1698		477s 2d		959s 6d		683s 4d	2.120s
1699		19s 10d		963s 6d		1.154s 8d	2.128s
1700		542s 9d		963s 6d		681s 9d	2.188s
1701		594s 9d		963s 6d		708s	2.256s 3d
1702		1.100s 11d		1.167s 6d		977s 4d	3.245s 9d
1703		1.789s		1.054s		1.151s	4.000s
1704		1.187s 2d		370s 6d		816s 8d	4.000s
1705		2.678s		371s 10d		951s	4.000s
1706		2.983s 6d		207s 10d		808s 8d	4.000s
1707		2.619s 6d		571s 10d		808s 8d	4.000s
1708		1.135s 6d		371s 10d		(812s 8d)	2.320s
1709		2.036s 6d		371s 10d		793s 8d	3.202s
1710		367s 2d		371s 10d		469s	1.208s
1711		1.352s		371s 10d		786s 8d	2.510s 6d

Fuente: AMA, Concejo, doc. 147.

Abreviaturas: s = sueldo; d = dinero; () = cifras deducidas.

con especial fuerza en la segunda mitad de la centuria. Al incrementar el declive de la producción industrial la importación de manufacturas, llegadas en su mayoría de Francia pese a las barreras arancelarias dispuestas por las Cortes, la economía aragonesa se orientó en mayor medida a la producción de materias primas para su exportación hacia Francia, Valencia y en especial Cataluña, con un marcado peso de los cereales³³.

Las líneas generales de este declive se aprecian con claridad en Albarracín. El endeudamiento de su hacienda³⁴ restó al concejo margen de actuación ante la crisis en beneficio de la mayor influencia social de otros estamentos, en especial del clero. Al igual que en todo el sur aragonés, el desorden monetario fue agravado durante el siglo XVII por la introducción de moneda valenciana de menor peso y ley, cuyo uso –vetado ya en 1623 por el municipio mediante pregón– se acabó imponiendo en Albarracín ante la escasez de piezas aragonesas y los fuertes intercambios comerciales con el reino de Valencia³⁵. Sobre todo durante la segunda mitad de la centuria, la producción textil retrocedió ante la dura competencia de los paños franceses y la carencia de materia prima suficiente y de calidad al adquirir comerciantes extranjeros la lana producida en la sierra de Albarracín para su exportación a Francia y Holanda, hecho que forzó a los artesanos locales a adquirir lana castellana más basta para sus tejidos³⁶. Tras la carestía de 1652, el municipio pidió así a la Real Audiencia de Aragón que no se incautase los bienes de ciertos pelaires endeudados. Todas las instituciones de la ciudad justificaron ante la Diputación en 1666 a algunos de estos artesanos acusados de pasar paños de contrabando a Castilla por su extrema pobreza, que les forzaba a contraer préstamos con los tejedores para adquirir lana. En 1693 los pelaires solicitaron sin éxito que se les redujese el impuesto aduanero por los paños que extraían fuera del reino desde el 5% al 3,5% de su valor para remediar su situación económica.

Junto a estos aspectos, la evolución del mercado local de trigo afectó con especial fuerza a la gestión del Pósito durante el Seiscientos. Sus líneas generales han sido precisadas para el periodo 1620-1702 a través de los precios del trigo conservados tanto en la contabilidad correspondiente a la Mayordomía o caja central municipal como a la Cámara de Albarracín³⁷, medidos según la fanega de

33 REDONDO (1985); PEIRÓ (1990), pp. 35-63 y TORRAS (1982), pp. 9-32 y (1990), pp. 17-31.

34 Sobre la trayectoria de la hacienda municipal de Albarracín en el Seiscientos, MATEOS (2000-2002).

35 AMA, Concejo, doc. 141, libro de contabilidad de 1622-1623 y doc. 146. La Comunidad de Teruel llegó a solicitar a Carlos II ante las Cortes aragonesas de 1677-1678 que se le permitiera pagar los impuestos en moneda de Valencia, usual en este territorio por su cercanía y tratos comerciales con este reino, ante la carencia de piezas aragonesas. Véase Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, legajo 1369, 16/2.

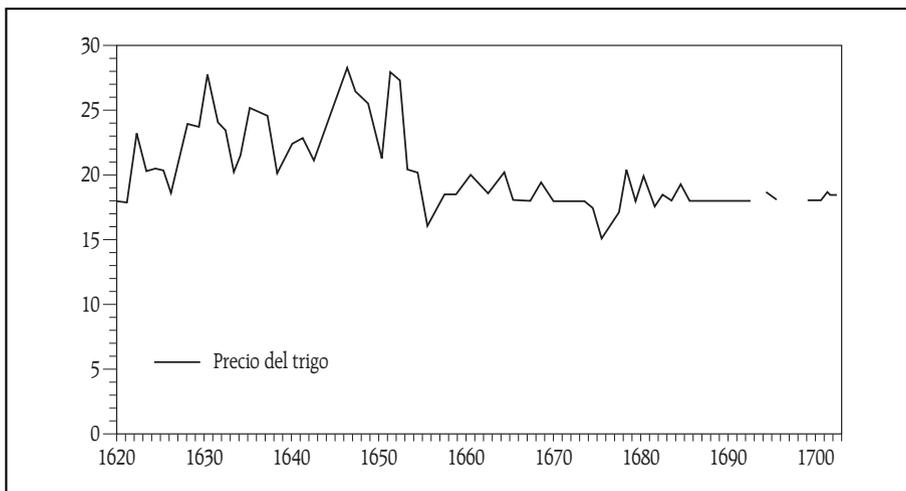
36 Sobre el retroceso de la producción textil constatado en Albarracín durante la segunda mitad del siglo XVII y el empobrecimiento de sus artesanos, COLÁS (1974); PEIRÓ (2000), pp. 161-165 y AMA, doc. 141, libro de contabilidad de 1651-1652.

37 AMA, Concejo, doc. 141 y doc. 147.

la ciudad³⁸. Dado que los libros del Pósito aportaban un mayor número de datos para el segundo semestre natural del año, cuando había más actividad en el mercado de grano, se ha establecido su correlación con el valor del primer semestre con el fin de llenar las lagunas existentes en las fuentes. Su estimación se ha basado en el año agrícola al tomar como referencia el precio medio del grano entre julio y diciembre del año anterior. La alta correlación entre los valores de ambos periodos, un 0,746, corrobora la idoneidad de este método estadístico. Cubiertas estas lagunas, se han calculado los precios medios anuales por años naturales y agrícolas –véase el cuadro 4 y los gráficos 1 y 2–. Como principal diferencia, estos últimos reflejan mejor las oscilaciones del valor del trigo en el mercado ante las mayores carestías conocidas en Albarracín en 1620-1702. La nota más destacada de ambos gráficos es el claro descenso de los precios del trigo durante la segunda mitad del siglo XVII, similar al constatado en Aragón y amplias zonas de Europa³⁹, que revela tanto el descenso de la demanda como una menor incidencia de los años de carestía en este mercado local del sur del reino.

GRÁFICO 1

Evolución del precio del trigo (1620-1702) –en sueldos por fanega y años naturales–

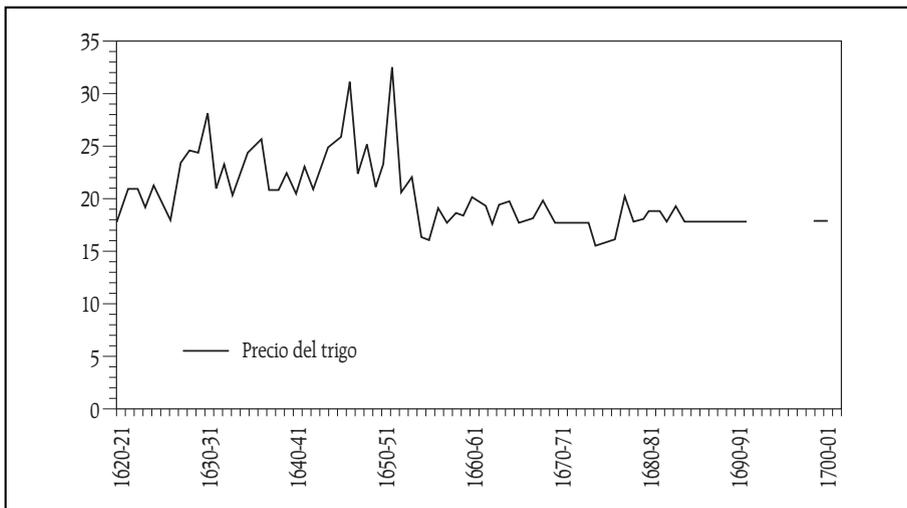


Fuente: AMA, Concejo, docs. 147 y 151.

38 No ha sido posible realizar una conversión fiable entre la fanega de Albarracín y las medidas de capacidad para áridos de Zaragoza. Esta dificultad ha impedido comparar los precios de Albarracín expuestos en el cuadro 4 con las series fijadas para otras poblaciones aragonesas durante el siglo XVII. Sobre los problemas de homogeneización de los antiguos sistemas de pesos y medidas aragoneses, LARA (1984).

39 Véase la nota 32.

GRÁFICO 2

Evolución del precio del trigo (1620-1701) –en sueldos por fanega y años agrícolas–

Fuente: AMA, Concejo, docs. 147 y 151.

Esta evolución del mercado de grano permitió al Pósito remodelar su política de abastos al restringir sus compras y ventas de trigo, así como sus existencias, durante la segunda mitad de la centuria. No obstante, existen indicios de que este proceso se inició ya en la primera mitad de siglo. Facilitada quizás por la reforma de sus estatutos⁴⁰ en 1622-1624, la Cámara consolidó un nuevo concepto de gestión al aumentar sus transferencias de dinero a la Mayordomía para salvar su déficit durante el segundo cuarto del siglo XVII⁴¹, sobre todo en 1628-1630, 1633-1634 y 1643. Como la Mayordomía renunció a devolver estos préstamos, el Pósito se vio forzado a reducir las ventas de grano y aumentar sus beneficios en detrimento del abasto de la población. Resultado de estas directrices, la Cámara redujo las ofertas de trigo a particulares y se orientó a proveer a las panaderías por su mayor margen de ganancia. Ocasionales ventas de trigo al fiado a la población, como las 479 fanegas suministradas en 1628, proporcionaban simiente a labradores necesitados para proce-

40 AMA, Concejo, doc. 141, libros de contabilidad de 1622 a 1624.

41 AMA, Concejo, doc. 141, libros de contabilidad de 1627-1630, 1632-1634 y 1642-1643. Las transferencias de dinero por el Pósito a la caja central –denominada en la época Mayordomía, Clavería, Bolsería, Procuraduría, etc.– resultan constantes en el Aragón del Seiscientos por el endeudamiento municipal. Sobre el tema, véase MATEOS (2003), pp. 57-58 y (2004), p. 25.

CUADRO 4
Precios del trigo en Albarracín (1620-1702) –en sueldos por fanegas–

AÑO	AÑO NATURAL				AÑO AGRÍCOLA			
	EN.-JUN.	JUL.-DIC.	EN.-DIC.	AÑO	JUL.-DIC.	EN.-JUN.	JUL.-JUN.	
1620	19,407	16	17,703	1620-21	16	20	18	
1621	20	16	18	1621-22	16	26	21	
1622	26	20	23	1622-23	20	22	21	
1623	22	18	20	1623-24	18	20,843	19,421	
1624	20,843	20	20,421	1624-25	20	22,279	21,139	
1625	22,279	18	20,139	1625-26	18	20,843	19,421	
1626	20,843	16,33	18,586	1626-27	16,33	20	18,165	
1627	20	22	21	1627-28	22	23,175	22,857	
1628	23,715	24	23,857	1628-29	24	25,151	24,575	
1629	25,151	22	23,575	1629-30	22	26,92	24,46	
1630	26,92	28	27,46	1630-31	28	28,023	28,011	
1631	28,023	20	24,01	1631-32	20	22,279	21,139	
1632	22,279	24	23,139	1632-33	24	22,33	23,165	
1633	22,33	18	20,165	1633-34	18	23	20,5	
1634	23	20	21,5	1634-35	20	26	23	
1635	26	24	25	1635-36	24	25,33	24,665	
1636	25,33	24	24,665	1636-37	24	27	25,5	
1637	27	22	24,5	1637-38	22	20	21	
1638	20	20	20	1638-39	20	22	21	
1639	22	20	21	1639-40	20	24,66	22,33	

Fuente: AMA, Concejo, docs. 147 y 151.
Abreviaturas: EN. = enero; JUN. = junio; JUL. = julio; DIC. = diciembre.

AÑO NATURAL				AÑO AGRÍCOLA			
AÑO	EN.-JUN.	JUL.-DIC.	EN.-DIC.	AÑO	JUL.-DIC.	EN.-JUN.	JUL.-JUN.
1640	24,66	20	22,33	1640-41	20	21,33	20,665
1641	21,33	24	22,665	1641-42	24	22	23
1642	22	20	21	1642-43	20	22,279	21,139
1643	22,279	22	22,139	1643-44	22	24	23
1644	24	24	24	1644-45	24	26	25
1645	26	26	26	1645-46	26	26	26
1646	26	30	28	1646-47	30	32	31
1647	32	20	26	1647-48	20	25	22,5
1648	25	26	25,5	1648-49	26	24	25
1649	24	22,66	23,33	1649-50	22,66	20	21,33
1650	20	22,25	21,125	1650-51	22,25	24,3	23,275
1651	24,3	31	27,65	1651-52	31	33,36	32,18
1652	33,36	20,33	26,845	1652-53	20,33	21	20,665
1653	21	19,75	20,375	1653-54	19,75	24	21,875
1654	24	16	20	1654-55	16	16,5	16,25
1655	16,5	15,5	16	1655-56	15,5	16,75	16,125
1656	16,75	17,5	17,125	1656-57	17,5	20,484	18,992
1657	20,484	16	18,242	1657-58	16	19,407	17,703
1658	19,407	17	18,203	1658-59	17	20,843	18,562
1659	20,125	17,25	18,687	1659-60	17,25	19,5	18,375
1660	19,5	19,83	19,665	1660-61	19,83	20	19,915
1661	20	18	19	1661-62	18	20,843	19,421
1662	20,483	16	18,421	1662-63	16	19,407	17,703

Fuente: AMA, Concejo, docs. 147 y 151.

Abreviaturas: EN. = enero; JUN. = junio; JUL. = julio; DIC. = diciembre.

AÑO NATURAL				AÑO AGRÍCOLA			
AÑO	EN.-JUN.	JUL.-DIC.	EN.-DIC	AÑO	JUL.-DIC.	EN.-JUN.	JUL.-JUN.
1663	19,407	18	18,703	1663-64	18	20,843	19,421
1664	20,125	19	19,921	1664-65	19	20	19,5
1665	20	16	18	1665-66	16	19,407	17,703
1666	19,407	16,33	17,868	1666-67	16,33	19,644	17,987
1667	20,843	16	17,822	1667-68	17	19,25	18,125
1668	19,25	19	19,125	1668-69	19	20	19,5
1669	20	16	18	1669-70	16	19,407	17,703
1670	19,407	16	17,703	1670-71	16	19,407	17,703
1671	19,407	16	17,703	1671-72	16	19,407	17,703
1672	19,407	16	17,703	1672-73	16	19,407	17,703
1673	19,407	16	17,703	1673-74	16	19,407	17,703
1674	19,407	15	17,203	1674-75	15	16	15,5
1675	16	14	15	1675-76	14	17,971	15,985
1676	17,971	14	15,985	1676-77	14	17,971	15,985
1677	17,971	16	16,985	1677-78	16	24	20
1678	24	16	20	1678-79	16	19,407	17,703
1679	19,407	16	17,703	1679-80	16	20	18
1680	20	19	19,5	1680-81	19	18	18,5
1681	18	17	17,5	1681-82	17	20,125	18,562
1682	20,125	16	18,062	1682-83	16	19,407	17,703
1683	19,407	16	17,703	1683-84	16	22	19
1684	22	16	19	1684-85	16	19,407	17,703
1685	19,407	16	17,703	1685-86	16	19,407	17,703

Fuente: AMA. Concejo, docs. 147 y 151.

Abreviaturas: EN. = enero; JUN. = junio; JUL. = julio; DIC. = diciembre.

AÑO	AÑO NATURAL			AÑO AGRÍCOLA			
	EN.-JUN.	JUL.-DIC.	EN.-DIC.	AÑO	JUL.-DIC.	EN.-JUN.	JUL.-JUN.
1686	19,407	16	17,703	1686-87	16	19,407	17,703
1687	19,407	16	17,703	1687-88	16	19,407	17,703
1688	19,407	16	17,703	1688-89	16	19,407	17,703
1689	19,407	16	17,703	1689-90	16	19,407	17,703
1690	19,407	16	17,703	1690-91	16	19,407	17,703
1691	19,407	16	17,703	1691-92	16	19,407	17,703
1694	19,881	16,66	18,27	1694-95	16,66	19,881	18,27
1695	19,881	16,1	17,99	1699-00	16	19,407	17,703
1699	19,407	16	17,703	1700-01	16	19,407	17,703
1700	19,407	16	17,703	1701-02	17	20,125	18,562
1701	19,407	17	18,203				
1702	20,125	16,1	18,112				

Fuente: AMA, Concejo, docs. 147 y 151.

Abreviaturas: EN. = enero; JUN. = junio; JUL. = julio; DIC. = diciembre.

der a la siembra y contenían la sensación de escasez tras padecerse malas cosechas⁴². Estas partidas se vendían a precio de coste, cobrado tras la siega del año siguiente, más un pequeño recargo a cuenta de la gestión percibido al retirarse el grano de la Cámara.

Como es lógico, el nuevo modelo de gestión resultó impopular. Por desgracia, la tardía conservación de la contabilidad de la Cámara y la parquedad de las Ordenanzas municipales conservadas para los siglos XVI y XVII impiden percibir si su implantación impuso una mayor vinculación del administrador del Pósito a la elite local de ciudadanos e infanzones⁴³. Con todo, la remodelación de los cargos municipales, iniciada en 1592 tras las alteraciones de Aragón y continuada en el primer cuarto del Seiscientos que permitió relegar la representación popular⁴⁴, favoreció que el concejo optase por alterar el consenso social fijado en el siglo XVI sobre el Pósito al confiar la importante decisión de fijar el precio de venta del trigo en la Cámara a un círculo más restringido⁴⁵. El ejercicio de este cometido por los regidores y consejeros establecido en las Ordenanzas de 1567 y 1580 aseguraba la participación de los sectores más humildes de la población representados en el concejo. Por el contrario, las Ordenanzas aprobadas en 1647 y 1678 delegaron esta decisión en los jurados y mayordomos del año en curso y del anterior, cargos vinculados a la elite municipal también encargados de analizar la gestión del administrador del Pósito. Ambos estatutos negaron la necesidad de convocar el concejo general para fijar el precio del grano, asamblea de carácter más popular donde la gestión más atenta a la rentabilidad adoptada por la Cámara en el Seiscientos podría hallar una mayor oposición.

LA GESTIÓN DE LA CÁMARA DEL TRIGO (1650-1710)

La fuerte remodelación de la política de abastos practicada en Albarracín durante el Seiscientos se refleja con nitidez en la contabilidad de la Cámara del Trigo⁴⁶ conservada para el periodo 1650-1711. Su gestión se iniciaba en San Miguel de septiembre y coincidía con el de la Mayordomía para facilitar el examen final de ambas contabilidades y aclarar las transferencias mutuas de dinero. La

42 AMA, Concejo, doc. 141, libros de contabilidad de 1620-1621 y 1627-1628.

43 Así se ha constatado para el siglo XVII en otros concejos aragoneses. Como ejemplo, MATEOS (1997), pp. 141-143, 281-282 y 352-353.

44 Compárese la evolución de los cargos municipales en Albarracín a partir de los datos expuestos en MATEOS (2000-2002), pp. 208-209 y LATORRE (coord.) (2003), vol. II, pp. 205-209, 249-252, 286, 293 y 333. Se aprecia que el interés por reducir o diluir la representación popular en los cargos de regidor o procurador de la ciudad se halla ya presente en las reformas aplicadas en 1592 por el comisario real Diego de Covarrubias. La sustitución de los regidores por jurados y de los consejeros por concejantes –con una ligera mayoría del estamento ciudadano– en las décadas siguientes recoge este mismo fin. El cierre interno de la oligarquía municipal resulta común en el Aragón del Seiscientos. Como mejor síntesis sobre la composición de las elites locales aragonesas durante la Edad Moderna, véase GÓMEZ ZORRAQUINO (2004), pp. 116-127.

45 LATORRE (coord.) (2003), vol. II, pp. 242, 277, 303 y 342.

46 AMA, Concejo, doc. 147.

administración del Pósito era confiada cada año al cambrero, responsable de la compra de grano, su conservación en silos y venta a particulares y panaderos. Tras medirse las existencias al finalizar su mandato, rendía cuentas de su gestión ante los jurados, el mayordomo y los contables. Este examen fijaba el grano que el cambrero debía entregar a su sucesor, más el dinero por restituir si los ingresos superaban a los costes. De suceder a la inversa, el cambrero entrante devolvía el importe adelantado por el saliente. A diferencia de otros concejos aragoneses⁴⁷, las Ordenanzas de Albarracín conservadas para los siglos XVI y XVII no regularon la designación ni cometidos del cambrero. Sólo los estatutos aprobados en 1678 estipularon que debía ser nombrado por el concejo entre una terna propuesta por el jurado mayor, elegida entre candidatos sin parentesco con el mayordomo o los jurados⁴⁸. Medida oportuna, ya que los cambreros en ejercicio entre 1650 y 1710 demuestran tener una estrecha relación con los ciudadanos e infanzones que acaparaban el gobierno municipal.

En líneas generales, la gestión del Pósito asumió un menor volumen de existencias disponibles ante la escasez de capital. Como resultado, las ventas de grano se concentraron –véase el cuadro 1 y el gráfico 3– en años de serias carestías (1651-1652, 1684) o de encarecimientos del cereal (1660-1662, 1664-1665, 1668-1669, 1680). El aumento más moderado de estas ventas en otras ocasiones (1673, 1677, 1682, 1683) sin mediar bruscos ascensos de los precios puede deberse bien a una mayor demanda por la población en los meses previos a la siega o a la necesidad de renovar el trigo almacenado para evitar que se estropease. En este caso, la salida del grano se obtenía mediante un mayor suministro a las panaderías o un descenso del beneficio del Pósito en el trigo ofrecido a particulares.

Las ventas anuales se veían compensadas por nuevas adquisiciones de trigo, efectuadas tras la siega en atención a su menor precio. Según revela el gráfico 4, el miedo a tener desabastecido el Pósito frente a carestías movió a equilibrar las compras y ventas de cereal para constituir unos excedentes estables al concluir el año administrativo a fines de septiembre. El moderado ascenso de los precios del grano a principios de los años sesenta propició el aumento del remanente hasta situarse entre 1.200 y 1.500 fanegas en 1661-1677. Con todo, el espaciamiento de las carestías y el mantenimiento de precios bajos en el mercado permitió rebajar su cuantía hasta 1.000-1.200 fanegas entre 1678 y 1703. Sólo el estallido de la guerra de Sucesión promovió el aumento de las reservas en 1704 hasta 2.000 fanegas para sufragar las contribuciones al ejército y socorrer a los vecinos.

Rasgo usual en pequeñas poblaciones, los tratos del Pósito en el mercado de grano recogen una amplia participación de organismos y elites locales⁴⁹. Destaca la participación del clero secular, posible al contar con reservas de grano procedentes de la recaudación de diezmos y primicias en la diócesis. Si los canónigos, deán, rectores y vicarios aportaron partidas apreciables de trigo, el obis-

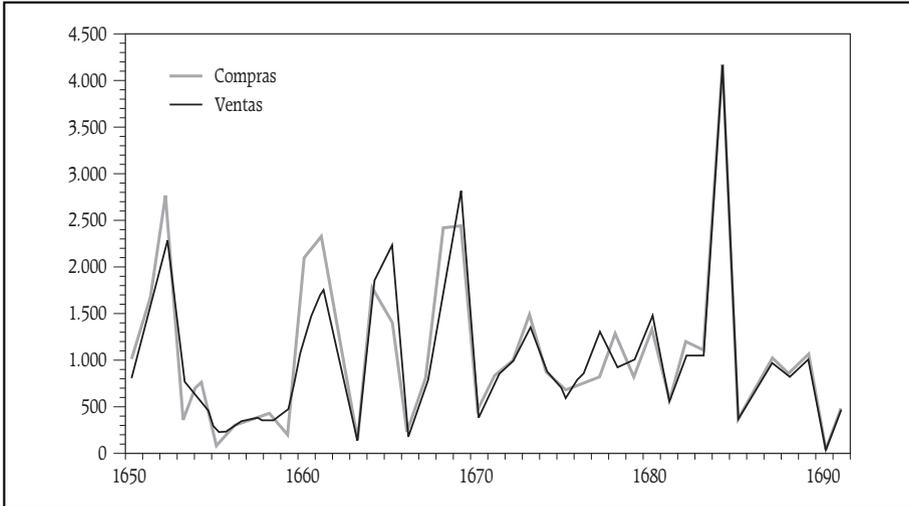
47 Para el siglo XVI, véase SAN VICENTE (1970), pp. 292-293, 299, 307, 403, 534, 543-545 y 608.

48 LATORRE (coord.) (2003), vol. II, p. 369.

49 Véase la nota anterior. La presencia del clero secular como abastecedor del Pósito se ve consolidada gracias al aumento de su poder económico y social en Albarracín durante el Seiscientos, perceptible en su acaparamiento de la deuda censal del concejo, según MATEOS (2000-2002), pp. 209-211.

GRÁFICO 3

Compras y ventas de trigo por la Cámara (1650-1691) –en fanegas–



Fuente: AMA, Concejo, doc. 147, libros de contabilidad de 1649-1691.

GRÁFICO 4

Remanentes iniciales de trigo en la Cámara (1650-1712) –en fanegas–



Fuente: AMA, Concejo, doc. 147, libros de contabilidad de 1649-1711.

po de Albarracín facilitó 830 fanegas en abril de 1652, 413 en mayo de 1668 y otras 309 a principios de 1684. Algunos ciudadanos e infanzones, proveedores habituales del Pósito, repitieron este cometido en años de escasez. Sin embargo, las mayores partidas fueron aportadas de forma excepcional por tratantes y propietarios, con frecuencia forasteros y domiciliados en la capital del reino. Mercader y vecino de Zaragoza, Vicente Benito proporcionó 600 fanegas de trigo en 1650 y José Benedit, residente en Gea, 800 en enero de 1669. Vecinos de Albarracín, José Cortés y mosén Francisco Cortes aportaron 1.758 fanegas en la primavera de 1684.

Caso de no mediar carestía, la Cámara compraba pequeñas partidas de grano a particulares tras la siega⁵⁰. Sólo al necesitarse más existencias podían los propietarios laicos (ciudadanos e infanzones) vender cantidades superiores, entre las cien y doscientas fanegas, muchos de éstos se hallan integrados en el concejo: Juan Pérez de Santa Cruz vendió incluso 232 fanegas a la Cámara en 1664 pese a desempeñar su administración. En los años de mayor escasez o auténtica carestía (1652, 1660, 1661, 1668, 1669 y 1684), el concejo adquiría grano a principios de año o incluso durante los meses de soldadura, cuando el cereal alcanzaba sus precios más altos, con el consiguiente aumento del gasto.

Como era habitual, el área de abastecimiento de la Cámara de Albarracín se ceñía al entorno circundante⁵¹. La mayoría de las noticias conservadas para la segunda mitad del Seiscientos aluden a municipios cercanos de las Comunidades de Albarracín y Teruel. El trigo facilitado por el obispo de Albarracín en 1668 procedía de la sesma de Jabaloyas: Valdecuencia, Saldón, Terriente y Bezas. En febrero de 1660 la Cámara adquirió 350 fanegas del concejo de Camañas y otras 1.000 tras la siega en Santa Eulalia, Alba y Torrelacárcel. Nota destacada, no se hallan menciones de compras en la vecina Castilla durante este periodo. Junto a las lógicas trabas en años de carestía y los derechos aduaneros que sufragar, las malas comunicaciones existentes en la frontera por lo abrupto del terreno desanimarían estas iniciativas al aumentar el coste de transporte.

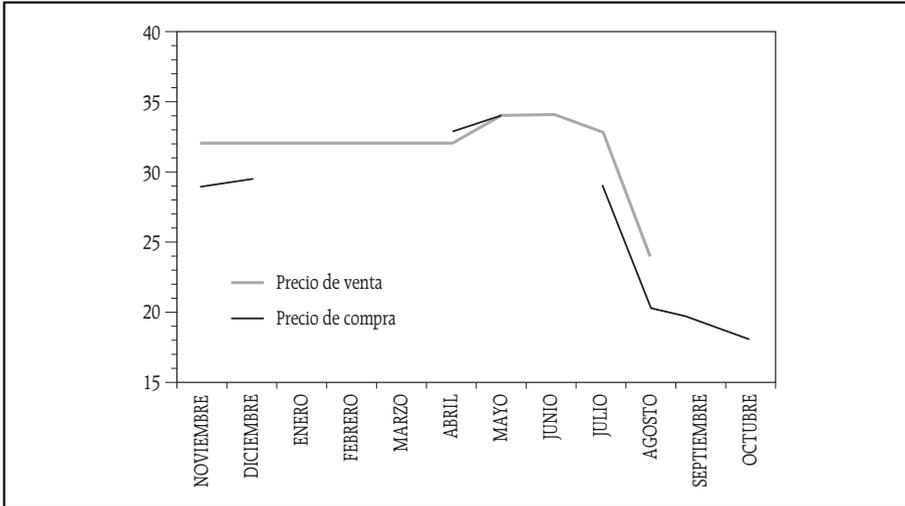
Como se ha dicho, el endeudamiento creciente de la Mayordomía movió al Pósito a acrecentar sus ingresos. Esta gestión más rentable queda patente para el periodo 1650-1710 en la comparación de los precios de compra y venta de grano por la Cámara expuesta en los gráficos 5, 6 y 7. El Pósito obtenía así en los años normales como 1656 un beneficio bruto mínimo de dos sueldos por fanega. Este se restringía ante ascensos serios del precio del cereal –1669– y se anulaba ante auténticas carestías que forzaban a vender el grano a su valor en el mercado, como sucede en 1652. Su oferta a un precio inferior se hallaba vetada al no poder afrontar el Pósito serias pérdidas de dinero por sus

50 AMA, Concejo, doc. 147. Sectores acomodados y grupos privilegiados se constituían en abastecedores habituales de los Pósitos durante el Antiguo Régimen. Véase la nota 19 y CASTRO (1987), pp. 47-114.

51 AMA, Concejo, doc. 147. Carentes de acceso al mar, durante la época preindustrial los Pósitos situados en zonas del interior adquirían grano en el territorio circundante. Entre otros factores, la producción del entorno y las necesidades de suministro por parte de la población condicionaban las dimensiones variables de esta área de abasto de los municipios. Para Aragón, véase SALAS (1981), pp. 100, 102; INGLADA (1984), pp. 62-73; OTERO (1994), pp. 34-36, 146 y MATEOS (1997), pp. 517-519 y (2002), p. 41.

GRÁFICO 5

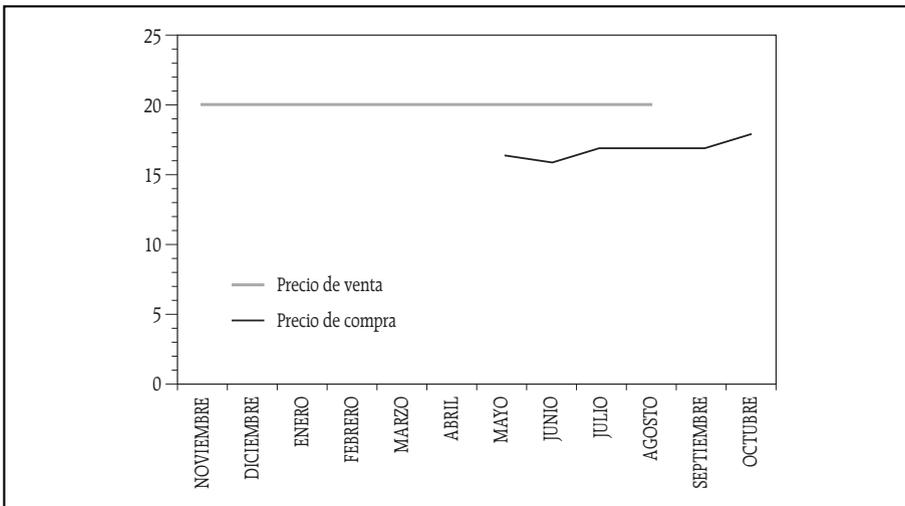
1652. Precios de compra y venta de trigo en la Cámara –en sueldos por fanega–



Fuente: AMA. Concejo, doc. 147, libro de contabilidad de 1651-1652.

GRÁFICO 6

1656. Precios de compra y venta de trigo en la Cámara –en sueldos por fanega–

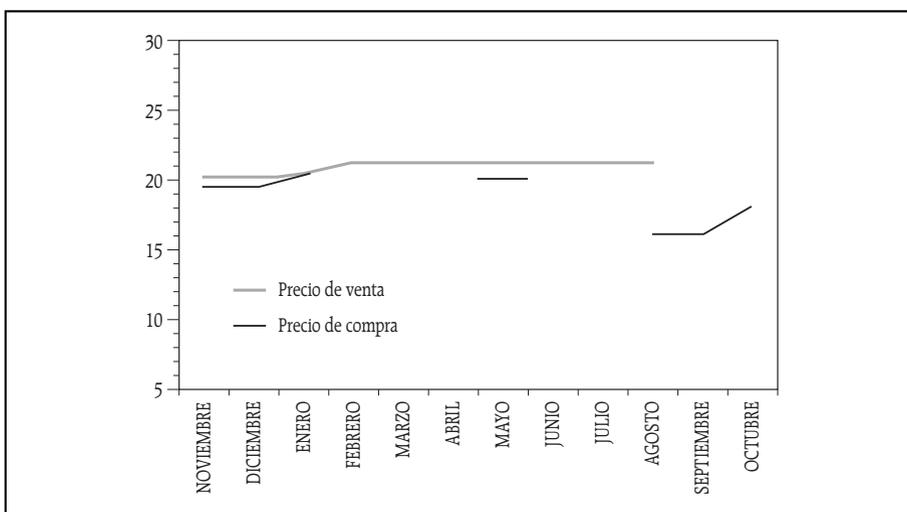


Fuente: AMA. Concejo, doc. 147, libro de contabilidad de 1655-1666.

carencias de capital. La menor incidencia de la escasez y el descenso de los precios del grano durante la segunda mitad del siglo XVII favorecieron esta política. Con todo, para intentar paliar su menor control del mercado de grano, las Ordenanzas de la ciudad aprobadas en 1647 y 1678 reiteraron la facultad municipal de prohibir la extracción de trigo, requisar las existencias de particulares y tasar su precio en años de escasez por parte del concejo⁵². Junto a las vedas generales de extraer trigo del reino dispuestas por la Diputación, el concejo recurrió en algunas ocasiones como en octubre de 1647 a prohibir su salida de la ciudad⁵³.

GRÁFICO 7

1669. Precios de compra y venta de trigo en la Cámara –en sueldos por fanega–



Fuente: AMA, Concejo, doc. 147, libro de contabilidad de 1668-1669.

El espaciamento de las carestías de grano limitó la necesidad de prestar simiente a labradores. Actividad ocasional en Albarracín durante la primera mitad del Seiscientos, resultó más escasa que

52 LATORRE (coord.) (2003), vol. II, pp. 323, 361-362. Habituales durante el siglo XVII, estas tasaciones de precios se aplicaban a otros productos alimenticios. Un estatuto aprobado por el concejo de Albarracín en noviembre de 1678 fijaba así el precio de venta en el mercado local de la fruta, los huevos y los peces, mamíferos y aves obtenidos mediante la caza y pesca. Véase AMA, Concejo, doc. 125.

53 AMA, doc.1 41, libro de contabilidad de 1647-1648. Durante la segunda mitad del siglo XVII, la Diputación del reino prohibió exportar grano de Aragón en 1651, 1654, 1660, 1664, 1677 y 1683. Véase GÓMEZ ZORRAQUINO (1987b) p. 20 y PEIRÓ (1990), pp. 40-42.

en otros concejos aragoneses desde mediados de siglo⁵⁴. Los mismos estatutos municipales de 1678 prohibían al cambrero vender trigo al fiado⁵⁵. Esta norma pretendía evitar que estos préstamos no fueran devueltos por la pobreza de los vecinos o descuidos en el cobro, como las Ordenanzas de la Comunidad de Albarracín aprobadas en 1696 denunciaban que había pasado en concejos de la comarca, por lo que estipulaban que éstos sólo procedieran a vender el trigo al contado en cámaras de trigo y panaderías⁵⁶. Por este motivo, si la Cámara repartió 104 fanegas entre los vecinos en 1662 para ser devueltas en agosto, se debió a la necesidad de renovar el grano almacenado por haberse humedecido. Por el contrario, la venta de 444 fanegas a labradores efectuada en febrero de 1684 a precio de coste y al fiado se ajustó a una demanda previa tras padecerse una mala cosecha. En 1709, la Cámara distribuyó 228 fanegas entre labradores para su devolución en especie. Como en 1662, recuperó este préstamo en los dos años siguientes. Esta rapidez demuestra no sólo la eficacia de los cambreros en su cobro, sino la posible selección de los beneficiarios de estas ayudas en función de criterios de solvencia.

A finales del siglo XVII, el concejo sustituyó la venta de grano a particulares y panaderos por su reparto anual en cantidades fijas a la población y su cobro tras la siega, iniciativa adoptada en otros concejos de las coronas de Aragón y Castilla desde mediados de la centuria⁵⁷. Facilitada su aplicación por el reducido peso demográfico de Albarracín, su introducción pudo verse favorecida por un modesto ascenso de la demanda local de grano a fines del Seiscientos. Ante carestías, el reparto anual de trigo contribuía a paliar la sensación de escasez, propiciaba el drenaje del grano privado hacia el mercado público y moderaba la especulación. Esta medida permitía al concejo intervenir en las transacciones con una menor cantidad de capital al suprimirse los gastos de compra de grano y moderarse los de su mantenimiento por el Pósito. Los dos sueldos de recargo cobrados por fanega de trigo distribuida sufragaban este servicio y fueron utilizados por el municipio incluso como impuesto excepcional. Durante la guerra de Sucesión (1705-1714), el concejo repartió 658 fanegas en 1708 y otras 800 en 1710 entre los vecinos con este canon para pagar el acuartelamiento de tropas, grano restituido ya en 1711. Otras 220 fanegas permitieron en 1708 sufragar la contribución impuesta por el ejército⁵⁸.

54 AMA, doc. 147, libros de contabilidad de 1661-1662 y 1708-1710. Ejemplos de estos préstamos en especie en SALAS (1981), pp. 107-108, 185-186, 192-193 y OTERO (1994), pp. 36-37. La mayor difusión de esta actividad crediticia en Aragón durante el Seiscientos por parte de instituciones públicas como privadas, muchas de estas últimas de nueva creación, es defendida en MATEOS (2004), pp. 32-33.

55 LATORRE (coord.) (2003), vol. II, p. 369.

56 *Ibidem*, pp. 153-154.

57 Como ejemplos, véase GUTIÉRREZ ALONSO (1989), pp. 245-246; MARCOS (1985), vol. I, p. 478; BERNABÉ (1989), pp. 260-269 y MATEOS (1997), pp. 298-299.

58 AMA, Concejo, doc. 147, libros de contabilidad de 1707-1708 y 1709-1710. Al igual que obraron otros municipios aragoneses, la magnitud y continuidad de estas contribuciones de guerra provocaron las quejas del concejo de Albarracín ante el Consejo de Castilla en 1715. Véase PEIRÓ (2000), p. 165.

Por último, la Cámara siguió prestando dinero a la Mayordomía –véase el cuadro 3– para paliar su déficit, si bien en menor medida que en la primera mitad del siglo XVII al reducirse su capital⁵⁹. Con todo, el Pósito cedió 1.000 sueldos anuales entre 1646 y 1659. Al decidirse en 1660 que la Cámara sufragaría las pensiones de todo censal cargado para comprar grano, estas transferencias a la Mayordomía se redujeron. Sólo ganaron en constancia tras iniciar la Cámara en 1692 los repartos de grano a la población al financiar desde 1694 el canon cobrado a los vecinos los préstamos a la Mayordomía.

CONTROL PÚBLICO Y MERCADO DEL PAN EN LA SEGUNDA MITAD DEL SEISCIENTOS

La reforma de la gestión del Pósito repercutió en el control público sobre el mercado local de pan. Al contrario que los hornos, a menudo propiedad de particulares o sometidos a jurisdicciones privilegiadas, la configuración de las panaderías como bienes de propios permitió en la segunda mitad del Quinientos imponer su obligado abasto en la Cámara⁶⁰. Frente a su mayor autosuficiencia durante la época medieval, el monopolio de su suministro por el Pósito cimentó su control sobre el mercado de cereal al asegurar una salida constante a las compras de grano que quedaban almacenadas en sus graneros. Como en otros municipios, este mecanismo de abasto inició en Albarracín a principios del siglo XVII un deterioro que se agudizó durante el segundo cuarto de la centuria. Las carencias de capital sufridas tras drenar dinero a la Mayordomía forzaron a la Cámara a gravar más el trigo vendido a las panaderías y a restringir el volumen de su abasto. Ambos factores favorecieron un mayor autoabastecimiento de grano por parte de los panaderos y los propietarios o arrendatarios de hornos. Tras la mala cosecha de 1628, el concejo permitió así a particulares la cocción y venta de pan por particulares a condición de proporcionar cuatro onzas más por pieza que los panaderos⁶¹. Los sucesivos pregones proclamados en la década de los treinta que intentan frenar la práctica de amasar pan en hornos muestran con su reiteración la difusión de estas actuaciones al margen del control municipal. Por este motivo, las Ordenanzas de la ciudad aprobadas en 1647 y 1678 prohibieron la venta de pan cocido por particulares al margen de los panaderos aprobados por el municipio⁶².

59 AMA, Concejo, doc. 147. Estas transferencias de dinero del Pósito a la caja central municipal resultaron comunes en Aragón durante el siglo XVII y adquirieron especial importancia en las mayores ciudades como Zaragoza, donde el concejo realizó una especial presión fiscal sobre el consumo de trigo. El análisis de este proceso para diversos municipios, incluido el de Albarracín, se refleja en MATEOS (1997), pp. 183-185, 457-458, (2000-2002), pp. 188-190 y (2002), pp. 44-45.

60 MATEOS (2004), pp. 18-21.

61 AMA, Concejo, doc. 141, libros de contabilidad de 1627-1640. Con amplia tradición, esta medida fue aplicada en años de carestía por otros concejos aragoneses. Como ejemplo, OTERO (1994), pp. 35-36.

62 LATORRE (coord.) (2003), vol. II, pp. 310, 350.

CUADRO 5

Ventas de trigo realizadas por la Cámara (1649-1659) –en fanegas y % sobre el total–

PERÍODO		PANADEROS		PARTICULARES	
Octubre 1649-septiembre 1650	734	91,2%	71	8,8%	
Octubre 1650-septiembre 1651	1.258	81,4%	287	18,6%	
Octubre 1651-septiembre 1652	1.385,5	60,6%	900,5	39,4%	
Octubre 1652-septiembre 1653	695	89,8%	79	10,2%	
Octubre 1653-septiembre 1654	486,5	91,2%	47	8,8%	
Octubre 1654-septiembre 1655	195,5	100%	0	0%	
Octubre 1655-septiembre 1656	291,5	95,1%	15	4,9%	
Octubre 1656-septiembre 1657	247	67,9%	117	32,1%	
Octubre 1657-septiembre 1658	318	89,3%	38	10,7%	
Octubre 1658-septiembre 1659	263,5	54,1%	223,5	45,9%	

Fuente: AMA, Concejo, doc. 147, libros de contabilidad de 1649-1659.

El descenso de la oferta municipal de grano a las panaderías en la segunda mitad del siglo XVII cimentó su mayor autonomía. Como revela el cuadro 5, que mide las ventas de trigo realizadas por la Cámara durante los años cincuenta, los particulares ya sólo recibían en el Pósito partidas de grano importantes ante serias carestías como en 1652, mientras que el grueso del abasto era destinado en años normales a las panaderías. Con todo, en probable retroceso ya en la primera mitad del Seiscientos, este suministro de las panaderías se redujo aún más al descender el precio del grano desde mediados de siglo. Como sucedió en otros municipios aragoneses⁶³, pese a reiterar las Ordenanzas de 1647 y 1678 el abasto obligado de los panaderos en el Pósito, esta sujeción sólo se aplicó para facilitar las ventas de la Cámara y los panaderos se procuraron grano por su cuenta cada vez en mayor medida. Si aceptaban amasar pan para particulares, asemejaban su actividad a la de los horneros. Este intrusismo profesional fomentaba los tratos fraudulentos y dificultaba la supervisión municipal del peso, precio y calidad del pan en la ciudad.

Con la intención de frenar este deterioro del control público sobre el mercado del pan, el concejo decidió a fines de los años cincuenta arrendar todas las panaderías de Albarracín a un solo particular. Con anterioridad, los jurados designaban cada año a los panaderos que podían ejercer su oficio en la ciudad, quienes recibían cierto trigo del Pósito: el beneficio se obtenía en exclusiva a

63 MATEOS (1997), pp. 276-279 y (2002), pp. 57-58. Según las Ordenanzas de 1647 y 1678, los panaderos de Albarracín se hallaban así obligados a jurar ante los jurados de esta ciudad que el trigo utilizado para cocer pan pertenecía al municipio. Véase LATORRE (coord.) (2003), vol. II, pp. 310, 350.

través del precio de venta. Los registros de la Cámara citan en 1652, 1653 y 1655 entre cinco y seis de estos artesanos, en su mayoría mujeres⁶⁴. El nuevo arriendo, si bien concedía a su usufructuario el derecho a nombrar y emplear a los panaderos, le atribuía responsabilidades concretas en el abasto de pan. Junto a beneficios adicionales, este monopolio permitía al concejo controlar por delegación las panaderías. La iniciativa cuajó en 1659 en un contrato firmado con Juan Magaña por tres años⁶⁵. Prueba de su consolidación, un cabreo municipal efectuado en 1673 cita el arriendo de la panadería como ingreso habitual de la Mayordomía. La contabilidad de la Cámara prueba su mantenimiento durante las décadas finales del siglo XVII.

Las responsabilidades del arrendatario se reflejan en los contratos firmados con el concejo tras la subasta pública del monopolio, como el suscrito en 1665 con Antonio Santangel⁶⁶. Como sucedía en 1659, este monopolio se otorgaba por un trienio a partir de marzo e implicaba la entrega de fianzas para garantizar el pago del arriendo y los términos del contrato. Con objeto de favorecer el abasto de los vecinos, el arrendatario tenía prohibido adquirir para las panaderías el grano que llegase al almudí. Sin embargo, sí debía tomar las partidas suministradas por la Cámara para dar salida a sus existencias. En años como 1659 y 1671, el Pósito ofrecía al arrendatario cierta cantidad de trigo –cien, cincuenta fanegas– con sólo un sueldo de recargo frente a los dos sueldos por fanega cobrados a los particulares para que éste lo destinase a su venta a menor precio a las personas más necesitadas de la ciudad⁶⁷. Todo el cereal adquirido por el arrendatario era examinado por los jurados para evitar la inclusión de centeno puro o mezclado con trigo. Garantía de calidad, el pan resultante recibía el sello de la ciudad, que debía figurar en toda la provisión ofrecida al público por los panaderos.

Al igual que se ha detectado en Zaragoza y otras poblaciones aragonesas, al descender la intervención de los Pósitos en el mercado durante la segunda mitad del siglo XVII, la referencia para fijar el precio del pan en Albarracín era el valor del grano en el almudí en vez del existente en el Pósito⁶⁸. Por este motivo, el municipio manifestó en las Ordenanzas de 1647 y 1678 su interés en seguir regulando el almudí mediante el arriendo o administración del corretaje –cuatro dineros por

64 AMA, Concejo, doc. 147, libros de contabilidad de 1651-1655. La dedicación de las mujeres a cocer pan y venderlo en hornos, panaderías o puestos en la calle resultaba tradicional en Aragón ya en la Edad Media. Véase FALCÓN (1987), pp. 04-205, 210-211 y MATEOS (1995) p. 217.

65 AMA, Concejo, doc. 147, libros de contabilidad de 1658-1672. La consolidación de este monopolio en Albarracín durante el último cuarto del siglo XVII se constata en AMA, Concejo, doc. 147 y doc. 154.

66 AMA, Concejo, doc. 151.

67 AMA, Concejo, doc. 147, libros de contabilidad de 1658-1659 y 1670-1671.

68 MATEOS (2000-2002), p. 183. El monto del corretaje sobre las transacciones de grano en el almudí se ha fijado mediante la contabilidad de la Mayordomía de 1621-1654 conservada en AMA, doc. 141. Los modestos beneficios obtenidos durante este periodo, nulos en los años treinta y cuarenta al crecer los problemas de abasto, indican que la principal función de este corretaje era la regulación del mercado público de grano.

fanega— sobre las transacciones de trigo efectuadas en este espacio⁶⁹. Sólo en caso de que el concejo renunciase a toda ganancia podía considerarse el precio de venta del cereal en la Cámara del Trigo como referencia válida. Como beneficio, al arrendatario de las panaderías se le concedía un margen de tres sueldos por fanega sobre el valor de mercado. Revisado cada tres meses, el precio del almudí decidía el peso del pan. Práctica común en el Antiguo Régimen⁷⁰, con objeto de evitar encarecimientos del coste nominal del pan que promoviesen tumultos en la ciudad, se reducía su peso conforme ascendía el precio del trigo en el almudí para proceder a la inversa según disminuía su valor en el mercado al aumentar el suministro de grano.

Como obraban los panaderos antes de configurarse el nuevo monopolio, su arrendatario podía utilizar hornos ajenos por carecer de propios para la cocción del pan. Junto con la maquila pagada tras molturarse el grano, se restaba en estos casos al peso inicial del pan la poya o porción de pan pagada al propietario del horno por su uso. Con objeto de consolidar el monopolio, el concejo dictó que los propietarios o arrendatarios de hornos no vendiesen pan en la ciudad: incluso las poyas cobradas por éstos a los usuarios de hornos debían venderse a través de los panaderos. Al lesionar estas disposiciones derechos adquiridos, generaron gran oposición entre los dueños de los hornos. La venta de pan procedente de las poyas o elaborado con trigo adquirido por los horneros continuó durante la segunda mitad de la centuria, potenciada por el empobrecimiento de una población que veía menos gravado su acceso al pan en los hornos que en las panaderías⁷¹. Por este motivo, el control municipal incluía una tolerancia tácita hacia las actividades de los horneros, sobre todo si el arrendatario de las panaderías no proveía el pan suficiente a la ciudad o estallaban ocasionales carestías. Pautado por estos matices, el nuevo arriendo demuestra gran estabilidad al prolongarse durante toda la segunda mitad del siglo XVII.

CONCLUSIONES

Como conclusiones, se aprecia la importancia concedida por los poderes públicos durante el Antiguo Régimen al control del mercado público de grano. Favorecido por la expansión económica y demográfica, este interés se tradujo durante el Quinientos en la creación de numerosos Pósitos por los municipios en la España interior. Aragón resulta un ejemplo muy significativo al confirmarse su emergencia no sólo en grandes ciudades, objeto preferente de estudio por parte de la

69 LATORRE (coord.) (2003), vol. II, pp. 310, 350. El interés municipal por mantener cierto control sobre el mercado local de grano a través del almudí tras descender la actividad del Pósito resulta común en Aragón durante la segunda mitad del siglo XVII. Véase MATEOS (2004), pp. 30-31.

70 Esta medida, común en la Europa preindustrial, se halla ya constatada en Aragón para la Baja Edad Media. Como ejemplos, véase FALCÓN (1987), p. 209 y MATEOS (1995), pp. 220-221.

71 Este proceso se revela similar en otros municipios aragoneses durante el siglo XVII. Véase MATEOS (1997), pp. 276-279 y (2002), pp. 57-58.

Historiografía europea debido a sus mayores necesidades de abasto, sino en núcleos de dimensiones más modestas como Albarracín. Apoyadas en las finanzas municipales y en un mayor consenso social en el mercado, estas administraciones no sólo incrementaron su intervención en el mercado de cereal para garantizar el suministro a la población, sino con el fin adicional de contener la inflación de precios típica de la centuria para sustentar la demanda interna de grano, incentivar así la producción de cereal y reactivar en su conjunto una economía ya en expansión.

Frente a la marcada intervención sobre el mercado característica del siglo XVI, el declive económico del reino y del municipio impuso remodelar la gestión de la Cámara en el Seiscientos, sobre todo al remitir las carestías y descender los precios del grano durante la segunda mitad de la centuria. La debilidad financiera municipal consolidó la reducción de las existencias del Pósito iniciada ya en la primera mitad del siglo, medida completada con el abasto prioritario a las panaderías para incrementar los beneficios y los repartos de trigo introducidos a fines del Seiscientos para reducir costes y renovar el trigo almacenado. En aras de lograr una mayor rentabilidad para paliar el déficit de la hacienda municipal, la protección del consumidor y el sustento de la demanda interna de grano practicados en el Quinientos se sacrificaron durante la centuria siguiente en perjuicio del consenso social forjado sobre el mercado y el nivel de vida de la población.

Esta reforma de la política de abastos conllevó una pérdida de control público sobre el mercado. Pese a arbitrar el concejo medidas de intervención más indirectas sobre la distribución de grano, como el nuevo monopolio fijado sobre las panaderías, su declive financiero configuró un mercado de grano más abierto al reducirse la intervención municipal durante el Seiscientos. Favorecido por este proceso y potenciado por el aumento de la demanda externa, en especial desde Cataluña, el comercio de cereal adquirió especial fluidez y eficiencia en Aragón durante la segunda mitad del siglo XVII. Esta evolución propició una mayor complementariedad de las transacciones regionales e interregionales en el mercado aragonés que continuó durante la centuria siguiente –derogación de las aduanas entre las coronas de Castilla y Aragón, leyes sobre libre comercio de granos en 1765– para afianzarse a fines de siglo ante la crisis del Antiguo Régimen.

BIBLIOGRAFÍA

- ABADÍA, A. (1998), *La enajenación de rentas señoriales en el reino de Aragón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- ABEL, W. (1986), *La agricultura: sus crisis y coyunturas*, México, Fondo de Cultura Económica.
- AYMARD, M. (1983), «Autoconsommation et marchés: Chayanov, Labrousse ou Le Roy Ladurie?», *Annales, Economies, Sociétés, Civilisations*, 38/6, pp. 1392-1410.
- BENNASSAR, B. (1983), *Valladolid en el siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*, Valladolid, Ayuntamiento.
- BERGES, J.M. (2003), «La Comunidad de Albarracín: orígenes y evolución durante la Baja Edad Media», en J.M. LATORRE (coord.), *Estudios históricos sobre la Comunidad de Albarracín*, Tramacastilla, Comunidad de Albarracín, vol. I, pp. 63-199.

- BERNABÉ, D. (1989), *Hacienda y mercado urbano en la Orihuela foral moderna*, Alicante, Instituto Juan Gil Albert.
- BERNARDOS, J.U. (2003), *Trigo castellano y abasto madrileño. Los arrieros y comerciantes segovianos en la Edad Moderna*, Salamanca, Junta de Castilla y León.
- CASTRO, C. de (1987), *El pan de Madrid. El abasto de las ciudades españolas del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza.
- COLÁS, G. (1974), «Las ciudades y la industria en el reino de Aragón en los primeros años del reinado de Carlos II según diez cartas responsivas», *Estudios*, 74, pp. 121-128.
- (1984), «Las transformaciones de la superficie agraria aragonesa en el siglo XVI: los regadíos. Aproximación a su estudio», *Congreso de historia rural (siglos XV-XIX)*, Madrid, Universidad Complutense, pp. 523-534.
- COLÁS, G. y SALAS, J.A. (1982), *Aragón en el siglo XVI. Alteraciones sociales y conflictos políticos*, Zaragoza, Universidad.
- DIARTE, P. (1993), *La Comunidad de Daroca. Plenitud y crisis (1500-1837)*, Daroca, Centro de Estudios Darocenses.
- FALCÓN, M.I. (1987), «El gremio de panaderos de Zaragoza en el siglo XV», *Aragón en la Edad Media*, 7, pp. 199-230.
- GAUTHIER, D. (1994), *La moral por acuerdo*, Barcelona, Gedisa.
- GÓMEZ ZORRAQUINO, J.I. (1987a), *La burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, Diputación General de Aragón.
- (1987b), *Zaragoza y el capital comercial. La burguesía mercantil en el Aragón de la segunda mitad del siglo XVII*, Zaragoza, Ayuntamiento.
 - (2004), «Del concejo foral al ayuntamiento borbónico. La mudanza en el poder municipal (siglos XVI-XVIII)», *El municipio en Aragón. 25 siglos de Historia*, Zaragoza, Diputación Provincial, pp. 99-135.
- GRACIA, D. (1998), *La ganadería zaragozana durante el siglo XVI: la cofradía de San Simón o San Judas o Casa de Ganaderos de Zaragoza*, Zaragoza, Universidad, tesis de licenciatura inédita.
- GUTIÉRREZ ALONSO, A. (1989), *Estudio sobre la decadencia de Castilla. La ciudad de Valladolid en el siglo XVII*, Valladolid, Universidad.
- HAMILTON, E. (1988), *Guerra y precios en España, 1651-1800*, Madrid, Alianza.
- INGLADA, J. (1984), «El intervencionismo municipal ante las crisis de subsistencias y epidémicas del siglo XVII, según las cartas misivas de la ciudad de Huesca», *Argensola*, 97, pp. 57-98.
- KRIEDE, P. (1982), *Feudalismo tardío y capital mercantil*, Barcelona, Crítica.
- KULA, W. (1974), *Teoría económica del sistema feudal*, Madrid, Siglo XXI.
- (1980), *Las medidas y los hombres*, Madrid, Siglo XXI.
- LARA, P. (1984), *Sistema aragonés de pesos y medidas*, Zaragoza, Guara.
- LATORRE, J.M. (1991), «La producción agraria en el obispado de Huesca (siglos XVI-XVII)», *Jerónimo Zurita*, 59-60, pp. 121-171.
- (2003), «La Comunidad de Albarracín durante la dinastía de los Austrias», en J.M. LATORRE (coord.), *Estudios históricos sobre la Comunidad de Albarracín*, Tramacastilla, Comunidad de Albarracín, vol. I, pp. 201-257.
- LATORRE J.M. (coord.) (2003), *Estudios históricos sobre la Comunidad de Albarracín*, Tramacastilla, Comunidad de Albarracín, 2 vols.
- LLOPIS, E. y JEREZ, M. (2001), «El mercado de trigo en Castilla y León, 1691-1788: arbitraje espacial e intervención», *Historia Agraria*, 25, pp. 13-68.

- MAISO, J. (1982), *La peste aragonesa de 1648 a 1654*, Zaragoza, Universidad.
- MARCOS, A. (1985), *Economía, sociedad, pobreza en Castilla. Palencia, 1500-1814*, Palencia, Diputación Provincial, 1985, 2 vols.
- MARTÍN, P. (1992), «Los precios en Europa durante los siglos XVI y XVII: estudio comparativo», *Revista de Historia Económica*, 10/3, pp. 359-395.
- MATEOS, J.A. (1995), «Monopolio señorial frente a control público: hornos y panaderías en la Daroca del siglo XV», *Actas del XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza, Diputación General, tomo I, vol. V, pp. 211-224.
- (1997), *Auge y decadencia de un municipio aragonés: el concejo de Daroca en los siglos XVI y XVII*, Daroca, Centro de Estudios Darocenses.
 - (1998), «The making of a new landscape: town councils and water in the kingdom of Aragón during the sixteenth century», *Rural History*, 9/2, pp. 123-139.
 - (2000-2002), «La hacienda municipal de Albarracín en el siglo XVII: crisis, endeudamiento y negociación», *Teruel*, 88-89, tomo II, pp. 171-212.
 - (2001-2002), «Política, derecho y economía municipal bajo Carlos V: Albarracín en las Cortes de Monzón (1533)», *Ius Fugit*, 10-11, pp. 595-608.
 - (2002), «Municipio y mercado en el Aragón moderno: el abasto de trigo a Zaragoza (siglos XVI-XVII)», *Espacio, Tiempo y Forma*, IV, 15, pp. 35-63.
 - (2003), «Propios, arbitrios y comunales: la hacienda municipal en el reino de Aragón durante los siglos XVI y XVII», *Revista de Historia Económica*, 21/1, pp. 51-77.
 - (2004), «Control público, mercado y sociedad preindustrial: las Cámaras de Trigo en el Reino de Aragón durante los siglos XVI y XVII», *Historia Agraria*, 34, pp. 13-38.
- MATEU, F. (1983), «El sistema monetario en Aragón. Síntesis histórica», *La moneda aragonesa*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, pp. 93-114.
- OTERO, F. (1994), *La Vila de Fraga al segle XVII*, Calaceite, Institut d'Estudis del Baix Cinca.
- PEIRÓ, A. (1987), «El mercado de cereales y aceites aragoneses», *Agricultura y sociedad*, 43, pp. 213-279.
- (1990), «Comercio de trigo y desindustrialización: las relaciones económicas entre Aragón y Cataluña», *Las relaciones económicas entre Aragón y Cataluña (siglos XVIII-XX)*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, pp. 35-64.
 - (2000), *Tiempo de industria. Las tierras altas turolenses, de la riqueza a la despoblación*, Zaragoza, Centro de Estudios para la Despoblación y Desarrollo de Áreas Rurales.
 - (2002), *Jornaleros y mancebos. Identidad, organización y conflicto en los trabajadores del Antiguo Régimen*, Barcelona, Crítica.
- POLANYI, K. (1992), *La gran transformación. Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo*, México, Fondo de Cultura Económica.
- REDONDO, G. (1982), *Las corporaciones de artesanos de Zaragoza en el siglo XVII*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- (1983), «Numismática aragonesa en la Edad Moderna», *La moneda aragonesa*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, pp. 197-219.

- (1985), «Las relaciones comerciales Aragón-Francia en la Edad Moderna: datos para su estudio en el siglo XVII», *Estudios*, 85-86, pp. 123-154.
- RINGROSE, E. (1987), *Madrid y la economía española, 1560-1850*, Madrid, Alianza.
- ROTBERG, R.I. y RABB, T.K. (eds.) (1991), *El hambre en la Historia*, Madrid, Siglo XXI.
- SALAS, J.A. (1981), *La población de Barbastro en los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- (1991), «La evolución demográfica aragonesa en los siglos XVI y XVII», en J. NADAL (ed.), *La evolución demográfica bajo los Austrias*, Alicante, Instituto Juan Gil Albert, pp. 169-179.
 - (2000), «La población aragonesa a comienzos del siglo XVIII», en J.A. FERRER (dir.), *El conde de Aranda y su tiempo*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, vol. I, pp. 355-372.
- SAN VICENTE, A. (1970), *Colección de fuentes de Derecho municipal del Bajo Renacimiento*, Zaragoza, Imprenta Octavio y Félez.
- THOMPSON, E.P. (1984), *Tradición, revuelta y conciencia de clase*, Barcelona, Crítica.
- TORRAS, J. (1982), «La economía aragonesa en la transición al capitalismo. Un ensayo», *Tres estudios de Historia económica de Aragón*, Zaragoza, Universidad, pp. 9-32.
- (1990), «Relaciones económicas entre Aragón y Cataluña antes del ferrocarril», *Las relaciones económicas entre Aragón y Cataluña (siglos XVIII-XX)*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, pp. 17-31.

Recibido el 20 de enero de 2005

Aceptado el 25 de enero de 2005



**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y
CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LOS ORÍGENES
DEL PARTIDO JUDICIAL DE ALCAÑIZ**



Fernando Burillo Albacete

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LOS ORÍGENES DEL PARTIDO JUDICIAL DE ALCAÑIZ*

*Fernando Burillo Albacete***

RESUMEN

Tras analizar brevemente la transición en materia de administración de Justicia desde el antiguo régimen al sistema liberal, con la creación del partido judicial de Alcañiz, se procede a realizar una aproximación de carácter criminológico y de los mecanismos de represión del delito en esa misma área.

Palabras clave: Alcañiz, Justicia, delito, cárcel, Teruel.

ABSTRACT

The justice administration and social conflict in the origins of administrative area of Alcañiz.

After a brief analysis of the transition in terms of justice administration subjects from ancient regime to the liberal, and the establishment of the administrative area of Alcañiz, an approximation of criminological nature and the mechanism of the crime repression in the same geographical area are to be executed.

Key words: Alcañiz, Justice, crime, jail, Teruel.

* El presente artículo es una versión resumida del aparecido en *Anuario de Derecho penal y Ciencias Penales*, Tomo LIV, Madrid 2001, pp. 323-399, con el título «Las cárceles de partido judicial (1834-1854)».

** fburillo@gmail.com

En la última fase del antiguo régimen, lo que ulteriormente y de manera aproximada acabaría siendo la provincia de Teruel se hallaba subdividida en tres corregimientos: los de Alcañiz, Albarracín y Teruel, con algunos pueblos dependientes de Daroca. En concreto, el corregimiento de Alcañiz, dominado por el señorío de órdenes, abarcaba ciento dieciocho núcleos de población comprendidos en noventa y nueve pueblos, ocupando la quinta parte de todo el Reino y unos contornos geográficos coincidentes con lo que todavía hoy día se denomina Bajo Aragón, más las sierras del Maestrazgo.

Dentro de este ámbito la administración de justicia, tanto en el plano civil como en el criminal, se repartía entre el corregidor, con jurisdicción en todo el territorio, aunque en principio sólo la ejerciera directamente en la ciudad de residencia y cinco leguas alrededor, y los alcaldes ordinarios, con la misma función pero en el término de sus respectivos municipios¹. Éstos eran los jueces "naturales", o de primera instancia de la jurisdicción ordinaria, quedando por tanto al margen aquellos individuos y asuntos que pudieran comprenderse en las abundantes jurisdicciones especiales existentes (eclesiástica, nobiliaria, militar, etc.). Bien entendido que en esta época solían confluír en el mismo cargo y persona tareas de tipo político-administrativo, en todo caso compartidas con gobernadores militares e intendentes de Hacienda, con las de índole puramente judicial.

Más especializado en la función de juzgar encontramos el oficio de alcalde mayor, competente en la primera instancia de la localidad donde residiera y de la segunda en las causas juzgadas por los alcaldes ordinarios de su territorio. Estarían situados básicamente en las poblaciones más importantes del corregimiento, las mismas que posteriormente, tras su desmembración, adquirirían la categoría de cabeza de partido judicial.

En Alcañiz concretamente, la misma persona ostentaba los cargos de corregidor y alcalde mayor, situación que se mantendría, amputada de gran parte de sus funciones, hasta el año 1853 en que dicha institución, ya obsoleta y vestigio de otros tiempos, desaparecerá en toda España². Además de extender su jurisdicción a las cinco leguas señaladas en la Real Cédula de 1766, por una serie de avatares históricos, hasta 1834 también dependieron directamente de él, como barrios o aldeas que eran de Alcañiz, La Zoma, Berge, Crivillén, Los Olmos, La Mata, Valdealgorfa, Valjunquera, Valdeltormo, Torrecilla, Alloza y Mas del Labrador (SANCHO, 1860: 124).

Del esquema judicial descrito podemos deducir que las *cárceles reales* del antiguo régimen, en un corregimiento como el de Alcañiz, estarían repartidas por todos los pueblos de cierta entidad, como una dependencia municipal más y con un tamaño simplemente proporcional al número de habitantes de cada uno, suficiente para cubrir sus necesidades procesal-judiciales. En todo caso,

1 Real Cédula de 13 de mayo de 1766. Toda la documentación primaria referenciada, salvo cuando se diga otra cosa, está localizada en el Archivo Histórico Municipal de Alcañiz (A.H.M.A), sección "Policía y Orden Público" (P.O.P), Cajas 11 y 12, que se encuentran ordenadas cronológicamente, por lo que en lo sucesivo me limitaré a dar la fecha de expedición del documento, y en los Libros de Actas de Sesiones del Ayuntamiento de Alcañiz (L.A.S.A.).

2 *Boletín Oficial de la Provincia de Teruel* (B.O.P.T.) de 11 de mayo de 1853. Previamente, y de forma reiterada, el ayuntamiento ya había solicitado al gobierno su desaparición; L.A.S.A. de 15 de noviembre de 1850, de 8 de febrero de 1851 y de 13 de mayo de 1851.

donde residiera el corregidor o algún alcalde mayor, al tener una jurisdicción de carácter supralocal, podemos colegir que dichas cárceles fueran un poco más capaces en términos relativos a su población. Con frecuencia se encontraban integradas dentro del propio edificio consistorial y, en un menor número de casos, ubicadas en inmuebles exentos, normalmente contruidos para otros usos. También resultaba frecuente que compartieran local con dependencias "impropias", según la terminología de la época, como escuelas, teatros o tiendas. En aquellos lugares de tan escasa población que no existiera cárcel y estuvieran relativamente distantes de la más próxima, en caso de necesidad se habilitaría para tal fin, al menos de forma provisional, cualquier lugar que pareciera adecuado, incluidas las viviendas particulares, constituyendo el denominado *encarcelamiento vecinal*.

En el año 1833 comienza la transición desde el antiguo régimen al sistema liberal, arranque que coincide con el estallido de las primeras guerras carlistas, particularmente intensas en el Bajo Aragón. La combinación de ambos fenómenos marcará el desarrollo de la vida social e institucional de todo el período en estudio.

Como es bien conocido, en los últimos años del reinado de Fernando VII se inició una serie de reformas, en un primer momento de carácter más administrativo que político, que modificaron profundamente la división territorial del Reino. Sendos Reales Decretos de 30 de noviembre de 1833, inspirados ambos por el "afrancesado" Javier de Burgos, establecieron la división en provincias, tal y como hoy las conocemos, y las nuevas instituciones de que éstas habrían de dotarse. Posteriormente, otro Real Decreto de 21 de abril de 1834 las subdividiría a su vez en partidos judiciales para "la más pronta administración de justicia", es decir, para superar el marasmo jurisdiccional heredado del antiguo régimen en que una multitud de instancias judiciales quedaban solapadas, entorpeciendo enormemente la acción de juzgar por las inevitables querellas de competencia que se suscitaban.

Al frente de cada partido, según el *Reglamento provisional para la administración de Justicia* de 26 de septiembre de 1835, habría un juez de "primera instancia", concebido como órgano judicial puro por la aplicación del principio liberal de la separación de poderes, sin otra misión que la de conocer en las causas civiles y criminales, sustituyendo a alcaldes y corregidores en este cometido. El mapa o "planta" judicial se completaría con la Ordenanza de 20 de diciembre de 1835, que consagró a las Audiencias Territoriales como órgano superior, de carácter supraprovincial y en número de trece. Sus atribuciones básicas eran entender en las causas recurridas desde la primera instancia, dirimir cuestiones de competencia surgidas entre los órganos inferiores, así como capacidad para juzgar a sus miembros. Lógicamente, la de Aragón se instaló en Zaragoza.

En consecuencia con todo lo anterior, la recién creada provincia de Teruel quedó subdividida en diez partidos judiciales –Albarracín, Alcañiz, Aliaga, Calamocha, Castellote, Híjar, Montalbán (Segura), Mora, Teruel y Valderobres–, dotado cada uno con su pueblo cabecera, generalmente el de mayor número de habitantes³, su juzgado de primera instancia y una Junta de Partido configura-

3 La comunicación del subdelegado nombrando a Alcañiz cabecera del partido es vista en la sesión municipal de 30 de mayo de 1834.

da como instrumento auxiliar de la diputación provincial que, entre otros cometidos, fijaba los repartimientos de dinero entre los pueblos de su demarcación⁴. Para el nombramiento de estos jueces de primera instancia se optó por habilitar provisionalmente a los alcaldes mayores que con anterioridad residieran en las nuevas cabeceras de partido, quedando el resto en extinción⁵. Y, en efecto, podemos comprobar cómo en Alcañiz su anterior alcalde mayor, Manuel Berbiela, aparecerá a partir de ahora firmando todos los oficios como juez.

De forma complementaria, los alcaldes ordinarios perdían prácticamente sus funciones judiciales y, según se indica en una providencia de la Real Sala del Crimen de Zaragoza, tan sólo "podrán y deberán [...] formar las primeras diligencias de la sumaria y prender a los reos [...] pero darán cuenta inmediatamente al Juez del Partido, y le remitirán las diligencias poniendo a su disposición los reos"⁶. En todo caso, según otra providencia del mismo tribunal de diciembre de 1834, se les autorizaba a conocer en las causas criminales "por palabras y faltas leves, que solo merecen penas de ligera corrección".

Íntimamente ligada al juzgado de primera instancia aparece la cárcel del partido, donde como queda dicho habrían de reunirse todos los procesados del mismo para la práctica de pruebas y asistencia a juicio. El 28 de junio de 1834 el Gobierno Civil se dirige al Ayuntamiento de Alcañiz para recordarle que "subdividida la provincia en partidos judiciales ha de resultar necesariamente que en las cárceles de los pueblos cabezas de aquellos se reúnan en adelante mayor número de presos que hasta el día", sugiriendo que para afrontar la nueva situación se hicieran las oportunas reformas en el edificio, tanto arquitectónicas como organizativas, con el objetivo de ampliar su capacidad⁷:

"ya que de ningún modo es conforme, sino muy repugnante a las leyes de la humanidad, afligir más y más al que ya perdió su libertad colocándolo en aposentos malsanos, o en inmundos calabozos, a la manera que se opone a la decencia y a las buenas costumbres el destinar a departamentos donde vivan mezclados, de día o de noche, las personas de ambos sexos y confundidos los grandes criminales con los que en pocos días de reclusión expían una falta leve"⁸.

Como hemos visto, más que ante una creación propiamente dicha, estamos ante una simple reclasificación funcional de la vieja cárcel que ya existiera en el municipio que ahora ostentaba la capitalidad. La aparición de esta nueva categoría implicaba que las antiguas *cárceles reales* existentes en los pueblos del distrito quedaban reconvertidas en meros depósitos o calabozos municipales,

4 Real Decreto de 21 de septiembre de 1835.

5 B.O.P.T. de 19 de diciembre de 1834.

6 B.O.P.T. de 23 de mayo de 1834 y de 11 de julio de 1834.

7 Lo mismo en L.A.S.A. de 8 de julio de 1834.

8 L.A.S.A. de 14 de noviembre de 1834.

ya que a partir de ahora sólo se emplearán para asegurar al reo y realizar las primeras diligencias hasta que, en el menor plazo de tiempo posible, una conducción los trasladara ante el juez de primera instancia, habiendo de pasar por tanto en la cárcel del partido la mayor parte de su período de prisión preventiva.

Para llevar a cabo dichos traslados los alcaldes podían reclamar el auxilio de la tropa del ejército, donde la hubiere, encomendárselo a la Milicia Nacional, institución armada muy similar a la de los Voluntarios Realistas pero al servicio del liberalismo, o, en último caso, a vecinos que fueran de su total confianza. Posteriormente, a partir de 1844, cuando el despliegue de la Guardia Civil por todo el territorio nacional fuera ya un hecho, será sobre todo este cuerpo el encargado de realizar las conducciones de presos⁹.

Durante el período en estudio, en la transición del antiguo régimen al sistema liberal, al menos tres cuartas partes de los turoleses se encontraban empleados en el sector primario (PINILLA, 1986: 15). De hecho, dentro ya del partido judicial de Alcañiz¹⁰, sólo Calanda y la propia cabecera contaban con unos sectores secundario y terciario de suficiente entidad como para permitirnos hablar de una estructura productiva mínimamente urbana, pero en cualquier caso siempre muy dependiente de los ciclos y avatares de la actividad agropecuaria, que era la que en definitiva marcaba el tono económico global. Nos hemos de situar, por tanto, en un contexto de sociedad esencialmente agraria, lo cual determinará en gran medida el tipo de delincuencia que veremos aparecer.

A partir del siglo XVI, el Bajo Aragón, aprovechando sus particulares condiciones orográficas y climáticas, se embarcará en un proceso de especialización productiva regional basado sobre todo en el aceite y sus derivados, aunque tampoco es nada despreciable la industria de la seda, productos ambos generadores de un gran valor añadido, siendo destinados en buena parte a la exportación hacia los territorios más próximos: Cataluña, Valencia y resto de Aragón. Estas producciones alcanzaron a lo largo de los siglos una notable eficiencia y posibilitaron cierta bonanza económica, desde luego muy superior a la de las tierras altas turoleses, más centradas en su cabaña ganadera. Pero tras las guerras napoleónicas, a principios del siglo XIX, se produjo un hundimiento de los precios en toda Europa, lo que unido a otra serie de factores, entre ellos el muy considerable incremento de la presión fiscal, propiciaron una honda depresión económica en todo el territorio a la que, dadas las particulares circunstancias de la producción olivarera, era muy difícil reaccionar dando respuesta inmediata (PEIRÓ, 1995: 28). Esta prolongada coyuntura de crisis es la que encontraremos como marco económico de referencia.

9 En aquellos pueblos que careciesen de "puesto" de la Guardia Civil, el gobernador daría las órdenes necesarias "para que calculen el tiempo indispensable que les es preciso para entregarlos a dicha fuerza más inmediata, o en el camino por donde transite la cuerda expedicionaria". Real Orden de 3 de septiembre de 1846.

10 Del que formaban parte, además del propio Alcañiz, Belmonte, Calanda, Castelserás, La Cañada de Verich, La Codoñera, La Ginebrosa, Mas del Labrador, Mazaleón, Torrecilla, Torrelvellilla, Valdealgorfa, Valdelortmo y Valjunquera.

En cuanto a la estructura de la propiedad, en términos generales, el liberalismo favoreció una mayor concentración de la misma en unas pocas manos a través sobre todo del proceso desamortizador iniciado en 1836. Un pequeño pero cohesionado grupo de familias conformará la oligarquía monárquica isabelina bajoaragonesa, protagonista de la vida política y social del período. Junto a ellos, encontramos a un gran número de pequeños e ínfimos propietarios que, en muchos casos, tenían que complementar sus menguados ingresos trabajando a jornal en propiedades ajenas (RÚJULA, 1995: 89). Si exceptuamos el insignificante número de arrendatarios existentes, aproximadamente la mitad de los agricultores resultan ser propietarios, algunos quizás sólo del dominio útil. La otra mitad, o quizás simplemente en los extremos inferiores de la anterior categoría, aparecen los denominados jornaleros del campo, sin duda la clase más humilde de la escala laboral. Su progresivo incremento numérico desde finales del siglo XVIII nos informa sobre el proceso de proletarización a que los agricultores fueron sometidos durante este período¹¹. A su bajo salario, con una media de 4,17 reales por jornada en 1852, insuficiente para el mantenimiento cabal de una familia, se unían los paros estacionales forzosos que llegaban a ser de hasta cinco meses al año. Concretamente en el Bajo Aragón entre febrero y mayo, a los que habría que añadir el mes de septiembre. También pertenecían a las capas más desfavorecidas, en todo caso con un aporte muy inferior al de los jornaleros, los sirvientes domésticos y los asalariados del taller o de la fábrica.

Todavía por debajo de ellos, o quizás de nuevo en sus márgenes inferiores, encontramos un sustrato de población que suponemos pequeño, pero en cualquier caso difícil de cuantificar, muy marginalizado, que viviría de la caridad, la prostitución, pequeños hurtos, etc., y que son los que esporádicamente nos aparecen en los documentos como "sin oficio conocido".

Jornaleros del campo y del taller, sirvientes y personas excluidas del mercado laboral, esencialmente éstas eran las clases sobre las que, por su sospechosa condición de no-propietarios, se cebaba una justicia penal puesta en pie por el liberalismo, con un carácter absolutamente clasista. Se podría argumentar, de forma razonable, que ello no supone más que una continuidad con lo practicado durante el antiguo régimen. De hecho, si la desamortización llevada a cabo a partir de 1836 produjo un importante cambio en la distribución de la propiedad, en el sentido de concentrar aún más la riqueza, la estructura productiva tan apenas se vio modificada. Ello supuso que, efectivamente, a corto plazo sólo observemos un aumento *cuantitativo* de los índices de delincuencia, debido, al margen de causas coyunturales, a la mayor eficacia de los mecanismos creados por la burguesía para la represión del delito.

Pero, a medio y largo plazo, conforme fueran mejorando las condiciones económicas y se produjera un considerable aumento en la producción y circulación de bienes, se originará el tránsito hacia un tipo de delincuencia más moderno, en el que la mayor parte de los delitos lo serán contra la propiedad, descendiendo notablemente los de naturaleza violenta. Este proceso se verá apoyado en una legislación, o mejor dicho, en una superestructura jurídica, cuyo objetivo primordial será la

11 En el censo de 1786-1787 aparece sólo un 18,1%. PEIRÓ (1995), p. 20.

defensa de la "propiedad", tal y como había sido ésta reformulada por las nuevas concepciones liberales, a la par que el no-propietario se verá sustraído de todo derecho político, segregado precisamente por ello del nuevo "consenso" social.

Aun cuando en los certificados de pobreza carcelarios generalmente se obvia la profesión del recluso, casi siempre que aparece es la de jornalero. Por otra parte, tampoco resulta aventurado imaginar que las mujeres y los niños, de los que nada se dice, normalmente fueran de la misma extracción. No en balde la inmensa mayoría de los encarcelados, al subsistir únicamente de su quehacer diario, en esta nueva situación habían de ser declarados "pobres de solemnidad". Los bienes de los poquísimos presos que tenían algo confiscable normalmente alcanzaba un valor de mercado irrisorio, a juzgar por los menguados reembolsos que en este concepto nos aparecen en las preceptivas cuentas. Como ejemplo de lo que podía llegar a embargarse, a continuación se muestra lo incautado a un preso vecino de Calanda:

"Que de la insinuada causa resultan embargados al sobredicho [...] dos bancos de respaldo de pino viejos, ocho sillas de esparto usadas, una mesa de nogal con cajón, crecida y muy usada, vajillos de cocina ordinarios de valor de diez reales vellón, una cuchilla crecida de hierro con su cabo de madera y un torno viejo mediano de pino para cerner harina"¹².

Con relación a los delitos cometidos, aparte de los de carácter violento, muy influidos por el ambiente de guerra y posguerra que les tocó vivir, abundan los que podemos considerar de mera subsistencia: pequeños hurtos de hortalizas, aceite, trigo, gallinas, palomas, leña, etc. A otro nivel encontramos los de robo y receptación de aceite o ganado en mayor escala y, muy raramente, la sustracción de dinero. En cualquier caso, no se trata en absoluto de una delincuencia marginal y profesionalizada, cosa más bien poco común, sino de vecinos que llegaban al delito acuciados por la necesidad o vislumbrando una oportunidad propicia, es decir, lo que normalmente definiríamos como infractores ocasionales.

En cuanto a las mujeres encarceladas, siendo bajo su número, muy frecuentemente resultan ser viudas, dada la desprotección que esta circunstancia puede suponer en una sociedad tradicional, o bien encausadas por delitos perpetrados en connivencia con el marido u otros familiares. Sin que esté del todo claro, en dos ocasiones parece que ingresan unas mujeres por prostitución. Y en esta misma línea del "delito moral" también hemos podido comprobar cómo una joven pareja, si bien en fecha tan temprana como 1832, entra en la cárcel por amancebamiento. Su anterior situación de extremada pobreza, demostrada en el proceso, pareció por el contrario no importar en absoluto a las autoridades a la hora de intervenir.

Entre los robados encontramos a las familias más ilustres de Alcañiz y su partido: los Bardají, Salillas, Félez, Blasco o Ardid, acompañados de ilustres miembros del clero. Esta oligarquía terrateniente, que a su vez es propietaria de la mayor parte de las industrias de la zona y por tanto son los

12 P.O.P. Certificado de pobreza de 11 de abril de 1839.

mayores contribuyentes, ejerce ya desde el antiguo régimen un férreo control de los ayuntamientos y de todas las instituciones locales. También demuestran poseer gran influencia sobre la actuación del alcaide y del juzgado de primera instancia, cuyas sentencias en los momentos clave tendrán un claro alineamiento político en defensa de sus intereses. Que esa percepción existía lo demuestran hechos tales como que en el mes de agosto de 1868, cuando se barruntaba una revuelta, el juez del Alcañiz, que había participado muy activamente en su represión, fue tiroteado en plena calle, y en que una de las primeras decisiones que adoptó la junta revolucionaria surgida de "la Gloriosa" fue el cese del alcaide de la cárcel y el nombramiento de un sustituto más afecto a la causa¹³.

Como es de imaginar, la guerra carlista (1833-1840), igual que cualquier otra guerra, supone por un lado el trastocamiento de la escala axiológica de valores tradicional y, por el otro, la coexistencia de dos legalidades contrapuestas y enfrentadas. En esta situación robar, y aún mejor, matar al enemigo puede ser considerada una actuación sumamente elogiosa. Incluso Pedro Rújula, especialista en el tema, pone de manifiesto las "grandes dificultades para diferenciar en las partidas carlistas la barrera entre la banda de ladrones y la partida contrarrevolucionaria" (1998: 438). Tampoco el ejército isabelino, aun cuando fuera el representante de la legalidad "oficial", se abstuvo de cometer todo tipo de fechorías... pero estas consideraciones nos llevarían demasiado lejos y, desde luego, escapa al campo de estudio que nos hemos impuesto, por lo que vamos a intentar centrarnos de nuevo en aquellas conductas definidas como delitos desde la parte que finalmente resultaría vencedora.

Sin duda uno de los más específicos de esta situación de guerra era el de espionaje, delito que, según los datos de que disponemos, ostentaba un carácter marcadamente femenino. Las dos causas que sobre este tema hemos podido espigar en el juzgado alcañizano afectaban, el uno a Severa C., oriunda de Aniés (Huesca), y el otro a Miguela C., de Samper. Según Taboada, "sin formación de causa, por infames delaciones, varias veces, un tribunal misterioso decretaba el emplumamiento, pena bárbara... la más grave, excepto la de muerte, que sufrían las mujeres espías. Consistía en desnudar la reo de medio cuerpo arriba y cubrir sus carnes con plumas de gallinas, prendidas sobre miel. Las emplumadas, precedidas del pregonero que anunciaba sus delitos, recorrían calles y plazas para divertir al vulgo, montadas en asnos o a pie entre los palos de una escalera. En los casos graves, como memoria, se les rasgaba la oreja izquierda" (TABOADA, 1969: 186). Quizás esta descripción, de indudable regusto del antiguo régimen, no sea muy ajustada a la realidad, pero la especificidad de la pena sirve para poner de manifiesto cómo esta conducta estaba muy asociada en la conciencia colectiva al mundo femenino.

También observamos la proliferación de otros delitos, en principio de naturaleza común o social, pero propiciados por las circunstancias bélicas, como por ejemplo el estraperlismo generado por la venta a un bando de lo robado en el otro, o situaciones de pura picaresca, como el de unos vecinos de Alcañiz que, haciéndose pasar por patrulla militar, entraban en las casas cometiendo todo tipo de excesos y atropellos.

13 VILLANUEVA (1986), pp. 57 y 69.

Afortunadamente para una época pre-estadística como la que estamos tratando, en la que aparecen datos pero que nunca son completos y mucho menos continuos o seriados, contamos con la impagable aportación del monumental *Diccionario* dirigido por Pascual Madoz. En él se inserta una descripción que, a modo de foto fija, nos ilustra sobre las actuaciones del juzgado de Alcañiz en materia criminal durante el ejercicio de 1843.

Según Madoz, la provincia de Teruel ocuparía el puesto número cuarenta del *ranking* nacional en cuanto al nivel de delincuencia y el último lugar entre las de Aragón. Por tanto, al poco de acabada la guerra, se encontraba en un grado medio-bajo de conflictividad social, quizás debido al fuerte acantonamiento militar que permaneció en la zona. Dentro ya de la misma provincia, los partidos judiciales que cuentan con mayor índice de causas abiertas, con diferencia además, son los de Valderrobres y Montalbán (Segura). El de Alcañiz, por su parte, se situaría exactamente en una media provincial.

Madoz avanza su propia hipótesis sobre las causas impulsivas de la delincuencia turolense:

“La falta de instrucción y de educación, a cuyos motivos debe agregarse el carácter libre e independiente de los aragoneses, que no se presta fácilmente a reconocer superioridad en otro, son las causas permanentes de la criminalidad en la provincia de Teruel; la única (causa) accidental que reconocemos es la guerra civil (carlista), que en pocas provincias produjo más estragos que en ésta; dejando por consiguiente muchos odios sembrados y muchas venganzas que satisfacer” (MADOZ, 1854: 146).

En el año 1843 se contabilizan treinta y tres procesados por el juzgado de primera instancia de Alcañiz, de los que tres quedarán finalmente absueltos. Entre todos ellos sólo hay un reincidente “en el mismo delito con intervalo de un año al delito anterior”. La mayor parte de los encausados eran hombres jóvenes, en algunos casos casi unos niños, apareciendo tan sólo tres mujeres en el total. Un dato curioso, que en cierto modo invalida algunas teorías criminológicas de la época, es que exista la misma proporción de casados que de solteros, cuando al matrimonio se le atribuía un gran poder de socialización y de “pacificación”. Quizás en esas teorizaciones no se tuviera en cuenta el dato de que al formar una familia también se elevaba el umbral de necesidades a cubrir. La mayoría de los encarcelados resultaba ser analfabeta, y casi todos, salvo alguno del que se ignora la profesión, ejercen las denominadas “artes mecánicas”, es decir, son jornaleros del campo o del taller (MADOZ, 1854: 49).

En cuanto a la tipología de los delitos cometidos, doce son de carácter violento: agresiones, riñas u homicidios, generalmente perpetrados con armas de uso lícito –navajas y en dos ocasiones con escopetas, por lo que en este último caso podemos suponer que los agresores pertenecieran al ejército o a la Milicia Nacional–, cuatro con instrumentos contundentes y uno, caso rarísimo, por envenenamiento. Si tenemos en cuenta que en algunos delitos violentos intervendrían más de una persona, nos encontramos con que al menos la mitad de los procesados lo eran por este motivo. En consecuencia, podemos afirmar que en el año 1843 la delincuencia del partido judicial de Alcañiz se encontraba todavía anclada en los parámetros criminológicos característicos del antiguo régimen.

Pero con el transcurso de los años la situación habría de cambiar sustancialmente. En las noticias que recoge Pruneda (1866: 46), tomadas de la *Estadística de la administración de Justicia en lo criminal durante el año 1861*, en cuanto a nivel de criminalidad, la provincia de Teruel ha pasado del puesto cuarenta que vimos anteriormente al veintisiete, lo que implica un cuadro de conflictividad social medio-alto, superando a Huesca en el ámbito aragonés. Dentro de la provincia, el partido judicial de Valderrobres sigue estando a la cabeza, seguido ahora del de Albarraçín y, ascendiendo hasta el tercer lugar, encontramos al de Alcañiz. En términos absolutos se ha doblado el número de procesados con respecto a lo ya visto en el año 1843.

Indudablemente, en el aumento de la criminalidad tuvo que ver el estancamiento económico que sufrió la provincia durante ese período y las fuertes crisis de subsistencias que se produjeron, una de cuyas consecuencias más inmediatas fue que mientras el conjunto de la población española crecía en casi un 10%, la turolense lo hacía tan sólo en un 3,7%¹⁴. Pero no nos satisfacen plenamente estas explicaciones de tipo etiológico o causal y pensamos que las investigaciones futuras tienen que orientarse en una dirección bien distinta.

A lo largo del siglo XIX es constatable cómo las elites rectoras del país incrementaron considerablemente sus exigencias de “orden” –de un determinado orden–, tendencia que aumentará tras instalarse el régimen liberal, en cuya consolidación poco podían hacer las desvencijadas instituciones del antiguo régimen. Aun como dato casi anecdótico del traslado de ese sentimiento al ámbito local, sabemos que en 1833 en la ciudad de Alcañiz se instala el alumbrado y la vigilancia nocturna, antes inexistente, a cargo de cuatro serenos (TABOADA, 1969: 202). Menos anecdótica resulta la creación del ramo de Protección y Seguridad para Alcañiz y su partido en el año 1844, precisamente el mismo en que la Guardia Civil iniciaba su despliegue por todo el territorio nacional. Su primera misión será solicitar del ayuntamiento una serie de informes relativos a determinadas personas de “mala vida”, contra las que si bien no podía articularse un tipo penal concreto, su conducta se encontraba totalmente desajustada con los nuevos patrones de comportamiento que se querían imponer.

Descollaban entre estas nocivas conductas los, al parecer, frecuentes casos de amancebamiento. Aun cuando para reprimirlos, en su formulación primera, se invoquen por parte de los ideólogos burgueses los principios morales, no se les escapaba que el más mínimo desorden sexual podía socavar el principal mecanismo de transmisión de la sacrosanta propiedad, el de la herencia. Y aunque, ciertamente, entre las “clases bajas” poco era lo que había para transmitirse, la posible generalización de estas conductas incomodaba a lo que podríamos llamar su cosmovisión.

14 Como responsables de este escaso vigor demográfico también habría que tener en cuenta la incidencia de las guerras carlistas, muy importantes en la provincia, y los frecuentes y muy mortíferos brotes de cólera morbo (PINILLA, 1986: 15 y 16). Es constatable una baja demográfica importante en todo el partido de Alcañiz, que pasa desde los 19.709 habitantes de 1837, con la guerra bastante avanzada y por tanto ya con pérdidas sobre la situación anterior, a 16.336 en 1843, cuando se supone que ya ha habido alguna recuperación. B.O.P.T. de 12 de mayo de 1837 y MADOZ (1845: 49).

Para atender al requerimiento realizado desde el ramo de Protección y Seguridad, los municipios alcañizanos resuelven dejar escriturado en el acta correspondiente que: "habiéndose suscitado la cuestión de las muchas personas que existen en la ciudad de mala conducta y que convendría sacar de ella a las forasteras, acordaron sus señorías que los señores alcalde y teniente den cuenta al Señor comisario, y que, con arreglo a las instrucciones que tiene, proceda a evitar los escándalos que causan en la población y mejorar sus costumbres"¹⁵. Como vemos, todo un plan de profilaxis social que pretendía adecuar ciertas situaciones que, aun contando con secular tradición, resultaban ahora disfuncionales desde el más riguroso concepto de disciplina social instaurado por la burguesía.

Lo esencial de la reforma afectará sobre todo a las instituciones centrales del Estado: se articula y ordena perfectamente la judicatura, se crea un cuerpo de policía unificado, la Guardia Civil, se promulga un Código Penal adaptado a la emergente ideología burguesa y, finalmente, se ponen a su servicio unas cárceles y unos presidios en los que, a modo de pariente pobre, el reformismo nunca pasó de la teoría. Su adaptación a los nuevos tiempos, pedida desde todos los sectores de poder, no llegaría a materializarse sino hasta el último cuarto del siglo XIX y siempre de forma muy localizada. La articulación de ese conjunto de ideas e instituciones, unida a una persistente tarea propagandística que pretendió legitimar y universalizar los valores de la sociedad burguesa, tuvo siempre la clara intención de definir y reprimir eficazmente un tipo de delincuencia hecho a su medida.

Porque, desde luego, existían otras formas delincuenciales, siempre tomando como referencia la legalidad vigente, no sólo obviadas sino incluso fomentadas por los poderes locales. Y en algunos casos adquirieron tal gravedad y frecuencia que llegaron a alarmar al propio Ministerio de la Gobernación. Como muestra expresiva de lo dicho pasamos a transcribir el contenido de una Real Orden circulada a todos los Gobiernos Civiles el 30 de septiembre de 1844, al poco del acceso de los moderados al poder:

"Varios jefes políticos [Gobernadores] han dado recientemente cuenta a este Ministerio de la necesidad en que algunos Comandantes de las partidas de seguridad pública se han visto de dar muerte a los presos que conducían de una a otra cárcel, en atención a que los custodiados habían intentado eludir la acción de los Tribunales por medio de la fuga [...] unos actos, cuya frecuente repetición y circunstancias han dado margen a sospechas y censuras en la opinión pública, la cual, en vista de que iguales hechos vienen ocurriendo de un tiempo atrás, no tanto los atribuye en algunas ocasiones al motivo expuesto en los partes oficiales, como a la perniciosa influencia que todavía ejerce por desgracia la relajación que introdujera en las ideas y las costumbres la dureza y el encarnizamiento de la última lucha civil".

Evidentemente las órdenes de asesinato ya estaban dadas cuando la conducción partía y, por lo que vemos, los gobernadores como mínimo las secundaban, pero la cuestión es conocer quién tenía la capacidad y la influencia suficiente como para tomarlas. Aun cuando la circular estaba dirigida a

15 L.A.S.A. de 12 de agosto de 1844.

todas las provincias de España, queríamos señalar que en 1868 era gobernador civil de Teruel Julián Zugasti, el cual, algunos años después, acabaría publicando unas suculentas *Memorias* donde se describe, entre otras muchas escabrosidades, la actuación cotidiana de los poderes públicos y los métodos y formas de aplicación de la tristemente célebre "ley de fugas".

Por tanto, a la hora de abordar futuros estudios locales o regionales sobre el conflicto social, pensamos que lo importante es sobre todo analizar el papel, la idiosincrasia y los objetivos de esas elites oligárquicas que por su privilegiada situación económica, y en defensa de la misma, dominan no sólo las instituciones políticas del municipio sino también las ramificaciones administrativas estatales que actúan en su territorio de influencia. Dichos objetivos normalmente sólo en parte serán apreciables de forma directa, por lo que habrá que dirigir la mirada también hacia la actuación de esos "cargos" o "cuerpos" que constituyen su verdadera fuerza de choque y que manejarán a su antojo. Nos estamos refiriendo lógicamente al papel desempeñado por los gobernadores, los jueces, los alcaldes o la Guardia Civil. Ellos, con su actuación ante las diversas situaciones, evidenciarán las exigencias concretas de "orden" en lo social y de "orden público" en lo político, que esa oligarquía monárquica, conservadora o progresista, les estaba demandando.

BIBLIOGRAFÍA

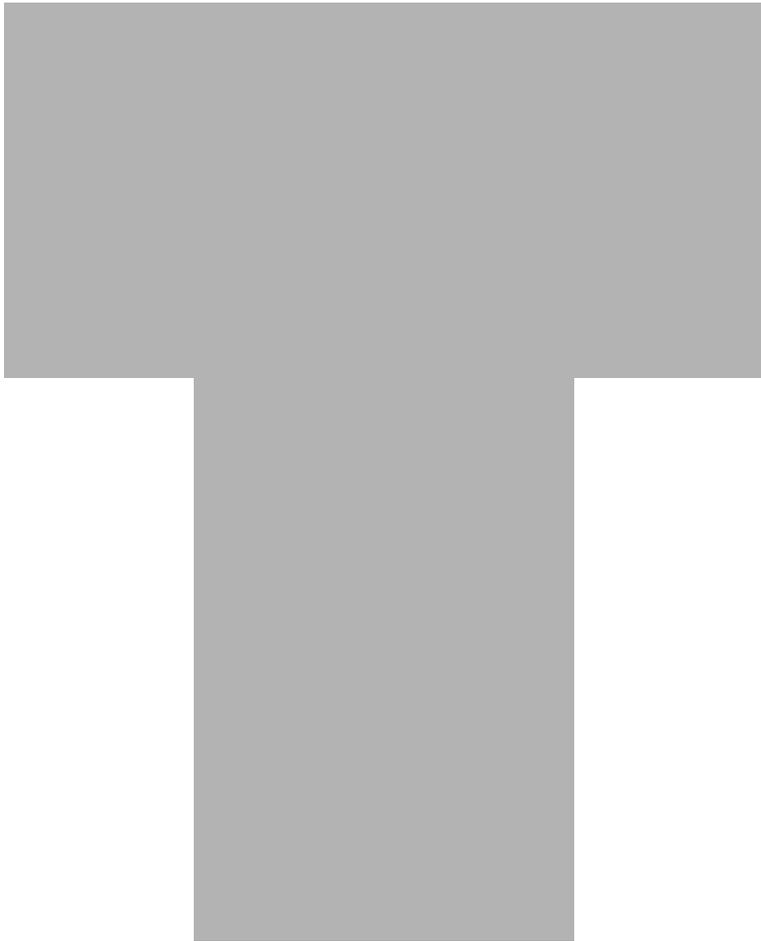
- Anuario estadístico de España correspondiente al año 1858 y 1859-1860*, Comisión de Estadística general del Reino, Madrid.
- BALLBÉ, M. (1983), *Orden público y militarismo en la España Constitucional (1812-1983)*, Madrid, Alianza Editorial.
- BURILLO ALBACETE, F. (1999), *El nacimiento de la pena privativa de libertad*, Madrid, editorial Edersa.
- Colección legislativa de cárceles* (1861), Madrid.
- GUALLAR PÉREZ, M. (1979), «La primera guerra carlista en la provincia de Teruel», *Teruel*, 61-62, pp. 47-91.
- MADOZ, P. (1845-1850), *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, edición facsímil con voces relativas a la provincia de Teruel, Valladolid, 1985.
- MICOLAU ADELL, J.I. (1980), «Carlismo y crisis campesina en el Maestrazgo y Bajo Aragón (1833-1840)», *Teruel*, 63, pp. 5-40.
- PEIRÓ ARROYO, A. (1995), «Especialización productiva y crisis social: la Tierra Baja en el ocaso del Antiguo Régimen», en P. RÚJULA LÓPEZ (coord.), *Aceite, Carlismo y Conservadurismo Político. El Bajo Aragón durante el Siglo XIX*, Alcañiz, pp. 17-30.
- PINILLA NAVARRO, V. (1986), *Teruel (1833-1868): revolución burguesa y atraso económico*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses.
- (1995), «Viejas instituciones en una nueva economía: el Pósito de Alcañiz en los siglos XIX y XX», en P. RÚJULA LÓPEZ (coord.), *Aceite, Carlismo y Conservadurismo Político. El Bajo Aragón durante el Siglo XIX*, Alcañiz, pp. 57-76.
- POSADA HERRERA, J. (1843), *Lecciones de Administración*, Madrid.
- PRUNEDA, P. (1866), *Crónica de la provincia de Teruel*, Madrid.

- QUADRADO, J.M. (1844), «Descripción histórico-artística de Alcañiz», *Recuerdos y bellezas de España*. Reproducido en SANCHO (1860), pp. 7-39.
- RÚJULA LÓPEZ, P. (coord.) (1995), *Aceite, Carlismo y Conservadurismo Político. El Bajo Aragón durante el Siglo XIX*, Alcañiz, Taller de Arqueología de Alcañiz.
- (1998), *Contrarrevolución. Realismo y Carlismo en Aragón y el Maestrazgo, 1820-1840*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza.
- SANCHO, N. (1860), *Descripción histórica, artística, detallada y circunstanciada de la Ciudad de Alcañiz y sus afueras*, Alcañiz.
- SERRANO GARCÍA, M. (1988), «La elite política turolense durante el reinado de Isabel II y el Sexenio Democrático (1833-1874): una aproximación», *Teruel*, 79, pp. 107-119.
- TABOADA, J. (1898), *Mesa revuelta. Apuntes de Alcañiz*, Alcañiz, reedición de 1969.
- VILLANUEVA HERRERO, J. (1986), *Alcañiz (1868-1874). Entre la legalidad Septembrina y la insurrección carlista en el bajo Aragón*, Teruel, Instituto de Estudios Turoleses.
- (1995), «La Revolución Democrática en el Bajo Aragón: El Republicanismo Federal», en P. RÚJULA LÓPEZ (coord.), *Aceite, Carlismo y Conservadurismo Político. El Bajo Aragón durante el Siglo XIX*, Alcañiz, pp. 113-132.
- ZUGASTI, J. (1876-1880), *El bandolerismo*, Madrid, reedición de 1982, Alianza Editorial.

Recibido el 6 de octubre de 2005
Aceptado el 30 de noviembre de 2005



**NOTAS SOBRE EL COLECCIONISMO PICTÓRICO
DE LA NOBLEZA ESPAÑOLA (SIGLOS XVII-XIX)**



M.^a José Casaus Ballester

NOTAS SOBRE EL COLECCIONISMO PICTÓRICO DE LA NOBLEZA ESPAÑOLA (SIGLOS XVII-XIX)*

M.^a José Casaus Ballester**

*A Marta: no oiré nunca más tus tacones,
pero sé que desde tu ausencia física,
leerás estas líneas...*

RESUMEN

Entre los signos de distinción y poderío de la nobleza española en el pasado, estuvo la posesión de galerías pictóricas que se disputaban las primeras firmas o las escuelas más afamadas. El afán por el coleccionismo, el mecenazgo y la rivalidad en la categoría de las pinacotecas hicieron del mercado del arte en general y de la pintura en particular un motivo de estímulo para los artistas, un negocio para los intermediarios y una satisfacción personal para los propietarios de los cuadros, que, en general, transmitieron de generación a generación, salvo excepciones de disolución del patrimonio, venta interesada o desprendimiento de obras para cubrir otras necesidades.

Palabras clave: coleccionismo, pintura y nobleza.

* El presente artículo forma parte de la investigación llevada a cabo por la autora sobre *La pinacoteca de Agustín de Silva Fernández de Híjar (*1792-†1817) y María Fernanda Fitz-James Stuart y Sölberg-Gedern (†1852), X duques de Híjar. Un ejemplo de coleccionismo nobiliario*. Para su realización se contó con una ayuda del XX Concurso de Ayudas a la Investigación del año 2002 del Instituto de Estudios Turolenses, en el marco del interés por la *Historia del Antiguo Ducado de Híjar (Teruel), siglos XIII-XIX*, en el que trabaja desde hace varios años.

** mjocasaus@hotmail.com

ABSTRACT

Notes on picture collecting among the Spanish nobility between the 17th to the 19th centuries.

The possession of picture galleries with works by artists of cachet or representative of famous school was one of the signs of distinction and power among the Spanish nobility. Enthusiasm for collecting, the patronage system and rivalry between picture galleries converted the art market in general and the market for picture paintings in particular into a stimulus for artists, a lucrative business for middlemen and an object of personal satisfaction for the owners of pictures which were transmitted from one generation to the next, except in the case of dissolution of an estate, or alienation of the work of art for whatever reason.

Key words: collecting, painting, nobility.

El hábito del coleccionismo, bien sea público o privado, el afán de poseer y acumular objetos de valor, para satisfacer el prestigio social, la curiosidad y la admiración, la sorpresa por lo raro, misterioso y lo religioso o la obtención de piezas únicas, entre otros aspectos que no es el momento de analizar, constituyen un instinto que se detecta en el hombre desde siempre¹. No obstante, conviene resaltar el trasfondo económico que esto implica y lo que representa la demanda de una serie de obras diversificadas según los distintos tipos de público que accedía a ellas, lo cual permitía una multiplicidad de soluciones a la proliferación de escuelas al uso en cada caso.

Así, en lo que respecta a la formación de una pinacoteca, solía ser por la compra directa a los pintores y en las almonedas, que, como es bien conocido, se realizaban para poder pagar las deudas contraídas, aunque en algunas ocasiones, como veremos, los sucesores podían adquirir las obras por el precio de tasación. No obstante, en muchas ocasiones se dispersaban las colecciones pictóricas que, quizá con mucho esfuerzo, se había logrado reunir: por regalos, inversión, gusto artístico, encargos de ciertos cuadros de los familiares directos y, por supuesto, por la acumulación de pinturas a lo largo de varias generaciones, sobre todo a partir de los siglos XVI y XVII. Por lo que, en definitiva, una pinacoteca puede considerarse como un testimonio muy personal de sus poseedores.

Aunque resulte un hecho muy conocido, conviene recordar que, en muchos casos, además del mecenazgo tradicional por parte de la Corte² –incluida la tendencia europea, que también se dio en nuestro país, de que a partir del siglo XVIII las colecciones reales sirviesen para crear los museos

1 Al respecto puede verse la obra de MORÁN TURINA y CHECA (1985). Especialmente los capítulos: I. Los orígenes medievales: 15-28; II. El siglo XV: colecciones, tesoros, riquezas: 29-41; X. Coleccionistas del siglo XVI: 153-171; XIII. El culto al objeto y las colecciones a principios del siglo XVII: 213-222; XV. El gusto por la pintura en la primera mitad del siglo XVII: 231-249 y XVII. Las colecciones de la nobleza: 283-306.

2 Entre otros, MADRAZO KUNTZ (1884).

públicos–, son también coleccionistas la clase nobiliaria, la Iglesia y algunos particulares, siendo importante la proliferación de las Academias, como resultado del interés artístico.

En las siguientes líneas nos centraremos en los coleccionistas nobiliarios (sorprendiéndonos que, ni siquiera entre los coetáneos, casi no se mencione a la Casa de Híjar³), algunos de los cuales fueron:

* Fernando Enríquez de Cabrera, III duque de Alcalá. Desde 1603 empezó su colección de pinturas (MORÁN TURINA y CHECA, 1985: 233).

* Antonia de Ulloa, condesa de Salinas y Ribadeo (†1605). En sus 64 lotes de cuadros sólo los hay de asuntos religiosos, excepto el de su yerno, Diego de Silva y Mendoza, conde de Salinas (DADSON, 1988, Capítulo 14: 242-255, y *Los inventarios*, Inventario D: los cuadros e imágenes: 436-438).

* Francisco Arias Dávila y Bobadilla (†Madrid, 22.I.1610), IV conde de Puñonrostro. Tenía, en 31 lotes de cuadros, una galería de héroes militares, reyes como Fernando *el Católico* o Carlos V, retratos de otros nobles, de Papas, familiares de su casa, asuntos religiosos y profanos, mitológicos, etc. (*ibidem*. Capítulo 7: 155-164 y *Los inventarios*, Inventario B: los cuadros: 357).

* Enrique Felipez de Guzmán (1613-1646), duque de Medina de las Torres (CARDUCHO, 1865⁴: 336-337), II marqués de Mairena, II conde de Azarcóllar y I de Loeches⁵, hijo de Gaspar de Guzmán, conde-duque de Olivares. Durante su virreinato de Nápoles, 1637 a 1644, adquirió nuevas obras de José de Ribera (Játiva, 1591-Nápoles, 1652), para él y para la colección real.

* Ana Piñeiro Manrique, III duquesa de Puñonrostro (†Burgos, 1615). En sus 61 cuadros que incluyen los 11 que llevó como dote (tasados por Juan Pantoja de la Cruz; Madrid, 1553-1608) y todos los demás en el momento de su muerte (tasados por Juan de Messa; Córdoba, 1586-1627), hay cuadros de asuntos religiosos, de mujeres de la nobleza, el de su marido (Pedro Arias Dávila) y retratos de su familia. (DADSON, 1988, Capítulo 15: 256-170 y *Los inventarios*, Inventario E: cuadros llevados en dote, 1589, e Inventario F: pinturas de Oratorio y galería y todas las que hay, 1616: 451-453.)

* Juan Alfonso Pimentel Enríquez, VIII conde y V duque de Benavente (*1553, 1576-†Madrid, 8.XI.1621). Fue virrey y capitán del reino de Valencia en 1598, adquiriendo en dicha ciudad diversas armas y pinturas, y desde 1603 a 1610, virrey de Nápoles (SIMAL LÓPEZ, 2002, Apéndice documental: 171-283, docs. 7 y 8). Antes de su regreso celebró una almoneda para pagar sus deudas (*ibidem*: 47). Fue el introductor en nuestro país de Miguel Ángel Merisi o Amerigi (Caravaggio, 1569-Roma,

3 La excepción la constituye POLERÓ Y SEGURA (1886: 216, nota 1).

4 Utilizamos esta 2ª edición. "Que se hace de este libro fielmente copiado de la primera edición que dio a la estampa su autor en 1633, en que se reproducen en facsímil todas sus láminas".

5 En dicho lugar, PONZ (1776) comenta las pinturas que en el convento de Monjas de Santo Domingo (fundado por Gaspar de Guzmán, conde-duque de Olivares, que en esa época pertenecía a la Casa de Alba) se conservaban (Tomo I, Carta sexta: 249-263).

1609), llamado el *Caravaggio*, al que le compró algunas de sus obras (*ibidem*: 33-55). Los 147 lotes contienen 203 pinturas, cerca de 26 láminas iluminadas y también distintas esculturas.

* Ruy Gómez de Silva, III duque de Pastrana (*Valencia, 1585-†Madrid, 23.XII.1626). Poseía, en 64 lotes, muchos cuadros de temática religiosa, reyes como Felipe III con su mujer, asuntos históricos, o el de los cuatro elementos (las cuatro estaciones) que compró en la almoneda pública de los bienes de Rodrigo Calderón⁶, marqués de Siete Iglesias, ejecutado en la Plaza Mayor de Madrid en 1621. (DADSON, 1988, Capítulo 8: 165-175 y *Los inventarios*, Inventario B: los cuadros: 367-369).

* Antonio Alonso Pimentel de Quiñones y Herrera, IX conde y VI duque de Benavente (1621-†Madrid, 1.IX.1633). Siguió mejorando la colección que le habían dejado sus antepasados (SIMAL LÓPEZ, 2002: 55-58). Su hijo y heredero fue Juan Francisco Alfonso Pimentel Ponce de León, X conde y VII duque de Benavente (*Benavente, 1584, 1633-†1652). De 1648 data su retrato, pintado por Diego Rodríguez de Silva Velázquez (Sevilla, 1599-Madrid, 1660), que se encuentra en el Museo del Prado (*ibidem*: 61 y 59-61). A su muerte se celebró una almoneda para el pago de sus deudas, algunos de sus cuadros fueron adquiridos por su sucesor⁷ (*ibidem*: nota 429: 104). Destacan las firmas de Pedro Pablo Rubens (Siegen, 1577-Amberes, 1640), Velázquez, Jacobo Roberto Tintoretto (Venecia, 1518-1594), Domenico Theotokópulos (1541-1614), más conocido como *el Greco*, o Jerónimo van Aeken (1450-†c. 1516), llamado *el Bosco*.

* Juana de Córdoba y Aragón (†1638), esposa de Antonio Fernández de Córdoba y Folch y Cardona (†1606), IV duque de Sessa. Fue embajador en Roma y en 1604 regresaron a Madrid. En el inventario de todos sus bienes y la tasación de los mismos, las pinturas se dividieron en 28 lotes, de temática exclusivamente religiosa, con algunos retratos de santas y de autores italianos⁸, como Scipión Pulzone (1550-1597), *el Gaetano* (por haber nacido en Gaeta) y españoles, aunque en la mayoría de los casos no se incluye la autoría de los mismos (BARRIO MOYA, 1984).

* Juan Alonso Enríquez de Cabrera y Colonna (1599-1647), es citado por PÉREZ SÁNCHEZ (1965: 63-72). Fue IX Almirante de Castilla, V duque de Medina de Ríoseco y VII conde de Melgar (inventario de 1647).

* Manuel de Acevedo y Zúñiga (†Madrid, 22.III.1653), VI conde de Monterrey⁹ y cuñado de Gaspar de Guzmán, I conde-duque de Olivares. Fue embajador en Roma desde 1628 a 1631 y virrey

6 MADRAZO KUNTZ (1884: 124), también se refiere a ella.

7 Hecho habitual que practicaba la monarquía para evitar la dispersión de dichas obras, siempre por el precio de tasación. MADRAZO KUNTZ (1884: 44).

8 Entre otros, PÉREZ SÁNCHEZ (1965). III. Las colecciones españolas de pintura italiana, 63-72.

9 Al morir sin sucesión, le heredó su sobrina Inés Francisca de Zúñiga (†1710), VII condesa de Monterrey y mujer de Juan Domingo de Haro (†1716), también sin posteridad, por lo que el título pasó a su sobrina Catalina de Haro y Guzmán (†1733), VIII condesa de este estado, hija de Gaspar de Haro, hermano del mencionado Juan Domingo, casó con Francisco Álvarez de Toledo (†1739), X duque de Alba de Tormes. En su hija y sucesora, M^a Teresa Álvarez de Toledo (†1735), se incorporó este estado, que sigue ostentando su actual titular. Para la mayo-

en Nápoles desde ese año a 1637. Desde allí potenció a algunos artistas y promovió la llegada de sus obras a nuestro país, bien para la propia monarquía o para los coleccionistas. Una vez realizado el inventario, el tasador de sus pinturas fue el pintor Antonio de Pereda (*Valladolid, 1608-†Madrid, 1678). Sólo tenía 265 cuadros, casi todos originales, siendo el autor que más veces figura José de Ribera, protegido del conde. También sobresalen los cuadros de Luca Cambiaso (†1580), Eugenio Cajés o Caxés (†Madrid, c. 1642), Luigi Carboni, Antón van Dyck (Anversa, 1599-Londres, 1641), Alberto Durero (Nuremberg, c. 1470-1527), Lucas Cranach, *el Viejo* (1472-1553) y *el Joven* (1515-1586), Alonso Sánchez Coello (Benifayó, 1531-1588), Francisco Bassano (Bassano, 1549-1592), Paolo Brill (1554-1626), Antonio Tempesta (1555-1630), Máximo Stanzione (1585-1656), Horacio Borgiani (1578-1616), Francisco Albani (Bologna, 1578-1660), *el Greco* [Domenico Theotokópulos (1541-1614)], Diego Rodríguez de Silva Velázquez (Sevilla, 1599-Madrid, 1660) o Paolo Caliari (Verona, 1528-1588, *el Veronés*). Los asuntos son religiosos, mitológicos, batallas, cuatro tiempos, países, marinas, fruteros, etc. (PÉREZ SÁNCHEZ, 1977).

* Diego Felipe de Guzmán (†16.II.1655), I marqués de Leganés, desde que Felipe IV lo nombró en 1627. Tenía 1.333 cuadros y, sin lugar a dudas, constituyó la pinacoteca más completa e importante que en el siglo XVII había en Madrid, tanto por su calidad como por su cantidad. POLERÓ y SEGURA (1898) sólo numera los cuadros que están firmados, destacando los de Rafael Sancio o de Urbino (Urbino, 1483-Roma, 1520), Ticiano [Vecellio de Cadora (1490-1576)], Brueghel de Velours (Holanda, 1568-1625), Rubens (Siegen, 1577-Amberes, 1640), Juan van Eyck (1390-1441), Durero, Bronzino [Agnolo di Cosimo (1503-1563), llamado *el Bronzino*], *Caravaggio*, Alonso Sánchez Coello, Paolo Brill, Pedro de Orrente (Montealegre, 1580-Toledo, c. 1645), Velázquez, *el Gaetano*, *el Bosco*, Máximo Stanzione, Antón van Dyck, Ribera, etc. Los asuntos son religiosos, retratos de reyes, de la nobleza y de la familia, animales, mitología, países, ermitaños, frutas, bodegones o los cuatro elementos. LÓPEZ NAVÍO (1962) indica que el marqués casó en 1628 con Policena Spínola, hija de Ambrosio Spínola, marqués de los Balbases. En Flandes empezó a reunir su colección pictórica, que instaló en su palacio, uno de los más hermosos y mejor amueblados de Madrid. En segundas nupcias casó con Juana de Rojas, V marquesa de Poza, e hija de Luis de Rojas, V duque de Sesa. Se realizó el inventario *post-mortem* y la tasación correspondiente por parte de Andrés Potestad, pintor nombrado por los testamentarios.

* En 1656, García de Avellaneda y Haro, conde de Castrillo, virrey de Nápoles (1653-1658) y presidente del Consejo de Castilla, regaló parte de sus pinturas al rey (PÉREZ SÁNCHEZ, 1965: 63-72).

* Rodrigo de Mendoza (†1657), duque del Infantado. Tenía en su colección numerosos cuadros de retratos, paisajes, fruteros o bodegones y en ella predominaban los cuadros de autores italianos (MORÁN TURINA y CHECA, 1985: 289).

ría de los datos genealógicos que aparecen en este artículo, nos hemos basado en CASAUS BALLESTER (1997), Anexo II: 239-256; en "Aproximación genealógica a los Fernández de Híjar", de la misma autora, 136 ff., inédito.

* Fernando Álvarez de Toledo (†1667, sin sucesión), VI duque de Alba de Tormes. Dejó cerca de 200 cuadros, entre los que destacaban los retratos, principalmente de familia, series de emperadores que eran casi la mitad y, el resto, era de asuntos religiosos y paisajes y sólo uno era de mitología y otro de bodegones (MORÁN TURINA y CHECA, 1985: 296).

* Antonio Alfonso Pimentel (*1617, 1652-1677), XI conde y VIII duque de Benavente. Amplió aún más las colecciones de sus antepasados en varias de sus casas (SIMAL LÓPEZ, 2002: 62-66).

* Pedro Fernández del Campo Angulo y Velasco (†Madrid, 30.I.1679), I marqués de Mejorada. En su inventario *post-mortem*, Juan Carreño de Miranda tasó las pinturas. Sus 164 obras reflejaban asuntos religiosos, retratos, mitología, etc. Entre los autores figuraban *el Greco*, Francisco Collantes (1599-1656), Eugenio Caxés, Rafael Sancio, Jacobo Roberto Tintoretto o Máximo Stanzione.

* Gaspar Méndez de Haro (*1619-†Nápoles, 16.XI.1687), VII marqués de Heliche y luego VII conde del Carpio¹⁰, hijo de Luis de Haro y Guzmán, VI marqués de Heliche y conde-duque de Olivares, famoso valido de Felipe IV y sobrino nieto y heredero del todopoderoso Gaspar de Guzmán, I conde-duque de Olivares¹¹. En un inventario realizado en 1651 (PITA ANDRADE, 1952: 226-232), con 22 años ya tenía 331 cuadros; entre otros, *La Venus del espejo* de Velázquez, que en la actualidad está en *The National Gallery* de Londres¹². En su colección predominaban paisajes y bodegones y la flamenca entre las escuelas, tenía numerosas obras de Antón van Dyck, Rubens, Paolo Brill, Brueghel o Antonio Moro (†Amberes, 1568). De los italianos podemos destacar a Rafael Sancio, José de Ribera, Loreno, Luquetto [Luca Cambiaso, 1527-1580] o Angelo Nardi (†Madrid, 1660.) En 1677 fue nombrado embajador en Roma, en su colección de pinturas estaban representados todos los géneros y todos los pintores italianos de los siglos XVI y XVII, desde Leonardo da Vinci (Florencia, 1452-1519) hasta Lucas Jordán (Nápoles, 1632-1705) (MORÁN TURINA y CHECA, 1985: 299-300). En 1682, antes de partir como virrey a Nápoles (1683-1687), mandó realizar al notario Redoutey, con el pintor tasador José Pinachi, un inventario¹³ en el que se registraban 1.162 cuadros repartidos entre las estancias del palacio de España, Plaza de la Santísima Trinidad y en el

10 En este estado le sucedió su hija Catalina de Haro y Guzmán (†1733), VIII y también VIII condesa de Monterrey, por haber muerto sin sucesión Inés Francisca de Zúñiga, VII condesa, mujer de Juan Domingo de Haro y Guzmán, su hermano. Al casarse con Francisco Álvarez de Toledo (†1739), X duque de Alba de Tormes, incorporó este título en su hija y sucesora, M.^a Teresa Álvarez de Toledo (†1735), hasta la actualidad.

11 Título que también recayó en su mencionada hija, Catalina de Haro Guzmán.

12 Este cuadro perteneció a la colección Morrit. "... En tiempo de Felipe IV, estaba... en el *Salón de los espejos*. En los inventarios de éste, ya no aparece desde 1700. Sin duda fue regalado por el rey a su valido D. Luis Méndez de Haro o a su sobrino D. Gaspar... En el siglo XVIII estaba en la Casa de Alba. De orden de Carlos IV tuvieron que venderlo (estando en litigio) los herederos de la Duquesa, M.^a Teresa Cayetana de Silva, al Príncipe de la Paz. Después de la guerra de la Independencia, fue llevado a Inglaterra, comprado por Mr. Morrit y últimamente ha sido adquirido por suscripción nacional por la *Nacional Gallery*" (BARCIA, 1911: 246, nota 1).

13 "Catálogo o inventario de pinturas de 1682", 385 ff. BERWICK Y ALBA, 1924: 106-109.

de la Viña –a la puerta de San Pancracio, de Roma–. Siguió su afán adquisitorio durante los 5 años que duró su mandato, y aunque al morir en dicha ciudad se realizó una almoneda para pagar parte de sus deudas, el número de cuadros en su colección había aumentado considerablemente¹⁴, abundando los italianos. También en Madrid (1690-1694) se realizó “la almoneda del jardín de San Joaquín”. Algunos de los cuadros no fueron vendidos, sino que sirvieron como medio de pago de acreedores, eso sí, valorándolos en la mitad de su tasación: es el caso, entre otros, de Juan Domingo de Zúñiga y Guzmán, conde de Monterrey y su esposa, que, por ironías del destino, este condado y sus posesiones¹⁵ volvieron a integrarse en los de las casas de Carpio y Olivares¹⁶ (PITA ANDRADE, 1952 y MORÁN TURINA y CHECA, 1985: 299-300).

* Francisco Casimiro Antonio Pimentel de Herrera (†Madrid, 1709), XII conde y IX duque de Benavente (SIMAL LÓPEZ, 2002: 66-70). Continuó la labor iniciada por sus antecesores y, además, protegió al pintor Acisclo Antonio Palomino de Castro y Velasco (1655-13.VIII.1726). En el siglo siguiente, 1886, sus sucesores subastaron la mayor parte de las colecciones que la familia había ido reuniendo (VALDIVIESO, 1973: 28), e incluso algunas de ellas el 16.V.1896 en el Hotel Drouot de París.

* El duque de Santistevan “... tiene un gran número de cuadros de Lucas Jordán, a quien los hizo pintar en Nápoles un ascendiente de dicho señor, siendo virrey de aquel Reyno¹⁷ ... Ninguna Casa de Madrid, fuera de los Palacios Reales, tiene tantas obras de este Autor...” (PONZ, 1776, tomo V: 331).

* “Entre muchas pinturas, que tiene en la suya el Duque de Alba, se debe contar como una de las más singulares de Europa la célebre Venus, de Antonio de Corregio, en que se representa esta deidad en pie con toda la gracia de que fue capaz aquel singular artífice; y al lado izquierdo Mercurio sentado en ademán de enseñar a leer a Cupido, por lo qual llaman a esta pintura: *La escuela del Amor*¹⁸. Prodigioso cuadro es también el de una Sacra Familia, de Rafael de Urbino¹⁹.

14 Entre los que heredó de su padre y los suyos, 708 cuadros. Aunque algunos parece que se catalogaron dos veces; “... pero aun teniendo esto en cuenta, se ve que pasarían de quinientas las pinturas que formaban aquella colección...” (BARCIA, 1911: 245). Los más importantes los describe el autor en *Apéndice I. Pinturas de la Casa de Alba*: 245-262. Hay una discrepancia muy notoria, pues, BERWICK y ALBA (1924: 20) eleva la colección pictórica a más de 1.800 cuadros y 500 cajones con objetos de arte. Desconocemos si la diferencia está en los que se vendieron en dicha ciudad italiana o en alguna errónea catalogación en los inventarios.

15 Una relación de sus cuadros la ofrece BERWICK y ALBA (1924: 91).

16 Ver notas 9 y 10.

17 Se refiere a Fernando de Benavides, virrey de dicho lugar desde 1687 a 1695.

18 Sobre las vicisitudes de este cuadro, BARCIA (1911: 245-262 y 246, nota 2).

19 Fue adquirida por Olivares durante su virreinato en Nápoles a los religiosos Olivetanos de Nocera, en 1836 llegó al *Hermitage* de San Petesburgo, habiéndose comprado por 14.000 libras (BERWICK Y ALBA, 1924: 22). Otros muchos detalles ya los ofrecía BARCIA (1911: 261-262).

Por de Ticiano es tenido una Venus echada, de cara, en que se ve algo del estilo del Pordenone [Giovanni Antonio de Sacchis (Pordenone, c. 1483-Ferrara, 1539), llamado el *Pordenone*]. Entre algunos cuadros de Velázquez es muy celebrada la Venus echada de espaldas, cuya cara se ve en un espejo²⁰ ... Hay algunos bellos retratos, como el del famoso Duque de Alba, Fernando Álvarez de Toledo²¹, obra del Ticiano²² ... El que D. Antonio Rafael Mengs²³ [Bohemia, 1728-Roma, 1779] ha hecho del Duque actual²⁴, se puede considerar entre los más exquisitos. La situación de esta casa, y su jardín son de lo mejor de Madrid" (*ibidem*: 332-333).

* El difunto marqués de Medinaceli, desde Sevilla, trasladó los "... residuos de aquella famosa colección, que traxo de Italia el duque de Alcalá..." (*ibidem*: 325). Por eso en el palacio de dicha casa "... hay diferentes colecciones de pinturas en cobre, madera y lienzo de los más célebres artistas, nacionales y extranjeros, siendo el número de cuadros el de 309, y varios países en dibujo de mucho mérito" (MADOZ, 1850: 773).

* La casa del duque del Infantado tiene algunos cuadros fabulosos de Rubens, también hay cuadros que representan las guerras de Flandes y las de México, de Hernán Cortés y de diferentes autores flamencos y españoles (*ibidem*: 332). Entre sus casi 300 cuadros, destacan los de las escuelas francesa e italiana. Entre otros autores están Antón Van-Dyck, bocetos de Rubens, Antonio Teniers, etc. (MADOZ, 1850: 862). POLERÓ y SEGURA (1886: 215, nota 2) señala los 18 retratos que tenía en su palacio de Guadalajara, además de la colección que poseyó el duque de Pastrana, en el de las Vistillas, que fue catalogada por el propio autor en el palacio de la calle Leganés. Estaba formada "... en su mayor parte, por los más afamados maestros flamencos, italianos y españoles, siendo de notar, principalmente, los bocetos de la mayor parte de Rubens, expuesto en el Museo del Prado..." (*ibidem*).

* "En casa del Conde de Oñate, hay una copia del célebre quadro de la Trasfiguración del señor de Rafael de Urbino; también de Pablo Veronés, etc." (PONZ, 1776, tomo V: 334-335).

* "El marqués de Villafranca tiene una colección de cuadros grandes que representan asuntos de Jesucristo, nuestra señora y otros a santos, entre los autores destacan David Teniers [Amberes, 1610-Bruselas, 1690] y los ornatos de flores de Brughel" (*ibidem*: 335).

20 BARCIA (1911: 246, nota 1).

21 (*Piedrahita, 29.X.1507-†Lisboa, 11.XII.1582), III duque de este título, llamado el Gran Duque, fue, entre otros, duque de Huéscar, marqués de Coria, conde de Salvatierra y de Piedrahita y señor de Valdecorneja. Casó con María Enríquez, hija de Diego, conde de Alba de Liste y de Leonor de Toledo. Tuvieron sucesión (BARCIA, 1911: 8-9).

22 *Retratos de familia*, 1-58, número 2, 8-9. BARCIA (1911).

23 *Retratos de familia*, 1-58, número 5, 12. BARCIA (1911).

24 Se refiere a Fernando de Silva Álvarez de Toledo (*Viena, 28.X.1714-†15.XI.1776), XII duque de Alba. Hijo de José de Silva, conde de Galve, y de M.^a Teresa Álvarez de Toledo, XI duquesa de Alba. Siendo duque de Huéscar, casó el 18.X.1731 con M.^a Bernarda de Toledo y Portugal, hija de los condes de Oropesa. Tuvieron sucesión.

* También es considerable el número de pinturas del Príncipe Pío, entre copias y originales, así en la casa de la Florida, como en la de enfrente de los Afligidos, hay obras de David Teniers, cuadros de Lucas Jordán, de la escuela de Rubens, etc." (*ibidem*: 335-336).

* "En casa del duque de Medinasidonia hay cuadros de Solimena, de Jordán, Antón Van-Dyck, de Guercino [Giovanni Francesco Barbieri. 1591-1666], etc. La temática es de cacerías y otros asuntos de estilo flamenco" (*ibidem*: 336).

* El palacio de Buenavista fue levantado por el marqués de Villafranca, sobre el palacio y casas que pertenecían a la testamentaria de la reina Isabel de Farnesio y después a Carlos Prebost, la compra y los costes de las obras fueron muy elevadas (BERWICK Y ALBA²⁵, 1924²⁶: 49-50), porque M.^a del Pilar Cayetana Teresa de Silva Álvarez de Toledo (*Madrid, 10.VI.1762-†25.VII.1802), XIII duquesa de Alba²⁷, quiso hacer "... una morada correspondiente a su elevado rango e inmensa fortuna...", en cuyos salones había de colocarse la bellísima colección de pinturas de la Casa de Alba, enriquecida con los estimables y numerosos cuadros de Villafranca y Medina Sidonia²⁸..." (MADOZ, 1850: 753). No lo pudieron disfrutar y, al morir sin descendencia, ella dejó a varias personas sus cuantiosos bienes libres²⁹, entre los que se encontraba este palacio. La villa de Madrid lo compró a sus nuevos propietarios para regalárselo a Godoy, que tampoco lo pudo disfrutar por estar dentro de su secuestro de bienes, 1813. Devuelto de nuevo al Estado, se destinó a uso público (*ibidem*: 754).

* El palacio del duque de Liria fue construido en 1770, por Jacobo Francisco Eduardo Fitz-James Stuart y Colón (*Madrid, 28.XI.1717-†Madrid, 3.IV.1794), III duque de Berwick y de dicho título³⁰. Estaba situado entre la Puerta de San Bernardo y la plazuela de los Afligidos, con "... una galería de

25 Se refiere a Jacobo Fitz-James Stuart y Falcó (*Madrid, 17.X.1878-†Lausanne, 24.IX.1953), XVII duque de Alba y de otros títulos nobiliarios. Hijo de Carlos María Fitz-James Stuart Portocarrero, XVI duque de Alba y de Rosario Falcó y Osorio, condesa de Siruela. Fue esposo de María del Rosario de Silva Fernández de Híjar y Gurtubay (*Madrid, 4.IV.1900-†Madrid, 11.I.1934).

26 Esta obra se refiere al discurso que el mencionado Jacobo Fitz-James pronunció en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, el 25.V.1924, y al de la contestación que le dio el conde de Romanones.

27 Hija de Francisco de Paula Álvarez de Toledo, duque de Huéscar (premurió a su padre) y de Mariana de Silva y Sarmiento. Puede verse, *Retratos de familia*, 1-58, número 10, 17-18. BARCIA (1911).

28 Ambos títulos por su matrimonio, el 15.I.1775, con José Álvarez de Toledo Osorio Pérez de Guzmán el Bueno, poseedor de dichos estados.

29 Sus estados y títulos pasaron a la Casa de Berwick y de Liria, pero se promovió un pleito entre sus herederos y dicha casa, por el asunto de cuáles eran los vinculados. Finalizó en una transacción, por la que los primeros entregaron 32 pinturas a Carlos Miguel, duque titular en esos momentos de la mencionada Casa de Berwick y Liria (otras vicisitudes se exponen en este artículo).

30 Hijo de Jacobo Fitz-James Stuart (*Saint Germain en Laye, 28.X.1696), II Duque de Liria y de Jérica, y de Catalina Colón y Portugal (†3.X.1739), duquesa de Veragua y de la Vega, viuda de Francisco de Toledo, conde de Villada. *Retratos de familia*, 1-58, número 20, 29. BARCIA (1911).

pinturas y esculturas, ejecutados unas y otras por célebres profesores...” (MADOZ, 1850: 771). Contando en ella con más de 460 cuadros que pertenecían a las escuelas italianas, española y flamenca. Entre los autores destacan Salvador Rosa (Nápoles, 1615-Roma, 1673), Ticiano o Rubens (*ibidem*: 862).

* También el marqués de Santiago tiene varios cuadros de Bartolomé Esteban Murillo (Sevilla, 1618-1682) y el marqués de la Florida ha hecho colección de dibujos originales y de pinturas estimables, etc. (PONZ, 1776, tomo V: 336-338).

El siglo XIX fue intenso por todas las vicisitudes históricas que se dieron en nuestro país y, en el campo de las Bellas Artes, según algunos especialistas, este siglo fue, sobre todo, el “... de los coleccionistas y de la especulación. Los ríos revueltos de la guerra primero, y de la desamortización después, hicieron gran baratillo de pintura, de los que se aprovecharon los “entendidos”, creándose, a poco coste, colecciones enormes, verdaderos museos que hoy asombran cuando se repasan inventarios o catálogos de ventas ...” (PÉREZ SÁNCHEZ, 1965: 71).

Si bien todo lo anteriormente expresado no afectó a todos por igual, así, en 1800, en Madrid “... las casas de los Grandes conservan mucha parte de sus antiguas colecciones. La de Medinaceli³¹ las estatuas, bustos, y relieves que vinieron de la casa de Pilatos de Sevilla, varios lienzos de Wan-Dick, y del Spagnoletto; la de Santisteban³² los cuadros y dibujos de Jordán y de otros extranjeros y españoles; la de Alba³³ las tres venus de Ticiano, Corregio y Velázquez, aunque la primera parece ser de Jordán, la sacra familia de Rafael y otros muchos flamencos e italianos³⁴; la de Altamira³⁵ las cacerías de Rubens y de Pedro de Vos; la de Villafranca [del Bierzo]³⁶, los lienzos de Procacini y las pequeñas tablas de Wankesel y Teniers; la de Medinasidonia³⁷ las

31 El titular era Luis M.^a Fernández de Córdoba-Figueroa y Gonzaga (*Medinaceli, 17.IV.1749-†Madrid, 12.XI.1806), XIII duque de Medinaceli, XII marqués de Cogolludo, XII marqués de Priego y poseedor de otros muchos títulos nobiliarios. Casó el 6.II.1764 con Joaquina M.^a Gregoria de Benavides y Pacheco, III duquesa de Santisteban del Puerto (*Madrid, 1746-†29.I.1805), prima tercera suya.

32 Ver nota anterior.

33 La titular era M.^a Teresa Cayetana de Silva Álvarez de Toledo (†1802), XIII duquesa de Alba y XI condesa de Monterrey, mujer de José Álvarez de Toledo, no tuvieron sucesión.

34 De los 268 cuadros que catalogó A.M. de Barcia en 1911, de la flamenca, junto con la holandesa, corresponden 71 cuadros (números 165-236), el 26,49 %, pp. 149-201 y de la segunda, 69 (números 95-164), el 25,75 %, pp. 93-148.

35 El titular era Vicente Joaquín Osorio de Moscoso y Guzmán (1756-1816), XI conde, XV marqués de Astorga, XIII duque de Sessa, XV duque de Maqueda y poseedor de otros muchos títulos nobiliarios. Fue también Alférez Mayor de Castilla y de la Villa de Madrid, director del Banco de San Carlos (Banco de España), retratado por Goya y considerado una de las personas con mayor poder económico de su época.

36 El titular era Francisco de Borja Álvarez de Toledo y Gonzaga (1763-1821), XVI y XII marqués de Villafranca del Bierzo, con Grandeza de España.

37 Ver nota anterior.

del Guercino, Wan-Dick y Solimera; la de Oñate³⁸ las de los Veroneses; y en fin, aumentaron las suyas la de Fernán-Núñez³⁹, Santa Cruz⁴⁰, Osuna⁴¹ y Montijo...⁴² (CEÁN BERMÚDEZ, 1800⁴³, Vol.1. A.B.C. Prólogo, nota 10, XX-XXIV, XXIII).

* Efectivamente, en el palacio del duque de Villahermosa, sito en la Plaza de las Cortes, n.º 7 y construido por María Pignatelli y Gonzaga, duquesa viuda de dicho título y madre del duque actual, destaca su colección de cuadros y tapices (MADOZ, 1850: 772). Posteriormente fue sede del Liceo Artístico y Literario.

* El marqués de Remisa destacó por poseer más de 400 cuadros de los primeros autores de las escuelas italiana, española, flamenca, holandesa y alemana. Entre otros, Tiziano, *el Veronés*, discípulos de Rafael de Urbino, Murillo, Luis de Morales (c. 1520-1586), Antón Van-Dyck o Durero (*ibídem*, 1850: 862).

* Los duques de Osuna tenían una serie de retratos "... pintados desde el siglo XVI al XVIII, por los más distinguidos maestros..." (POLERÓ Y SEGURA, 1886: 215, nota 1).

* Los duques de San Fernando, en el palacio de Boadilla, propiedad de la duquesa de dicho título, tenían "... una escogida colección de cuadros, debidos a celebrados pintores, entre los cuales se contaban muchas obras de D. Francisco Goya. Los mejores fueron adquiridos por el marqués de Salamanca, que antes de dicha adquisición había vendido a S.M. la Reina Doña

38 Se refiere a Diego Ventura de Guzmán y Fernández de Córdoba (1738-1805), XIV, con Grandeza de España.

39 El titular era Carlos Gutiérrez de los Ríos y Sarmiento (1799-1822), I duque, embajador en Londres y París.

40 El titular fue José María Joaquín de Silva Bazán y Alagón (*3.XII.1734-†2.II.1802), IX marqués con Grandeza de España. Hijo de Pedro Artal de Silva y Alagón y de M.ª Cayetana Sarmiento y Zúñiga, condesa de Pie de Concha. Casó. el 2.II.1755, con M.ª de la Soledad de las Nieves Fernández de la Cueva y Mendoza, hija única y heredera de los duques de Alburquerque. Fue director de la Real Academia de la Lengua. *Retratos de familia*, 1-58, número 8, 15. BARCIA (1911).

41 El titular era Pedro de Alcántara Téllez-Girón y Pacheco (*Madrid, 8.VIII.1755-†Madrid, 7.I.1807), X marqués de Peñafiel, conde de Fontanar, XIII conde de Ureña, IX duque de Osuna y poseedor de otros títulos nobiliarios. Desde el 29.XII.1771 fue el marido de M.ª Josefa Alonso Pimentel Téllez Girón Borja y Centelles Diego-López de Zúñiga Ponce de León, condesa-duquesa de Benavente. Tuvieron numerosa sucesión.

42 La titular era M.ª Francisca de Sales de Portocarrero (*Madrid, 10.VI.1754-†Logroño, 15.IV.1808), VI condesa de Montijo, hija de Cristóbal Pedro Portocarrero y de Josefa López de Zúñiga. Fue una de las grandes herederas de la época, tanto por el patrimonio dejado por sus padres, como por los que fue heredando al morir sin sucesión algunos miembros de su familia, como la Casa de Teba o la de Baños. Desde el 8.XI.1768 fue la mujer de Felipe Antonio José de Palafox y Croy d'Havré, hijo tercero de Joaquín Antonio Palafox Centurión Zúñiga Folch de Cardona, VI marqués de Ariza (representado en el lote nº 118), y de su segunda mujer, M.ª Ana Croy d'Havré y Lante della Rovere. En *Retratos de familia*, 1-58, número 53, 50-51, puede verse con sus cuatro hijas. BARCIA (1911).

43 Conviene resaltar la importancia que tuvo este trabajo en la época en que se realizó y que en la actualidad todavía se utiliza. Una precisa valoración del mismo la hizo V. Poleró y Segura (1886) en su capítulo «Noticia de los principales pintores españoles con otros desconocidos», pp. 237-264.

Isabel II⁴⁴ una cantidad de cuadros que por entonces fueron a parar al Real Sitio de Riofrío, por no ser merecedores de mejor colocación" (*ibidem*: 216, nota 2).

* Los X duques de Híjar, Agustín Pedro de Silva Fernández de Híjar (*Madrid, 14.IV.1773, 1808-†Madrid, 12.XII.1817.) y M.ª Fernanda Fitz-James Stuart y Stölberg-Gedern (*París, 2.III.1775-†Versalles, 22.IX.1852), según un inventario realizado en 1817⁴⁵, tenían numerosos cuadros repartidos en 181 lotes. Destacando entre sus autores a Murillo, Rubens, Claudio Coello (Madrid, 1642-1693), Andrea Vaccaro (Nápoles, 1598-1670), Antón van Dyck, Salvador Rosa, Pablo Veronés, Luis de Morales, Aníbal Carraci (Bolonía, 1560-Roma, 1609), Ribera, Tiépolo (Venecia, 1696-Madrid, 1770), Zurbarán (Fuente de Cantos, 1598-Madrid, 1664), Giovanni Antonio Canal (1697-1768, más conocido como *Canaletto*), Antonie François Callet (París, 1741-1823), Velázquez, Carreño de Miranda (Avilés, 1614-Madrid, 1685), Louis Michel van Loo (Tolon, 1707-París, 1771), Joaquín Inza (1736-1811), Manuel Salvador Carmona (La Nava del Rey, 1734-Madrid, 1820), Guido Reni (Calenzano, 1575-Bolonía, 1642), etc. Entre sus asuntos destacan los religiosos (antiguo y nuevo testamento, santos o la Virgen María) y los profanos (mitológicos, históricos, retratos, paisajes o bodegones).

* Los condes de Oropesa, en su palacio del Paseo de Recoletos, "... poseían una escogida y ya celebrada colección de cuadros, en su mayor parte italianos y españoles..." (POLERÓ Y SEGURA, 1886: 216, nota 3).

* El conde de Algolfa, en Alicante, llegó a reunir "... 1.200 cuadros, en su mayor parte de autores españoles como Murillo, Zurbarán, Rivera y otros pintores de la escuela madrileña y también obras de alemanes, flamencos y holandeses" (*ibidem*: 217, nota 1). Posteriormente la vendieron sus herederos, entre 1860 y 1867.

* José de Salamanca, después marqués. Consiguió reunir una multitud de cuadros, primero en el palacio de Recoletos y luego en el de Vista Alegre (comprado a su muerte por el Estado). Principalmente los adquirió (como ya hemos mencionado) de la duquesa de San Fernando y de la importante colección que formó José de Madrazo, compuesta por 696 de las mejores obras de las escuelas italiana, flamenca y española. En París, se vendieron por valor de 2.415.600 reales (*ibidem*: 217, nota 2).

* También constituye una referencia Juan Bautista Crooke y Navarrot (*Burdeos, 30.IV.1827-†1896), XXIII conde de Valencia de don Juan, desde 1850, arqueólogo, persona culta y sensibilizada con la cultura. Casó el 27.IX.1855 con Adelaida María del Pilar de Guzmán y Caballero. Su única

44 Es notorio el importante papel que jugó la reina, tanto al realizar numerosos encargos como al adquirir obras de arte. Recientemente se ha revisado su figura, así como la trascendencia cultural de su tiempo en la que ella misma participó.

45 "Inventario de los muebles y efectos existentes en la casa", Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, *Fondo Híjar*, Sala V, Leg. 101/1, Doc.8-2, s.f. [diciembre de 1817], s.n. 74 ff. Como para este trabajo se ha utilizado este fondo documental exclusivamente en las notas sólo indicamos la sala, legajo y número de documento.

hija, M.^a Adelaida Crooke de Guzmán, XXIV condesa de Valencia de Don Juan, fue la cofundadora del Instituto Valencia de Don Juan en Madrid. La procedencia de su pinacoteca es de la Casa de Oñate, posee algunos cuadros de Carreño de Miranda, Claudio Coello, Antón van Dyck, Pantoja de la Cruz, Antonio Pereda, Rubens, Luis de Morales, Tiépolo, Velázquez, etc. También hay numerosas tablas y óleos y vemos reflejados los asuntos que corresponden a la época (SÁNCHEZ CANTÓN, 1923).

* Miguel Cordón, penúltimo marqués de Santa Marta, por su afición y trato con los artistas formó una selecta colección de cuadros de escogidos autores, con más de 322 que catalogó V. Poleró y Segura en 1857, y publicó el marqués en dicho año (*ibidem*: 219, nota 2).

* El conde de Adanero consiguió, a fuerza de sacrificios y excesivos gastos, reunir una colección de más de 869 cuadros que hoy conservan sus herederos (*ibidem*: 219, nota 3).

Este siglo destacó porque las familias nobiliarias se decantaron por la pintura holandesa⁴⁶ y la incorporaron a sus colecciones. Sobresale la casa de Alba, cuyo titular, Carlos Miguel Fitz-James Stuart y Silva⁴⁷ (*Madrid, póstumo, 19.V.1794-†Sión, 7.X.1835), VII⁴⁸ duque de Berwick⁴⁹, Liria y Jérica⁵⁰, XIV de Alba de Tormes, XVIII conde de Lemos, XII conde de Monterrey y poseedor de

46 Debido a las complicadas relaciones que durante siglos mantuvo Holanda con España por alcanzar la independencia. Un buen análisis puede verse, entre otros, en SUTTON (1995).

47 Su retrato puede verse en *Retratos de familia*, 1-58, número 24, 32. BARCIA (1911). Fue hijo segundogénito de Jacobo Fitz-James Stuart y Stölberg-Gedern (*1773-†1794), V duque de Berwick, de Liria y Jérica, XII de Veragua y otros títulos nobiliarios, y de M.^a Teresa de Silva Fernández de Híjar y Rebolledo de Palafox Abarca de Bolea, duquesa de Ariza por parte materna y tercera hija de Pedro Pablo Alcántara de Silva Fernández de Híjar y Pons de Mendoza (1758-†22.II.1808), IX duque de Híjar; y de Rafaela de Palafox Rebolledo y Croy de Havré Lante della Rovere (*Ariza, 12.VI.1744-†11.VI.1777), por lo que Carlos Miguel fue sobrino de Agustín y M.^a Fernanda, X duque de Híjar, por ambas partes, habida cuenta que ella era hermana de su padre.

48 Sucedió a su hermano primogénito Jacobo Fitz-James Stuart y Silva (*Madrid, 3.I.1792-†6.I.1795), VI duque de Berwick y de Liria y de Jérica y otros títulos nobiliarios, al no tener posteridad.

49 Es sabido que el primer duque de este título fue James Fitz-James, hijo bastardo de Jacobo II, último rey católico de Inglaterra, y de Arabela de Churchill, hermana del duque de Marlborough y que vino a España con el primer destacamento de tropas francesas, febrero de 1704, para ayudar a Felipe V en la guerra de Sucesión (1700-1714). Estos orígenes son puestos de manifiesto en un texto «Extracto del primer duque de Berwick y sus memorias», manuscrito de 54 ff. (numerado), dividido en dos partes. La primera: Descendencia real. Línea de los señores Stuardos, duques de Berwick y Liria, por quienes se prosigue la subcesión y derecho a la corona británica (ff. 1-24v) y la segunda: Línea de los señores Stuardos duques de Berwick y Liria, por quienes se prosigue la sucesión a la corona británica (ff. 25r-54v), insertado en "Papeles manuscritos", encuadernado, sala V, Leg. 152/2, Doc. 3.

50 Otorgadas por Felipe V al mencionado James Fitz-James, por su decisiva participación en la batalla de Almansa (25.IV.1707), con todas sus posesiones que las constituyó en ducado, con título de Grandeza de Primera clase para él y sus sucesores.

otros títulos nobiliarios⁵¹, al cumplir 20 años, en 1814, emprendió sus viajes por Francia, Italia y Alemania. En 1816 tomo posesión del estado de Módicta (BERWICK Y ALBA, 1924: 9). En Italia adquirió, entre 1817 y 1818, una treintena de pinturas holandesas, que en la actualidad se conservan repartidas en algunos de sus edificios (VALDIVIESO, 1973: 27). Desde 1821 a 1828 siguió incrementando su colección que comprendía toda clase de objetos de arte⁵². Además, como buen mecenas, en esos años tuvo varios pensionados en Roma; con ellos quería formar en dicho lugar una Academia para proteger a los conciudadanos que quisiesen perfeccionarse en el estudio de las Bellas Artes (BERWICK Y ALBA, 1924: 13) y con las obras que tenían que entregarle y las suyas pretendía crear en su palacio "... una galería pública como las tan conocidas de Italia, que pudieran utilizar para el estudio los artistas y aficionados. No llegó a realizar esto, ni aun vinieron a España buena parte de sus cuadros que adquirió o mandó hacer...⁵³" (BARCIA, 1911: XIII). Debido a las azarosas circunstancias de los tiempos y la complicación de algunos asuntos de su casa, que repercutieron en sus cuadros que, a veces, estaban en depósito⁵⁴ hasta que los podía recuperar, e incluso en algunas ocasiones tuvo que desprenderse de algunos (BERWICK Y ALBA, 1924: 16).

Para todo ello contaba con las diversas colecciones pictóricas que habían ido formando sus antepasados y que le llegaron por acumulación de títulos nobiliarios, además de las de Alba, las del estado del Almirante, Carpio, Lemos, Monterrey, Olivares y Veragua. Además, también puede consultarse dentro del mencionado *Apéndice I* (BARCIA, 1911: 254-258) la "Lista de las pinturas que vinieron a esta casa por la transacción hecha con los herederos de la última Excma. Duquesa de Alba, difunta"⁵⁵ (*ibídem*: 254-258). Todas estas cualidades en pro de las Bellas Artes, sí se le reconocieron en

51 Desde 1802, además de los citados, duque de Huéscar (en la actualidad lo posee Carlos, hijo primogénito de Cayetana y de Luis Martínez de Irujo), de Montoro (en la actualidad lo posee Eugenia, última hija de Cayetana y de Luis Martínez de Irujo), conde-duque de Olivares (con Grandeza de España), marqués del Carpio (con Grandeza de España), Coria, Villanueva del Río, conde de Lerín y condestable de Navarra (con Grandeza de España, el primer título lleva implícito el segundo), Osorno (con Grandeza de España), Salvatierra, Galve, Piedrahíta (en la actualidad no pertenece a la Casa de Alba), Morente (título vacante), Módicta, Fuentes de Valdepero y barón de Alamo (en la actualidad no se usa).

52 En 1821 remitió 35 cajas que se registraron en la Aduana de Madrid y no en la de Barcelona, por eso en 1827, con 15 cajas, solicita lo mismo, BARCIA (1911: 263). Un año antes, 1826, el monarca ya le había autorizado para que llegasen a Madrid, desde Alicante, 70 cajones (BERWICK Y ALBA, 1924: 14).

53 No obstante, puede verse el Apéndice II. *Cuadros adquiridos por el duque Don Carlos Miguel*, BARCIA (1911: 263-273). El autor clasifica los 161 cuadros en Retratos, 15 (p. 264); Asuntos religiosos, 36 (pp. 264-267); Asuntos históricos, 8 (p. 267); Mitológicos, simbólicos, etc., 14 (p. 268); De género, 14 (pp. 268-269) y Paisajes, vistas, etc., 74 (pp. 269-273).

54 Entre otros, puede verse la «Lista de los efectos pertenecientes al Duque de Berwick que existían en poder de don Carlos Caraffa de Noja de Nápoles», BERWICK Y ALBA (1924: 104-105).

55 En total son: 14 retratos (pp. 254-256); cacerías, 7 (pp. 256-257); de otros asuntos, 9 (pp. 257-258) y "Más dos dichos bodegones compañeros en todo a los anteriores, que se dieron en compensación de 16 reposteros de gracia y debieron entregarse y no parecieron" (BARCIA, 1911: 258).

vida; entre otras distinciones, desde el 19.I.1817, fue Académico de Honor de la Insigne Academia Pontificio-Romana de Bellas Artes de San Lucas; el 7.V.1820, Académico correspondiente de la Roayale de Meaux Arts de Amberes; el 19.VI.1831, Patente de Socio de número de la Real Sociedad Zamorana de Amigos del País o el 31.V.1834, Académico de Honor de la Real Academia de las tres nobles Artes de la de San Fernando⁵⁶. Casó en Roma, el 15.II.1817, con Rosalía Veintimiglia y Moncada (†Madrid, 1868), hija de los duques de Gramonte, con sucesión hasta la actualidad.

Lamentablemente, parte de las colecciones nobiliarias, incluidas algunas de las citadas en este artículo, se perdieron o dispersaron por las ventas realizadas en la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX, en ocasiones al extranjero (VALDIVIESO, 1973: 21-32), aunque para evitarlo se realizaron algunos decretos, como el del conde de Romanones, porque "... es irreparable la pérdida de lo que una vez sale de España..." (BERWICK Y ALBA, 1924: 61).

BIBLIOGRAFÍA

- BARCIA, A.M. de (1911), *Catálogo de la colección de pinturas del Excmo. Sr. Duque de Berwick y de Alba*, Madrid, tirada aparte de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- BARRIO MOYA, J.L. (1984), «La librería y otros bienes de la duquesa de Sessa (1638)», *Cuadernos de bibliofilia*, Revista cuatrimestral del libro antiguo, 12, pp. 41-50.
- BERWICK Y ALBA, duque de (1924), *Discursos leídos ante la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en la recepción pública del Excmo. Sr. Duque de Berwick y de Alba. Individuo de número de la Academia de la Historia y Honorario de la Española*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, S.A., Impresores de la Real Casa.
- CARDUCHO, V. (1865), *Diálogos de pintura*, Madrid, Imprenta de Manuel Galiano, 2.ª ed.
- CASAUS BALLESTER, M.ª J. (1997), *Archivo ducal de Híjar. Catálogo de los fondos del Antiguo Ducado de Híjar (1268-1919)*, Zaragoza, Diputación General de Aragón e Instituto de Estudios Turolenses.
- CEÁN BERMÚDEZ, J.A. (1800), *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de Bellas Artes en España*, Madrid, Imprenta de la Vd.ª de Ibarra, 6 tomos en 3 vols.
- DADSON, T.J. (1998), *Libros, lectores y lecturas*, Madrid, Arco Libros.
- LÓPEZ NAVÍO, J. Sch. P. (1962), «La gran colección de pinturas del marqués de Leganés», *Analecta Calasanciana*, 8, pp. 260-330.
- MADOZ, P. (1845-1850), *Diccionario geográfico-estadístico histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Madrid, 1850, tomo X, Lab-Mad. Recopilación del texto de 1847.
- MADRAZO KUNTZ, P. de (1884), *Viaje artístico de tres siglos por las colecciones de cuadros de los Reyes de España*, Barcelona, Biblioteca "Arte y Letras".
- MORÁN TURINA, J.M. y CHECA, F. de (1985), *El coleccionismo en España. De la cámara de maravillas a la galería de pinturas*, Madrid, Cátedra.

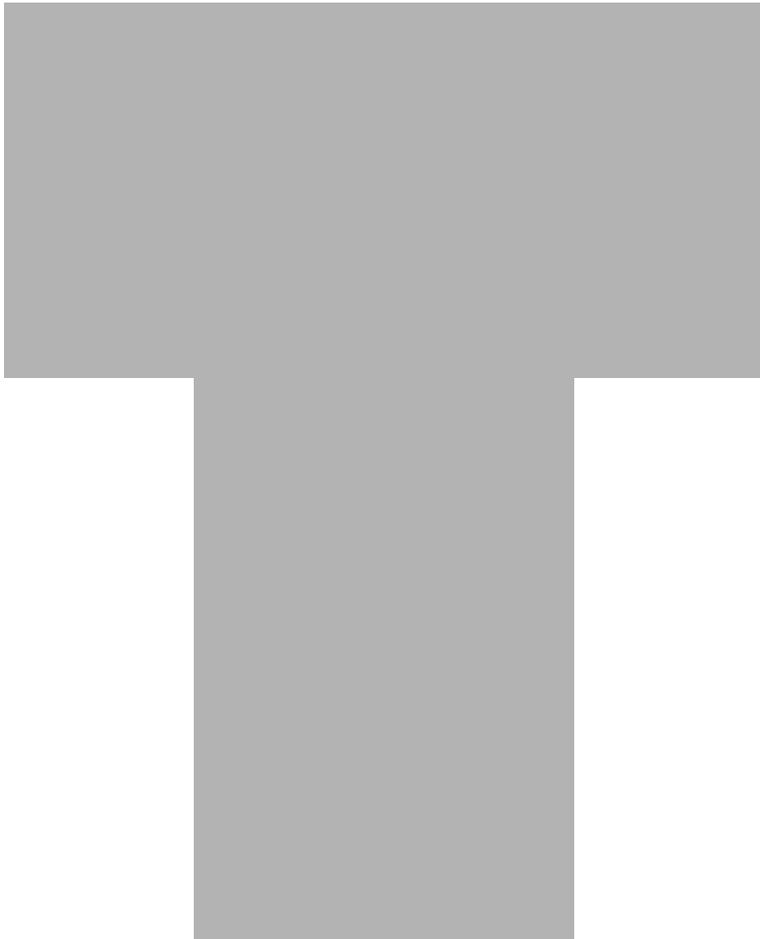
56 Otras consideraciones que le otorgaron pueden verse en «Títulos del duque Don Carlos Miguel», BERWICK Y ALBA, 1924: 79-80.

- PÉREZ SÁNCHEZ, A.E. (1965), *La pintura italiana del siglo XVII en España*, Madrid, Universidad de Madrid, Fundación Valdecilla.
- (1977), «Las colecciones de pintura del conde de Monterrey (1653)», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXXIV, cuad. III, pp. 417-459.
- PITA ANDRADE, J.M. (1952), «Los cuadros de Velázquez y Mazo que poseyó el marqués de Carpio», *Archivo Español de Arte*, tomo XXV, pp. 223-236.
- POLERÓ Y SEGURA, V. (1886), *Tratado de la pintura en general*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de E. Cuesta.
- (1898), «Colección de pinturas que reunió en su palacio el marqués de Leganés, don Diego Felipe de Guzmán (siglo XVII)», *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, VI-68, pp. 89-136.
- PONZ, A. (1776), *Viage de España en que se da noticia de las cosas más apreciables y dignas de saberse que hay en ella*, Madrid, Joachin Ibarra, Impresor de Cámara de S.M., tomos I y V, 2.ª edición corregida y aumentada.
- SÁNCHEZ CANTÓN, F.J. (1923), *Catálogo de las pinturas del Instituto de Valencia de Don Juan*, Madrid, Instituto de Valencia de Don Juan.
- SIMAL LÓPEZ, M. (2002), *Los condes-duques de Benavente en el siglo XVII. Patronos y coleccionistas en su villa solariega*, Benavente, Centro de Estudios benaventanos "Ledo del Pozo".
- SUTTON, P.C. (1995), *El siglo de oro del paisaje holandés*, Barcelona, Fundación-Colección Thyssen-Bornemisza para el Banco Central Hispano, 3.ª ed.
- VALDIVIESO, E. (1973), *Pintura holandesa del siglo XVII en España*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Secretariado de publicaciones y departamento de Historia del Arte.

Recibido el 12 de noviembre de 2005
Aceptado el 21 de noviembre de 2005



**PEDRO JOAQUÍN SOLER Y NUEZ:
EL MAGISTERIO COMO VOCACIÓN**



Amparo Sánchez Martín y Fernando Sánchez Martín

PEDRO JOAQUÍN SOLER Y NUEZ: EL MAGISTERIO COMO VOCACIÓN

*Amparo Sánchez Martín** y *Fernando Sánchez Martín***

RESUMEN

Pedro Joaquín Soler y Nuez –el Maestro Soler, como se le conoce en su pueblo natal– nació en la localidad turolense de La Mata de Los Olmos en el año 1830. Siguiendo los pasos de su padre dedicó su vida a la enseñanza desde que a los 19 años sirviera interinamente en la escuela de Escucha. Nos encontramos ante un maestro que a la vez que poseía un talante de gran sencillez supo ganarse el aprecio popular, el cariño de sus compañeros y una gran consideración social e institucional. Intervino activamente para mejorar las condiciones educativas de la época, tanto a nivel de propuestas de reformas legislativas, como de mejorar la situación de los maestros. Hizo proposiciones para mejorar la labor escolar, siempre desde un tono claro, sencillo y moderado pero enérgico.

Palabras clave: educación, maestro escuela rural, sistema de enseñanza, escuelas municipales.

ABSTRACT

Pedro Joaquín Soler y Nuez: the teaching as vocation.

Pedro Joaquín Soler y Nuez –well-known in his home village as the master Soler, was born in Teruel locality called La Mata de Los Olmos in 1830. He followed his father's steps and dedicated his life to the Teaching profession since the age of 19 when he came to work in Escucha School as a temporary holder of the post. We can

* Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel, Ciudad Escolar, s/n. 44003 Teruel.

** Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, c/ Nicanor Villalta, 22. 44002 Teruel.

say that he was on the one hand a teacher with a tendency to do things with straightforwardness and on the other hand he gained popular esteem, his colleagues' love and a great social and public appreciation. He contributed actively to educational conditions improvements in those times related to, as much as, legislative reform proposals or the teacher's position improvements. He proposed improvements in the school work and he always had very clear, natural and moderate tone.

Key words: education, teacher of rural school, method of teaching, municipal schools.

INTRODUCCIÓN

Resulta realmente sorprendente la gran cantidad de personas que a lo largo de la historia se han ocupado y preocupado en hacer su trabajo lo mejor que su sentido y su sentimiento les ha dado a entender, teniendo siempre como fin poner lo mejor de sí mismos al servicio de sus semejantes.

Sin lugar a dudas es esta legión de personas la que hace que las sociedades avancen hacia el logro de conseguir una sociedad mejor y, desde luego, una sociedad más humana.

Una de esas personas es sin lugar a dudas el protagonista de este trabajo, el insigne maestro Pedro Joaquín Soler y Nuez, turoense de pro, natural de La Mata de Los Olmos.

No se encontrarán en los tratados de Historia de la Educación muchas referencias a nuestro protagonista, pero es indudable que ha sido él, y otras muchas personas como él, los verdaderos actores de dicha historia.

Es por eso que esta aportación a través de este artículo no es nada más que un simple ejercicio de justicia para con un ilustre hijo de la provincia, que dedicó toda su vida al desempeño de la noble profesión de Maestro.

Resulta curiosa la sensación que se experimenta cuando uno se adentra en el conocimiento de la obra y el pensamiento de personas como Pedro Joaquín Soler y Nuez, porque lo cierto es que, cuanto más se va sabiendo, más sorprende la importancia que tienen las mismas en el devenir de las sociedades.

Al margen de las grandes teorías y de las actuaciones políticas, a las que no se debe restar la importancia que tienen en la conformación de los sistemas educativos, es el conocimiento de estas personas (en la mayoría de los casos anónimas), lo que acerca al verdadero conocimiento de la vida cotidiana de los pueblos, y especialmente del trabajo educativo.

En las siguientes líneas se pretende dejar constancia no sólo de lo que fue la vida de Pedro Joaquín Soler y Nuez, y de las vicisitudes que la rodearon, sino, sobre todo, de su pensamiento pedagógico y de los esfuerzos que hizo para que sus ideales educativos se llevaran a la práctica.

Orgullosos pueden estar los vecinos de la localidad de La Mata de Los Olmos de contar entre sus antecesores con una persona de la talla de Pedro Joaquín Soler y Nuez.

BIOGRAFÍA

Nació en La Mata de los Olmos (Teruel) el 29 de abril de 1830 y murió el 3 de junio de 1903.

Fue maestro, al igual que su padre. En 1855, con 25 años, obtuvo el título de Maestro Superior con la calificación de Sobresaliente, más adelante obtuvo el título de Maestro Normal en la Escuela Central de Madrid, lo que le permitía ejercer como maestro en Escuelas Normales.

Tuvo nuestro biografiado especiales dificultades para la obtención del Título de Maestro de Escuela Elemental. Dichas dificultades se originaron, precisamente, por el ímpetu y el interés de Pedro Joaquín Soler en acceder lo antes posible al ejercicio de la docencia.

Consecuencia de dicho interés fue solicitar la correspondiente dispensa que le permitiera poder presentarse al examen para la obtención del Título de Maestro de Escuela Elemental, a pesar de no tener todavía la edad legalmente exigida.

Obtenida la dispensa, con fecha de 28 de febrero de 1850, realizó, durante los días 10 y 11 del mes de marzo de ese año, el examen correspondiente en el que obtuvo la nota de Superior y el número segundo, hechos que se justifican mediante certificado expedido por la Comisión Superior de Instrucción Pública de la provincia de Teruel, con fecha 18 de marzo del mismo año¹. Este certificado se emite con el fin de que se haga valer en la Dirección General de Estudios y se le expida el título correspondiente.

Cuando el expediente del examen llega a Madrid, concretamente a la Comisión Auxiliar de Instrucción Primaria del Reino, el inspector de servicio, a la sazón Mariano Carderera, lo pasa al inspector de turno, con fecha 4 de mayo, para que lo estudie y emita el correspondiente informe. El inspector encargado de esta tarea fue Francisco Merino. Con fecha 9 del mismo mes el citado inspector emite el informe en el que se dice que Soler no debió ser admitido a examen pues sólo había cursado doce meses y días en la Escuela Normal. Este informe se remite a la Comisión Provincial de Instrucción Primaria de Teruel, la cual rebate los argumentos esgrimidos en el informe del 9 de mayo, y envía un informe al Sr Director General de Instrucción Pública que el 28 de diciembre propone la expedición de título a favor de Pedro J. Soler.

En septiembre de 1853, siendo maestro elemental, opusó en Teruel y fue calificado con aptitud para desempeñar escuelas dotadas con 400 escudos, que era el mayor sueldo a que entonces podían aspirar los de su clase, y ocupó el n.º 4 en las oposiciones.

Desde 1854 a 1855 cursó en la Escuela Normal de Zaragoza el tercer año para obtener el título de Maestro Superior. En este curso se destacó notablemente y fue nombrado inspector de orden y disciplina, obteniendo la calificación de sobresaliente. En el curriculum pesaban fuertemente los contenidos culturales: lectura, escritura, lengua, matemáticas, historia natural, física, geografía e historia.

1 Archivo General de la Administración, exp. 32/6260, p. 53.

religión y moral. Los conocimientos pedagógicos se cubrían con dos disciplinas: "principios generales de educación moral, intelectual y física" y "métodos de enseñanza y pedagogía". A esta formación se le añadían las prácticas escolares que se desarrollaban en la escuela aneja al Seminario.

En marzo de 1856, siendo maestro superior, tomó parte en las oposiciones que se celebraron en Teruel y fue calificado con aptitud para dirigir escuelas dotadas con 600 escudos, de cuyo sueldo no había ninguna en dicha provincia. Obtuvo el segundo lugar entre diecisiete aspirantes.

El 14 de febrero de 1859 la Dirección General del ramo le dispensó de cursar en la Escuela Normal Central de Madrid un curso para obtener el título de Maestro Normal, lo que le permitió para ejercer como maestro en Escuelas Normales.

Privadamente estudió las asignaturas que no había cursado en los años de 1842 a 1845, para obtener el grado de Bachiller en Artes, las cuales aprobó en noviembre de 1870.

En estudios de enseñanza pública y privada, siempre bajo la dirección de catedráticos muy distinguidos, cursó toda la carrera de leyes desde 1870 a 1873. En marzo de ese mismo año solicita poder acceder a los ejercicios que le permitan conseguir la licenciatura en la sección de Derecho Civil y Canónico. Realiza la prueba el 20 de marzo con el tema "De la Ley: definición, sus clases, sus caracteres, su formación y sus efectos". Obtiene la calificación de aprobado y el 22 de marzo obtuvo el título de Licenciado en Leyes y Derecho Canónico. Como nota curiosa y según él alegó debido a cargas familiares, no pudo pagar de una sola vez la obtención del título y tuvo que pedir la gracia (que le fue concedida), de pagarlo en tres plazos de 225 pesetas cada uno, con un intervalo de seis meses entre plazo y plazo.

Paralelamente trabajó en las escuelas turolenses de La Mata, Escucha, Estercuel y Calanda. Luego obtuvo la plaza de Inspector de Primera Enseñanza de Tarragona.

Trabajó durante dos décadas en la primera escuela municipal de Zaragoza. Todos los informes dirigidos hacia su escuela lo situaban siempre en lugar destacado. Disfrutó de un gran aprecio personal por parte de las autoridades locales y provinciales, prueba de ello fue la mayor dotación económica que disfrutó siempre para material escolar. También en esta capital dirigió una escuela de adultos.

Estuvo casado con Ángela Carceller Amela de Andorra, con la cual tuvo cinco hijos: Tomás, Salvador, Mariano (que nacieron mientras ejercía en Calanda), Juan Pablo y M.^a Pilar (nacidos ya en Zaragoza).

En 1888, ya viudo, fue ordenado sacerdote y en 1891 le concedieron traslado a Madrid, donde permanecería ejerciendo su función de maestro en la Escuela Modelo hasta 1900, fecha en que regresó a su pueblo natal La Mata de los Olmos.

Además de la escuela que se dedicó a su memoria, se le tributó un homenaje en Zaragoza en 1908, coincidiendo con la celebración en la ciudad del Congreso Nacional Pedagógico, y se puso su nombre a una calle próxima a aquella en la que ejerció su docencia durante tantos años.

SU EXPERIENCIA EN LA ESCUELA RURAL

P.J. Soler, después de terminada su carrera de maestro, ejerció en varias poblaciones turolenses. Según las informaciones proporcionadas por Madoz, los datos más relevantes de las localidades donde ejerció como maestro son los siguientes:

Escucha. Pertenece al partido judicial de Aliaga. Tenía 58 casas, entre ellas el Ayuntamiento, con una población de 200 almas. El presupuesto municipal asciende a 2.000 reales de los que cobra 600 el secretario del Ayuntamiento, y el todo se cubre por reparto vecinal.

Posee una escuela de primeras letras concurrida por 24 niños, con maestro dotado de 10 cahíces de trigo.

Pedro Joaquín sirvió interinamente en esta escuela con el sueldo de 275 pesetas al año desde el 1 de noviembre de 1849 al 15 de abril de 1850.

La Mata de los Olmos. Pertenece al partido judicial de Castellote. Se componía de 100 casas en las que vivían 450 almas. Las casas, de un solo piso y con pocas comodidades, están repartidas en tres calles principales, varias callejuelas, dos plazas y una plazuela; tiene Ayuntamiento.

Su escuela de primera enseñanza estaba concurrida por 17 niños. También tenía una cátedra de latinidad².

Pedro Joaquín ejerció en su escuela incompleta desde el 23 de abril de 1850 al 24 de abril de 1853. Su sueldo era de 275 pesetas anuales que cobraba en especie. También realizó labores docentes en su escuela nocturna de adultos durante cuatro años.

Esterciel. Pertenece al partido judicial de Aliaga. Tenía 160 casas de mediana construcción, entre ellas el Ayuntamiento, con una población de 730 almas. El presupuesto municipal ascendía a 2.500 reales de los cuales se le dan 960 al secretario del Ayuntamiento y se cubren por reparto vecinal.

Poseía dos escuelas, una concurrida por 40 niños y dotado su maestro con 13 cahíces y medio de trigo en especie y el valor de otros tantos en metálico; y otra a la que asisten 36 niñas y a cuya maestra se le dan 4 cahíces de esa semilla.

El maestro Soler ejerció en la escuela elemental completa de esta población del 24 de abril de 1853 al 2 de junio de 1856. Cobraba 500 pesetas en especies. Durante cuatro años, y gratuitamente, ejerció en la escuela nocturna.

Calanda. Pertenece al partido judicial de Alcañiz. Tenía 600 casas distribuidas en varias calles y plazas muy regulares, con una población de 1.632 almas. Había varias fábricas de jabón y de alfarería, así como tejedores de lanas y lienzos. Poseía una escuela elemental para niños y otra para niñas cuyos maestros están dotados con fondos propios.

2 P. MADOZ (1986), p. 126.

El maestro Soler obtuvo plaza por oposición y ejerció en esta localidad, en la escuela donde había más de 300 niños, del 2 de junio de 1856 al 30 de abril de 1869, cobrando 1.025 pesetas anuales (en metálico). Más tarde el Ayuntamiento le aumentó el sueldo en 650 pesetas, con lo que pasó a cobrar 1.675.

Mientras estuvo en esta escuela fue considerado por las autoridades y vecinos del pueblo como una persona liberal, con ideas avanzadas en política, además era hermano del demócrata Juan Carlos Soler de Zaragoza³. Es por eso que se encarga a la Inspección que haga una visita sorpresa a su escuela para ver cuáles son los contenidos a impartir y las metodologías utilizadas a tal efecto por el maestro Soler.

Así, en 1867 el inspector de Primera Enseñanza, Rafael de Monroy, realizó una visita extraordinaria a la escuela a cargo del maestro Soler, emitiendo un informe que lejos de dar resultados contrarios sirvió para destacar positivamente las virtudes que poseía. Se subrayaba en el referido informe la buena labor llevada a cabo por el maestro en una escuela con 334 alumnos (96 menores de 6 años; 218 de 6 a 10 y 60 de más de 10), con una concurrencia de 290 en invierno y 235 en verano. Cada clase estaba dividida en ocho secciones, excepto la de aritmética con nueve y la de gramática con seis. Cada sección se dividía en grupos.

Dedicaban tres horas y media a la semana a religión y moral; nueve a lectura; siete y media a escritura; a aritmética nueve y media; y a gramática tres y media; sin haber constancia del tiempo dedicado a la enseñanza de la agricultura, industria y comercio.

Según indicaba el inspector, se habrían consultado para la elaboración del informe a personas de distintas ideas políticas, y todas coincidían en que el maestro Soler es un excelente profesor tanto en su conducta moral, religiosa y civil como en comportamiento, celo, capacidades y aptitudes docentes. Que nunca se ha posicionado en corrientes políticas revolucionarias o de comités democráticos, y si bien estaba suscrito a un periódico liberal, dejó de recibirlo desde el momento en que el párroco lo condenó desde el púlpito. Se dice textualmente: "Ejerce tal influencia entre las almas con que cuenta la villa que se cita como modelo de virtudes y es consultado en cuestiones arduas por personas de todos los matices, clases y estados. Ha adquirido en la población tal prestigio que basta con que los padres lo nombren, para que los hijos se abstengan de obrar el mal, no por temor al profesor sino por el deseo de no desagradarle"⁴.

Después de esta visita, el inspector no pudo formular ningún cargo contra él. Lo único que hizo fue prevenirle de que no se entregase con exceso al desempeño de su ministerio, ya que el trabajo

3 Fue concejal por el partido liberal del Ayuntamiento de Zaragoza y diputado en Madrid. A consecuencia del golpe de estado de Pavía, fue juzgado por alta traición y desterrado a Fernando Poo. Desde allí y como polizón en un barco fue a Lisboa donde pidió asilo político. Regresó a España tras la amnistía que concedió Alfonso XII con motivo de su subida al trono. Trabajó en el periódico *El liberal*. Murió de tuberculosis a los 37 años.

4 Archivo General de la Administración, exp. 32/6260, p. 41.

penoso y continuado en la escuela y el celo con que se había consagrado a la enseñanza y a la educación habían llegado a perjudicar su salud.

El inspector termina el informe diciendo que si hubiera un profesor como Soler en cada cabeza de partido, no temería revoluciones, no temería por las costumbres públicas, no temería por la enseñanza⁵. Y proponía, con arreglo a la Real Orden del 1 de agosto de 1866, que para recompensar los servicios, méritos y virtudes que reunía el maestro Soler y para corresponder al deseo de cuantas personas habían visitado su escuela, fuese agraciado con la recompensa que merece un excelente y celoso maestro, el mejor tal vez de toda la provincia.

Soler también impartió durante quince años clases nocturnas. En esta población educó e instruyó a un niño sordomudo y pobre de solemnidad. Estando en esta escuela, la cual dirigía, y habiendo sido reconocida como una de las mejores de la provincia, se le pidió que instruyera en métodos, sistemas de enseñanza y aplicación de medios disciplinarios al maestro de Valbona Manuel Corella; dicha instrucción duró un año.

A las retribuciones que percibió como maestro rural, hay que añadir un complemento por dar clases de adultos, cantidad que dependía de las posibilidades e interés del Ayuntamiento respectivo.

SU LABOR EN LA INSPECCIÓN

La Inspección se basaba en primer lugar en analizar la parte material de los centros; en segundo lugar en observar los métodos de enseñanza; en tercer lugar ver qué tipo de disciplina se establecía; y por último ver la educación que recibían los alumnos y la conducta del maestro con respecto a ellos.

Aunque la labor del Inspector era observar lo que hacía el maestro para aconsejarle y ayudarle en la medida de lo posible a mejorar su práctica, pocas veces era cumplida. Los maestros los veían como un jefe ya que en la mayoría de los casos adoptaban una imagen autoritaria. Además el maestro se tenía que someter a un cuestionario que no era del agrado de la mayoría y siempre protestaban para que se eliminara. También era función de la Inspección la elección de maestros para las escuelas públicas, la vigilancia sobre su conducta y la facultad de renovarlos.

Para acceder al cargo de inspector se tenían que haber terminado los estudios en la Escuela Normal, y haber ejercido durante cinco años en una escuela pública o diez en una privada. También podían acceder, por oposición, los profesores de la Escuela Normal.

Pedro J. Soler fue nombrado el 8 de mayo de 1869 inspector de la provincia de Tarragona, con un sueldo de 2.000 pesetas anuales. Su labor como inspector duró hasta el 7 de julio de 1870, cuando pasó a ser profesor de la escuela municipal de Zaragoza. También perteneció como vocal a la

5 Un profesor como Soler. En cada cabeza de partido bastaría para organizar debidamente la enseñanza en la provincia. Poco trabajo tendría el jefe del Distrito Universitario, la Junta Provincial y el inspector, pues solo el influjo del maestro sería suficiente para que se dispusiera de magníficas escuelas como la de Calanda.

Junta de Instrucción Pública de Tarragona. La Junta Provincial de Primera Enseñanza de esta ciudad subraya que: "Durante el citado periodo ha desempeñado la Inspección cumplidamente y con tal esmero que nada ha dejado que desear, habiendo dado pruebas evidentes de su inteligencia, integridad y honradez en el despacho de los asuntos que se le han confiado, distinguiéndose además por su rectitud y asiduidad infatigable en el trabajo [...], estacar su carácter imparcial y conciliador, demostrando gran tacto y sentido práctico en sus informes y consejos"⁶.

Soler opinaba que la Inspección debía ser puramente facultativa y que para mayor eficacia debía haber inspectores de Primera Enseñanza: dos generales en Madrid, previo concurso entre los provinciales y profesores de la Normal; los provinciales, que visitarían las escuelas cada tres meses; y de distrito, cuatro en cada provincia visitando las escuelas cada tres meses.

Aunque ya no ejercía de inspector, el 18 de septiembre de 1885 manda al Ministerio de Fomento un escrito haciendo algunas puntualizaciones al Real Decreto del 21 de agosto de ese mismo año surgido para llevar a cabo la reorganización del cuerpo.

SU PASO POR LA PRIMERA ESCUELA MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Como hemos visto, el grueso de la actividad docente de Pedro J. Soler se llevó a cabo en Zaragoza, con más de veinte años de fecundo trabajo (desde octubre de 1870 hasta septiembre de 1891) en la que fue la primera escuela municipal para niños que se creó en esa capital.

Pero antes de hablar de las características de su enseñanza, de su concepción de la educación, de sus ideas para mejorar la instrucción pública, vamos a ver cómo se encontraba esta por aquella época, cuál era el contexto educativo en el que Soler ejerció su labor docente. La educación estaba regulada por la Ley Moyano, de 1857, que constituyó la consagración legal del sistema educativo liberal español y que, aunque con numerosas normativas posteriores, estuvo vigente hasta 1970.

Fue una Ley de Instrucción Pública que se caracterizaba por ser centralista, por el gran peso de los contenidos científicos, por predominar los métodos memorísticos y la disciplina, por la consolidación de la enseñanza privada, básicamente católica, a nivel primario y secundario, y, por último por la incorporación definitiva de los estudios técnicos y profesionales a la enseñanza postsecundaria. Fue más una ley organizativa que pedagógica.

Bajo esta ley comenzó el maestro Soler a ejercer en la escuela municipal, que tenía una matrícula entre 240 y 250 alumnos entre seis y doce años de edad, y que presentó siempre un índice de asistencia muy por encima de las posibilidades del local, circunstancia que nos da testimonio de su valía profesional y personal. La procedencia de los alumnos solía ser del ámbito urbano y sus alrededores y siempre debían presentar para su admisión un certificado de pobreza⁷.

6 Archivo General de la Administración, exp. 32/6260, p. 12.

7 DOMÍNGUEZ CABREJAS (1989), p. 328.

En la escuela municipal que dirigía el maestro Soler las clases estaban equipadas con bancos sin respaldo de tres a cinco metros de longitud, con tinteros de loza en los que se servía la tinta que el maestro había mezclado previamente. Una cátedra para el maestro a veces con una o dos sillas además de su sillón, estanterías para libros, instrumentos de escritura, mapas geográficos, láminas de historia sagrada y de ciencias naturales, medidas de capacidad...

Por esta época, a las escuelas municipales se les dotaba con un presupuesto anual de 500 pesetas para material, pero tenemos constancia de que todos los informes directos o indirectos hacia la escuela de Soler la situaban siempre en lugar destacado y es por ello por lo que se le concedió mayor dotación (600 pesetas).

Debido al gran número de alumnos y a que nunca decía que no a la admisión de un nuevo alumno, lo primero que detectó es que no podía organizar la enseñanza de la misma manera que lo había hecho en los pueblos donde había ejercido anteriormente. Por todo ello propuso al Ayuntamiento un proyecto de renovación de la organización de la clase. Para ello necesitaba la presencia en la clase de uno o dos auxiliares, con los cuales podía dividirse en dos o tres espacios donde los alumnos se agruparían de acuerdo a sus capacidades, con lo que mejoraría la calidad de la enseñanza. El ayuntamiento estuvo de acuerdo con este proyecto, pues aunque hubiera que aumentar la dotación del material, el sueldo del auxiliar era la cuarta parte del de un titular y además se ahorraban los gastos de alquilar otro local.

Sobre el mismo tema de la organización de los alumnos en el aula, Soler pronunció en una conferencia pedagógica que dio en Zaragoza en 1887, en la que proponía un plan de sistemas de enseñanza. Este plan estaba pensado para escuelas con un solo maestro y, por supuesto, no tan numerosas, en concreto se podía llevar a cabo con setenta alumnos.

Para Pedro J. un sistema de enseñanza era un conjunto de medios que se aplicaban a una escuela para someter a los niños a la misma dirección, con el fin de obtener los mejores resultados, tanto en educación como en instrucción y en disciplina.

Su plan consistía en sustituir la plataforma por una gradería semicircular en la cual en cuatro o cinco gradas cupiesen todos los alumnos, que a su vez se dividían en tres grupos para lectura: uno de 10 ó 15 alumnos en el de menos conocimientos, y dos de 20 ó 25 para los demás. Mientras unos leían en la gradería bajo la supervisión del maestro, los demás trabajaban en las mesas. Contaría con la ayuda de un maestro auxiliar, sobre todo para la enseñanza de la lectura. Para las asignaturas de historia, religión, geografía..., se impartirían clases de forma general una vez a la semana. Como vemos, con este sistema estaba muy próximo a lo que más tarde se llevaría a cabo en las escuelas unitarias.

También para el Ayuntamiento fue destinado un informe para que se incluyera en las enseñanzas de la escuela la gimnástica, que por aquellas fechas tenía un carácter restrictivo y estaba destinada sólo para los alumnos más débiles. Apoyaba su petición argumentando que la gimnástica desarrollaba los músculos, prevenía accidentes y predisponía a los niños a afrontar con más ganas las enseñanzas de tipo intelectual. Además, como siempre que se podía se llevaba a cabo al aire

libre, fomentaba la observación y el amor a la naturaleza. Al poco tiempo su centro, y otros más, ya contaban con un gimnasio⁸.

Pero aparte de su actividad docente en esta escuela municipal de Zaragoza, Soler fue requerido en numerosas ocasiones (por la Universidad y el Ayuntamiento) para que expresara sus puntos de vista sobre el funcionamiento y organización de la escuela en aquella época. El estudio y análisis de estos documentos (Propuestas para la reforma de la Ley de Instrucción Pública, resumen y puntos de vista del Congreso Pedagógico de 1882) nos permiten hablar de una visión de modernidad del maestro Soler.

SUS IDEAS SOBRE EDUCACIÓN

Una educación integral. Su propósito de educación integral queda patente en la insistente crítica de las escuelas tradicionales a las que reprocha ser memorísticas, verbales, repetitivas, cuidadosas solo en la mera disciplina extrínseca; más preocupada de imponer conocimientos incluidos en programas que de contemplar las exigencias educativas del niño, en cuanto reclama su naturaleza. Soler poseía pues una concepción integral de la educación, para que a través de ella resultara un conjunto armónico en el que se contemplaba la dimensión individual y la relación con los otros.

Una nueva concepción del alumno. Hasta entonces lo importante de los programas educativos era la instrucción, enseñar al niño los conocimientos necesarios (aunque a veces insuficientes), para desenvolverse en el mundo del trabajo. Pedro J. buscaba una verdadera educación, es decir, aunar la adquisición de conocimientos con la de destrezas y, sobre todo, la de valores y actitudes que permitieran al alumno forjarse como personas. Para ello era necesario conocer al niño, sus intereses, aptitudes y conocimientos antes de establecer un plan didáctico. Lo importante es que la actividad arranque de los intereses espontáneos del niño, para desplegar libremente su naturaleza, poniendo en juego todas sus energías.

Una nueva concepción de la metodología empleada en el aula. No utilizar sólo el método memorístico y repetitivo para la adquisición de los aprendizajes. Y para la interiorización de valores, lo mejor es el ejemplo del maestro. Soler, como dijo el inspector Rafael Monroy que lo visitó en Calanda, sabía inculcar suave y metódicamente los conocimientos en los niños.

Enseñanza pública, gratuita y obligatoria. Proponía ampliar la obligatoriedad hasta los once años para evitar que los niños estuviesen todo el día por la calle. Sugería estimular la asistencia de los niños con premios e incluso llevar a cabo acciones coercitivas contra los padres que no mandasen a sus hijos a la escuela.

Reducir el número de alumnos por aula. Ya hemos visto que propuso un plan de enseñanza para 70 alumnos como máximo por profesor.

8 Archivo Municipal de Zaragoza, «Sobre la importancia de la gimnástica en la escuela», leg. 8, n.º 1135.

Reforma de las Escuelas Normales. Pedro J. proponía una nueva organización de la enseñanza del magisterio; estaba convencido de la importancia de una buena preparación del maestro para que este se adaptara a las necesidades de la época y, por supuesto, para que pudiera llevar a cabo de forma efectiva la educación. Sugería ampliar las enseñanzas (que fueran de carácter más práctico), el profesorado y los cursos. Respecto a esto último proponía:

- 1.ª Enseñanza. Tres cursos en cualquier escuela del país.
- 1.ª Enseñanza ampliada. Un curso más en una escuela de Distrito.
- 1.ª Enseñanza normal. Un último curso en la Escuela Normal de Madrid.
- También pedía más representatividad de los maestros en las Juntas locales y provinciales de Instrucción Pública. Mejoras en sus condiciones de vida: aumentos de sueldos, jubilaciones (con 60 años y doce de servicio la mitad, con 60 años y 25 de servicio dos tercios), casa y habitación digna.

Su preocupación por los maestros se demuestra en el siguiente hecho. Los maestros de las escuelas municipales se venían ocupando de la educación de adultos con una retribución del Ayuntamiento. En 1887 se produce una crisis en la enseñanza de adultos, provocada por el Ayuntamiento, a la que los maestros respondieron con gran unidad y energía. Además de otras causas, el detonante fue la comunicación que recibieron los maestros anunciándoles la disminución del sueldo a 200 pesetas. Pedro J. Soler, al igual que el resto de los maestros, no estaba de acuerdo y comunicó al Ayuntamiento que estaba dispuesto a dar la enseñanza gratis y a ceder la mitad de su sueldo como maestro si hacían lo mismo el resto de los empleados municipales y que todos los contribuyentes pagasen doble contribución por impuestos hasta conseguir la nivelación entre ingresos y gastos. Su actitud y liderazgo en la protesta se refleja claramente en los argumentos empleados, hecho que nos sitúa de nuevo ante una personalidad moderada y juiciosa, pero no sumisa ante la injusticia. La falta de acuerdo llevó consigo que durante los cursos 1888-1889 las clases de adultos no fuesen impartidas por los maestros de las escuelas municipales.

Algunas de sus sugerencias tuvieron aplicación años después como la cuestión de las vacaciones de verano, que serían del 16 de julio al 16 de agosto, mientras que del 1 al 15 de julio y del 16 al 31 de agosto las clases serían sólo por la mañana; la ampliación de la obligatoriedad de la enseñanza; la reducción del número de niños por aula, o la celebración de reuniones de maestros.

Una vez vista cual era su concepción de la educación y la mejor manera de llevarla a cabo, vamos a centrarnos en sus cualidades tanto personales como profesionales. Para ello tendremos en cuenta las opiniones de sus alumnos reflejadas en el artículo que se publicó con motivo de un homenaje que le rindieron sus antiguos alumnos, y los informes de diferentes instituciones: ayuntamiento, universidad, inspección...

A Soler se le califica de incansable, de carácter enérgico e inflexible, voluntad de hierro, afán de superación, de noble corazón y, en definitiva, de "un hombre bueno". En cuanto a sus cualidades profesionales fue una persona de talento y cultura extraordinarios, gran entusiasmo, constancia y

celo por la tarea educativa, su culto era el deber y su labor la abnegación, además de tener una vocación decidida.

SUS APORTACIONES EXTRA ACADÉMICAS

La labor del maestro Soler no se limitó a la educación de los niños, también se preocupó por estar al día de los avances pedagógicos y participar en aquellos eventos que le permitieran evolucionar como maestro y como persona.

SU PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO PEDAGÓGICO NACIONAL

En 1882 tuvo lugar en Madrid el Congreso Pedagógico Nacional, con dos mil cien participantes. Cuarenta y dos provincias españolas, a través de sus Diputaciones, Ayuntamientos, Normales, inspectores, maestros y todo tipo de entidades estuvieron representadas en el Congreso. Es decir hubo una repercusión auténticamente nacional⁹.

Contó con una representación de figuras de la ciudad de Zaragoza que estaban vinculadas con la primera enseñanza. Por parte del Ayuntamiento fue, entre otros, Pedro J. Soler.

Su pensamiento profundamente religioso le llevó a considerar con algunos reparos ciertos riesgos que veía en algunas de las ideas defendidas por la Institución Libre de Enseñanza y expuestas en dicho Congreso, y a adoptar una actitud crítica contra algunas de las ideas expresadas en él¹⁰. No obstante, presentó junto con otros dos maestros pensionados para el Congreso una memoria recogiendo las impresiones del mismo y sus puntos de vista ante las cuestiones debatidas.

Esta memoria ofrece una síntesis de cómo vio el maestro Soler el desarrollo del mismo. Muestra sus inquietudes hacia ciertas derivaciones de laicismo en la enseñanza y testimonia admiración por la preocupación que había existido por los problemas educativos y, dentro de ellos, por los metodológicos.

- En el Congreso se reafirmaba su idea de educación integral, de perfeccionamiento de las facultades morales, intelectuales y físicas, además de procurar la adquisición de amor al trabajo y hábitos de prudente economía, tolerancia política y religiosa.
- Propuesta del método intuitivo, sobre todo en Primaria, haciendo hincapié en las lecciones de cosas, los museos escolares y las excursiones instructivas. En definitiva, el deseo de preguntar.
- La educación debía ser gratuita y obligatoria siempre y cuando no se quisieran imponer doctrinas que afectaran negativamente a la conciencia y libertad del niño.

9 BATANAZ PALOMARES (1976), tomo XXVIII, p. 277.

10 DOMÍNGUEZ CABREJAS (1989), p. 330.

- Recalca la importancia de las escuelas de párvulos y de las nuevas metodologías de Fröebel, añadidas a las ideas de Montesino.
- Se da mayor importancia a la educación de la mujer.
- Y, para poder llevar a cabo todo esto era preciso reducir el número de niños por aula.

Así mismo, presentó una moción para establecer una nueva organización de las escuelas con un elevado número de alumnos con el sistema "Director más dos auxiliares" (lo que más tarde se haría realidad en la década de los noventa con la propuesta de graduación para las escuelas anejas a las Normales a partir del Decreto de 23 de septiembre de 1898)¹¹.

También se ocupó del estudio de las reformas de las Escuelas Normales y de la formación del magisterio primario. Piensa que hay que ampliar la enseñanza, los cursos y el profesorado para formar maestros que respondan a las necesidades de las escuelas de la época. Proponía una enseñanza de carácter más práctico, más profesional. Todo esto atraería a los jóvenes hacia esta carrera, sin olvidar en ningún momento que el primer requisito para ser un buen maestro era la vocación.

SU VISIÓN SOBRE LA LEY DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

A petición del rector de la Universidad de Zaragoza plasmó en un informe su visión sobre la reforma de la Ley de Instrucción Pública en lo referente a la escuela primaria (8 de agosto de 1881). El rector le pidió que lo elaborara a partir de los informes que habían remitido de manera individual dos maestros de escuelas municipales de Zaragoza y los directores de varios centros privados en torno a posibles reformas de la vigente Ley de Instrucción. Veamos algunas de sus sugerencias.

Propone tres titulaciones diferentes para los maestros:

- Maestro de Primera Enseñanza. Los estudios durarán tres cursos en cualquiera de las Escuelas Normales de la nación. Dichas escuelas tendrán tres profesores.
- Maestro de Primera Enseñanza Ampliada. En cuatro cursos a realizar en las Normales de las capitales cabezas de distrito universitario, dispondrán de cuatro profesores.
- Maestro de Primera Enseñanza Normal. En cinco cursos, estudiándose el último en la Escuela Central de Madrid. Estas Escuelas estarán asistidas por cinco profesores.

También propone la opción de que los alumnos puedan estudiar de forma privada y luego presentarse ante un tribunal especial en la forma que la Ley lo determine.

En este informe incluye una serie de mejoras en las condiciones de vida de los profesores: equiparar los sueldos, ascensos y premios a los catedráticos de Instituto. Una compensación con

11 La organización de la educación debe ser tal que no quede un solo individuo, cualquiera que sea el sexo al que pertenezca, que no deje de recibirla desde tres a veinte años.

aumento gradual de sueldo por años de servicio. El director tendrá en el centro casa-habitación decente y capaz para sí y su familia y quinientas pesetas más de sueldo. En el caso de la directora el aumento será de trescientas setenta y cinco pesetas. Contempla mejoras en los sueldos de los maestros (las maestras cobrarán un tercio menos, aunque los sueldos se igualarán en 1883); también solicita para ellos una casa adecuada. En lo referente a la jubilación propone que con doce años trabajados y la edad de sesenta años, el maestro se pueda jubilar con la mitad de su sueldo. Si lleva veinticinco, le corresponderán dos tercios del mismo. También pide los dos tercios del sueldo para los maestros que por supresión o reforma de la escuela queden sin colocación¹².

En cuanto a la forma de acceder los maestros a las escuelas sugiere que las de los pueblos de menos de quinientos habitantes se provean por concurso entre maestros que tengan título profesional. A las demás escuelas se accederá por oposición.

Pedro J. Soler en este informe sigue abogando por una escuela gratuita y obligatoria, para evitar la multitud de niños que se ven por las calles y que no reciben ninguna educación ni instrucción, ya que la concurrencia de los niños a la escuela, en un momento en que la libertad para asistir era total, iba a estar ligada a la personalidad del maestro, a la percepción social que de su valía tenían las familias. Proponía una verdadera acción social para extender entre los vecinos la idea de la necesidad y los beneficios de la instrucción. Proponía estimular la asistencia a la escuela con ayuda de premios, llevar un control de la asistencia de los niños, y sólo en último término una acción coercitiva para las familias.

OTRAS APORTACIONES

Fue el primer conferenciante de las Conferencias Pedagógicas, que quedarían institucionalizadas a partir del año 1887, con el tema "Sistemas de enseñanza", donde habló de los beneficios de lo que hoy llamamos escuela graduada. Aquí somete a estudio su propuesta metodológica y organizativa del aula. Dicha conferencia fue editada ese mismo año¹³. En ella aboga por la idea de que la garantía más firme de progreso moral y material de los pueblos pasa por la mejora de la escuela primaria y de sus maestros.

Detalla cómo organizaría una clase con setenta alumnos. Los dividiría en tres grupos según sus conocimientos; un grupo de 10-15 alumnos (el de menos preparación), y dos de entre 20-25 alumnos. A continuación explica minuciosamente el horario escolar y las tareas a llevar a cabo.

Por otro lado dirigió, como era costumbre entre los maestros de las escuelas municipales de la ciudad, una escuela de adultos. Organizó a los alumnos según sus diversos niveles de instrucción. Disfrutó (por parte del Ayuntamiento) de una cantidad de 500 pesetas anuales y su escuela registró siempre la mayor matrícula.

12 Archivo General de la Administración, leg. 6.358.

13 SOLER Y NUEZ (1887).

Desempeñó también el cargo de juez de oposiciones y el de vocal de exámenes de reválida para maestras.

Por otro lado, en 1885 ingresó en la Academia Jurídico Práctica aragonesa.

SUS OBRAS

El maestro Soler dedicó una atención preferente a la enseñanza de las materias básicas de los aprendizajes escolares de gramática y aritmética. Dicha atención preferente le movió a publicar al menos tres obras que figurarán hasta finales del siglo XIX entre las adquisiciones de material que hacían muchos maestros.

Análisis de la palabra y de la proposición. Esta obra la escribió junto a Joaquín Ginés. Es una obra dedicada a los alumnos y maestros de la escuela primaria de finales del siglo XIX. Fue aprobada para servir de texto en las escuelas por Real Orden en la Gaceta de 18 de noviembre de 1863.

Como se dice en el prólogo, es necesario que el niño se familiarice con la gramática, pero ¿cómo armonizar la aridez de esta materia con la incipiente inteligencia del niño?¹⁴. Con este libro intentan sus autores que el niño pueda entrar en el mundo de la gramática de forma amena y progresiva. Es por eso que estructuran la obra por secciones y estas a su vez por pequeñas lecciones, quedando organizada de la siguiente forma:

- Las seis primeras lecciones tratan de las letras del alfabeto, de las peculiaridades de algunas de ellas y de las reglas más básicas de acentuación.
- Las partes de la oración se dan a conocer entre las lecciones siete y quince.
- De la dieciséis a la veinte se tratan las reglas de ortografía.
- La explicación de la sintaxis abarca hasta la lección veintiséis.
- Termina el libro con una lección dedicada al análisis lógico.

Los autores empiezan siempre la presentación del contenido con una pregunta, como si fuera el alumno el que plantea una cuestión y el maestro el que contesta con el contenido que aparece a continuación. Son de destacar las anotaciones que incluye a pie de página en casi todas las lecciones añadiendo explicaciones, comentarios, ejemplos concretos y claros y sobre todo actividades más motivadoras que la simple memorización, se preocupan por hacer que el niño fije de manera más comprensiva los contenidos.

Para los autores del libro, el alumno es el verdadero protagonista de la educación, él es el que tiene que asumir y comprender los contenidos para saber aplicarlos. Consideran a cada uno según sus aptitudes y capacidades y dejan una puerta abierta a la adaptación de los mismos según las de cada uno. Así al hablar de la clasificación de las letras después de dar la que cree más conveniente

14 SOLER Y NÚEZ (1885), p. 3.

nos dice: omitimos las demás clasificaciones que de las letras suelen hacerse, porque los conocimientos de que nos ocupamos los adquieren los niños de menor edad, a los que no conviene confundir con divisiones y subdivisiones que a nada práctico conduce.

Por eso, otra de las características del libro es la secuenciación de los contenidos en base a los conocimientos y aptitudes del alumno, va de lo general a lo concreto, no sólo transmite conocimientos sino que deja flexibilidad al maestro.

Podemos acabar diciendo que realizaron una obra cercana a los propósitos y principios de la Escuela Nueva (la que se proponía a finales de ese siglo), pudiendo afirmar que llevó a cabo una docencia adelantada a su época. Por otro lado, este libro se aproxima a lo que hoy en día conocemos en la escuela como "Libro del maestro".

Otras obras de Soler son: *Ligeras nociones de aritmética teórica para niños* y *Método breve y sencillo para escribir bien en poco tiempo*. Esto último escrito en colaboración con el maestro Epifanio Azcona.

RECONOCIMIENTO DE SU TRAYECTORIA

De Soler se afirmaba que además de tener el título de maestro de Normal, de contar con veintiocho años de servicio y de haber ejercido de inspector, había sido premiado en seis ocasiones por las Juntas Provinciales de Zaragoza, Teruel y Calanda.

La Junta Provincial de Zaragoza le premió con la *Historia de España* de Juan Cortazar. La de Teruel le premió con el *Diccionario de Métodos y Sistemas de enseñanza* de Mariano Carderera. Y la de Calanda con el *Manual* de Avedaño. También recibió una comunicación del director general de Instrucción Pública alabando el buen estado de la escuela que dirigía y del distinguido comportamiento de su maestro el 19 de febrero de 1868. Asimismo fue merecedor de un oficio laudatorio del Ayuntamiento de Calanda en recompensa por sus esfuerzos a favor de la enseñanza.

En el escalafón de maestros de Zaragoza ocupó el primer lugar de la primera clase entre los maestros meritorios. Se justificaba su designación como el mejor porque además de ampliar voluntariamente las asignaturas del programa y tener un gran número de alumnos, se dedicaba en horas extraordinarias a enseñar gratuitamente taquigrafía a los discípulos más aventajados de la escuela.

No hay que olvidar la propuesta que hizo de su escuela en Zaragoza como modelo¹⁵.

Por todo ello se le designó para el nombramiento de caballero de la Real Orden de Isabel la Católica. En 1879 fue propuesto ante una petición hecha por el Ministerio de Fomento como maestro de mayor mérito de la provincia junto al también maestro Cándido Domingo. Finalmente, en 1883 sería nombrado miembro de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País. Hecho poco frecuente en personas de condición modesta como eran los maestros de primera enseñanza.

15 Archivo General de la Administración, exp. 32/6260 p. 12.

Nos encontramos ante un maestro que a la vez que poseía un talante de gran sencillez supo ganarse el aprecio popular, el cariño de sus compañeros y una gran consideración social e institucional, como quedó demostrado en la crónica del homenaje que, a petición de sus alumnos, le brindó el Ayuntamiento de Zaragoza en el año 1908, así como en los innumerables premios y distinciones que recibió. Asimismo y años después, se impuso su nombre a un colegio situado en el parque Pignatelli de la ciudad. Además de que una calle próxima al lugar donde estaba ubicada su escuela lleva su nombre, circunstancia que continúa en la actualidad.

Puede considerarse como un clásico del magisterio zaragozano, que continuó el camino iniciado por el primer maestro de escuela municipal de la ciudad Valentín Zabala. Junto a otros maestros y maestras de la ciudad de finales del siglo XIX prestigiaron la clase profesional a la que pertenecían ante las instituciones locales y opinión pública y sobre todo ante sus alumnos.

BIBLIOGRAFÍA

- BATANAZ PALOMARES, L. (1976), «Los tres primeros Congresos Pedagógicos Nacionales», *Bordón Revista de orientación pedagógica*, 214.
Colección legislativa de España, tomo LXXIII.
- DOMÍNGUEZ CABREJAS, R. (1989), «Sociedad y educación en Zaragoza durante la Restauración (1874-1902)», *Cuadernos de Zaragoza*, 58.
- ESTEBAN MATEO, L. y LÓPEZ MARTÍN, R. (1994), *Historia de la enseñanza y de la escuela*, Valencia, Tirant lo Blanch.
- Gran Enciclopedia Aragonesa* (1982), Zaragoza, Editorial Unali, S.L.
- «Historia de la educación en España» (1975), *Revista de Educación*, 240.
- JUAN BORROY, V.M. (2004), *La tarea de Penélope. Cien años de escuela pública en Aragón*, Zaragoza, Iber-Caja.
- MADOZ, P. (1986), *Diccionario geográfico-estadístico-histórico, 1845-1850*, Teruel, Valladolid, Ámbito ediciones.
- Periódico *La Derecha*, 6 de junio de 1898.
- PUELLES BENÍTEZ, M. de (1982), *Historia de la educación en España. Textos legislativos*, vol. I, Ministerio de Educación y Ciencia.
- RYANS-POSTIC (1977), *Observación y formación de los profesores*, Madrid, Morata.
- RUIZ BERRIO, J. (1970), *Política escolar de España en el siglo XIX, 1808-1833*, Madrid, C.S.I.C.
- SOLER Y NUEZ, P.J. (1885), *Lecciones de análisis de la palabra*, Zaragoza, Tipografía de Comás hermanos.
- (1887), *Conferencia pedagógica sobre sistemas de enseñanza*, Zaragoza.
- YEVES, C. (1861), *Estudios sobre la primera enseñanza*, Tarragona.

Recibido el 13 de septiembre de 2005

Aceptado el 30 de noviembre de 2005



**LA FORMACIÓN PROFESIONAL PÚBLICA DE LOS
ADULTOS: UN DESAFÍO EXCEPCIONAL
PARA LA PROVINCIA DE TERUEL**



Philippe Dautrey

LA FORMACIÓN PROFESIONAL PÚBLICA DE LOS ADULTOS: UN DESAFÍO EXCEPCIONAL PARA LA PROVINCIA DE TERUEL

*Philippe Dautrey**

RESUMEN

El presente trabajo analiza la formación profesional pública de los adultos en la provincia de Teruel a la luz de las significativas mutaciones económicas y sociales de los últimos decenios. Con ese propósito se realiza una lectura de la encuesta efectuada en esta entidad sobre dicha institución con el objetivo de entender cómo los cambios afectan las lógicas económica, social y territorial que se despliegan en ella. En realidad, se ha ido estableciendo una nueva relación entre formación y empleo, mientras que la distribución de la oferta de formación profesional pública de los adultos sigue dependiendo de la jerarquía geo-económica local y regional. Además, la movilidad laboral que supone la implementación de programas de formación profesional pública se produce principalmente dentro de la provincia.

Palabras clave: formación profesional pública, provincia de Teruel, mutaciones socio-económicas, trabajo, empleo, inserción, desarrollo territorial.

ABSTRACT

Public vocational adult training in the Teruel province: a basic challenge.

In the present article, public vocational adult training in the Teruel province will be analyzed through the significant economical and social mutations that have happened for the past twenty years. An analysis of the

* dauphil@hotmail.com. Traducción en colaboración con M.^a Antonia Reyes-Dautrey.

survey of this institution carried out in the province will be provided so as to comprehend how the changes affect the prevailing economical, social and territorial logics. Actually a new relation between vocational training and employment is taking over. The vocational training programmes assignation also keeps being closely related to the local and regional geo-economic hierarchy. In addition, the professional mobility linked to the implementation of public vocational adult training programmes mainly occur within the province.

Key words: public vocational training, Teruel province, socio-economical changes, work, employment, social mobility, regional development.

La historia económica y social de España muestra que el estatus de los saberes se pone en entredicho cuando ocurren importantes mutaciones sociotécnicas. Así, la Constitución de 1869 señala por primera vez, cuando se moderniza la economía, la necesidad de impartir una capacitación profesional a la clase obrera. De la misma manera, el impacto de los nuevos sistemas de organización del trabajo invita, bajo la dictadura de Primo de Rivera, a erradicar el analfabetismo técnico a través de la creación de una enseñanza profesional apropiada. Más recientemente, la necesidad de mano de obra cualificada generada por el desarrollo de los años 60 conduce a la organización de la formación profesional pública de los adultos, que se convierte, de hecho, en factor de desarrollo. Por el contrario, el Plan de Formación e Inserción Profesional de 1985, marco legal de la formación profesional ocupacional pública de los adultos¹ (comúnmente llamada FPO), se asimila mejor a un subsistema del sistema de empleo (esta modalidad compete al ministerio del Trabajo y de Asuntos Sociales y pone a disposición de la población excluida del trabajo un conjunto de competencias reconocidas²).

Situada entre lo "económicamente" rentable y lo "socialmente" necesario, la intervención de las instituciones públicas en materia de FPO une tanto la producción de competencias como la gestión de la inserción profesional y el desarrollo local. En efecto, existen fuertes lazos entre la naturaleza del trabajo y del empleo y las opciones de las instituciones relativas a la FPO. Ligada a las calificaciones y a las competencias técnicas y prácticas necesarias para desempeñar una actividad profesional, la oferta FPO repercute en los cambios del mercado del trabajo. Bajo la influencia de los cambios generalmente explicados por la globalización, la FPO resulta más ligada a la inserción profesional. En ese sentido, las características de los desempleados refleja fenómenos de dualidad

1 La Ley Fundamental de Empleo de 1980 establece una distinción definitiva entre formación ocupacional y profesional y califica de *ocupacional* otro tipo de formación profesional que no corresponde a la reglamentación ni a las prácticas del sistema educativo.

2 La mayoría de los cursillos FPO está impartida en centros colaboradores organizados por las colectividades territoriales, las organizaciones empresariales, sindicales o representativas de la economía social, los organismos paritarios de formación, las empresas, los organismos agrícolas, las Escuelas Taller, las Casas de Oficios y los centros particulares.

que ocurren en la sociedad en su conjunto. En definitiva, la FPO participa en la supervivencia del territorio en cuanto se trata, como en el caso de la provincia de Teruel, de capacitar o de mantener en el empleo a la población de los territorios interiores en decadencia. El futuro del alumnado, o por lo menos su ambición profesional, remiten a fin de cuentas a la paradoja propia de la provincia de Teruel. Sin embargo, las evoluciones en el área de FPO en esta provincia remota y amenazada por la despoblación no son ajenas a las transformaciones globales en España y en la Comunidad Europea. Estas llevan la huella de la especial localización geoeconómica de Teruel dentro de Aragón, la cual se caracteriza por una complementariedad valle-montaña.

En este trabajo realizaremos una lectura de nuestra encuesta sobre la FPO en Teruel a la luz de las transformaciones económicas y sociales, tratando de entender cómo se despliegan las lógicas que la atraviesan³.

TRANSFORMACIONES DEL TRABAJO Y DEL EMPLEO Y PRIORIDAD DE LA FORMACIÓN

En la medida en que la adaptación de la mano de obra a los cambios laborales asociados por lo general al profesionalismo se han convertido en un desafío económico y social de mayor alcance, el estudio de la FPO no puede pasar por alto las mutaciones que sufren tanto el contenido como la organización del trabajo, los cuales se encuentran ligados a las importantes transformaciones socio-económicas y tecnológicas de los últimos veinte años (globalización y auge de la sociedad de la información). La modalidad *ocupacional* tampoco puede eludir los modos particulares de integración y conjugación de las competencias en el seno de las organizaciones (las empresas intentan sacar provecho de nuevas combinaciones organizacionales en el trabajo, rompiendo de esa manera la relación unívoca que existía entre formación y empleo). Se trata, en definitiva, de una nueva articulación entre las esferas de la FPO, del trabajo reorganizado y del empleo, por cierto ahora, más escaso y más precario.

LAS MUTACIONES EN EL TRABAJO

A todo lo largo del siglo XX no ha dejado de aumentar la proporción del trabajo encauzado a la "producción de las personas", en tanto que el orientado a la producción de objetos ha ido reduciéndose paulatinamente. La actividad económica basada antes en la industria se ha convertido, tanto en Europa como en Estados Unidos y en Japón, en una actividad apoyada en la producción de servicios y de innovaciones que requieren cada vez más altos niveles de competencias y de cualificaciones. Al mismo tiempo, el trabajo terciario llega a ser comparable al trabajo industrial bajo la gran influencia de la informática. En ello se observan las mismas formas de organización de las tareas

3 Encuesta efectuada en los meses de febrero y diciembre de 2001 bajo los auspicios del laboratorio de *Estudios Ibéricos y Latinoamericanos* de la Universidad de Paris-X (Francia). La encuesta concierne a 206 alumnos de toda la provincia de Teruel.

(en donde se opera un proceso de descalificación-sobrecualificación). A fin de cuentas, la terciarización de la economía ocasiona una reordenación del tejido productivo, ya no a partir de la producción de bienes sino a partir de los lugares de producción de competencias y del proceso de información (el trabajo inmediatamente productivo va disminuyendo cada vez más y llega a ser discontinuo e intermitente). La terciarización jerarquiza a los trabajadores según su capacidad por agregar "algo más" a la cadena del valor. Es decir, valoriza la cualificación y la competencia y desvaloriza el trabajo no cualificado.

España, por su parte, integra la sociedad de la información y del saber a principios de los años 80 y su incorporación a la Comunidad Europea le hace acentuar la terciarización de la economía (el crecimiento de la población empleada se debe esencialmente al desarrollo de los servicios). Se observa un aumento considerable del nivel de formación inicial, fenómeno intensificado por el desempleo. El número de años de estudio necesarios para ejercer un empleo crece casi del 70 por ciento entre 1970 y 1994 (la duplicación del Producto Interior Bruto en este periodo se debe también al aumento de la cantidad de conocimientos utilizados). El umbral de entrada y de permanencia en el empleo va a la par de la evolución de la demanda de cualificaciones que crece y se diversifica rápidamente a los más altos niveles mientras que se reduce en los niveles más bajos (los trabajadores con un título superior al de nivel de primaria son mayoritarios por primera vez en 1990). Si se tiene en cuenta la realidad del mercado laboral, el título mínimo que se requiere se acerca al nivel de bachillerato. La incertidumbre de la coyuntura económica contribuye igualmente a la creciente demanda de formación. El trabajo, siendo sometido cada vez más a la presión de los accionarios y de los clientes, hace que las empresas busquen ajustarse al inestable mercado y sean tendentes a "sobrecualificar" los puestos de trabajo y a exigir competencias y cualificaciones mayores. El aumento de sus exigencias en términos de competencias les lleva a reclutar a los candidatos con más cualificación que se presentan en creciente proporción al mercado laboral. Ya no asumen sistemáticamente un protagonismo en la inversión en el capital humano sino que buscan un capital humano específico, es decir, asalariados con cualificaciones recientes en el área de las tecnologías de la información o del *management*.

Dicho de otra forma, se pasa de una producción de masa de bienes relativamente poco diferenciados a una producción encauzada a la calidad y a la innovación. La disminución de los costos, la mejora de los niveles de calidad, la reducción de los plazos de diseño, fabricación y entrega del producto, la fiabilidad de los servicios, así como la disminución del ciclo de vida de los productos y el rápido ritmo de los cambios tecnológicos caracterizan el nuevo sistema productivo. La competencia se basa ahora en la diferenciación y en la calidad de los productos sin depender ya únicamente de la moderación de los costos salariales. A fin de incorporar las innovaciones de productos o de procesos, las empresas se apoyan en el reagrupamiento de las tareas y la multifuncionalidad de los trabajadores. Este cambio de paradigma supone que los trabajadores desarrollan mayores competencias (reactividad a los riesgos, capacidad de adaptación a las rápidas mutaciones laborales o técnicas) así como la ampliación de sus conocimientos (comprensión de los procesos, decodificación de símbolos y de los principales indicadores, etc.). La innovación consiste menos en la cons-

trucción de nuevas máquinas o equipos complejos que en el dominio de una cantidad cada vez más importante de informaciones. La inversión en la formación llega a ser central. El trabajo, basado en las informaciones y los lenguajes más que en los objetos, descansa principalmente en los sistemas de enseñanza y de formación profesional. Así, en pos de una mayor adaptabilidad y reactividad, las empresas adaptan también nuevas tecnologías, cambian su organización laboral y la gestión de los recursos humanos. Desde el principio de los años 80, la competencia económica global acelera el uso de nuevas tecnologías que se conjuga con la intensificación del trabajo. La informática autoriza combinaciones organizacionales más descentralizadas y la gestión de las sucursales vuelve a ser más flexible. Es posible desde entonces recurrir a una multitud de subcontratistas para administrar la contabilidad, el diseño de los productos, etc. (si bien la subcontratación, el empleo temporal o la contratación de duración determinada siguen desarrollándose, debemos no obstante matizar el análisis, dado que las empresas intentan compaginar flexibilidad y estrategias de incorporación de los asalariados).

Mediante las transformaciones en la organización del trabajo, se afloja la vinculación entre producción y empleo. Una técnica de producción determinada se conjuga con varias combinaciones de organización y permite utilizar la mano de obra y la formación en la forma más rentable. Los sistemas de producción flexible se superponen a la organización taylorizada, en la cual la intensificación del trabajo descualificado solía constituir el principal vector de la productividad. El tríptico polivalencia-autonomía-responsabilidad sustituye a la especialización vigente en la era fordista en donde el trabajo realizado en organizaciones relativamente estables estaba a menudo codificado y en el que importaba ser capaz de conformarse a las prescripciones. Así, el Programa de Promoción Profesional Obrera (PPO), la FPO de los años 60, apuntaba a cualificar la mano de obra procedente del campo con objeto de ajustarla a los puestos de trabajo. Se hablaba entonces, y hasta los años 80, más de cualificación que de competencia al definir las expectativas de los empresarios. En cambio, en la nueva organización del trabajo se trata siempre más de transmitir competencias para permitir la adaptación, la flexibilidad y la autonomía que da la cualificación ligada a un puesto de trabajo o a un oficio. Es decir, se pasa de una vinculación formación-tareas a una vinculación formación-competencias en donde se modifica la relación saber/saber-hacer.

La evolución hacia un sistema cada vez más complejo, en el que circulan crecientes masas de información, exige cualificaciones más amplias y distintas de las de la era industrial, en donde numerosas tareas son desempeñadas progresivamente por automatismos. Se opera, entonces, una sustitución. Las categorías de bajos niveles formativos (analfabetos, adultos sin títulos o de nivel primario) son desplazadas poco a poco por categorías de nivel superior y son además amenazadas de marginación profesional. Aun eliminando las diferencias entre la industria y el sector de los servicios, las tecnologías de la información ocasionan una menor demanda de trabajo no cualificado y una necesidad imperiosa de peritos y asalariados polivalentes (hasta aquí, el auge de nuevas tecnologías o la intensificación de la división del trabajo hace que aumente el número de tareas que requieren una mayor especialización). Ocurre una ruptura, en efecto, porque los cambios tecnológicos no llevan a la "re-profesionalización" de los obreros y, en cambio, permite recurrir a los asalaria-

dos que tienen niveles de formación diferente y que son más proclives a desarrollar actividades abstractas. La terciarización no ha sido apoyada por una suficiente formación⁴. En Teruel precisamente, los empleos terciarios son poco cualificados y conciernen más a la venta, la limpieza, la vigilancia, etc., que al diseño, el planeamiento o la gestión de la calidad.

Parte de la gestión de las mutaciones compete, no obstante, a las políticas públicas de formación profesional. De esa forma, el Estado se ve obligado a intensificar la movilidad de los trabajadores y a organizar mediante la FPO la movilización de la fracción más inestable de la mano de obra (los asalariados precarios y poco cualificados). También intenta redistribuir las competencias requeridas en el mercado laboral. Así, desde 1985 las nuevas tecnologías constituyen uno de los objetivos de la FPO. Se establecen programas de iniciación en favor de los numerosos trabajadores que se enfrentan a la necesidad de la capacitación, al tiempo que los empleos se reducen en los sectores tradicionales. El dominio del inglés o de la informática, y ya no de la alfabetización, constituyen en adelante el nudo de la cuestión de la exclusión del mercado laboral. En tales circunstancias, no sorprende observar la multiplicación en Teruel de organismos de formación en informática, en gestión o en inglés y ver las preferencias del alumnado por las competencias transversales (casi un cincuenta por ciento de los alumnos entrevistados en nuestra encuesta adquieren competencias en comunicación, marketing, inglés o informática en el marco de su formación ocupacional y, en menor proporción, fuera de ella).

EL CONTEXTO INÉDITO DEL EMPLEO

Las mutaciones económicas y la emergencia de nuevas tecnologías de la información no sólo modifican el contenido del trabajo sino el nivel del empleo. Si el fin de la expansión de los años 60 coincide con la aparición del desempleo estructural, la fuerte generación de puestos de trabajo de la segunda mitad de los años 80 no produce una disminución equivalente del desempleo. En efecto, muchos nuevos empleos no son ocupados por individuos anteriormente señalados como desempleados sino por jóvenes que se incorporan por primera vez al mercado laboral o personas inactivas. Ahora bien, la tasa de desempleo en Teruel, ligeramente inferior al promedio nacional, es uno de los más bajos de las regiones interiores de la Comunidad Europea. El desempleo abunda más bien en los sectores agroalimentarios, textil y de la madera, y afecta más al sector de los servicios (hostelería, comercio, etc.), el cual concentra casi la mitad de los desempleados.

El desafío, del cual no está exenta la formación, consiste en construir nuevas organizaciones productivas más competitivas en un contexto internacional más agresivo e incierto. El reto consiste también en afrontar los riesgos asociados al aumento del desempleo. Las sustituciones entre equipo y trabajo, entre producción nacional e importaciones y entre competencias que se producen permanentemente en el mercado del empleo son para tomarse en cuenta. Se trata, precisamente, de

4 Las empresas españolas se enfrentan desde principios de los años 90 a necesidades de formación en las áreas de las nuevas tecnologías, de la gestión, de la mercadotecnia y de la producción.

evitar la sustitución del trabajo local por el trabajo del extranjero, proporcionando competencias locales, pero teniendo en cuenta que la competencia de los países con sueldos bajos acentúa la vulnerabilidad de las industrias de mano de obra y que los adelantos técnicos favorecen el trabajo cualificado. De la misma forma, la cantidad de mano de obra especializada que necesitan todavía algunos sectores de la industria puede encontrarse más allá de las fronteras nacionales. Con todo, la probabilidad de que los empresarios precisen con regularidad de la reserva de mano de obra capacitada y mantenida por el Estado se aleja cada vez más. El reforzamiento del potencial técnico se ha vuelto un imperativo mayor debido a la posición de España en el seno de la Unión Europea, sobre todo en razón del riesgo económico que representa para las exportaciones españolas la integración a corto plazo de los antiguos países comunistas del Este a la Unión Europea. Dicha exigencia ha requerido de un importante esfuerzo en la inversión, en la industria, en las infraestructuras de comunicación y en los sistemas financiero y educativo. La observación vale también en el caso de la posición de Teruel en el seno de España. En consecuencia la FPO está obligada a fomentar la cualificación de la mano de obra local y apoyar las mutaciones del sistema productivo. Poco valorizada al principio del franquismo, imprescindible durante la industrialización de los años 60 y prioritaria al abrirse España hacia Europa, la formación profesional se ha convertido en un factor estratégico de la gestión de los recursos humanos, los cuales representan una ventaja competitiva fundamental.

LA NECESIDAD DE ADQUIRIR COMPETENCIAS

Al igual que la industrialización provocó la crisis del sistema anterior del aprendizaje, la sustitución progresiva del paradigma fordista por el modelo de la flexibilidad alcanza igualmente a todas las instituciones de formación profesional. Así, se asiste a la progresiva desaparición de las fronteras entre formación general y formación profesional, FPO y formación inicial y entre formación profesional y empleo. En adelante todo funciona como si el componente binario de la formación profesional, la adquisición de saberes generales y el aprendizaje de competencias, se modificara de tal forma que el segundo término no pareciera autónomo en relación al primero (en Teruel, observamos que tanto saberes teóricos como prácticos son impartidos a la casi totalidad de los alumnos de la FPO). Ya no existe una relación directa absoluta entre un nivel de estudios determinado o una duración de escolaridad y posesión de competencias instrumentales corrientes. Los conocimientos técnico-profesionales, además, evolucionan rápidamente y requieren un vínculo permanente con los contextos en los cuales se articulan. En otros términos, la formación no empieza donde se acaba la educación y el empleo no empieza donde se acaba la formación (en el mismo Teruel, los estudiantes y trabajadores precarios representan casi la tercera parte del total de los alumnados encuestados). Son las instituciones como la FPO, es decir, instituciones complementarias e independientes de la escuela, las que cuentan normalmente con un aprendizaje organizado en el marco de experiencias planificadas⁵.

5 En Teruel, la FPO tiende a sustituir las carencias del sistema reglamentado reorientando hacia el empleo a los jóvenes y a los desempleados apartados del sistema educativo.

La formación profesional cambia totalmente de estatuto. La exigencia de cualificaciones que remiten a los saberes escolares y al trabajo prescrito sigue vigente, pero se encuentra ahora superada por el concepto de competencia que se ha vuelto central y sobre el cual se organizan nuevas diferenciaciones socioprofesionales. Si las instituciones de formación siguen ajustando las cualificaciones al sistema de producción, también deben anticipar el tipo de competencias que contribuyen a la futura construcción de las organizaciones productivas. A ellas les corresponden dos requisitos: proporcionar competencias que permitan la adaptación y ayudar a cada uno a ejercer los sucesivos puestos a lo largo de su carrera profesional. Se requiere también de los sistemas de formación, "fabricar" competencias que se definan más bien en relación con la actividad concreta y sean fácilmente convertibles en competencias colectivas (en un entorno incierto las coherencias, más complejas e interactivas, son fuentes de eficiencia susceptibles de reducir los costes de coordinación). Los mismos saberes académicos no dan automáticamente acceso a la competencia, es decir, a una combinación de conocimientos, de aptitudes y de comportamientos que se utilizan en un contexto determinado (los títulos no garantizan un trabajo seguro). Se concede un creciente valor a la experiencia profesional. La adquisición de competencias no se limita a la posesión de aptitudes o de conocimientos y une, de manera operacional, antiguas formas de aprendizaje informal con una enseñanza formalizada (conocimiento del producto, presentación del proceso). A pesar de ello, sólo un poco más de la tercera parte del alumnado encuestado en Teruel ha realizado prácticas⁶. Sin embargo, la casi totalidad de los alumnos interrogados considera que la FPO proporciona las cualificaciones y las competencias imprescindibles para desempeñar una actividad profesional. La ampliación de los saber hacer constituye el principal motivo para capacitarse tanto como las preocupaciones relativas al cambio de profesión y a la adaptación al mercado laboral.

LA INSCRIPCIÓN EN UNA LÓGICA DE INSERCIÓN

Aunque las fronteras entre desempleo, empleo y formación se han vuelto confusas, los distintos saberes profesionales conservan espacios de pertinencia diferentes. Si la formación profesional continua se desarrolla en el marco laboral, la FPO pública se refiere sobre todo al empleo. Trata de corregir los desequilibrios del mercado laboral y pasa al mismo tiempo de la esfera de la promoción a la de la inserción, tal como lo indica el mismo plan en el cual se desarrolla la FPO pública desde 1985: "Plan Nacional de Formación y de Inserción Profesional". De hecho el aumento del desempleo empujó a la FPO pública hacia una lógica social de integración de los desempleados. Así, no es fortuito que desde 1993 esta modalidad se dirija exclusivamente hacia los desempleados, los cuales tanto en Teruel como en el resto del país han formado la mayoría del alumnado de FPO a partir de 1984.

6 El informe previo al Acuerdo para el empleo en Aragón de 1999 recomienda desarrollar los periodos de práctica en empresas en el marco de la formación *ocupacional*.

EL DESARROLLO DE LA PRECARIEDAD

Desde los años 80, el aumento del desempleo estructural lleva riesgos de segmentación social que se tratan de vencer. Los adelantos tecnológicos y económicos dejan de generar un número de empleos suficiente. La competitividad crece a expensas de la cohesión social. Existe una potencialidad de disociación entre los adelantos sociales y económicos. En el caso de Teruel, no ha habido desde la mitad de los años 80 una generación neta de empleos; faltan los empleos de sustitución en la industria mientras que la modernización de las técnicas ocasiona la desaparición de numerosos puestos de trabajo en el sector agrícola⁷. El desempleo afecta menos a los hombres pero los jóvenes adultos en busca de primer empleo encuentran crecientes dificultades. Las mujeres son las más afectadas (sin embargo, en caso de crisis económicas los hombres, cuya tasa de actividad es mayor, se ven también afectados). En el caso de los que tienen menos de 19 años y los que tienen más de 51 años, excepto los forestales, se observa menor número de contrataciones y los peones sin cualificar son los más propensos a encontrarse desempleados. Por lo general la experiencia profesional juega un papel importante en la incorporación a un trabajo y eso tiende a excluir a los jóvenes con sus estudios recién terminados en beneficio de los que ya tienen experiencia laboral. Sin embargo, el desempleo se desarrolla en relación inversamente proporcional al nivel académico. Los individuos menos afectados por el desempleo pertenecen a las categorías más preparadas. Aunque el título no explica por sí sólo el fenómeno del desempleo, que se entretuje en una configuración más compleja, la mayoría de los desempleados tienen un nivel de primaria o equivalente al primer ciclo de la secundaria⁸.

El ajuste del empleo a las necesidades se efectúa a través de la contratación precaria de la población joven, inexperimentada y fácilmente sustituible. Resulta que la pobreza afecta a las nuevas categorías de ciudadanos cuya característica común es la salida temporal o permanente del mercado labo-

7 En la provincia de Teruel, el sector primario crea uno de cada diez puestos. El descenso del empleo en la industria es más rápido que el resto del país. La construcción registra una pérdida de actividad menor que en la Comunidad Autónoma de Aragón y constituye, junto con el de la energía, una fuente de empleo perenne mientras que el ramo textil, localizado en zonas de población escasa donde el nivel de industrialización y de desarrollo de los servicios es bajo, recurre a la mano de obra femenina y joven. En el sector terciario, las contrataciones afectan principalmente a la hostelería, el comercio y los servicios de limpieza pero se trata sobre todo de contrataciones temporales. Además el comercio, el turismo, los transportes y telecomunicaciones (en regresión desde los años 90), o los servicios financieros a las empresas proveen empleos a un ritmo inferior al de Aragón y al de España. En total, los principales sectores de empleo en la provincia son: la ganadería y la silvicultura, la energía hidráulica, la industria minera (arcilla y alabastro), las industrias metalúrgicas, mecánicas, agroalimentarias, así como la construcción, el comercio y la hostelería (donde los empleos son más precarios), los servicios a las empresas (en fuerte alza) y los servicios públicos. En lo que se refiere a la contratación de los jóvenes, los sectores del montaje, de la instalación, del textil y de la piel, de la construcción mecánica, de las industrias gráficas, de la madera y de los servicios sanitarios a las empresas son los más favorables.

8 Entre 1996 y 1998, el desempleo disminuye en la provincia cualquiera que sea el nivel educativo excepto los niveles "sin título" y estudios primarios.

ral estable. El mayor recurso a las contrataciones de duración determinada desde la segunda mitad de los años 80, alentado por la reforma del Estatuto de los trabajadores de 1984, luego por la legislación de 1994 sobre las empresas de trabajo temporal, segmenta el mercado laboral y acarrea importantes repercusiones en la FPO. En efecto, las empresas de trabajo temporal son menos proclives a ofrecer una formación que no sea instrumental. El crecimiento de la rotación de los asalariados, debido al aumento de la contratación de duración determinada, desalienta la inversión en la formación.

Se instala un mecanismo de división de los asalariados. En adelante un núcleo de asalariados hacia el cual se dirige la oferta de formación continua se beneficia de estabilidad laboral a cambio de movilidad profesional (cambios de funciones, reciclaje, etc.) y se somete a la flexibilidad funcional, mientras que la mano de obra periférica, exenta de la formación y de la promoción profesional y constituida de empleados y de obreros fácilmente sustituibles por desempleados o trabajadores temporales se somete a las fluctuaciones del mercado y a la flexibilidad numérica. En resumen, se observa la existencia de un núcleo central constituido por un número reducido de trabajadores con un alto nivel de formación y comprometidos con la empresa (entre el 20 y el 30 por ciento del personal efectúan del 70 al 80 por ciento de la carga total de trabajo), de trabajadores temporales y de una reserva de trabajadores externos realizando tareas subcontratadas (se puede incluir en la esfera periférica al personal de las empresas de servicios de "persona a persona", categoría precaria que aumenta en periodo de crisis económica). Se observa también una bipolarización de la estructura socioprofesional. La proporción relativa de los ejecutivos y de los técnicos que ejercen en las industrias de alta tecnología y en los servicios financieros o de comunicación se vuelve más importante. También crece el número de trabajadores menos cualificados y mal pagados de los servicios mercantiles o de limpieza industrial, muy presentes en la provincia de Teruel. En realidad, la descualificación y la precariedad profesional se producen conjuntamente a la recodificación de las relaciones entre empresarios y asalariados en las que las nuevas ventajas comparativas que procura el saber hacer no están ausentes. Se trata entonces de "profesionalizar" de nuevo a los trabajadores descualificados ya que en lo distintos sectores, los saberes y saber hacer imprescindibles para el ejercicio profesional se renuevan cada cinco o diez años. Pero la formación relativa al nuevo modo de producción es las más de las veces inasequible a los trabajadores más avanzados de edad (en Teruel, precisamente, la mayoría de los desempleados sin título son hombres de más de 45 años). A fin de cuentas, los individuos mejor preparados son los que logran actualizar sus conocimientos y llegan a ser polivalentes.

La cuestión de la precariedad se plantea en consecuencia en términos de adquisición de cualificaciones, las cuales constituyen un medio de lucha contra el desempleo (la emigración ya no es el instrumento regulador de las tensiones sociales generadas por las distorsiones en el mercado laboral). Al mismo tiempo, las instancias públicas intentan incorporar a los excluidos que la economía no logra absorber a través de la política social de la que la FPO es una parte⁹. Dicha política trata de

9 En Aragón, existía antes de la aparición de la dualización postfordista una exclusión social. En esta región, algunos colectivos nunca se han beneficiado de un puesto de trabajo estable ni tampoco han sido integrados a los movimientos de modernización de la sociedad española de los últimos treinta años.

reducir las distorsiones del mercado laboral y se orienta hacia la inserción de las categorías debilitadas por la crisis. Después de la recesión de 1992, extendida por el cierre de una importante mina de lignito en la provincia de Teruel, la formación impartida en el marco del Plan de Formación e Inserción Profesional no se dirige más que a los desempleados conforme al decreto real de mayo de 1993, que recomienda unir estrechamente la FPO y la inserción profesional (se reconoce una mejora de la inserción de los desempleados en Teruel en los siguientes años). El recurso a los programas de FPO está en adelante ligado al nivel del desempleo (en Teruel, más del 60 por ciento del alumnado encuestado que participó al menos en un curso de FPO se encontraba desempleado mientras que el porcentaje baja por debajo del 40 por ciento si no se estaba desempleado. La diferencia entre los dos se amplía aún más si se tiene en cuenta la participación al menos en dos cursillos). Además la modalidad ocupacional ofrece una oportunidad para capacitarse sin tener derechos asociados a un trabajo anterior (la mayoría del alumnado turolense de la FPO pública es joven y no recibe subsidios).

UNA PROPEDEÚTICA A LA INSERCIÓN PROFESIONAL

Asentados en una lógica liberal de la formación (en Teruel, el Instituto Nacional del Empleo obliga apenas a un 20 por ciento del alumnado a seguir un curso de formación), los programas de FPO pública son impartidos a individuos cuya situación profesional es precaria, a desempleados de larga duración o a jóvenes que dejan el sistema educativo sin títulos, así como también favorecen la inserción de mujeres en los oficios tradicionalmente masculinos. Nuestra investigación en Teruel confirma más o menos las tendencias observadas en el resto del país. En materia de empleo primeiramente, el 60 por ciento de los alumnos encuestados había trabajado; menos de la mitad eran desempleados desde hacía más de un año; y más de la mitad se vieron desempleados al menos una vez (generalmente en el transcurso de los cinco años anteriores al presente cursillo de capacitación). El estudio de los grupos de alumnos entre 1990 y 1997 que realizamos a partir de los informes del Instituto Nacional de Empleo, muestra también que los desempleados de corta duración constituyen el grupo principal mientras que el número hasta la fecha importante de desempleados disminuye después de 1995 (desde 1994 el número de desempleados de corto plazo supera al de desempleados de larga duración). En cambio, los efectivos de las Escuelas Taller y de las Casas de Oficios aumentan nítidamente desde 1993. En 1994, se nota un crecimiento significativo del número, débil además, de individuos marginados o pertenecientes a minorías étnicas, el cual se estabiliza después a un nivel inferior al de los años anteriores al decreto de 1993. Al contrario, el número de mujeres capacitadas por su subrepresentación profesional va disminuyendo netamente desde 1992 hasta llegar a ser insignificante. Pero dicho fenómeno es propio de Teruel que no es una provincia industrial. Si se tiene en cuenta el volumen del alumnado, seis alumnos de la FPO de cada diez son mujeres. Se destaca el grupo de edad entre 25 y 45 años (casi el 50 por ciento), pero el de los menos de 25 años vuelve a ser importante (más de las dos terceras partes) si se incluyen los efectivos de las Escuelas Taller y de las Casas de Oficios (si se los deduce del total, este grupo de edad no representa más que menos de la tercera parte). Una ínfima minoría del alumnado tiene más de 45 años. Al observarse el nivel de estudios, podemos darnos cuenta que las poblaciones de nivel pri-

mario y secundario constituyen la mayoría de los alumnos (más del 80 por ciento). Por otra parte, la FPO acoge a muchos más estudiantes de la enseñanza superior que a los individuos sin título.

Si bien los alumnos generalmente presentan un nivel bajo de estudio, la participación en la FPO va disminuyendo con la edad y aumentando con el nivel de estudios. Así, puede observarse una tendencia al crecimiento del nivel escolar del alumnado. Los que tienen diplomas de formación profesional inicial, de bachillerato y hasta los que poseen títulos universitarios (los estudiantes buscan un complemento de formación ocupacional al margen de sus estudios universitarios) integran más la FPO. A la inversa, jóvenes alumnos de las Escuelas Taller siguen programas de nivelación en el marco de la garantía social. La tasa de abandono escolar es, en efecto, notable en Aragón incluido en la FP inicial. Todavía a mediados de los años 90, un poco menos de la mitad de los aragoneses de 18 años de edad afrontaban el mercado laboral sin tener cualificaciones suficientes (al otro extremo, los trabajadores sin diploma se enfrentan a la competencia de los recién llegados, quienes están más titulados, en el mercado laboral). En definitiva, la demanda de FPO se modifica y se observa un crecimiento del número de candidatos así como del nivel y una diversificación de las oportunidades de formación.

Todo parece indicar que una clase media organizada en relación a la escolaridad y un colectivo de excluidos (y precarios) caracterizan la sociedad de la información que se encamina hacia una estructura dual. La terciarización y las mutaciones tecnológicas parecen fortalecer principalmente el vínculo entre pobreza y baja cualificación. En tal contexto, la FPO desempeña un papel de recualificación, aunque en Teruel, como en otras partes, categorías menos desprovistas de capital inicial se inmiscuyen en el sistema ocupacional debido a la insuficiencia de su saber hacer (los estudiantes del grupo turolense observado representan el diez por ciento de los efectivos). No obstante, los individuos sin diplomas tienden a no hacer los cursillos de FPO concebidos especialmente para ellos. Y sin embargo, todavía existe lugar para funciones nuevas que comprenden tareas sencillas (como la vigilancia de los automatismos o los servicios personalizados) que no requieren sino de una formación de tipo ocupacional. Pero ninguno habrá de prescindir de una formación mínima de base y de cualidades de adaptación o de autonomía. Pues trabajadores cuya formación específica de alto nivel se apoya en una educación sólida coexisten con trabajadores que han adquirido una formación ocupacional específica y polivalente¹⁰. Los puestos de trabajo ligados al desarrollo de las nuevas tecnologías de la información, en cambio, no ofrecen bastantes oportunidades a los trabajadores poco cualificados o de los sectores tradicionales (en Aragón, la demanda de empleos no cualificados no supera probablemente el 5% del total de las ofertas). Ahora bien, las categorías debilitadas consideran las formaciones ocupacionales como medios adicionales de acceso al empleo. En su opinión, la participación en la FPO mejora las oportunidades de empleo y se enmarca en una estra-

10 Las empresas no se desprenden automáticamente de sus trabajadores excepto si las tareas que éstos desempeñan son incompatibles con el modelo de organización seleccionado o si pueden procurarse la reserva de mano de obra poco cualificada que necesitan mediante una deslocalización.

tegia que evite los obstáculos a la contratación que afrontan casi las dos terceras partes de los alumnos encuestados en Teruel¹¹.

LA REDISTRIBUCIÓN DEL SABER

El ritmo rápido de las transformaciones, sostenido por las nuevas tecnologías de la información, reduce a periodos más cortos la validez de las cualificaciones y de las competencias. De esa manera, se produce un desequilibrio continuo entre los perfiles requeridos y los perfiles concretos de los individuos que ejercen o aspiran a desempeñar un empleo. Si la situación de los trabajadores involucrados en un proceso de obsolescencia de sus conocimientos depende de la velocidad y de la intensidad de la desvalorización de sus competencias y de sus cualificaciones, también radica en la revalorización de sus saberes y en el acceso a la formación profesional.

El acceso a la formación profesional de los adultos es fundamental en un país como España, en donde el sistema educativo ha transmitido desigualdades mayores que en los Estados Unidos o en Inglaterra y en donde la dualización de la educación se perpetúa entre las jóvenes generaciones. La fractura educativa corresponde en gran parte a la fractura social y se produce en los individuos que sólo realizaron la escolaridad obligatoria. Todo pasa como si la jerarquía del desempleo y de la precariedad se plasmaran en la de las condiciones incipientes relativas al saber. Los jóvenes sin diplomas, los hombres de más de 45 años excluidos por los adelantos técnicos y las mujeres sin otra experiencia que el quehacer doméstico se encuentran en la periferia del mercado laboral (la tasa de actividad aumenta a medida que el nivel de educación de la población tanto masculina como femenina crece, pero dicha tasa es sin embargo mayor para los hombres con igual nivel educativo).

El acceso a la FP continua difiere, al igual que el acceso al empleo, según las categorías de mano de obra. Entre los alumnos encuestados que han trabajado (el 60 por ciento del total), sólo menos de la tercera parte había participado en la formación continua. En tres de cada diez casos, no había formación continua en la empresa. También parecen ser excluidos los alumnos de la FPO de las formaciones ligadas a las iniciativas y a los programas europeos impartidos en la provincia, en los cuales apenas el seis por ciento de los alumnos declaran haber participado. En general, la formación continua, poco extendida hasta mediados de los años 90, está organizada sólo para los trabajadores lo suficientemente estables y competentes. Las categorías más precarias para quienes la formación es más indisoluble del aprendizaje y de la experiencia laboral raramente se benefician de la formación continua, cuyo acceso se encuentra entre los más restringidos en la Comunidad Europea¹². En

11 Menos del 15 por ciento del alumnado encuestado atribuye directamente la dificultad de encontrar un empleo a la insuficiencia de su educación. Un diez por ciento, desalentado, no busca trabajo. En la Casa de Oficios de Andorra, una alta proporción de alumnos (cerca del 40 por ciento) en comparación a los otros grupos de FPO no busca trabajo.

12 La participación a la formación continua de las empresas es nítidamente menos elevada en España y en los países del sur de Europa en comparación con los países escandinavos, los Países Bajos o el Reino Unido.

otros términos, los individuos menos cualificados como los jóvenes sin títulos o sin experiencia que participan en menor grado en la formación continua asisten de manera recurrente en la FPO. En el caso de Teruel, un alumno de cada tres había participado al menos una vez en FPO pública en los últimos cinco años previos al presente cursillo de FPO. La modalidad pública se sustituye frecuentemente por las empresas en materia de formación continua de los asalariados. El fenómeno es aún más acentuado en la provincia de Teruel donde las pequeñas y medianas empresas (Pymes), que conforman la mayoría de las empresas, encuentran a menudo dificultades para capacitar a su personal y no acceden fácilmente a los subsidios estatales¹³. Todo pasa como si las empresas buscaran, en un entorno más competitivo, externalizar la formación hacia la FPO pública (orientada hacia las formaciones básicas y de reconversión), reclutando al mismo tiempo candidatos preparados en el mercado laboral externo.

Así, existe una fuerte correlación entre el nivel de formación y las competencias requeridas. Los que asisten a clases de formación profesional se las arreglan mejor en el mercado laboral que los que no participan. En materia de FPO, reservada a los jóvenes procedentes de la enseñanza secundaria general o profesional y a los adultos que sólo realizaron estudios primarios, el desafío no consiste en ofrecer aprendizajes específicos menos requeridos sino en impartir una educación general que apoye el desarrollo de habilidades y aptitudes, las cuales facilitarán los aprendizajes específicos ulteriores y la adquisición de conocimientos o de cualificaciones transferibles de un entorno a otro. Se trata también de afrontar las carencias en educación de la población activa que fueron acumuladas en las décadas anteriores¹⁴. Un buen número de adultos no posee una educación básica indispensable para su mantenimiento en el mundo laboral (cabe señalar que el desempleo se concentra en primer lugar en las personas de nivel de primaria o de secundaria). Sólo una sólida educación inicial parece dar acceso a una amplia gama de formación continua. Se asumen más fácilmente los cambios de perfiles profesionales generados por la globalización si la formación básica es lo bastante polivalente.

La cuestión es fundamental para Teruel donde una fracción de la población rural está destinada a cambiar de sector económico aunque tenga un nivel educativo inferior a los otros grupos (la tercera parte de la población turolense no tiene título). El nivel educativo de los varones que constituyen el grueso de la población activa es menos alto que en el resto de España, salvo en los escalones más bajos (la proporción de mujeres turolenses, poco presentes en el mercado laboral, que efectuaron

13 Los trabajadores acceden más a la formación continua en las áreas de las finanzas, de la industria metalúrgica, del comercio y de los servicios a la empresa, los cuales se encuentran poco desarrollados en Teruel mientras que su participación es reducida en la industria textil y de la piel, en la construcción, muy presentes en Teruel, y en el sector de los transportes y comunicaciones.

14 Se consiguió el modesto objetivo de la escolarización total a principios de los años 80 y el retraso cuantitativo y cualitativo en las enseñanzas primaria y secundaria se ha alcanzado ahora. Pero la formación profesional de los adultos, la cual el Estado atiende realmente sólo en la segunda mitad del siglo XX, queda aún insuficiente a mediados de los años 90 (igualmente, el esfuerzo de capacitación de las elites científicas no ha ido a la par con el desarrollo económico).

estudios secundarios es en cambio más alta y el número de mujeres sin estudios o de nivel primario es menor). Como en el resto de España, la proporción de individuos analfabetos, sin títulos o con un título de enseñanza primaria aumenta a medida que sube la edad, mientras que los grupos más jóvenes participan más en los niveles secundarios y superiores debido a la mejora de la calidad de la enseñanza inicial y de la presión del mercado laboral.

UNA MODALIDAD DE FORMACIÓN NECESARIA PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA PROVINCIA

La FPO pública, cada vez más influenciada por las elecciones de las instituciones europeas, intenta armonizar la inserción profesional con el desarrollo regional¹⁵. Al igual que el Programa de Promoción Profesional Obrera de los años 60 que se había convertido en instrumento de planificación y de ordenación del territorio, la FPO es un vector de la política del desarrollo local. Pero la relación entre la formación, el empleo y el desarrollo sigue sometida a la jerarquía de los territorios.

UN LUGAR PERIFÉRICO

Es difícil entender la situación económica de Teruel sin referirse al dualismo interno que caracteriza el desarrollo de Aragón desde hace dos siglos. En la segunda mitad del siglo XIX, se notan ya dos niveles de industrialización muy distintos. Por un lado, el de la provincia de Zaragoza y su capital en donde el nivel es superior al promedio español y por otro lado, el de las provincias de Huesca y de Teruel que tienen niveles débiles. Durante el primer tercio del siglo XX perdura el dualismo entre el núcleo industrial de Zaragoza (y de parte de la provincia), donde dominan las industrias agroalimentarias y manufactureras y en el cual aparece cierta diversificación, y las provincias de Teruel y de Huesca más orientadas hacia la agricultura y la producción de cereales y en donde el sector agroalimentario, el principal recurso comercial, se estanca. Si la depresión posterior a la guerra civil no dispensa a Aragón, la provincia de Teruel conoce una constante desindustrialización de 1955 a 1975 que contrasta con el crecimiento de Zaragoza y de Huesca. En definitiva, se nota todavía en los años 90 la precariedad del tejido económico y social de Teruel, territorio eminentemente rural, despoblado, de futuro difícil e incierto.

Esta provincia montañosa, localizada entre varios centros de alto crecimiento (Madrid al oeste, Valencia al sur, Barcelona al noroeste y Zaragoza al norte) presenta particularidades geoeconómicas.

15 Desde la reforma de los fondos estructurales a finales de los años 80, el Fondo Social europeo financia en prioridad y en totalidad los objetivos 3 y 4 vinculados a la formación profesional y al empleo de las poblaciones en dificultad. Apoya también numerosos programas operacionales asociados a las iniciativas comunitarias para los cuales, el desarrollo rural, las regiones periféricas, el empleo y el crecimiento de los recursos humanos son acciones prioritarias (en el caso de Teruel, las iniciativas se desarrollan en comarcas o en sectores donde no hay oferta de FPO o, si la hay, es escuálida). En resumen, las aportaciones del Fondo son primordiales y han permitido multiplicar las infraestructuras de FPO.

El relieve divide *grosso modo* la provincia en tres grandes unidades. Las tierras altas, poco pobladas, albergan las aglomeraciones de Teruel, Calamocha y Cella, y registran paralelamente a la agricultura cerealista asociada a la silvicultura y a la ganadería extensiva un desarrollo industrial débil. En la llanura del Bajo Aragón, por otra parte, se desarrolla una ganadería intensiva fundamentalmente porcina. Las principales aglomeraciones son Alcañiz, Calanda y Alcorisa. De densidad superior al promedio de la provincia, el desarrollo económico e industrial es también más estable. Ubicadas entre estos dos conjuntos geográficos, las Cuencas Mineras, de densidad demográfica variable (Utrillas y Andorra son las ciudades principales), se ven afectadas por la crisis de la industria minera.

El sector primario, en el cual se ha apoyado la economía de Teruel hasta hace poco, absorbe todavía un 20 por ciento de la población activa (existe también un desempleo disfrazado). Sin embargo, las mutaciones económicas y la emigración reducen el empleo en la agricultura (en este sector disminuye el valor añadido). No se beneficia de condiciones naturales favorables, a excepción de las zonas forestales importantes. Los cultivos dominantes de trigo tierno y de cebada son poco rentables y son excedentes en el contexto de la Política Agraria europea. La industrialización de los productos agrícolas sigue siendo insuficiente y el tamaño reducido de las empresas del sector constituye un obstáculo ante la presión de las grandes cadenas comerciales. Finalmente, las empresas familiares, mal incorporadas en los circuitos comerciales, se adaptan difícilmente a la normativa europea.

Según la OCDE, en un futuro cercano el crecimiento de las zonas rurales descansará más en la industria y los servicios que en la agricultura. Pero la industria es reducida y precaria en Teruel. Las Pymes representan más del 90 por ciento del total de las empresas turolenses. No hay grandes empresas más que en el ramo de la energía que ha apoyado en gran parte el crecimiento del sector secundario. A excepción de la construcción, las grandes ramas industriales (industria agroalimentaria, madera y muebles, metalurgia ligera, mecánica, textil, confección y curtido) están vinculadas a los recursos naturales de la provincia o son el fruto de las políticas de reindustrialización de las zonas en decadencia económica (la rama textil y de la confección, feminizada y localizada en Teruel, en la Sierra de Gúdar, el Bajo Martín, el Matarraña y en el Bajo Aragón, deben sin embargo mantener la mano de obra femenina en el campo). Además, el Mercado Único ejerce efectos desfavorables sobre las industrias que usan procesos de baja tecnología así como en las industrias en decadencia (calzado, vestido, cerámica). En resumen, el sector secundario se estanca y la actividad va desplazándose del sector primario hacia el sector terciario. Dicho sector muestra un crecimiento paulatino o inexorable desde mediados de los años 80, pero sigue dependiendo en alto grado de las fluctuaciones de la economía regional. La insuficiente diversificación, la debilidad del tejido industrial y el mediocre desarrollo de los servicios a las empresas constituyen frenos importantes para la absorción de los excedentes de mano de obra procedente del sector primario.

El desarrollo de las empresas locales no viene acompañado del crecimiento de los servicios mercantiles en los cuales se apoya en adelante la acumulación (la importancia del terciario, que abarca principalmente la administración, la enseñanza y los servicios públicos de salud, localizados sobre todo en la capital provincial, es menor en comparación con el resto de España). La baja flexibilidad y el alto costo de los servicios no favorecen su ajuste al sector industrial, abierto a la competencia,

frenando el desarrollo de algunos núcleos de industrialización (Alcañiz, Andorra y Teruel). En el sector del comercio (Teruel y Alcañiz son los principales polos), se requiere tanto la modernización de los establecimientos familiares, los cuales son complementos a la actividad rural, así como el desarrollo de estrategias basadas en el reagrupamiento y la oferta adaptada a las particularidades locales. En materia de turismo, las carencias en la infraestructura, más acusadas en Teruel, suponen un obstáculo adicional. En resumen, la insuficiencia de comunicaciones internas y externas, que acentúan la situación periférica de Teruel, a pesar de una paulatina mejora, la limitación de las actividades de servicios, la debilidad de la modernización del sistema comercial y la mediocridad de las infraestructuras turísticas representan importantes limitaciones.

Por otra parte, la atonía que ya afectaba al Aragón rural en el primer tercio del siglo XX, cuando sólo la provincia de Zaragoza conocía un crecimiento demográfico y urbano, persiste a lo largo del periodo de crecimiento (1955-1975) y continúa hasta el último cuarto de siglo. El descenso demográfico de la provincia de Teruel, poblada con 140.000 habitantes, se encuentra más acentuado que en las demás zonas rurales de Aragón. En los núcleos rurales, en donde los individuos en edad de trabajar emigran y en donde predomina también una población eminentemente anciana, las tasas de natalidad son bajas mientras que la población de las zonas urbanas va envejeciendo. En comparación al resto de España, la provincia cuenta con menos jóvenes y más ancianos. La densidad de población, la más baja de España, figura entre las más débiles de la Unión Europea. El reemplazo de las generaciones no se asegura en la mayoría de los municipios de la provincia, sobre todo en el campo. La despoblación acarrea inexorablemente una profunda pérdida de dinamismo, particularmente en las regiones montañosas con infraestructuras insuficientes.

La ubicación periférica de la provincia, su bajísima densidad demográfica, su modesto potencial tecnológico y el debilitado desarrollo de los recursos locales aceleran su desertificación. Así mismo, se asiste a movimientos de deslocalización hacia los territorios más competitivos de la Comunidad¹⁶. El alejamiento de Teruel de los polos urbanos, la pérdida de competitividad de sus empresas, sus infraestructuras insuficientes y el endeble desarrollo de los servicios a las empresas perjudican la implantación de nuevas actividades¹⁷. Tales dificultades hacen más difícil el ajuste al nuevo

16 Sirve de botón de muestra el caso del grupo "red" que cuenta dos tercios de estudiantes. La combinación del nivel educativo y de la particularidad del sector "red", que ofrece numerosas salidas fuera de la provincia de Teruel donde la infraestructura en tecnologías de punta queda insuficiente, lleva a más de los tres cuartos de alumnos a buscar trabajo en Teruel y en otra provincia (al revés, en el grupo "Internet", integrado por desempleados, casi los tres cuartos de los alumnos van a buscar trabajo únicamente en la provincia de Teruel).

17 A nivel macro-económico, la actividad puede concentrarse en las grandes aglomeraciones o, al contrario, trasladarse hacia la periferia, es decir, hacia las regiones donde la mano de obra es más barata. Si hay oportunidades de trabajo en redes descentralizadas, lo que permite abaratar los costes de transacción, la polarización hacia el centro disminuye. Pero tales oportunidades son escasas en la provincia de Teruel. Por otra parte, infraestructuras de transporte lo suficiente desarrolladas en la periferia, lo que no es el caso de Teruel, pueden motivar una decisión de deslocalización (porque se suprimen las externalidades ligadas a los atascos). Finalmente, la polarización hacia el centro se debilita si hay una mano de obra cualificada en la periferia.

entorno económico agudizando de esa forma los desequilibrios regionales¹⁸. También es menos fácil retener a los jóvenes y a los trabajadores cualificados.

LA REGULACIÓN DEL DESEQUILIBRIO TERRITORIAL

Importa recordar que la valorización de los recursos naturales sostuvo a la España periférica en el siglo XIX. Enseguida, el estancamiento agrícola, superado después de 1950, y el carácter geográficamente sectorial del auge industrial, suscitado en el período posterior a la guerra, acentuaron los desequilibrios regionales. Más tarde, durante el período 1960-1975 España observó un desarrollo industrial que dio pie a importantes traslados, apoyados por el Estado, de mano de obra del sector agrícola hacia los sectores de la industria y de los servicios. En esencia son los jóvenes quienes parten. El Aragón montañoso de Huesca y sobre todo Teruel se ven particularmente afectados. Los intentos de reequilibrio geográfico alrededor de grandes polos de desarrollo va acompañándose de la desertificación de las dos mesetas castellanas, de Extremadura y de Aragón. Las Españas periféricas e insulares son en realidad las principales regiones beneficiadas. A mediados de los años 90, las regiones primordialmente agrarias poseen una renta *per capita* muy por debajo del promedio nacional a pesar de la Política Agrícola europea. En el caso aragonés, la mayor parte del territorio se encuentra fuera de los grandes flujos económicos, reagrupados alrededor de Zaragoza, en donde se concentran las tres cuartas partes de la riqueza generada. La terciarización de la economía afecta más al valle del Ebro que a las regiones rurales, que generalmente se benefician menos del desarrollo de los servicios mercantiles. En Teruel, los centros urbanos medios, insuficientemente articulados, no impulsan el desarrollo de la provincia y siguen desempeñando funciones administrativas o supliendo servicios básicos¹⁹. Ubicada fuera de los principales ejes de desarrollo económico, esta provincia ocupa una posición periférica. Los costos de transacción crecen por falta de vínculos per-

18 El Producto Interior Bruto de la provincia es superior al promedio español pero la renta *per capita* crece poco. En realidad, el peso de la producción energética y minera así como la reducida población sobre la que se reparte la riqueza generada dan cuenta de tal situación estadística.

19 Hasta los años 80, el crecimiento de las regiones interiores radica principalmente en factores tradicionales (desarrollo de la industria, urbanización). Luego aparece un nuevo modelo basado en la innovación, la terciarización y la conformación de un sistema de ciudades funcionalmente conectadas menos jerarquizado. En Aragón, la red de ciudades pequeñas y medias sigue estando mal articulada mientras que la actividad económica se polariza alrededor de Zaragoza, la cual se beneficia de una ubicación en uno de los más dinámicos ejes de la economía española. En cambio, la provincia de Teruel es todavía un espacio frágil cuyo desarrollo sigue siendo asociado a la actividad agrícola. Muchas industrias intensivas en mano de obra y vinculadas al sector primario (industria agroalimentaria, textil y confección, madera, piel y calzado) coexisten con actividades intensivas en capital (metalurgia, energía). Además, el sistema urbano es poco dinámico. Las pequeñas ciudades pierden numerosas funciones asociadas a la actividad de las poblaciones rurales mientras que los servicios de las ciudades medias se trasladan a las grandes ciudades sin que ocurra una revitalización del espacio rural. Teruel no está conectada con ninguna importante aglomeración y las comunicaciones internas mediocres no favorecen la conexión entre los distintos núcleos de población. Gran parte de la provincia de Teruel está fuera de los flujos socioeconómicos.

manentes con los servicios estratégicos de los centros urbanos y de una masa crítica de recursos financieros y humanos. Precisamente, la carencia de mano de obra cualificada agudiza las disparidades regionales ya de por sí considerables y entre las más importantes de la Comunidad Europea, a favor de los frentes marítimos y, por supuesto, de Madrid.

Con todo, a lo largo de los años 90 la oferta de formación profesional no inicial ha aumentado considerablemente en Teruel. Las mutaciones en el desarrollo generan una oferta de más alto nivel, abierta a la polivalencia y orientada hacia la creación de empresas o a las nuevas tecnologías (los cambios tecnológicos en las empresas locales dan pie a una oferta de formación que ayuda a su propia difusión. A la inversa, la oferta de formación puede acelerar su uso, en caso de atraso en la utilización de nuevas tecnologías). Los cursillos de formación relativos a los servicios representan más de la mitad del total de acciones de FPO realizadas en la provincia entre 1990 y 1997, muy por delante de los cursillos dirigidos a la industria, la construcción o la agricultura. Los cursos orientados hacia los oficios de oficina son más frecuentes pero la informática llega a ser la principal enseñanza a finales del periodo. Cursos de comunicación, de venta y de hostelería existen con mucha puntualidad, mientras que los cursillos encaminados hacia el turismo, la animación o a la educación al medio ambiente aparecen con regularidad desde 1995, al igual que los cursillos de inglés. Las acciones relativas a enfermería son también numerosas. Las vinculadas a la industria representan menos de la tercera parte en el total del período y se concentran principalmente en la electricidad y la mecánica. Por otro lado, las acciones encauzadas hacia lo textil o hacia las industrias de cuero y de piel se cubren generalmente al principio del período estudiado. La albañilería y la plomería constituyen las acciones sobresalientes del sector de la construcción, mientras que la capacitación para los distintos oficios de la restauración del patrimonio se desarrolla en el marco de las Escuelas Taller y de las Casas de Oficios. Las clases enfocadas al sector primario, siendo menos numerosas, corresponden más a los oficios de la silvicultura y de la jardinería. La industria agroalimentaria se encuentra también presente y los cursillos de carnicería, y más particularmente el trinchado, surgen a partir de mediados de los años 90²⁰.

Dicho de otra manera, las acciones de FPO se orientan hacia la industria agroalimentaria, la silvicultura, la informática (programación, red, etc.), las técnicas de empresas (contabilidad financiera,

20 El traslado de la gestión del Plan de Formación e Inserción Profesional del Instituto Nacional del Empleo a la Comunidad Autónoma de Aragón en 1998 apoyó el acercamiento de la oferta de FPO y de las actividades productivas locales. Sin embargo, el contexto económico local es más o menos discriminante en materia de oferta de formación. El caso más frecuente es el de las zonas de actividades múltiples en las que el empleo terciario es preponderante. Este último se concentra en servicios no mercantiles (salud, colectividades territoriales), como es el caso de Teruel, o en un sector difuso y poco estructurado (pequeño comercio, artesanía, etc.). En cambio, el contexto local es poco discriminante en caso de oferta de formación terciaria muy extendida. Una formación única lleva igualmente a un reclutamiento y un área de inserción profesional extendida (el centro de Albarracín recibe por ejemplo alumnos de toda España –más del 80 por ciento son titulados superiores y la casi totalidad de ellos desea trabajar fuera de Teruel–). Al contrario, una formación específica corresponde a un área de reclutamiento localizada, cercana a la zona de empleo (caso de las formaciones agroalimentarias en Teruel).

venta, comunicación, artesanía tradicional, soldadura, plomería, etc.), y hacia los servicios (seguridad, asistencia médica, turismo rural, etc.)²¹. La oferta de FPO queda jerarquizada de esa forma mediante la actividad económica del territorio integrándose en una red urbana articulada alrededor de las ciudades pequeñas y medias que son intermediarias entre Zaragoza –la capital regional– y los territorios de baja densidad. Las acciones de FPO se concentran principalmente en las ciudades de Teruel, Alcañiz y en los principales municipios del Jiloca y de las Cuencas Mineras. No se produce disponibilidad geográfica de la oferta de formación, indispensable para elevar los niveles de cualificación en las zonas rurales aisladas y víctimas de movimientos demográficos negativos. La distribución geográfica de la oferta de FPO en la provincia de Teruel no corrige los desequilibrios territoriales²². Si bien los pequeños núcleos de población indispensables para la política de ordenación del territorio y articulados alrededor de Teruel, de Alcañiz o de las cabeceras comarcales deben desempeñar un papel clave en la descentralización de los programas de FP en el medio rural, la concentración espacial se ha incrementado desde 1993. Es decir, menos municipios rurales se benefician del

21 Las necesidades de mano de obra de las empresas locales en formación profesional no reglamentada conciernen a todos los sectores. Las necesidades de la rama agroalimentaria, de mediocre rentabilidad, están vinculadas a la integración del sector, a la aplicación de normas de calidad, a la comercialización de los productos locales (el melocotón de Calanda por ejemplo) o al perfeccionamiento de la ganadería intensiva de la que depende el desarrollo del principal producto de la zona: el jamón de Teruel (su exportación compensaría la debilidad del mercado local). Las necesidades son también importantes en el sector secundario (no hay industria de alta tecnología). Una formación profesional que apoya la reestructuración del tejido productivo local, la búsqueda de nuevos productos de alto valor añadido o la ampliación de los mercados es esencial para la supervivencia del sector. En el terciario las economías de escala y la renovación de los servicios, cuyo crecimiento en los núcleos rurales se hace necesario debido al envejecimiento de la población y al alejamiento de los centros urbanos, descansa también en el desarrollo de la formación profesional. Un ejemplo es el turismo, destinado a absorber el excedente de mano de obra de las actividades en decadencia como la agricultura y la minería cuya articulación con una red de servicios y un personal especializado constituiría igualmente una fuente de plusvalía. Por último, algunos oficios artesanales desaparecen y el patrimonio requiere conservación. Además, las profesiones más requeridas en la provincia corresponden sobre todo a puestos en el comercio (una quinta parte de las demandas), en oficinas (casi una de cada seis demandas), en servicios de limpieza (en proporciones casi equivalentes) y en menor grado a puestos en las industrias forestales, agroalimentarias y manufactureras así como en la confección, en el sector de la piel y en el turismo (personal de restauración y de hostelería). En el sector de las Pymes, se precisan mecánicos, gerentes de taller, dependientes y detallistas, personal de empresas de servicios electrónicos, animadores turísticos y gerentes de hoteles, así como consejeros profesionales polivalentes.

22 Entre 1990 y 1997, más de la mitad de los cursillos relativos a la construcción, a la industria o a los servicios y en menor grado a la agricultura se desarrollaron en la ciudad de Teruel. Las demás ciudades importantes (Alcañiz y Andorra) recogen respectivamente un poco más del 10 por ciento y del 7 por ciento del total de los cursillos. Utrillas y Escucha en las Cuencas Mineras. Calamocha y Monreal del Campo en el Jiloca arrojan un porcentaje aún significativo mientras que un 15 por ciento de la oferta se reparte entre una treintena de municipios. El Matarraña, Gúdar-Javalambre y Albarracín están escasamente representados o de manera irregular cuando el Maestrazgo se ausenta de la oferta (una formación profesional se organiza sin embargo bajo la égida del programa europeo *Leader*). Además, los programas de formación realizados exclusivamente en medio rural sólo tuvieron lugar en 1991 y 1992 y se dirigieron a una ínfima parte del alumnado.

Plan de Formación e Inserción Profesional conforme a la tendencia observada desde los primeros años del establecimiento de dicho Plan.

LA FPO FRENTE A LA PARADOJA DE TERUEL

Se reconoce la importancia "de lo local" como centro de gestión "de lo global" y el movimiento de descentralización en materia de FP se armoniza más con las medidas a favor del desarrollo local. Pero queda por cualificar, en el caso de Teruel, la reserva de población activa.

LA CARENCIA DE MANO DE OBRA CUALIFICADA

La situación de Teruel es paradójica. El nivel de cualificaciones no es lo bastante alto en los sectores clave de la economía local excepto en la metalurgia (proveedora de las fábricas automotrices de Valencia y Zaragoza), del textil y de la industria de la piel. Por otra parte, las demandas de trabajo cualificado son raras veces cubiertas por trabajadores procedentes de la provincia²³. Así, también se produce una emigración de parte de los que poseen títulos de educación superior hacia las ricas provincias vecinas. Al ingresar en el mundo laboral, muchos jóvenes dejan la provincia²⁴. La insuficiente oferta de trabajo no contrarresta la emigración hacia las provincias limítrofes de Valencia y de Castellón (o hacia Soria, Cataluña y Madrid). Podemos decir que la provincia sufre más de una carencia de mano de obra cualificada que de desempleo endémico. Las bajas tasas de formación en las empresas así como el envejecimiento de la población y el alto abandono escolar contribuyen igualmente al déficit de cualificación de la mano de obra y obstaculizan de esa forma la disminución de los costos del trabajo²⁵. A similitud de las regiones menos desarrolladas de la Comunidad Europea, las infraestructuras de formación profesional también son escasas²⁶.

23 A pesar de una nítida disminución atribuible al descenso de la población en edad laboral y a la integración todavía baja de las mujeres, la tasa de población activa no se aparta de la tasa media de España. No obstante, las empresas turolenses buscan soldadores, caldereros, carpinteros, plomeros, albañiles, fresadores, torneros o carniceros y por falta de candidatos deben capacitar a trabajadores propios "de momento" con un costo elevado y a expensas de su competitividad (es conocido que del 70 al 80 por ciento de los alumnos turolenses escogen la opción general antes que la opción profesional). El débil atractivo para la formación profesional acarrea una carencia de técnicos y de peritos.

24 Su tasa de desempleo es baja en comparación con la de los jóvenes de Zaragoza o de España.

25 Tanto en Teruel como en Aragón, muchos alumnos dejan la escuela después de los 16 años de edad por falta de motivación, incapacidad o el atractivo del trabajo, sin haber adquirido ninguna cualificación o educación general.

26 En realidad, la separación entre competencia y formación ha vuelto a ser más clara a lo largo de la última década, debido a que las exigencias de las empresas atañen tanto a las cualidades de personalidad (iniciativa, responsabilidad en relación con la maquinaria cada vez más sofisticada) como a la adecuación al puesto de trabajo definido de manera más nítida. Se conoce también que el 90 por ciento de los programas de FPO o de formación profesional resultan caducos en un plazo de 5 años.

Existe por otra parte un excedente de trabajadores rurales poco cualificados y el subempleo afecta a las mujeres y a los jóvenes, sobre todo rurales, cuyo nivel de cualificación profesional es bajo. En las bolsas de desempleo del Teruel rural se señalan actividades de subsistencia no declaradas en las ramas intensivas en mano de obra, como la confección o la hostelería, por cierto muy presentes y proveedoras de trabajo femenino (los individuos de bajo nivel educativo o sin experiencia profesional son igualmente afectados por el trabajo "clandestino"). En tales circunstancias, la parte de la FPO dedicada a la especialización (es decir, a la capacitación de los desempleados cualificados para un nuevo oficio o una nueva profesión) es escasa²⁷.

UN POTENCIAL DE MANO DE OBRA POR CUALIFICAR

La cualificación de la población femenina puede constituir una respuesta a la despoblación de Teruel. Sin embargo, la participación de las mujeres en la FP sigue marcada, al igual que su incorporación en el mundo laboral, por el sello de la desigualdad. En la modalidad ocupacional han llegado a ser mayoritarias desde 1988 (en Teruel, su participación queda limitada al sector terciario o a la artesanía)²⁸. Desde finales de los años 90, la proporción de mujeres en la FPO sigue siendo mayor a la de los hombres, incluido Teruel. Pero la relación se invierte en materia de inserción. En esta provincia, el desempleo golpea más a las mujeres, sobre todo si tienen entre 25 y 34 años de edad. La tasa de actividad femenina está por debajo del promedio tanto nacional como aragonés. Las mujeres ejercen esencialmente en el sector de los servicios (administración, pequeño comercio, limpieza, etc.) mientras que la agricultura, la construcción o la extracción minera acogen a pocas de ellas. Su participación es tenue y desigual en la industria. En cambio ejercen en el sector agroalimentario y en los sectores del textil y de la piel, en donde abunda el trabajo clandestino. En las zonas rurales, el desempleo les afecta más que a los varones, y si trabajan es a menudo en actividades informales: ellas además tienen que buscar trabajo fuera de la agricultura. Por lo general lo buscan en la provincia de Teruel²⁹ (si sólo se tienen en cuenta las respuestas explotables de nuestra encuesta y si se descartan las respuestas de las mujeres que no desean trabajar después del cursillo de FPO -6 por ciento del total-, podemos darnos cuenta que un 70 por ciento de las alumnas de procedencia rural quieren ejercer en la provincia de Teruel y que más del 40 por ciento quisieran quedarse en zona rural). De entrada, ninguna de las alumnas desea trabajar exclusivamente en un entorno urbano (más del 40 por ciento aceptarían ejercer en cualquier sector y el 30 por ciento en el sector de los servicios). Sólo la cuarta parte de ellas contempla buscar a la vez un puesto de trabajo en Teruel y en otra provincia. Ni una sola de entre ellas piensa en prospectar únicamente en otra provincia. Es

27 Se observa una participación elevada de los jóvenes de menos de 25 años en la FPO pública de Teruel.

28 Hay poca participación femenina en la Casa de Oficios de Andorra y en la Escuela Taller de Utrillas-Escucha que se dedican a la restauración de edificios.

29 Las mujeres procedentes del campo representan el 16 por ciento del total del alumnado encuestado.

entonces primordial desarrollar programas que fomenten la integración profesional de las mujeres procedentes del mundo rural en condiciones iguales a las de los varones.

En general, los individuos en situación precaria se quedan en su provincia a excepción de los grupos tradicionalmente móviles como los gitanos. Esto no difiere en Teruel en donde un gran número de alumnos de la FPO no pertenecen a una categoría socioprofesional concreta. Después de participar en la FPO, el grueso de la mano de obra turolense no cualificada se queda en la provincia³⁰. Nuestra encuesta corrobora además que casi las tres cuartas partes de los alumnos observados deciden buscar trabajo en la provincia (una mayoría de ellos solían ejercer en Teruel antes del presente cursillo). Si un poco más de la cuarta parte de las personas entrevistadas tienen el propósito de buscar un puesto en otra provincia, desean no obstante prospectar *al mismo tiempo*, en Teruel. A fin de cuentas, sólo un bajo porcentaje de alumnos (un 10 por ciento) intenta emigrar, principalmente hacia otras provincias aragonesas de Zaragoza y de Huesca o hacia las regiones limítrofes de Valencia y Cataluña³¹.

En las regiones rurales periféricas, las medidas a favor de la FPO para los desempleados resultan ser potencialmente eficientes. Las Escuelas Taller y las Casas de Oficios de Teruel ubicadas en el medio rural contribuyen a la fijación de la población, pues sin ellas se hubiera buscado probablemente un trabajo en otras localidades. Además, la oferta de FPO no se encauza únicamente hacia las actividades artesanales amenazadas de desaparición como en el caso del hierro forjado. Se dirige también hacia las actividades locales tradicionales con un potencial de desarrollo (industria agroalimentaria, energía, transportes y comunicaciones, comercio) y hacia las necesidades, en parte incumplidas, del sector emergente de la economía social, cuyo desarrollo está ligado a la coyuntura demográfica desfavorable de la provincia. Acciones de tipo ocupacional relativas a nuevos sectores de actividad rural (como el turismo, la gestión y protección del medio natural) se organizan en el marco de una estrategia de diversificación de los recursos locales (recursos minerales y forestales, industria de la carne), volviéndose capaces de proporcionar un valor añadido. Se prevé igualmente en el Plan aragonés de desarrollo de los recursos humanos para el periodo 2000-2006, el fomento de dichos sectores a la par con las instancias europeas que intentan alejar las zonas rurales interiores de su especialización agrícola tradicional y desarrollar sus recursos naturales, su patrimonio cul-

30 Las entrevistas que efectuamos con los responsables y los profesionales de la FPO al realizar nuestra encuesta confirman que la mayoría de los alumnos trabajan en la provincia después del cursillo de FPO pública.

31 Antes de los cursillos, el 10 por ciento del alumnado había buscado un empleo fuera de la provincia y cerca del 16 por ciento lo había buscado en otra provincia y en Teruel. El afán por conseguir rápidamente un empleo y la existencia de salidas más importantes en el sector terciario fuera de la provincia dan probablemente cuenta del aumento del número de alumnos en búsqueda de un empleo en y fuera de Teruel después del curso de capacitación. Sin embargo, los candidatos a la emigración poseen más bien un nivel de estudios de secundaria y se trata más frecuentemente de estudiantes. Tienen la intención de trabajar por un período indeterminado en otra provincia y se dirigen hacia el sector terciario (antes del cursillo, habían buscado también fuera de la provincia de Teruel).

tural y la formación profesional. En definitiva, estos ejes se apoyan en el reforzamiento de las cualificaciones y en el aprovechamiento de la ubicación estratégica de Aragón. Ellos deben permitir un desarrollo sostenible capaz de contrarrestar la atracción económica de Zaragoza o de Valencia.

El esquema centro-periferia, en plena matriz de las desigualdades, se aplica tanto a la geografía económica como al trabajo o al saber y refleja la transformación de la relación formación profesional-empleo-desarrollo. En la provincia periférica de Teruel, el mediocre potencial demográfico y el enrarecimiento de los recursos humanos cualificados requiere la formación de las mujeres y de los trabajadores sin cualificar, los cuales no dejan de ser sino una reserva de mano de obra fácilmente desechable sobre todo en épocas de recesión. Contrariamente a los años 60, cuando el Programa de Promoción Profesional Obrera preveía la cualificación a los trabajadores rurales con miras a amparar su promoción social y su emigración hacia las ciudades, la FPO pública procura, en el transcurso de la última década, cualificar a las poblaciones rurales turolenses desocupadas con el propósito de prevenir su exclusión social y de mantenerlas en la provincia. La FPO supone más un remedio a la carencia de mano de obra cualificada que una solución al desempleo, incluso si conservara la potencialidad de transformarse, en caso del subempleo, en práctica autónoma en relación al trabajo³². Resta pues por observar si la reciente inmigración de trabajadores extranjeros no la remitirá a un papel de gestión de la exclusión.

APARTADO DE CONCLUSIONES

Del análisis de la formación profesional pública de los adultos en la provincia de Teruel se desprenden unas tendencias significativas para el futuro desarrollo de la provincia.

La formación profesional de los adultos en la provincia de Teruel resulta más ligada a la inserción profesional como consecuencia del creciente desempleo y del aumento de la precariedad resultante de los cambios globales de los últimos decenios.

La relación entre la formación profesional de los adultos, el empleo y el desarrollo sigue sometida a la jerarquía de los territorios de distinta índole. Al respecto, la distribución de la oferta de formación profesional pública de los adultos en la provincia queda jerarquizada en función de la actividad económica local. Es decir, se integra en una red urbana articulada alrededor de las ciudades pequeñas y medianas que son intermediarias entre Zaragoza –la capital regional– y los territorios turolenses de baja densidad.

En la provincia periférica de Teruel, el mediocre potencial demográfico y el enrarecimiento de los recursos humanos cualificados, de los que carecen particularmente las zonas más remotas, requieren la formación de las mujeres y de los trabajadores sin cualificar. Por ende, la cualificación

32 Más de la tercera parte del alumnado consultado durante nuestra encuesta contestó de manera positiva a la rúbrica "interés personal" que habíamos añadido a la cuestión sobre los motivos para capacitarse.

de la mano de obra constituye una de las respuestas al débil desarrollo de la provincia así como a su despoblación.

La movilidad laboral de los alumnos de la Formación Profesional pública se circunscribe a la provincia. Por un lado, se señala la emigración de parte de los que poseen títulos de educación superior mientras que las demandas de trabajo cualificado no son generalmente cubiertas por trabajadores procedentes de la provincia. Por otro, los alumnos titulados en la formación profesional pública de los adultos se quedan en la provincia. La movilidad existente es intra-provincial.

En Teruel el esquema centro-periferia, en plena matriz de las desigualdades, se aplica tanto a la geografía económica como al trabajo o al saber. Contrariamente a los años sesenta del pasado siglo, la formación profesional pública de los adultos procura cualificar a las poblaciones desocupadas con el propósito de prevenir su exclusión social y de mantenerlas en la provincia. Resta pues observar si la reciente inmigración de trabajadores extranjeros no la remitirá a un papel de gestión de la exclusión.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR BENAJES, Pedro; FUERTES GARCÍA, María Jesús; QUEROL MONTERDE, José Vicente y QUIJANO PARDO, Marta (1997), *Estudio diagnóstico sobre la formación en la provincia de Teruel*, Teruel, Forcem/Confederación Empresarial Turolense/Fondo Social Europeo.
- ALCAIDE CASTRO, Manuel; FLÓREZ SABORIDO, Ignacio y GONZÁLEZ RENDÓN, Manuel (1996), *Mercado de trabajo, reclutamiento y formación en España*, Madrid, Ediciones Pirámide.
- ALMEIDA, Julio (1995), *Sociología de la educación*, Barcelona, Ariel Sociología.
- ÁLVAREZ URÍA, Fernando y colaboradores (1995), *Desigualdad y pobreza hoy*, Madrid, Talasa Ediciones.
- BENEYTO, Pere J. y GUILLÉN, Pedro (1998), *Formación profesional y empleo: la construcción de un nuevo modelo*, Valencia, Germania Serveis Gràfics (colección Arcadia)/Alzira.
- BENNASSAR, Bartolomé (1992), *Histoire des Espagnols –VIe-XXe siècle–*, Paris, Bouquins (Robert Laffont).
- BRODER, Albert (1998), *Histoire économique de l'Espagne contemporaine*, Paris, Economica.
- CEDEFOP (1998), *Espagne: programme national de formation professionnelle (1998-2002)*, Berlín, p. 6.
- (1999), *Espagne: priorité aux chômeurs de longue durée*, Berlín, p. 7.
- COMISIÓN EUROPEA, Dirección General de Políticas Regionales (1991), *Las regiones en la década de los noventa*, Luxemburgo, Oficina de las publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas.
- COMISIÓN EUROPEA (1994), *Crecimiento, competitividad, empleo. Retos y pistas para entrar en el siglo XXI (Libro blanco)*, Luxemburgo, Oficina de las publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas, cap. 7, pp. 141-147.
- COMISIÓN EUROPEA, Políticas regionales de la Comunidad Europea (1994), *Competitividad y cohesión: las tendencias de las regiones*, Luxemburgo, Oficina de las publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas.
- COMISIÓN EUROPEA, Políticas Regionales y Cohesión (1996), *Evolución prospectiva de las regiones interiores (y de los espacios rurales de baja densidad de población en la Comunidad)*, Luxemburgo, Oficina de las publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas.
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN (1994), *La formación profesional y ocupacional en Aragón*, Zaragoza.

- (1995), *Dictamen 6 sobre el futuro del medio rural en Aragón*, Zaragoza.
 - (1998), *Acuerdo para el fomento del empleo en la Comunidad Autónoma de Aragón para 1999 (A.F.E.C.A.)*, Zaragoza.
 - (1999), *Dictamen 14 sobre el plan de recursos humanos de Aragón, objetivo 3, Fondo Social Europeo 2000-2006*, Zaragoza.
- CORAGGIO, José Luis (1999), *Política social y economía del trabajo*, Buenos Aires/Madrid, Mino y Davila Editores.
- DAUTREY, Philippe (1997), *Pauvreté, formation professionnelle et insertion de l'Espagne franquiste à l'Espagne communautaire*, Tesis de Maestría, Universidad de Lille III.
- (2002), *Une approche locale de la formation occupationnelle publique en Espagne: de la qualification à la régulation. L'exemple de la province de Teruel*, Tesis de Doctorado, Universidad de Paris X-Nanterre.
- DÍAZ CALVO, Amparo; BARBI AYCAR, Elena; NAVARRO ELOLA, Luis y PASTOR TEJEDOR, Ana Clara (1994), *Tecnología, empleo y mujer*, Zaragoza, Departamento de Economía y dirección de Empresas/Centro Politécnico Superior de Ingenieros/Universidad de Zaragoza (Serie Económico-Laboral).
- DURÁN LÓPEZ, Federico; ALCAIDE CASTRO, Manuel; GONZÁLEZ RENDÓN, Manuel y FLÓREZ SABORIDO, Ignacio (1994), *La formación profesional continua en España*, Madrid, Centro de Publicación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- ECHEVERRÍA SAMANES, Benito (1993), *Formación profesional (guía para el seguimiento de su evolución)*, Barcelona, Promociones y Publicaciones Universitarias, S.A.
- FERNÁNDEZ ARENAZ, Adalberto (1992), *La formación ocupacional: realidad y perspectivas*, Madrid, Editorial Diagrama.
- (2000), «La formación ocupacional», *Formación*, 9, pp.14-16.
- FERNÁNDEZ ENGUITA, Mariano (1989), «Formación y empleo: un matrimonio conflictivo», *Revista de Economía y Sociología del Trabajo*, 6, pp. 60-65.
- (1992), *Educación, formación y empleo*, Madrid, Eudema (ediciones de la Universidad Complutense).
- FOGUED LANZUELA, Cristina (1996), *Teruel en la unión europea: ayudas regionales y apoyo a la empresa*, Teruel, Cámara Oficial de Comercio e Industria de Teruel.
- GALLEGO, J. Domingo; MEDINA RIVILLA, Antonio; PÉREZ GORÓSTEGUI, Eduardo y SEBASTIÁN ÁNGEL, Miguel (1994), *Formación y empleo ante el reto del mercado único europeo*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia (Uned).
- GARCÍA CARRASCO, Joaquín (coord.) (1997), *Educación de adultos*, Barcelona, Editorial Ariel.
- GIZARD, X. y JOSEPHE, A. (1987), *Desarrollo regional y formación profesional*, Berlín, Cedefop Documento.
- GOBIERNO DE ARAGÓN (1998), *II Plan de acción positiva para las mujeres en Aragón (1997-2000)*, Zaragoza, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales/Instituto Aragonés de la Mujer.
- GÓMEZ BAHÍLLO, Carlos y MARCUELLO SERVÓS, Chaime (1997), *Jóvenes y mundo laboral (formación y empleo en Aragón)*, Zaragoza, Diputación General de Aragón (Departamento de Educación y Cultura).
- INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, *Memoria de actividades 1990-91-92-93-94-95-96 y 97*, Teruel, Dirección Provincial.
- (1997), *Análisis del mercado de trabajo*, Zaragoza, Observatorio Ocupacional de Aragón.

- (1999), *Análisis del mercado de trabajo 1998*, Zaragoza, Observatorio Ocupacional de Aragón, 2 vols.
- JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Bonifacio (1996), *Claves para comprender la formación profesional en Europa y en España*, Barcelona, Eub (Psicología y Educación).
- JOVER TORREGROSA, Daniel (1990), *La formación ocupacional (para la inserción, la educación permanente y el desarrollo local)*, Madrid, Editorial Popular (MEC).
- JUARA COLOMER, Juan Antonio (1993), *Escuela Taller (la creación de empleo desde la recuperación del patrimonio)*, Madrid, Centro de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Colección Informes, Serie General n.º 19).
- LABRADOR, Carmen (1998), «La educación a las puertas del siglo XXI», *Sociedad y Utopía (Revista de ciencias sociales)*, 11, pp. 209-222.
- LESOURNE, Jacques (1988), *Education & société (les défis de l'an 2000)*, Paris, La Découverte/Le Monde.
- LÓPEZ ARANGUREN, Gonzalo (1998), «El Modelo Económico de fin de siglo», *Sociedad y Utopía (Revista de ciencias sociales)*, 11, pp. 95-111.
- LÓPEZ FEAL, Rafael (1998), *Mundialización y perfiles profesionales*, Barcelona, Ice-Horsori/Universitat de Barcelona.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y DE ASUNTOS SOCIALES, Instituto de la Mujer (1998), *La formación ocupacional desde la perspectiva de las mujeres*, Madrid.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y DE ASUNTOS SOCIALES, Fondo Social Europeo (1999), *Escuela Taller y Casas de Oficios*, Madrid, Unidad de Escuelas Taller y Casas de Oficios.
- MORENO, Luis (2000), *Ciudadanos precarios (la "última red" de protección social)*, Barcelona, Ariel Sociología.
- NAVARRO ELOLA, Luis; PASTOR TEJEDOR, Ana Clara y PÉREZ BELLOC, Ana María (1995), *Perspectivas de formación y empleo para la mujer en Aragón*, Zaragoza, Centro Politécnico Superior de Ingenieros/Instituto Aragonés de la mujer/INEM/Fundación Empresa/Universidad de Zaragoza, Serie Laboral.
- ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (2000), *Teruel: una región rural (exámenes territoriales de la OCDE)*, Paris, Editions de l'OCDE.
- PÉREZ SÁNCHEZ, Margarita (1997), *Formación y empleo en España (análisis y evaluación de la política de formación ocupacional)*, Granada, Universidad de Granada.
- PIN ARBOLEDAS, José Ramón y SUÁREZ RUZ, Esperanza (1998), «Las nuevas formas de trabajo en la economía global», *Sociedad y Utopía (Revista de ciencias sociales)*, 12, pp. 261-273.
- PRADOS DE REYES, J. Francisco (coord.) (1995), *III Jornadas sobre comunidades europeas (Políticas sociales y de formación profesional en la Europa Comunitaria)*, Sevilla, Universidad de Sevilla/Junta de Andalucía (Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales).
- RED EUROPEA DE INFORMACIÓN EN EDUCACIÓN (Eurydice) (1998), *Medidas adoptadas por los Estados Miembros de la Unión Europea para ayudar a los jóvenes sin titulación*, Bruselas, Unidad Europea de Eurydice.
- RODRÍGUEZ HERRERO, Juan José (1997), *La formación profesional en España (1939-1982)*, Valladolid, Junta de Castilla y León (Consejería de Educación y Cultura).
- ROJAS, Eduardo (1997), «Aprendizaje, experiencia de trabajo y tecnología: el actor como sujeto de su práctica productiva», *Pensamiento Iberoamericano (Revista de Economía Política)*, 31, pp. 247-304.
- RUESGA BENITO, Santos M. (2000), *La economía sumergida*, Madrid, Acento Editorial.

- SCIENCES HUMAINES (2003), *Former, se former, se transformer (de la formation continue au projet de vie)*, Auzerre, n.º 40.
- SEGOVIA, Rogelio y ZACCAGNINI, José Luis (1988), *Nuevas tecnologías y formación ocupacional en España*, Madrid, Fundesco.
- SERRANO, Carlos y MAURICE, Jacques (1992), *L'Espagne au XXe siècle*, Paris, Hachette (Carré histoire).
- UXO GONZÁLEZ, J. y PANPILLON ALMEDO, Rafael (1997), «Progreso técnico y tasa de paro de equilibrio», *Pensamiento Iberoamericano (Revista de Economía Política)*, 31, pp. 105-130.

Recibido el 2 de febrero de 2004
Aceptado el 28 de noviembre de 2005



**PROPUESTA DE CUADRO DE CLASIFICACIÓN
DE FONDOS DE CÁMARAS AGRARIAS LOCALES**



Carlos Sancho Domingo

PROPUESTA DE CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE FONDOS DE CÁMARAS AGRARIAS LOCALES*

*Carlos Sancho Domingo***

RESUMEN

El autor propone un cuadro de clasificación orgánico-funcional válido para la descripción de los fondos documentales de las Cámaras Agrarias Locales, hasta 1977 denominadas Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos. Se analizan los distintos niveles jerárquicos del cuadro de clasificación propuesto, con especial incidencia en el devenir histórico y legislativo que ha acompañado a las Cámaras Agrarias Locales. Así mismo, se presenta y explica la organización del útil descriptivo en relación con las categorías formales de las series, con su ordenación interna y con las reglas que rigen el cuadro.

Palabras clave: Cuadro de clasificación de fondos de Cámaras Agrarias Locales, clasificación archivística, Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD (G).

ABSTRACT

The proposal of a classification board of fonds of the Local Agrarian Chambers.

The author proposes a valid classification board organic-functional for the description of the documental fonds of the Local Agrarian Chambers, until 1977 denominated "Hermandades Sindicales de Labradores y

* Trabajo realizado con una Ayuda a la Investigación del Instituto de Estudios Turolenses concedida en 2001.

** carlos-sancho@hotmail.com

Ganaderos". The different hierarchical levels of the proposed classification board are analyzed, with special incidence in becoming historical and legislative that has accompanied to the Local Agrarian Chambers. Likewise, it explains the descriptive organization of the classification board in connection with the formal categories of the series, with their internal ordination and with the rules that govern the board.

Key words: Classification board of fonds of Local Agrarian Chambers, archival classification, General International Standard Archival Description.

INTRODUCCIÓN

La organización de cualquier fondo documental requiere la utilización de una herramienta de clasificación, cuyo máximo exponente es siempre el cuadro de clasificación. Cuadro que debe construirse de acuerdo a las exigencias internas de la propia documentación y de su entidad productora, y en concurrencia con la metodología y la práctica habitual instauradas en el quehacer archivístico. Dadas las manifiestas carencias existentes en el tratamiento de la documentación generada por las ya extintas Cámaras Agrarias Locales, era precisa la puesta en escena de un primer referente que jalonase posteriores intervenciones sobre esa documentación. Confiamos en que la propuesta aquí presentada, inscrita en los terrenos de la clasificación, sea lo suficientemente sólida como para ser tenida en cuenta a la hora de afrontar dichas tareas, sin que ello suponga una traba a su revisión y posible modificación al ser enfrentada a la realidad concreta de un determinado fondo. Es más, y de acuerdo a los criterios universales que deben regir todo cuadro de clasificación, la presente propuesta se declara abierta y flexible a cuantas variaciones la práctica cotidiana nos imponga.

Tal y como decíamos anteriormente, el establecimiento de un cuadro de clasificación de fondos debe regirse tanto por las particularidades propias del organismo productor y de la documentación por él generada, como por los principios y criterios de tratamiento archivístico universalmente aceptados, singularmente en los ámbitos de la organización y de la clasificación. En cuanto a lo primero, la presente propuesta tiene como base un exhaustivo estudio de carácter histórico sobre las Cámaras Agrarias Locales y sus inmediatas antecesoras, las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, así como una atención pormenorizada a los documentos por ellas producidos. En cuanto al criterio técnico, debemos citar en primer lugar los que podemos denominar referentes genéricos, tomados como modelos para la sistematización y organización interna del cuadro, destacando en este apartado la *Propuesta de Cuadro de Clasificación de Fondos de Ayuntamientos*, llevada a cabo por la Mesa de Trabajo sobre Organización de Archivos Municipales en el año 1996, y en menor medida la *Propuesta para los Fondos de las Diputaciones Provinciales*, realizada por J.R. Rodríguez Clavel en 1994, y el *Cuadro de Clasificación de Fondos Municipales*, recientemente presentado por el Grupo de Archiveros de Madrid. Por su parte, referentes concretos nos los facilitan otros cuadros ya aplicados en la clasificación de fondos de Cámaras Agrarias Locales. Algunas son simples propuestas de clasificación, caso de Biescas (Huesca), Calamocha (Teruel), Lituénigo,

Tarazona y Trasmoz (Zaragoza), todos ellos elaborados en 1999, mientras que otros son cuadros ya implantados durante la descripción de sus respectivos fondos, caso de los creados para las Cámaras Agrarias Locales de La Rioja (1999 y 2000), la Cámara Agraria de Villarreal (Castellón, 1997), la Cámara Agraria de Alcaudete de la Jara (Toledo, 2000), la Cámara Agraria de San Martín del Río (Teruel, 2000), la Cámara Agraria de Torralba de los Sisonos (Teruel, 2000) y la Cámara Agraria de Blancas (Teruel, 2001). Estos tres últimos han sido elaborados por quien esto redacta (también la citada propuesta para el fondo de la Cámara Agraria de Calamocha), inscribiéndose los cuadros de San Martín del Río y de Blancas en sendas Ayudas a la Investigación concedidas por el Instituto de Estudios Turolenses (XVIII Concurso de Ayudas a la Investigación 2000, para San Martín del Río, y XIX Concurso de Ayudas a la Investigación 2001, para Blancas).

El presente artículo se estructura en dos apartados. A continuación se presenta y explica la organización interna del útil descriptivo, atendiéndose a las categorías formales de las series (*expedientes*, *registros*, *normas* y *disposiciones*), a la ordenación de las mismas, y a las reglas internas que rigen del cuadro. Un segundo aspecto viene dado por el análisis de la estructura orgánica de las entidades productoras, las Cámaras Agrarias Locales, teniendo siempre muy presente la documentación por ellas generada¹.

PRESENTACIÓN DEL CUADRO

LAS SERIES DOCUMENTALES

Como pieza básica de todo cuadro de clasificación nos encontramos con lo que la archivística denomina series documentales, cuya definición más aceptada es aquella que las considera como un conjunto de documentos que sirven de testimonio de las actividades desarrolladas durante el desempeño por parte una persona o entidad de una determinada función, y que se hallan sometidas a una misma norma de procedimiento. En nuestro cuadro de clasificación se ha trabajado a partir de la división elaborada por la Mesa de Trabajo sobre Organización de Archivos Municipales, que distingue dos grandes categorías formales de las mismas; de un lado los *expedientes*, conjunto ordenado de documentos que reflejan una misma actuación administrativa, y de otro los *registros*, conjunto de documentos referidos a asuntos diversos y ordenados según un criterio cronológico. Junto a ellas se sitúan otras dos categorías con un menor número de series adscritas a ellas, caso de las *normas*, instrumentos básicos de organización y control interno de la entidad que las produce, y las *disposiciones*, anuncios dados o recibidos en el ejercicio de una determinada potestad gubernativa.

Establecidas estas primeras categorías, las series se han ordenado siguiendo unos criterios previamente establecidos. Tienen prioridad las actividades directivas sobre las ejecutivas, lo cual supone mantener el orden de la actuación administrativa al respetarse la cronología de la misma, optán-

1 En la página web del Instituto de Estudios Turolenses pueden consultarse los Fondos de las Cámaras Agrarias de Blancas y San Martín del Río, cuyas series se han inventariado con sujeción a la norma ISAD (G).

dose por la ordenación alfabética de las series cuando no ha existido o no ha sido posible establecer el original orden cronológico. Además, se ha preferido diseñar una cierta simetría en la ordenación de las series enmarcadas en una misma subdivisión orgánica (entiéndase subsección o unidad de subsección). Así, a los *expedientes de sesiones* siguen los *registros de actas de sesiones*, a los *expedientes de cargos de gobierno* los *registros de cargos de gobierno*, o a los *expedientes de administración* los *registros de administración*.

Mención especial merece el paralelismo existente entre la estructura general del cuadro y la de aquellas subdivisiones que se corresponden con órganos integrados en dicha estructura general. Sirva como testimonio la organización de las series correspondientes a la unidad de subsección **3.2.1. Juntas Locales**. En primer lugar aparecen las series que en la estructura general del cuadro se corresponden con las funciones gubernativas y que se inscriben en la sección **1. Gobierno**: es decir, los *expedientes de sesiones*, los *registros de actas de sesiones*, las *normas*, los *expedientes de cargos de gobierno* y los *registros de cargos de gobierno*. Siguen las series incluidas en la sección **2. Administración**: *expedientes de administración* y *registros de administración*. Tras ellos las pertenecientes a la sección **3. Servicios**, que en este caso se aglutinan bajo los genéricos de *expedientes* y *registros*, ya que el mismo carácter especializado de las tareas desarrolladas por las distintas Juntas Locales hace innecesario una mayor especificidad. Por último nos encontramos con la equivalencia con la sección **4. Hacienda**, que se correspondería con los *expedientes de hacienda* y los *registros de hacienda*. Se trata en suma de respetar el equilibrio del cuadro para mantener tanto la coherencia interna entre sus distintas partes (la unidad de subsección **3.2.3. Cooperativas del Campo** mantiene idéntica disposición que la unidad de subsección **3.2.1. Juntas Locales**, aquí expuesta), como la existente entre las partes y el todo.

Enfrentarnos a un cuadro de clasificación flexible y abierto supone la modificación y adaptación del mismo a la realidad del caso concreto. Nuestro cuadro contempla única y exclusivamente aquellas series que ha sido posible documentar en la organización de los fondos de las Cámaras Agrarias Locales en las que hemos trabajado (San Martín del Río, Torralba de los Sisones y Blancas), procediéndose en todo caso a la normalización terminológica de las mismas. Sin embargo, al tratarse de una propuesta de cuadro marco y en el deseo de facilitar su uso, se han mantenido algunas categorías formales que pese a no haber testimoniado su existencia en los tres fondos analizados, muy posiblemente puedan aparecer durante el transcurso de próximos trabajos de organización archivística (así, en la subsección **1.1. Cabildo Sindical / Pleno**, aparece la categoría de *expedientes de cargos de gobierno* pese a no tener ninguna serie adscrita a ella). Así mismo, tanto para la incorporación de nuevas series como de nuevas categorías, se deberá proceder por analogía.

LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CUADRO

De acuerdo con el esquema clásico de organización de fondos de entidades de índole administrativa, el cuadro de clasificación se construye siempre como un entramado complejo de carácter orgánico-funcional. Vista ya la organización interna de las distintas series documentales, pasamos ahora a analizar la estructura orgánica de las entidades productoras, las Cámaras Agrarias Locales,

siempre en atención a la documentación por ellas generadas, que es lo que aquí verdaderamente nos interesa. En una primera panorámica observamos que el cuadro se compone de cuatro grandes secciones: **Gobierno, Administración, Servicios y Hacienda.**

1. Gobierno

Esta sección revisa las funciones directivas de la Cámara, realizadas a través de sus órganos de gobierno. La estructura de la misma contempla en primer lugar los órganos que han perdurado en el tiempo desde la creación de las Hermandades Sindicales de Agricultores y Ganaderos (Ley de 2 de septiembre de 1941, derogatoria de la de 1906 de Sindicatos Agrícolas), pasando por su efectiva reglamentación (Orden de 23 de marzo de 1945, por la que se establecen las normas que han de regir la estructura interna y funcionamiento de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos), su posterior transformación en Cámaras Agrarias Locales (Real Decreto 1.336/1977, de 2 de junio, sobre Cámaras Agrarias) y su definitiva extinción (proceso iniciado a nivel estatal con la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, de Bases de Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias, y definido en la Comunidad Autónoma de Aragón mediante la Ley 2/1996, de 14 de mayo, de Cámaras Agrarias de Aragón). Órganos que se corresponden con las subsecciones 1.1. Cabildo Sindical / Pleno (la barra supone un cambio nominativo, siendo la primera denominación la más antigua), 1.2. Presidente y 1.3. Comisiones Delegadas. Las dos últimas subsecciones, 1.4. Asamblea Plenaria y 1.5. Tribunal Jurado, se corresponden con órganos de gobierno que existieron tan sólo durante los años de funcionamiento de las Hermandades.

1.1. Cabildo Sindical / Pleno

Reúne la documentación de los dos máximos órganos corporativos de gobierno con los que ha contado primero la Hermandad (el Cabildo Sindical, según el ya citado reglamento, Orden de 23 de marzo de 1945), y posteriormente la Cámara (el Pleno, por el Real Decreto 1.336/1977, de 2 de junio).

1.2. Presidente

Representa la función ejecutiva de gobierno, y reúne al Jefe de la Hermandad, Presidente o Prohombre, pues todos estos nombres recibió durante el periodo sindical (Orden de 23 de marzo de 1945), para denominarse tan sólo Presidente con la instauración de las Cámaras (Real Decreto 1.336/1977, de 2 de junio).

1.3. Comisiones Delegadas

Esta subsección refiere la función de asesoramiento al Pleno y al Presidente, desarrollada tanto por la Comisión Permanente como por el Comité Ejecutivo de la Hermandad (Orden de 23 de marzo de 1945), y posteriormente por las Comisiones Delegadas de la Cámara (Real Decreto 1.336/1977, de 2 de junio).

1.4. Asamblea Plenaria. 1.5. Tribunal Jurado

Se circunscriben al periodo de funcionamiento de la Hermandad (1941-1977). La Asamblea Plenaria era un órgano de gobierno compuesto por la totalidad de los afiliados, mientras que el Tribunal Jurado se encargaba del arbitraje entre los afiliados y la imposición de sanciones por causa de infracciones disciplinarias (Orden de 23 de marzo de 1945).

2. Administración

Contempla la función administrativa de la Cámara, realizada mediante el empleo de los medios que le eran propios para alcanzar el desarrollo de sus fines. Se compone de cinco subsecciones.

2.1. Secretaría

Cubre las que podemos señalar como actividades administrativas generales, caso de la expedición de certificados, la elaboración de informes y memorias, el control de los afiliados o la gestión de la correspondencia.

2.2. Registro General

Se centra en el control de dichas actividades mediante los libros registro de entrada y salida de documentos.

2.3. Patrimonio

Trata de la gestión de los bienes propiedad de la Cámara, bien en relación con su adquisición, venta o alquiler.

2.4. Personal

Se ocupa del control del personal que directamente se hallaba al servicio de la Cámara, tratándose normalmente del secretario y del guarda rural.

2.5. Contratación

Regula los distintos tipos de contratos firmados por la Cámara para la normal ejecución de sus actividades.

3. Servicios

Esta sección reúne las funciones y actividades necesarias para que la Cámara preste adecuadamente sus servicios (la efectiva regulación de buena parte de los mismos se manifiesta en la ya citada Orden de 23 de marzo de 1945, y en el Real Decreto 1.336/1977, de 2 de junio; posteriormente,

aparecen reglamentados en la Orden de 24 de abril de 1978, sobre funciones de las Cámaras Agrarias). En primer lugar, aparecen en el cuadro las funciones relacionadas con la ejecución de obras, subsección **3.1. Acequias y caminos**. Seguidamente, la subsección **3.2. Grupos Locales**, que engloba a todos los organismos incorporados tanto a la Hermandad como a la Cámara: Juntas Locales, Comunidades de Regantes, Cooperativas del Campo y Grupos Sindicales de Colonización. Tras ellos está la subsección **3.3. Servicios económicos**, la subsección **3.4. Guardería Rural**, la **3.5. Seguridad Social Agraria**, la subsección **3.6. Asistencia social**, para finalizar el organigrama de Servicios con la subsección **3.7. Elecciones**.

3.1. Acequias y caminos

Atiende a las funciones relacionadas con la ejecución de obras directamente vinculadas con el desarrollo territorial, caso de acequias, embalses de riego, fuentes, caminos rurales, etc. Se legisla sobre estas funciones en la Orden de 23 de marzo de 1945 y en la Orden de 24 de abril de 1978.

3.2. Grupos Locales

Reúne a todos los organismos de carácter económico, profesional o de representación de intereses agropecuarios que en su momento, y por disposición legislativa, fueron incorporados por las Hermandades (Orden de 23 de marzo de 1945). La ordenación de estos en el cuadro de clasificación atiende a un criterio de carácter cuantitativo. Salvando casos verdaderamente excepcionales, en todos los fondos aparecerá documentación de algún Grupo Local, caso de las Juntas de Fomento Pecuario, las Juntas Locales Agrícolas, las Juntas Locales de Información Agrícola, las Juntas del Censo Ganadero, las Juntas para la Vigilancia del Mercado del Ganado Lanar, las Juntas Locales de Fomento Pecuario, los Grupos Locales Remolacheros, las Juntas Locales Vitivinícolas, etc. Por tanto, todos estos Grupos y Juntas Locales se englobarían en la primera unidad de subsección **3.2.1. Juntas Locales**. En ciertos casos, alguna de las Juntas o Grupos podría presentar un volumen documental tan significativo, o poseer una importancia relativa tal, que resultase oportuno crear una unidad de subsección diferenciada, si bien siempre bajo el marbete genérico de Grupos Locales. En esa circunstancia se deberá proceder por analogía, dando el nombre concreto de la Junta a la nueva escala del cuadro y respetando para con sus series los criterios de ordenación interna empleados en el resto de la clasificación.

El resto de las unidades de subsección, **3.2.2. Comunidades de Regantes**, **3.2.3. Cooperativas del Campo** y **3.2.4. Grupos Sindicales de Colonización**, se ordenan según un criterio alfabético. Cabe decir al respecto que en la construcción de cada cuadro de clasificación podrá cambiarse el nombre dado aquí como genérico por los que en su caso correspondan. Así, nos hemos encontrado con las unidades de subsección Comunidad de Regantes Suertes-Chopera (Cámara Agraria de San Martín del Río), Cooperativa del Campo "San Isidro Labrador" (Cámara Agraria de Blancas) o Cooperativa del Campo y Caja Rural "San Pedro" (Cámara Agraria de Torralba de los Sisones). En cualquier caso, establecer distinciones entre las diferentes comunidades, cooperativas o grupos, dependerá tanto del

volumen de documentación como del número de entidades existentes en cada caso. Serán, por tanto, las particularidades de cada fondo las que nos marcarán un determinado criterio.

A los Grupos Locales hasta el momento citados, pueden sumarse otros organismos que según el reglamento desarrollado por la Orden de 23 de marzo de 1945 también podían incorporarse a las Hermandades, caso de las Comunidades de Labradores, las Diputaciones de Aguas, los Sindicatos de Riegos, los Sindicatos Agrícolas, etc. (en estos casos, se procederá por analogía).

3.3. Servicios económicos

Esta subsección engloba al conjunto de actividades de orden crediticio, de asistencia económica y de coordinación de explotaciones agropecuarias, que se corresponden con las unidades de subsección **3.3.1. Sección de Crédito Agrícola**, **3.3.2. Gestión de ayudas** y **3.3.3. Control de explotaciones**. Dichos servicios dieron a los miembros de la Cámara el soporte necesario para llevar a la práctica la financiación de sus inversiones, así como la posibilidad de contratar mecanismos que aseguraran bienes y elementos productivos. El desarrollo de todos estos servicios de carácter económico aparece reglamentado en la Orden de 23 de marzo de 1945 y en la Orden de 24 de abril de 1978.

La unidad de subsección **3.3.1.** se vincula directamente con la extensión que el Servicio Nacional de Crédito Agrícola (creado en 1925 y que a partir del año 1962 pasará a denominarse Banco de Crédito Agrícola) tenía en las Hermandades Sindicales. Las Secciones del Crédito Agrícola se ocupaban de tramitar los préstamos distribuidos por el citado Servicio entre agricultores y ganaderos al efecto de sufragarles los gastos e inversiones habidos en el sector agropecuario.

En la subsección **3.3.2.** se aglutinan las ayudas y subvenciones facilitadas por la Cámara a sus afiliados en los casos de pérdida total o parcial de las cosechas, del encarecimiento de los insumos de producción, o del descenso de los precios de los productos agrícolas.

La unidad de subsección **3.3.3.** contempla la verificación de las explotaciones agropecuarias para el conocimiento de las estructuras productivas agrarias. Destaca el control de las distintas campañas agropecuarias, los censos y directorios agrarios, y las declaraciones de empresas, superficie y maquinaria.

3.4. Guardería Rural

Sigue más adelante esta subsección que se relaciona con las actividades de vigilancia y policía rural desempeñadas por la Cámara. La policía, o guardería rural, cuyos orígenes se remontan a mediados del siglo XIX, era uno de los servicios que la Orden de 23 de marzo de 1945 estipulaba que debía ser asumido por las Hermandades. La Guardería Rural, entendida como servicio de orden público, se ocupaba entre otras cosas de la vigilancia de las propiedades rústicas, de la limpieza y conservación de caminos y redes de riego, o del control de los ganados. La Orden de 24 de abril de 1978 mantenía la posibilidad de que el servicio de Guardería Rural pudiera ser prestado por las Cámaras.

3.5. Seguridad Social Agraria

Una de las más importantes funciones desempeñadas por la Cámara se contempla en esta subsección. En ella se conserva la documentación relacionada con los distintos órganos de la Cámara que entienden de la gestión de dichos asuntos (Comisión Local de la Mutualidad Nacional Agraria, más tarde Corresponsalía del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social), así como las aportaciones de otros entes de carácter nacional (Mutuas Patronales). Instaurados los seguros sociales en la agricultura (1943), y tras adquirir carácter de obligatoriedad (1953), dichos seguros se verán regulados por varios reglamentos para el régimen y funcionamiento de las Secciones Sociales, que en el caso de las Hermandades se concretarán en el reglamento para el régimen y funcionamiento de las Secciones Sociales de las Entidades Sindicales Menores, de 12 de abril de 1950. Tras la creación de la Mutualidad Nacional de Previsión Social Agraria en el año 1961, se aprobará el denominado Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (Ley 38/1966, de 31 de mayo, sobre Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social), cuyo reglamento será sancionado por el Decreto 309/1967, de 23 de febrero. En el año 1979 desapareció la Mutualidad Nacional Agraria, que fue reemplazada de forma inmediata por el Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria (REA).

La unidad de subsección **3.5.1. Comisión Local de la Mutualidad Nacional Agraria / Corresponsalía Local del Régimen Especial Agrario** se configura como ramificación local del correspondiente órgano superior de ámbito nacional, en un recorrido que se inicia en la Hermandad, en la cual aparece inserta la mencionada Comisión Local, y concluye en la Cámara, con su Corresponsalía Local. Como ocurría en otros casos, es la Orden de 23 de marzo de 1945 la que regula la inclusión en la Hermandad de las funciones de orden social y asistencial que va a desempeñar primero la Comisión Local de la Mutualidad Nacional Agraria (1961-1979), y posteriormente la Corresponsalía Local del Régimen Especial Agrario (1980-1996).

La unidad de subsección **3.5.2. Mutuas Patronales** complementa a la anterior en la gestión del régimen de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la agricultura. La posibilidad de intervención de dichas mutuas, que en el ámbito agrario se denominarán Mutuas Rurales, se regula mediante la Ley 38/1966, de 31 de mayo, y el Decreto 309/1967, de 23 de febrero, antes mencionados. Dichas mutuas figuraban así como entidades colaboradoras en la gestión del Régimen Especial Agrario.

3.6. Asistencia social

Directamente vinculada con la anterior subsección, la **3.6. Asistencia social** atiende a las actividades dirigidas a los miembros de la Cámara en su vertiente de prestaciones de carácter social. Reglamentados en la Orden de 23 de marzo de 1945, se trata de servicios de promoción y fomento social, caso de ayudas para jubilados y retirados o la concesión de becas de estudios.

3.7. Elecciones

Cierra la sección Servicios la subsección **3.7. Elecciones**, la cual agrupa las actuaciones realizadas por la Cámara para la celebración de los distintos procesos electorales en los que ésta se vio

inmersa. Durante el periodo de existencia de la Hermandad, y dadas las peculiaridades del entramado político del régimen franquista, ciertos procesos electorales servían para la elección de órganos internos de la Hermandad (Cabildo Sindical, Tribunal Jurado o Comisión Local de la Mutualidad Nacional Agraria), mientras que otros lo eran para la elección de representantes en órganos externos (Cámara Oficial Sindical Agraria o Cámara Agraria Provincial, entre otros). En un primer momento, los distintos procesos electorales se hallaban regulados por la Orden de 23 de marzo de 1945, pero tras la creación de las Cámaras vio la luz el Real Decreto 320/1978, de 17 de febrero, por el que se desarrolla y perfecciona el Real Decreto 2.572/1977, y se regulan las elecciones a Cámaras, disposición que de forma específica vino a instruir sobre la materia.

4. Hacienda

Es reflejo de la administración económica de la Cámara. Fue la Orden de 23 de marzo de 1945 la que instauró el sistema de financiación de las Hermandades, el cual se reguló mediante el establecimiento de cuotas y derramas de los afiliados y la imposición de diversos arbitrios y exacciones. A ello hay que añadir que tras su creación legal, las Hermandades acumularon el patrimonio de las diversas asociaciones y organizaciones sindicales que habían integrado en su seno. Una vez sustituidas las Hermandades por las Cámaras, fueron éstas las que se subrogaron los bienes y derechos patrimoniales de la Red Sindical Agraria (Real Decreto 1.336/1977, de 2 de junio). Las nuevas Cámaras dispusieron además de subvenciones estatales mediante los Presupuestos Generales del Estado, la imposición de un tanto por ciento sobre la contribución rústica, el establecimiento de las pertinentes cuotas y derramas, y el posible disfrute de rentas, donaciones y cualesquiera otros ingresos propios reglamentariamente acordados, tal y como refleja el Real Decreto 2.474/1979, de 14 de septiembre, sobre régimen económico de las Cámaras. La Ley 23/1986, de 24 de diciembre, de Bases de Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias, sumó la posibilidad de subvención a través de los presupuestos de sus respectivas Comunidades Autónomas. La sección se compone de las siguientes subsecciones.

4.1. Intervención Económica

Se ocupa de la función que le da nombre, con especial atención a la gestión presupuestaria. En el caso de las Hermandades, su soporte legislativo se plasma en la Orden de 23 de marzo de 1945, mientras que para las Cámaras hay que esperar al Real Decreto 2.474/1979, de 14 de septiembre.

4.2. Financiación y Tributación

La segunda subsección se refiere tanto a las actividades encaminadas a la financiación de la Cámara como a su gestión tributaria. Compuesta de dos unidades de subsección, la primera de ellas, **4.2.1. Financiación**, se ocupa de lograr el crédito y la capitalización necesarias para la supervivencia de la Cámara. La unidad de subsección **4.2.2. Tributación** se ocupa de la gestión tributaria mediante el diseño e implantación de los mecanismos que permitan el cobro de derramas, repartos o cualesquiera otras exacciones estipuladas por la Cámara para sufragar sus gastos. Todas las referencias legislativas mencionadas al tratar de la Hacienda se hacen eco de la materia tributaria.

4.3. Tesorería

Contempla la documentación generada por la Cámara en relación con el estado final de su situación contable. Se distingue un primer apartado incluido directamente en dicha subsección, el cual es seguido por dos unidades de subsección, **4.3.1. Recaudación** y **4.3.2. Caja**. En la primera de ellas, se recoge la documentación resultante del proceso de recaudación de las distintas exacciones con las que la Cámara se sustenta, documentación que se halla directamente relacionada con el movimiento de entrada y salida de caja. En la segunda se registran y controlan los diferentes movimientos de entrada y salida de capital acaecidos en la Cámara. Como en el apartado anterior, todas las referencias legislativas mencionadas al tratar de la Hacienda inciden en la Tesorería.

CUADRO DE CLASIFICACIÓN ORGÁNICO

1. GOBIERNO
 - 1.1. CABILDO SINDICAL / PLENO
 - 1.2. PRESIDENTE
 - 1.3. COMISIONES DELEGADAS
 - 1.4. ASAMBLEA PLENARIA
 - 1.5. TRIBUNAL JURADO
2. ADMINISTRACIÓN
 - 2.1. SECRETARÍA
 - 2.2. REGISTRO GENERAL
 - 2.3. PATRIMONIO
 - 2.4. PERSONAL
 - 2.5. CONTRATACIÓN
3. SERVICIOS
 - 3.1. ACEQUIAS Y CAMINOS
 - 3.2. GRUPOS LOCALES
 - 3.2.1. JUNTAS LOCALES
 - 3.2.2. COMUNIDADES DE REGANTES
 - 3.2.3. COOPERATIVAS DEL CAMPO
 - 3.2.4. GRUPOS SINDICALES DE COLONIZACIÓN
 - 3.3. SERVICIOS ECONÓMICOS
 - 3.3.1. SECCIÓN DE CRÉDITO AGRÍCOLA

- 3.3.2. GESTIÓN DE AYUDAS
- 3.3.3. CONTROL DE EXPLOTACIONES
- 3.4. GUARDERÍA RURAL
- 3.5. SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA
 - 3.5.1. COMISIÓN LOCAL DE LA MUTUALIDAD NACIONAL AGRARIA /
CORRESPONSALÍA LOCAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO
 - 3.5.2. MUTUAS PATRONALES
- 3.6. ASISTENCIA SOCIAL
- 3.7. ELECCIONES
- 4. HACIENDA
 - 4.1. INTERVENCIÓN ECONÓMICA
 - 4.2. FINANCIACIÓN Y TRIBUTACIÓN
 - 4.2.1. FINANCIACIÓN
 - 4.2.2. TRIBUTACIÓN
 - 4.3. TESORERÍA
 - 4.3.1. RECAUDACIÓN
 - 4.3.2. CAJA

CUADRO DE CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-FUNCIONAL

- 1. GOBIERNO
 - 1.1. CABILDO SINDICAL / PLENO
 - Expedientes de sesiones*
 - Expedientes de constitución
 - Registros de actas de sesiones*
 - Libros de actas
 - Actas
 - Normas*
 - Estatutos
 - Expedientes de cargos de gobierno*
 - Registros de cargos de gobierno*
 - Relaciones de cargos de gobierno

1.2. PRESIDENTE

Disposiciones

- Avisos
- Bandos
- Edictos

Expedientes gubernativos

- Citaciones
- Expedientes sancionadores
- Nombramiento de guardas rurales

Registros gubernativos

- Multas

1.3. COMISIONES DELEGADAS

Expedientes de sesiones

- Expedientes de constitución

Registros de actas de sesiones

- Actas

1.4. ASAMBLEA PLENARIA

Expedientes de sesiones

Registros de actas de sesiones

- Actas

1.5. TRIBUNAL JURADO

Expedientes de sesiones

- Expedientes de constitución

Registros de actas de sesiones

2. ADMINISTRACIÓN

2.1. SECRETARÍA

Expedientes

- Certificados
- Circulares
- Informes
- Memorias
- Solicitudes

Registros

- Encuestas
- Libros registro de afiliados
- Correspondencia

2.2. REGISTRO GENERAL

Registros

- Libros registro de entrada de documentos
- Libros registro de salida de documentos

2.3. PATRIMONIO

Expedientes de bienes

- Expedientes de arrendamiento

Registros de bienes

- Inventarios

2.4. PERSONAL

Expedientes de administración

- Disciplina y control
- Excedencias
- Gratificación
- Jubilación
- Nombramientos
- Reconocimiento de servicios
- Retribución

Registros de administración

- Empleados
- Libros de matrícula
- Libros de visita
- Nóminas

Expedientes de selección de personal

- Contratación

Expedientes personales

- Expedientes personales

*Expedientes de prestación social**Registros de prestación social*

- Partes de altas y bajas
- Partes de cotización a la Seguridad Social
- Partes de movimientos laborales

2.5. CONTRATACIÓN

Expedientes de contratación

- Contratos de servicios

3. SERVICIOS

3.1. ACEQUIAS Y CAMINOS

Expedientes de planeamiento

- Reparcelaciones

Expedientes de obras

- Obras de construcción
- Obras de mantenimiento

3.2. GRUPOS LOCALES

3.2.1. JUNTAS LOCALES

Expedientes de sesiones

- Expedientes de constitución

Registros de actas de sesiones

- Libros de actas
- Actas

Normas

- Estatutos

Expedientes de cargos de gobierno

- Nombramientos

Registros de cargos de gobierno

- Relaciones de cargos de gobierno

Expedientes de administración

- Certificados

Registros de administración

- Actas de visita
- Fichas personales

- Listas de cultivadores
- Correspondencia

Expedientes

- Contratos de compraventa
- Declaraciones de cosechas
- Declaraciones de viñedo
- Solicitudes de subvención

Registros

- Relaciones de bodegas

Expedientes de hacienda

- Liquidaciones
- Cuentas

Registros de hacienda

- Balances
- Libros de caja

3.2.2. COMUNIDADES DE REGANTES

Expedientes de sesiones

- Expedientes de constitución

Registros de actas de sesiones

- Libros de actas

Normas

- Estatutos

3.2.3. COOPERATIVAS DEL CAMPO

Expedientes de sesiones

- Expedientes de constitución

Registros de actas de sesiones

- Actas

Normas

- Estatutos

Expedientes de cargos de gobierno

Registros de cargos de gobierno

- Relaciones de cargos de gobierno

Expedientes de administración

- Certificados
- Circulares
- Informes
- Memorias

Registros de administración

- Inventarios
- Libros registro de afiliados
- Correspondencia

Expedientes

- Créditos

Registros

- Libros registro de créditos y vencimientos

Expedientes de hacienda

- Presupuestos
- Declaraciones fiscales

Registros de hacienda

- Balances

3.2.4. GRUPOS SINDICALES DE COLONIZACIÓN*Expedientes de sesiones*

- Expedientes de constitución

Registros de actas de sesiones

- Actas

Normas

- Estatutos

Expedientes de administración

- Circulares
- Procedimientos laborales
- Contratos de servicios

Registros de administración

- Libros de matrícula
- Libros de visita
- Correspondencia

Expedientes

- Peticiones de semillas y abonos
- Solicitudes de beneficios

Registros

- Libros de matrícula de la Mutua Rural
- Recibos de cotización de la Mutua Rural

*Expedientes de hacienda**Registros de hacienda*

- Libros de caja

3.3. SERVICIOS ECONÓMICOS

3.3.1. SECCIÓN DE CRÉDITO AGRÍCOLA

Expedientes de sesiones

- Expedientes de constitución

*Registros de actas de sesiones**Expedientes de administración**Registros de administración*

- Correspondencia

Expedientes

- Expedientes personales de crédito

Registros

- Libros de caja
- Libros registro de créditos y vencimientos
- Partes mensuales y movimientos de fondos
- Recibos
- Relaciones de deudores

3.3.2. GESTIÓN DE AYUDAS

Expedientes

- Ayudas por heladas, sequía, pedrisco, etc.
- Campañas antigranizo
- Préstamos
- Seguros agrarios
- Subvenciones

Registros

3.3.3. CONTROL DE EXPLOTACIONES

Expedientes agrícolas

- Expedientes de concentración parcelaria
- Campañas agrícolas
- Campañas fitosanitarias
- Declaraciones de empresas agrarias
- Declaraciones de superficie y maquinaria

Registros agrícolas

- Cartillas de agricultor C-1
- Censos agrarios
- Cuestionarios
- Directorios de explotaciones agrarias
- Listas de titulares de explotaciones agrarias
- Resúmenes C-1

Expedientes ganaderos

- Sanidad veterinaria

Registros ganaderos

- Censos ganaderos
- Registros de explotaciones

3.4. GUARDERÍA RURAL

Expedientes

- Expedientes de traspaso

Normas

- Reglamentos

Registros

- Denuncias

3.5. SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

3.5.1. COMISIÓN LOCAL DE LA MUTUALIDAD NACIONAL AGRARIA / CORRESPONSALÍA LOCAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO

Expedientes de sesiones

- Expedientes de constitución

Registros de actas de sesiones

- Libros de actas

- Actas

Expedientes de administración

- Certificados
- Circulares
- Estadísticas
- Informes

Registros de administración

- Actas de visita
- Inventarios
- Fichas personales
- Listas de mutualistas
- Libros registro entrada y salida de correspondencia
- Correspondencia

Expedientes

- Asistencia social
- Cotización
- Empleo comunitario

Registros

- Cartillas de la Seguridad Social
- Censos
- Nóminas de ayuda familiar
- Nóminas del seguro de vejez e invalidez
- Partes de accidentes
- Partes de movimientos laborales

Expedientes de hacienda

- Liquidaciones
- Cuentas

Registros de hacienda

- Listas cobratorias
- Libros de caja

3.5.2. MUTUAS PATRONALES

Expedientes de administración

Registros de administración

- Libros de matrícula

Expedientes

- Pólizas de seguro

Registros

3.6. ASISTENCIA SOCIAL

Expedientes

- Concesión de becas
- Prestación social

Registros

3.7. ELECCIONES

Expedientes de sesiones de Juntas Locales

- Expedientes de constitución

*Registros de actas de sesiones de Juntas Locales**Expedientes*

- Expedientes de elecciones

Registros

- Censo electoral

4. HACIENDA

4.1. INTERVENCIÓN ECONÓMICA

Expedientes

- Presupuestos
- Mandamientos de ingreso
- Mandamientos de pago
- Liquidaciones
- Cuentas generales

Registros

- Balances
- Libros auxiliares de cuentas presupuestarias
- Libros diarios de intervención de ingresos
- Libros diarios de intervención de pagos
- Libros mayores
- Libros registro de mandamientos de ingreso
- Libros registro de mandamientos de pago

4.2. FINANCIACIÓN Y TRIBUTACIÓN

4.2.1. FINANCIACIÓN

Expedientes

- Operaciones de crédito

Registros

4.2.2. TRIBUTACIÓN

Expedientes

- Liquidaciones

Registros

- Relaciones de contribuyentes
- Repartimientos y derramas

4.3. TESORERÍA

Expedientes

- Cuentas de tesorería

Registros

- Libros de tesorería

4.3.1. RECAUDACIÓN

Expedientes

- Cuentas
- Fallidos
- Liquidaciones

Registros

- Libros auxiliares de cuentas corrientes
- Listas cobratorias
- Recaudación en periodo voluntario

4.3.2. CAJA

Expedientes

- Cuentas
- Situación de caja

Registros

- Actas de arqueo
- Libros auxiliares de operaciones extrapresupuestarias

- Libros de caja
- Libros de valores independientes y auxiliares
- Libros mayores

Recibido el 7 de agosto de 2002
Aceptado el 16 de septiembre de 2004



**ANTÓN GARCÍA ABRIL,
POR UNA MÚSICA HUMANA Y EXPRESIVA**



Jesús M.^a Muneta de Morentin

ANTÓN GARCÍA ABRIL, POR UNA MÚSICA HUMANA Y EXPRESIVA

*Jesús M.^a Muneta de Morentin**

RESUMEN

En este trabajo se recogen los datos biográficos más importantes del compositor turolense Antón García Abril, junto con las obras de más relieve y el pensamiento estético que las ha motivado. Se expone este pensamiento que el maestro ha mostrado en sus conferencias, discursos y entrevistas a los medios de comunicación, muy interesante para comprender las tendencias compositivas de los creadores musicales españoles en los últimos cincuenta años. Al final se acompaña un catálogo casi exhaustivo de la obra de Antón García Abril.

Palabras clave: Antón García Abril, música, biografía, estética musical.

ABSTRACT

Antón García Abril, for an expressive and human music.

This paper gathers the most important biographic data of this composer from Teruel, along with the most meaningful works and the aesthetic thought which has motivated them. The aesthetic thinking that the professor has explained in conferences, discourses and interviews to the mass media, very interesting in order to understand the new tendencies of Spanish Composers in the last fifty years is set forth. A comprehensive catalogue of his work is given at the end.

Key words: Antón García Abril, music, biographic data, musical aesthetics.

* Padres Páules, San Fernando, 1. 44002 Teruel.

Nace en Teruel el 19 de mayo de 1933. Comienza sus estudios musicales de forma informal en el propio hogar, motivado por su padre, clarinetista de la Banda de Teruel. Al carecer la ciudad de un centro oficial de enseñanza musical se desplaza al inicio del curso 1943/1944 al Conservatorio de Valencia, donde estudia piano y composición con los profesores Pedro Sosa, Enrique Gomá y Manuel Palau. Prosigue los estudios en el Conservatorio Superior de Música de Madrid con los maestros Francisco Calés y Julio Gómez, de grato recuerdo.

Asiste durante tres veranos consecutivos a los cursos de la Accademia Chigiana de Siena (Italia), teniendo como profesores a Vito Frazzi en composición, Paul van Kempen en dirección de orquesta y a Angelo Francesco Lavagnino en música cinematográfica. Aquí escribe en 1955 la *Sonata a Siena*, para violín y piano. Un año después, en 1955, gana el Concurso Internacional de Composición convocado por la Accademia Chigiana en memoria de su XXV aniversario, con la *Cantata a Siena* para coro y orquesta.

Al terminar sus estudios en Madrid obtiene el accésit al Premio Nacional de Música por su *Colección de canciones infantiles* (1956), para soprano y piano, con texto de Federico Muelas. Con una beca de la Fundación March acude a Roma, a la Accademia de Santa Cecilia donde estudiará composición con el entonces decano de los compositores italianos, Goffredo Petrassi, donde acuden varios compositores españoles de su generación (Bernaola, Angulo, Villa Rojo, Miguel Alonso). Petrassi ha sido el maestro venerado y el que le orienta en nuevas técnicas compositivas; el otro es Olivier Messiaen, el maestro que le cautiva y admira.

A su regreso ganó por oposición la Cátedra de Solfeo y Teoría de la Música en el Conservatorio Superior de Madrid. Años después, en 1974 oposita y gana la Cátedra de Composición y Formas Musicales, de la que acaba de jubilarse.

Antes de esta fecha ha habido acontecimientos que han marcado la personalidad de Antón como compositor. En 1958, con motivo de un homenaje al crítico Enrique Franco, se forma el Grupo Nueva Música, integrado por el propio Antón, Ramón Barce, Alberto Blancafort, Manuel Carra, Fernando Ember, Cristóbal Halffter, Manuel Moreno Buendía y Luis de Pablo. Un grupo heterogéneo, dispar, que se ha comprometido en distintas actividades, ya de profesores, concertistas, directores, ya como compositores en muy diferentes y contrapuestos estilos. La mayoría de ellos en el nivel más alto y reconocido de la composición actual. Antón García Abril es entre ellos un privilegiado por el amplio espectro de su actividad musical, ya en el campo de la enseñanza, pedagogía, dirección orquestal, compositor en tres amplios campos, el de la música incidental (cine-teatro), la pedagógica y la música culta de creación, de la que luego hablaremos.

En 1959 dirige como titular la Orquesta de la Compañía Amadeo Vives. La dirección no ha sido ajena a la actividad de nuestro maestro. Esporádicamente, no con la frecuencia que él quisiera, ha estado en el pódium de relevantes orquestas: la Nacional, Arbós, Ciudad de Valencia, Sinfónica de Madrid, Orquesta de Cámara Inglesa...

Los premios le caen a cascadas, de forma que podríamos afirmar que no hay año, a partir de 1955 (*Cantata a Siena*) en que no se le haya premiado por su actividad musical en el campo de la cinematografía, televisión, pedagógica o puramente creacional. Y cito alguno de ellos:

Premio del Sindicato a la mejor partitura cinematográfica por *La fiel infantería*, película dirigida por Pedro Lazaga (1960).

Primer premio Nacional del MEC por la obra *Homenaje a Miguel Hernández* para barítono, piano a cuatro manos y quinteto de viento (1960).

Premio Tormo de Plata de la IV Semana de Música Religiosa de Cuenca por el *Cantico delle creature* (1964), para cuarteto vocal, coro mixto y orquesta. Este mismo año representa a España en el 39 Festival Internacional de la Sociedad Internacional de Música Contemporánea celebrado en Madrid, junto a Luis de Pablo y Cristóbal Halffter.

Premio Nacional de Teatro por la comedia musical *Un millón de rosas* (1971). Poco tiempo después se le nombra Vocal de Música del Círculo de Bellas Artes (1972).

En 1974 entra como profesor interino de Composición y Formas Musicales en el Real Conservatorio de Madrid.

En 1975 obtiene el Premio en la especialidad cinematográfica concedido por el Círculo de Escritores Cinematográficos.

En 1977 asciende a profesor numerario de Composición y Formas Musicales, cátedra de la que acaba de jubilarse. Aquel año obtiene el Premio Luis Buñuel por su obra cinematográfica.

En 1979 se le concede el Premio del Ministerio de Cultura a la grabación por Hispavox del *Concierto Aguediano* para guitarra y orquesta, dedicado a su hija Águeda.

En 1981 su obra *Evocaciones para guitarra* recibe el Premio de Composición Andrés Segovia, del Ministerio de Cultura, convocado por el Festival de Granada. Este mismo año la Diputación de Teruel le honra con la Cruz de San Jorge. En 1982 es elegido miembro de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. En su ingreso, efectuado dos años más tarde, leerá con valentía su discurso sobre *Defensa de la melodía* (4 de diciembre de 1984). Unos días antes tiene lugar el concierto monográfico de la Orquesta de la RTVE, dirigida por Enrique García Asensio, con obras de nuestro maestro. El año anterior había sido nombrado hijo predilecto de Teruel, con diversos actos muy emotivos, uno en el Teatro Marín, con discurso del académico Antonio Fernández Cid y la actuación de Félix Lavilla con Ana Higuera con una serie de canciones del homenajeado, la interpretación de *Evocaciones* por Ernesto Bitetti, y actuando el Coro de Cámara-Francisco Guerrero con tres obras del Archivo de la catedral de Albarracín. Tuvo lugar el acto religioso con una misa armonizada al órgano por Miguel del Barco. Ese mismo año tenía lugar un concierto por la Sinfónica de Valencia, dirigida por Galduf, con las obras *Sinfonía Aragonesa*, de Blas Sancho Bosque, *Abriliana*, de Muneta, y *Celibidachiana*, de Antón García Abril. La ciudad reconocía al maestro Abril y comenzaba a disfrutar de su música.

Continúan los premios: el Tomás Bretón de la Asociación de Escritores y Artistas (1985); Premio Anual de Excelencia de la Asociación de Comerciantes de Música de Gran Bretaña por la partitura de *Monsignor Quixote*, película dirigida por Rodney Bennet (1986); Premio Nacional a la Pedagogía e investigación musical otorgado por el Ministerio de Cultura a la publicación de *Mi pequeño planeta* (1991). El Gobierno de Aragón le distingue en 1993 con la Medalla al Mérito Cultural.

Mientras tanto recibe el encargo de Las Cortes de Aragón para escribir el *Himno de Aragón*, que es estrenado en el palacio de la Aljafería el día 23 de abril de 1989, por los coros de Aragón y la Orquesta Sinfónica de Madrid, dirigidos por el propio compositor.

Otros premios y distinciones: Premio Nacional de Música (1993), Premio de la Fundación Guerrero de Música Española, Premio de la SGAE, Premio Aragón 2003, Doctor "Honoris causa" por la Universidad Complutense... Es el maestro más premiado de su generación.

Recibe el encargo de escribir la ópera *Divinas Palabras*, libreto del poeta y académico Francisco Nieva, sobre la obra de Ramón María del Valle Inclán, encargo del Instituto de las Artes Escénicas y de la Música, para el estreno del remodelado Teatro Real de Madrid. La ópera en dos actos con cuarenta números viene inaugurada el 18 de octubre por la Orquesta Sinfónica de Madrid, bajo la dirección de Antoni Ros Marbá y con Plácido Domingo como protagonista. Esta obra, muy dramática, es el hito compositivo de mayor envergadura de nuestro maestro, por ser la ópera la forma musical más atractiva para que un compositor desarrolle su pensamiento musical. Su éxito fue largamente comentado. Llegará el momento del estudio reposado de esta monumental obra, de su engranaje técnico, arquitectónico y estético y el lugar que ocupará en la breve historia de ópera en España.

Traspassando nuestro maestro la década de los setenta ha llegado el momento no solo para el homenaje, el recuerdo, sino para el estudio de su obra, obra que en este caso es singular, por su amplitud en los diversos géneros musicales y por su finalidad, desde la música artística de pura creación a la pedagogía y la música incidental.

ANTÓN GARCÍA ABRIL, COMPOSITOR Y PEDAGOGO

En cincuenta años de compositor, Antón ha dejado obras de creación artística de extensa envergadura en todos los géneros musicales, desde la ópera en *Divinas palabras*, el género sinfónico en *Hemeroscopium* y *Celibidachiana*, en orquesta con instrumentos solistas en *Concierto Aguediano* y *Mudéjar*, en el esquema de cantata u oratorio pequeño con el *Cántico delle creature*, *Cántico de "La Pietá"*, *Alegrías* o el *Salmo de alegría para el siglo XXI*; el ballet, música de cámara... Ha escrito también las pequeñas obras, las de piano, la voz y piano, el violín, la guitarra y algunas obras corales. En las últimas décadas ha creado obras de carácter pedagógico en varias vertientes, la del piano con los *Cuadernos de Adriana*, la guitarra con *Vademecum*, el violín con las *Doce piezas para el violín y piano* y para el lenguaje musical con *Mi pequeño planeta*. El campo pedagógico enriquece y valora al maestro Antón como profesor. Son cientos de alumnos de todas las regiones españolas de numerosos países extranjeros los que han disfrutado de su sabiduría y consejos. Hoy son sus testigos y los que acaparan premios de composición.

Como compositor puro y como pedagogo ha buscado una música humana, comunicativa, expresiva, siempre de calidad. Deja un patrimonio de enorme calidad para la historia de la música española. Su vasto repertorio (más de setecientas obras) y las decenas de alumnos le avalan como el maestro más meritorio de su generación.

ANTÓN Y SU TIERRA

Antón, aunque vive en Las Rozas (Madrid), nunca se ha ido de su tierra chica, de Teruel y de Aragón. Tuvo que estudiar en Valencia y Madrid, ejerciendo aquí su actividad profesional como pedagogo y compositor. Ha sentido siempre las raíces de su tierra, una "tierra dura", dirá. Asegura que un "verdadero artista tiene que dejarse llevar por el espíritu de la tierra donde uno procede". Y más cuando esta tierra aragonesa es "tierra musical". "Tenemos un folklore de gran riqueza, que en el siglo XIX fue materia de apasionamiento de grandes compositores europeos, como Franz Listz. Un pueblo que es capaz de esa entraña musical no se puede decir que no lo sea". Por su catálogo podemos contabilizar una decena de obras con tema o recreaciones aragonesas: *Concierto Aguediano*, *Himno de Aragón*, *Preludios de Mirambel*, *Polifonías Aragonesas*, *Florejillas de Pasión*, *Tres piezas amantistas para piano*. Pero ha sido fuerte su esfuerzo por sacar a la música aragonesa de su estancamiento, por que no fuera la cenicienta de las artes. Su interés por el Conservatorio de Teruel en sus inicios, sus esfuerzos en pro de una Orquesta Sinfónica de Aragón sólida donde tengan cabida los profesionales que salen de nuestros conservatorios no han logrado aún su fruto. También clama por un auditorio en Teruel. Si se solventara la falta de infraestructuras ganaría la vida espiritual y cultural de la sociedad aragonesa.

Preguntado por si el hecho de ser aragonés le marca en su proceso creativo, responde:

"Sin ninguna duda. Son valores espirituales ocultos que están ahí. La tierra, sin proponértelo, nos marca a todos y el que no se siente marcado por la tierra dudo de que después sea un verdadero artista. Para aspirar a lo universal hay que partir de la esencia de cada pueblo. Esto ha ocurrido durante toda la historia de la música y sigue ocurriendo ahora, aunque ahora haya corrientes musicales de los compositores de hoy que vayan por cauces menos relacionados con la propia esencia de nuestra tierra. Yo me mantengo en buscar las esencias y valores de lo nuestro y desde ellos interpretar una obra que sea conocida desde el punto de vista universal" (*Heraldo de Aragón*, 23.4.2003).

LA ESTÉTICA DE NUESTRO COMPOSITOR

El pensamiento musical de Antón hay que extraerlo de las entrevistas y conferencias que ha dictado y, en particular, del discurso pronunciado con valentía al ingresar en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, lección que versó sobre *Defensa de la melodía* (4-12-1983). Digo "con valentía" por ser unos momentos en que la "música de vanguardia" arrasaba e imponía su tiranía. El que no comulgaba con sus postulados de ruptura con la tradición tonal, formal e, inclusive, tímbrica, era considerado como músico lastrado, que había perdido el tren de la modernidad. Sus promotores, con influencia notoria en los medios de poder y comunicación, concursos y premios, y en los conjuntos instrumentales, hinchaban el espectro de la nueva música de tal modo que incluso llegaban a acobardar a los músicos de talento y cuestionaban a los tradicionales aficionados asiduos a los conciertos. Estos, los aficionados de siempre, algunos académicos, pataleaban y rechazaban una música siempre hiriente, disonante por esencia, impredecible... El intérprete se desazonaba ante

partituras de difícil o imposible lectura y ante un resultado sónico tan magro. ¡Qué hermoso violín, para tan leve y áspero sonido! Al compositor no le compensaba que le dijeran tener talento y arrastrar al mismo tiempo el "lastre de la tradición"¹, formal y armónica, pues era como decirle que no estaba al día, y ello le impedía disfrutar de un espacio normal en la orquesta o en los grandes eventos musicales. Ciertamente estos maltratados compositores de talento resistieron sin desprenderse de una tradición que hizo grandes a sus mejores antecesores. El tiempo les fue dando la razón: los globos estaban tan hinchados que terminaron por explotar. Y aquellas consignas de modernidad, fórmulas repetidas hasta la saciedad, calcificaron anquilosadas. Hartos de tanta música "malsonante", se intentó paliarla con música "biensonante". Pero ésta está reservada a los compositores de talento. Y los notarios del pensamiento musical del siglo XX no han rectificado mucho el juicio anterior, el "lastre de la tradición", por el de la "continuidad evolucionista", y punto². Algunos de los compositores españoles de la llamada generación del 51 son tratados y citados con mayor empeño y simpatía por el "gran notario" de nuestra historia musical de nuestros días³. No deja de ser un mirar a otro lado al tratarse de la obra tan imponente de A. García Abril, y tan admirada por los propios intérpretes y oyentes. La historia crítica y más certera del mañana, la que criba lo que merece permanecer y lo que fue espejismo de un momento, dejará en su sitio al verdadero artista.

Antón posee una preparación técnica tradicional y contemporánea completa. La que logró en el aula con los maestros Palau y Julio Gómez; consejos de Óscar Esplá y Moreno Torroba; vivencias acumuladas en el Ateneo donde se analizaron métodos y obras de Stockhausen, Boulez, Earle Brown, Berio, Nono, Cage, entre otros. Su etapa culmina con el encuentro en Roma con el maestro Goffredo Petrassi. Lo tradicional y lo contemporáneo ha sido decisivo en la composición de nuestro maestro. No ha renunciado ni a la armonía, ni al contrapunto y composición de sus maestros y de la tradición europea, ni ha rechazado el estudio y profundización de los compositores de la Escuela de Viena y de los serialistas italianos como Dallapiccola.

La seguridad que le han dado seis lustros como profesor, que es la madurez magisterial en la cátedra de composición, ofrece un pensamiento neto que debemos tomar nota los que queremos adentrarnos por los caminos de la creación musical. En su pensamiento hay como un dogma que lo expone en todas sus comunicaciones: "Yo me he mantenido siempre en la idea de que la obra de arte es comunicación. Y en eso se basa mi teórica, mi estética y mi forma de vida".

Para Antón la música, después de cincuenta años de composición, "es una forma de vida, y una forma de comportamiento como ser humano que me ha llevado por el camino de la creación, con un

1 Cf. Tomás MARCO, *Historia de la Música española. Siglo XX*, AM, p. 248. Dice este autor que se quiso convertir a A. García Abril "en emblema de una joven música razonable, proceso del que no es culpable, pero quizá le ha podido perjudicar". Id. *Música española de vanguardia*, Madrid, ed. Guadarrama, 1970, p. 208.

2 Cf. Tomás MARCO, *Pensamiento musical y siglo XX*, p. 442.

3 En el libro anteriormente citado ocupan espacio la obra de C. Halffter, C. Bernaola, Luis de Pablo, R. Barce, J. Guinjoan...

elemento tan importante como es la música, que es una forma de lenguaje yo diría abstracto pero, que al mismo tiempo, concreta siempre el mundo de las emociones" (*Diario de Teruel*, 27-1-2003).

"El compositor de hoy, nos dice, debe tener un dominio pleno de la técnica, sin renunciar a ningún procedimiento que lo facilite. Sólo cuando esto se logre podrá desprenderse de todo lo que no se considere válido para expresar su idea musical. La técnica más perfeccionista y avanzada es la que nos permite despojarnos de lo innecesario. Esto supone su más alto dominio" (*Defensa de la melodía*).

"Yo nunca me alejé de la búsqueda, del paso adelante, de la transformación de una música nueva, del conocimiento de las vanguardias. Siempre las he estudiado, pero también he hecho un acto de fe en el convencimiento de que la música es comunicación entre los seres humanos. Y, al ser un lenguaje, tiene sus propios símbolos, su propia gramática" (*Heraldo de Aragón*, Domingo, 18-5-2003).

Inicia sus planteamientos con sus alumnos de composición diciéndoles: "Si no existe una gran formación tradicional en el equipaje técnico que el alumno va a recibir, difícilmente podrá avanzar hacia la conquista de lo nuevo. Solo podremos encontrar lo nuevo y llenarlo de contenido después de un largo tránsito por la tradición" (*Defensa de la melodía*).

También en tono de humor dice a sus alumnos: "*En música está todo hecho, pero al mismo tiempo, está todo por hacer. De no ser así, estaríamos asistiendo a un cataclismo universal*".

Más nos dirá: "Estoy en desacuerdo con aquellos que deseando hacer una música rabiosamente de vanguardia desdennan la del pasado, así como con los que sólo se identifican con los compositores del ayer, cerrando los oídos ante el arte musical de nuestros días".

Ahondando sobre la música de vanguardia, dice: "Se rompieron los esquemas de ese lenguaje [el que nos ha transmitido la tradición] acercándonos a algo más cercano a la investigación científica. Era una experimentación necesaria para que la obra de arte fuera adelante, pero se confundieron las cosas" (*Heraldo de Aragón*, Domingo, 18-5-2003).

"El objetivo de las vanguardias, está estudiado científicamente, acaba siendo afirmar y reafirmar todo lo anterior. Al revés de lo que dicen sus postulados" (*Turia*, 76, p. 286).

"La música culta que se estaba haciendo era violenta, con estructuras de tipo matemática, y tenía más de experimentación que de obra de arte. Ahí, desde luego, la melodía no existía y cualquiera al que se le hubiera ocurrido escribir algo en sentido melódico hubiese parecido un pigmeo estético, o alguien salido de ultratumba. Yo estaba en desacuerdo, dije lo que pensaba y el tiempo me ha dado la razón..." (*Ibidem*, p. 282).

Antón aboga por el aprendizaje de una técnica total, que deriva de la música tonal y que incorpora los avances del siglo XX, extraídos del nacionalismo, del impresionismo, del serialismo, de la vanguardia, pero sin exclusivismo. Estando a las puertas de un lenguaje total nos debemos acercar a la música, a su composición con una postura más humana, menos mecanicista.

Aboga por la superación de la técnica, lo que llama Cabañas, su primer biógrafo, "sonidos en libertad": "la técnica siempre como medio nunca como fin, la técnica como elemento enriquecedor

■ **TERUEL 90** [II] ■ TERUEL, 2003-2005 ■ ISSN 0210-3524 ■

EL CONCEJO DE CELLA EN LA BAJA EDAD MEDIA ■ DIEGO SANZ MARTÍNEZ † MUNICIPIO Y MERCADO EN ARAGÓN DURANTE EL SIGLO XVII: LA CÁMARA DEL TRIGO DE ALBARRACÍN (1650-1710) ■ JOSÉ ANTONIO MATEOS ROYO † ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LOS ORÍGENES DEL PARTIDO JUDICIAL DE ALCAÑIZ ■ FERNANDO BURILLO ALBACETE † NOTAS SOBRE EL COLECCIONISMO PICTÓRICO DE LA NOBLEZA ESPAÑOLA (SIGLOS XVII-XIX) ■ M.^a JOSÉ CASAUS BALLESTER † PEDRO JOAQUÍN SOLER Y NUEZ:

**EL MAGISTERIO COMO VOCA-
CIÓN ■ AMPARO SÁNCHEZ
MARTÍN Y FERNANDO SÁN-
CHEZ MARTÍN † LA FORMA-
CIÓN PROFESIONAL PÚBLICA
DE LOS ADULTOS: UN DESAFÍO
EXCEPCIONAL PARA LA PRO-
VINCIA DE TERUEL ■ PHILIPPE
DAUTREY † PROPUESTA DE
CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE
FONDOS DE CÁMARAS AGRA-
RIAS LOCALES ■ CARLOS SAN-
CHO DOMINGO † ANTÓN GAR-
CÍA ABRIL. POR UNA MÚSICA
HUMANA Y EXPRESIVA ■ JE-
SÚS M.^a MUNETA DE MORENTIN**



Instituto de Estudios Teruelenses
Diputación de Teruel

ordenador de nuestro pensamiento y no el fin de nuestras aspiraciones. "Que no nos ciegue el ruido del vacío. Sólo emocionará a los demás aquello que antes nos conmovió a nosotros".

Se dice que Antón es un neorromántico, no le disgusta la etiqueta, le encanta. "Yo procuro que de mi música brote un lirismo ligado a los sentimientos, sin dejar de ser un autor de hoy" (*Turia*, p. 288).

"Avancemos despojándonos del peso de lo inútil. Únicamente la obra bien hecha puede perdurar" (*Ibidem*).

"Creo que la función de lo que es arte, se halla en el equilibrio de lo que es intuición del artista, y lo que es técnica.... Creo en la posibilidad de crear una obra que como arte y como ciencia tenga el mismo valor" (*Diario de Teruel*, 27-1-2003).

El catedrático Álvaro Zaldívar al encarar la estética en la obra de Antón García Abril habla de la "audibilidad" siempre de su música, más que encuadrarla como tonal, atonal, neotonal... El dominio de la técnica como base, con todos los soportes ofrecidos por la tradición, aunque se llame a esto "eclecticismo", su superación en el devenir creativo evitando la complejidad intelectual, realizado con coherencia, hará emerger el arte y el disfrute por el oyente. Este, cuando escucha, no hace raciocinios técnicos, ni arquitecturas formales, sino que quiere disfrutar. La música de Antón, la de gran vuelo, la menor, la incidental, llevan siempre la impronta del bien decir, del bien cantar, y el resultado es la comunicabilidad con el oyente, el disfrute. A esto le llama Zaldívar "integración comunicativa".

El musicógrafo y crítico musical Antonio Fernández Cid, en la contestación al discurso de Antón, al ingresar en la Academia de Bellas Artes, afirmaba que Antón "parece ser fiel a un lema insoportable. Un afán de comunicatividad, un deseo de cantar, una voluntad de belleza".

Como conclusión a la estética en la obra de Antón, aún provisional, Zaldívar dirá "que sigue siendo posible un arte musical efectivamente nuevo y hermoso, interesante y bello, comunicativo y moderno, más allá del fuerte peso de la mera tradición y fuera de las fáciles coartadas de los experimentos. He aquí su lección magistral dictada partitura tras partitura".

Agustí Charles, analizando las músicas en torno a la generación del 51, entre ellas dos obras de Antón, llega a estas consideraciones: "La música de Antón García Abril se caracteriza, ante todo, por un continuo desarrollo melódico. En ella el aspecto tonal juega un rol fundamental, de lo cual la melodía es la lógica consecuencia. Esta característica del compositor, única de entre sus compañeros generacionales, se acentúa por el hecho de que será en la segunda mitad del siglo XX cuando exista una potente atracción de la música hacia cualquier medio no tonal, provocando un lógico alejamiento de la influencia tonal clásico-romántica claramente dirigida hacia la melodía infinita y la *Gesamt Kunstwerk* (arte total). La mayor parte de compositores de la época realizó una música en la que la melodía era accesoria, algo a lo que García Abril renunció como principio, provocando la consiguiente ruptura con el medio atonal, en el cual hizo contadas incursiones" (*Análisis de la música española del siglo XX*, p. 218).

Termino estas consideraciones con este pensamiento muy útil que Antón expresó como colofón en una de sus entrevistas:

"... en mi opinión, los jóvenes de hoy deben abandonar la idea de que para ser moderno, para ser contemporáneo, hay que hacer música muy difícil y muy disonante. Es un error terrible. Si la música es disonante siempre, entonces ¡ni siquiera es disonante! Contemporánea o no, a mí me interesa la música que emociona, y resulta que mucha de la que me emociona está escrita ahora mismo. Pero, cuántas veces he visto compositores que no saben ni coger el lápiz y los críticos les han puesto al lado de los grandes músicos contemporáneos. Yo soy partidario y amante de la música de hoy, ¡pero sólo de lo que es música! A lo que no es más que especulación, cada vez soy más contrario" (*Ritmo*, julio-agosto, 1993, p. 12).

Corriendo sus setenta años, las entidades musicales de toda España le dedican un sinfín de homenajes sentidos, interpretando sus obras sinfónicas, conciertos, música de cámara, su repertorio lírico... Se le dedican revistas, artículos, estudios, conferencias. Se ha creado el concurso de interpretación de su obra pianística en Teruel en 2004, se graba su obra con las mejores agrupaciones nacionales y foráneas. Esta edad viene siendo muy intensa para el disfrute de lo hecho y para esa música que aún queda por hacer.

SU OBRA

La cito en resumen, siguiendo el catálogo confeccionado por la SGAE, siendo el orden establecido de mayor a menor extensión, como ya es norma en los catálogos de autores, no por orden cronológico de su creación o estreno.

OBRAS ESCÉNICAS

Divinas palabras (1992), libreto de Francisco Nieva sobre el texto original de Ramón María de Valle-Inclán. Encargo del INAEM para el estreno del Teatro Real de Madrid. Ópera en dos actos estrenada el 18 de octubre de 1997. Obra de gran carga dramática.

BALLET

Don Juan (1965), tragicomedia musical, con texto de Alfredo Mañas, escrito para el bailarín Antonio Gades.

Danza y tronío (1984), en el Madrid del XVIII, basado en diversas *sonatas* del P. Soler y en el *Quinteto de cuerda en re mayor*, op. 40 n. 2 G 341, de Luigi Boccherini.

Doña Francisquita (1985), versión orquestal de la zarzuela original de Amadeo Vives.

La Gitanilla (1996), encargo del Ballet Nacional de España.

Pórtico de España y América (1992). Cantata andaluza.

OBRAS PARA ORQUESTA

- Concierto para instrumentos de arco* (1962). Largo – Allegro – Lento – Allegro.
- Hemeroscopium* (1972). Concierto para orquesta. Encargo de la RTVE.
- Piezas áureas* (1974). Obra encargo del XXIII Festival Internacional de Música y Danza de Granada.
- Celibidachiana* (1982). Concierto encargo de la Orquesta Nacional de España.
- Canciones y danzas para Dulcinea* (1985). Suite para pequeña orquesta, en seis tiempos.
- Cantos de Pleamar* (1993), para orquesta de cuerda.
- Alhambra* (1998), encargo de la Orquesta de la Radio de Berlín.

CON INSTRUMENTO SOLISTA

- Concierto para piano y orquesta* (1966). Encargo de Radio Nacional.
- Cadencias* (1972). Encargo de la ONE, para violín solista.
- Cántico de la Pietá* (1977). Texto de Antonio Gala. Encargo de la XVI Semana de Música Religiosa de Cuenca.
- Homenaje a Sor* (1978) para guitarra solista, en cuatro tiempos. LP Hispavox.
- Concierto Aguediano* (1978) para guitarra solista, en tres tiempos. Premio del Ministerio de Cultura a la grabación Hispavox.
- Concierto Mudéjar* (1985) para guitarra y orquesta de cuerda, en tres tiempos. LP Profono. Encargo de la Dirección General de Música y Teatro del Ministerio de Cultura. Obra estrenada en la catedral de Teruel (1-X-1986).
- Nocturnos de la Antequeruela* (1996), para piano y orquesta de cuerda.
- Concierto de las Tierras Altas*, para violonchelo y orquesta (1999).
- El mar de las calmas* (2001). Festival Internacional de Canarias.
- Concierto de la Malvarrosa*, para Flauta y orquesta (2002).
- Juventus* (2003), concierto para dos pianos, encargo de Juventudes Musicales de España.

VOZ SOLISTA, CORO Y ORQUESTA

- Tres canciones españolas* (1962), para soprano.
- Cántico delle creature* (1964), para cuarteto vocal, coro mixto y orquestas, sobre el texto de San Francisco de Asís. Premio Tormo de Plata de la IV Semana de Música Religiosa de Cuenca (1965).
- Homenaje a Miguel Hernández* (1965), para barítono/bajo.

Doce canciones sobre textos de Rafael Alberti (1969).

Cántico de "La Pietá" (1977). Cantata para soprano, vocal, órgano, coro y orquesta de cuerda.

Alegrías (1979). Cantata-divertimento para coro de niños, mezzosoprano, niño recitador y orquesta. Poemas de Marina Romero. Encargo de la RNE para conmemorar el Año Internacional del Niño. LP RCA.

Catorce canciones asturianas (Madre Asturias). Texto de José León Delestal. LP CBS.

Salmo de alegría para el siglo XXI (1988). Texto de Rafael Alberti, dedicado a Montserrat Caballé.

Himno de Aragón (1988) sobre texto de varios autores. Encargo de las Cortes de Aragón.

Canciones Xacobeas (1993), para mezzosoprano y orquesta.

Lurkantak (1997), para coro mixto y orquesta. Encargo del Orfeón Donostiarra.

OBRAS PARA VOZ Y PIANO

Colección de canciones infantiles (10) (1956). Accésit del Premio Nacional de Música en ese año. P. UME.

Dos canciones de juventud (1959). Poemas de María de Gracia Ifach. P. RM.

Dos canciones sobre "El alba de alhelí" (1959). Poemas de Alberti.

Tres nanas (1961). Texto de R. Alberti. P. RM.

Cuatro canciones sobre textos gallegos (1962). Poemas de Rosalía de Castro y Álvaro de las Casas. P. UME.

Tres canciones españolas (1962). Poemas de Federico García Lorca. Hay versión de orquesta. P. UME.

Aunque vives en costera (1963). Texto popular aragonés. P. UME.

Becqueriana (1970). Texto de Gustavo A. Bécquer.

Canciones de Valldemosa (1976). Dedicado a Federico Chopin. Poemas de Rosales, García Nieto, José Hierro, A. Gala, G. Diego, Dionisio Ridruejo y Salvador Espriú, compuestos especialmente para este ciclo. P. Alpuerto.

Cinco canciones (de la cantata "Alegrías") (1979). P. RM.

Catorce canciones asturianas (Madre Asturias) (1984). Texto de José León Delestal y popular. Versión original para voz y orquesta.

El repertorio total consta de 54 canciones.

OBRAS DE CÁMARA

Compuestas para pequeños conjuntos instrumentales, de dos, tres y conjunto propiamente instrumental.

Sonata de Siena para violín y piano (1955).

- Piezas para flauta y piano* (1964).
- Dos piezas para viola y piano* (1981).
- Estudio de concierto para trompa y piano* (1981).
- Dos piezas para violoncello y piano* (1981).
- Pieza para dos pianos* (1987).
- Cantos de plenilunio, para flauta y piano* (1990). XXI Semana de Música de Cámara de Segovia.
- Doce piezas para violín y piano* (1991).
- Canciones del alto Duero* (1993), voz y piano.
- Cuarteto Agripa* (1995), para clarinete, violín, vc. y piano.
- Otras obras creadas para tres o más instrumentos son las siguientes.
- Jácara, voz y conjunto instrumental* (1961). Poemas de Góngora.
- Homenaje a Miguel Hernández*, para barítono/bajo, piano a 4 manos y quinteto de piano (1963). I Biental de Música Contemporánea, de Madrid. CD Generalitat Valenciana.
- Tres piezas para doble quinteto y percusión* (1968). Festival Interamericano de Washington.
- Homenaje a Mompou (Trío)* (1988). 37 Festival Internacional de Música y Danza de Santander. LP Etnos. P. Bolamar.

OBRAS PARA INSTRUMENTO SOLO

Piano

- Sonatina* (1954). P. UME.
- Preludio y tocata* (1957). P. RM.
- Sonatina del Guadalquivir* (1982). P. RM.
- Seis preludios de Mirambel* (1984-1987) P. RM. Concluidos los números 1, 5 y 6.
- Cuaderno de Adriana* (1985). Pedagogía del piano.
- Tres piezas amantinas* (2005), estrenadas en San Pedro de Teruel, con motivo de la inauguración del Mausoleo de los Amantes en septiembre de dicho año.

Guitarra

- Suite para guitarra* (1965) en seis números. P. UME.
- Evocaciones* (1981). Inspirada en textos de Salvador de Madariaga, Federico García Lorca, J. Ramón Jiménez y Miguel de Unamuno. Dedicada a A. Segovia. Premio de composición Andrés Segovia, del Ministerio de Cultura, convocado para el Festival de Granada. P. RM.

Fantasia mediterránea (1987). Escrita para el Concurso Internacional de Guitarra de Palma de Mallorca. P. RM.

Vademécum (1987). Colección de 24 piezas (de la iniciación al virtuosismo).

Sonata del Pórtico (1994).

OBRAS PEDAGÓGICAS

Cuadernos de Adriana, para piano.

Vademécum, para guitarra.

Mi pequeño planeta (1990). Iniciación a la música, en colaboración con la pedagoga Encarnación López de Arenosa.

Doce piezas para violín y piano.

Siete melodías de Concurso de Armonía (1991).

COMEDIA MUSICAL

Un millón de rosas (1971). Texto de Joaquín Calvo Sotelo.

Mata-Hari (1983). Texto de Adolfo Marsillach.

MÚSICA INCIDENTAL

Teatro

Divinas palabras (1961). Texto de Ramón María de Valle-Inclán.

Calígula (1963). Texto de Albert Camus.

Luces de Bohemia (1971). Texto de R.M. de Valle-Inclán.

Tirano Banderas (1974). Texto de Valle-Inclán.

La Celestina (1977). Texto de Fernando de Rojas en versión de Camilo José Cela.

Contradanza (1980). Texto de Francisco Ors.

Doña Rosita la Solterona o El lenguaje de las flores (1988). Texto de Federico García Lorca.

Las mocedades del Cid (1990). Texto de Guillén de Castro en versión de José María Rincón.

Cine

Torrepartida (1956), dir. Pedro Lazara.

La leyenda del Alcalde de Zalamea (1972), dir. Mario Camus.

- Largo retorno* (1975), dir. Pedro Lazaga.
Los pájaros de Baden-Baden (1975), dir. Mario Camus.
La lozana andaluza (1976), dir. Vicente Escrivá.
Los días del pasado (1977), dir. Mario Camus.
El crimen de Cuenca (1979), dir. Pilar Miró.
Gary Cooper que estás en los cielos (1980), dir. Pilar Miró.
La colmena (1982), dir. Mario Camus.
Los santos inocentes (1984), dir. Mario Camus.
Monsignor Quixote (1984), dir. Rodney Bennet. LP/CD RBLP.
Romanza final (Gayarre) (1985), dir. José María Forqué.
La rusa (1986), dir. Mario Camus.
 Participó en 13 películas en total, de las cuales seis las dirigió Mario Camus.

TELEVISIÓN

- El hombre y la tierra* (1974), serie dirigida por Félix Rodríguez de la Fuente.
Fortunata y Jacinta (1980), diez capítulos dirigidos por Mario Camus.
Cervantes (1981), nueve capítulos dirigidos por Alfonso Ungría.
Ramón y Cajal, historia de una voluntad (1981), nueve capítulos dirigidos por José María Forqué.
Anillos de oro (1983), trece capítulos dirigidos por Pedro Masó.
Los desastres de la guerra (1983), dirigida por Mario Camus.
Madrid, ciudad cultural (1984). Documental de TVE dirigido por Mario Camus.
Réquiem por Granada (1990). Serie dirigida por Vicente Escrivá en nueve capítulos.

OBRAS PARA CORO

- Pater noster y Ave María* (1964). P. UME.
Dos Villancetes (1966). Poemas de Gil Vicente. P. Quiroga. Primer premio del Ministerio de Información y Turismo en el XII Certamen de Polifonía celebrado en Torreveja en ese año.
La amapola (1973). Texto de Juan Ramón Jiménez.
Tres canciones polifónicas asturianas (1983), sobre el cancionero popular de Eduardo Martínez Torner.
Miña Santiña (1985). Texto de Rosalía de Castro.
Hold the vision in our hearts (1987), para la Camerata Singers de la Universidad del estado de Arkansas.

Cantar de soledades (1989). Texto de Antonio Machado. XXXVI Certamen Internacional de Polifonía de Torrevieja. P. Música 2000.

El cuerpo sagrado de Cristo (1968), para la Semana Internacional Universa Laus, Pamplona. Solo, coro, órgano y percusión. P. Discoteca Pax.

Caligrafías misteriosas (1995), texto de José Hierro.

Tres polifonías aragonesas (1998), voces de niños con piano/órgano.

Este catálogo no es punto final. El maestro sigue componiendo.

BIBLIOGRAFÍA

CABAÑAS ALAMÁN, Fernando (1984), *Antón García Abril. Sonidos de Libertad*, Madrid, Instituto Complutense de Ciencias Musicales-SGAE.

- «García Abril, Antón», *DMEHA*, tomo V, p. 412 y ss.

CORONAS, Paula (2003), *Antón García Abril. Poeta de vanguardia*, Málaga, Ed. Maestro.

GARCÍA ABRIL, Antón (1983), *Defensa de la melodía*, discurso pronunciado el 4 de diciembre con motivo de su ingreso en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Madrid.

SOLER, Agustí Charles (2002), *Análisis de la música española del siglo XX. En torno a la generación del 51*, Valencia, Rivera Ediciones.

ZALDÍVAR GRACIA, Álvaro (2002), *Estética y estilo en la obra de Antón García Abril*, Málaga, Orquesta Filarmónica de Málaga, VIII Ciclo de Música contemporánea.

Recibido el 28 de noviembre de 2005

Aceptado el 22 de diciembre de 2005



RESEÑA



Isabel Pérez Pérez

Roberto Ceamanos Llorens y José Antonio Mateos Royo, *Calanda en la Edad Moderna y Contemporánea: evolución económica, control político y conflicto social en el Bajo Aragón*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 2005, 448 pp.

Isabel Pérez Pérez

La Tierra Baja recibió la temprana atención de los eruditos que en el siglo XIX trabajaron la historia local como cimiento de una más ambiciosa e interesada historia nacional. La tarea que emprendieron gentes como el padre Nicolás Sancho continuó en los círculos regeneracionistas que alumbraron publicaciones como el *Boletín de Historia y Geografía del Bajo Aragón* (1909-1911), para acabar convirtiéndose en un género menor, anecdótico y olvidado por las grandes firmas. Hubo que esperar a bien entrado el siglo XX para que de la mano de la renovación intelectual renaciera el interés sobre lo local desde un nuevo punto de vista. Se buscó con ese enfoque más reducido la posibilidad de profundización en la historia económica, social, cultural y de las mentalidades, y así empezaron a aparecer obras de autores solventes dirigidas a un público interesado en su propia identidad. *Calanda en la Edad Moderna y Contemporánea* es heredera de esta tradición y viene a enriquecer la cada vez más nutrida biblioteca de historias municipales y comarcales turolenses, gestadas al amparo del Instituto de Estudios Turolenses y de sus activos centros de estudio.

Los autores son reconocidos profesionales, especialistas en historia urbana, social y económica: J. Antonio Mateos ha centrado sus investigaciones en torno a la economía preindustrial y las muchas facetas del concejo moderno, ejemplificado en Daroca, Albarracín y Calanda. Roberto Ceamanos, por su parte, es especialista en historia de la historiografía y del movimiento obrero en la Francia contemporánea.

Con semejante aval, cuenta este libro con las necesarias bases estructurales que han de sustentar todo trabajo de investigación histórica. Como reza el subtítulo, historia, economía y sociedad se convierten en los tres ejes de esta historia local que, fiel al método, huye de localismos y es un reflejo

sistemático y ameno de la historia con mayúscula. Y todo ello a pesar de las dificultades que confiesan los autores: la amplitud temporal, las lagunas documentales, la necesaria multiperspectiva.

Esta historia de Calanda se hace más comprensible por la didáctica y proporcionada estructuración temática y cronológica, y porque al mismo tiempo es capaz de señalar las continuidades y cotidianidades que no entienden de periodos. Un anclaje con la historia del país, de la región, de la comarca, las idas y venidas de lo particular a lo general y de lo general a lo particular, nos guían en una lectura que se hace por ello más cercana, sea cual sea nuestra procedencia.

Con acierto se construye un capítulo introductorio en torno al medio físico de la comarca y los orígenes medievales del poblamiento. Calanda se debe a la reestructuración espacial que emprendió Alfonso II tras la conquista y su adquisición por parte de la Orden de Calatrava, con presencia en esta tierra hasta la desamortización decimonónica. Con esa descripción de la herencia recibida se abre un texto de exhaustividad y coherencia en los capítulos de Moderna, estructurados con criterio temático, y profundidad y buenos engarces en los de Contemporánea, con sentido cronológico.

El comportamiento de Calanda en la Edad Moderna es, en lo demográfico y económico, el esperable en una localidad rural del antiguo régimen: los ciclos expansivos del XVI y XVIII enmarcan una centuria de crisis que padeció la expulsión morisca y la consiguiente reestructuración económica. La resultante: una economía eminentemente agraria, débil y dependiente, existente aún bien entrada la Edad Contemporánea. Otro lastre para Calanda fue su sometimiento al dominio calatravo, cuyo control coexistió con el afianzamiento de la organización concejil característico de esta etapa y la reforma borbónica del municipio ya en el XVIII. Y, finalmente, completó el panorama la omnipresencia de la Iglesia, ya fuera mediante el calendario litúrgico y festivo, ya por la importancia y número de las órdenes religiosas y asociaciones de laicos, o por las repercusiones del famoso Milagro de Calanda.

A pesar de todo, también aquí llegó el siglo XIX, el de la construcción del estado liberal, que se tradujo a pequeña escala en los choques entre revolución y contrarrevolución, economía del antiguo régimen y nuevo régimen burgués. O, lo que es lo mismo, significó la lenta superación del dominio de la Orden de Calatrava, entre levantamientos liberales y carlistas, que, siempre latentes, contribuyeron a la miseria de la zona. Con la transformación burguesa se generalizó la pequeña propiedad y el trabajo como jornaleros para muchos calandinos, así como la idea generalizada del abandono dentro de una provincia que creyeron artificial. Ni la industria ni las comunicaciones llegaron con fuerza a Calanda, ni la democracia rompió las fuertes redes clientelares. Regeneracionistas y republicanos reclamaron reformas a finales de siglo, pero para la mayor parte de la población no se puede hablar sino de resignación y continuismo.

En el siglo XX las convulsiones políticas y la guerra civil dividieron una vez más a la sociedad local y Calanda, de nuevo, se convirtió en tierra de frontera y laboratorio de tempranos experimentos colectivizadores. Después, en la historia de la represión y el hambre, reconocemos la de cualquiera de los municipios de nuestra comunidad, forzados a la despoblación y el envejecimiento, que entraron en la transición democrática quizá sin mucha conciencia de estar inaugurando una nueva etapa en la que la superación de muchas desigualdades sociales permitiría mirar con esperanza al futuro.

Dicen los autores que el vistazo sobre la historia calandina enseña cómo, a lo largo del tiempo, frente a la destrucción, ha podido más el empeño en sobrevivir de este pueblo de nombres universales. Así, *Calanda en la Edad Moderna y Contemporánea* es un justo tributo a ese audaz empeño y un aliento al trabajo riguroso de investigación histórica.

NORMAS PARA LOS COLABORADORES DE LA REVISTA **TERUEL**

La revista **TERUEL** acoge trabajos de carácter científico referentes a cualquiera de las ramas de las Ciencias o de las Humanidades que tengan como ámbito preferente la provincia de Teruel. Los trabajos, antes de su publicación, tendrán que ser aceptados por el Consejo Científico de la revista.

Los manuscritos enviados a la revista deberán ser originales e inéditos, lo que se hará constar expresamente por el autor o autores en una carta adjunta al editor. También se indicará si alguna parte del mismo se ha incluido en otra publicación.

TEXTO. Deberá redactarse correctamente y de forma definitiva antes de su presentación. Los artículos serán enviados por duplicado, en papel formato A4 escrito a doble espacio y una sola cara. Su extensión no superará los 66.000 caracteres. El editor, en su caso, podrá pedir una reducción del texto o, excepcionalmente, admitir otros más extensos. En caso de que el manuscrito sea aceptado para su publicación se presentará una versión electrónica, indicando los sistemas software empleados. No se devolverán los originales y las copias de los artículos que sean rechazados.

RESUMEN. Todos los originales deberán ir acompañados de un resumen, encabezado por el título, en el que se incluyan los objetivos, métodos y posibles conclusiones que se deduzcan del trabajo, con una extensión aproximada de 125 palabras. Junto con el resumen se relacionarán entre 3 y 10 palabras clave que den una idea rápida del contenido del artículo. Todo ello se enviará en castellano y en inglés.

DATOS DEL AUTOR. El manuscrito irá acompañado de una hoja con los datos personales y profesionales del autor o autores: filiación institucional y profesional, dirección particular y del centro de trabajo, e-mail y cualquier otra información de contacto.

FIGURAS, LÁMINAS Y GRÁFICOS. Las figuras (*grabados y dibujos a línea*) irán numeradas correlativamente, con números árabes. Podrán incluirse intercalados en el texto, indicando el lugar exacto donde deben colocarse, o bien al final del trabajo. Es imprescindible que se incluya la escala gráfica correspondiente.

Las láminas de fotografías o diapositivas se entregarán definitivamente montadas, numeradas correlativamente con números romanos, y con letras minúsculas las fotografías dentro de cada lámina.

Los pies y leyendas de ambas se presentarán en hoja aparte, haciendo referencia a la ilustración correspondiente.

Los cuadros y gráficos irán numerados correlativamente y se hará mención a las fuentes de origen.

BIBLIOGRAFÍA. Se incorporarán todas las referencias bibliográficas completas contenidas en el texto, ordenadas alfabéticamente y al final del mismo según el modelo siguiente: apellidos del autor en mayúscula, inicial o iniciales del nombre del mismo, año de edición entre paréntesis (distinguiendo a, b, c, en caso de que el mismo autor tenga más de una obra citada en dicho año), título de la obra (en cursiva), lugar de edición y editor; si se trata de un artículo, el título irá entre comillas, le seguirá el nombre de la revista (en cursiva), el número de la misma y las páginas; en caso de obras colectivas o congresos, el título de los trabajos irá entre comillas seguido de la obra o congreso (en cursiva), lugar, editor y páginas. Todo ello separado por comas excepto el nombre del autor y la fecha de la obra citada.

EJEMPLOS:

FORCADELL, C. (1977), «El movimiento obrero», *Los Aragoneses*, Madrid, Ediciones Istmo, pp. 161-186.

GARCÍA MÁRQUEZ, M. (1983), *Geografía urbana de Teruel*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses.

MATEOS, J.A. (2003a), «Propios, arbitrios y comunales: la hacienda municipal en el reino de Aragón durante los siglos XVI y XVII», *Revista de Historia Económica*, XXI, 1, pp. 51-77.

MATEOS, J.A. (2003b), «Municipio y mercado en el Aragón moderno: el abasto de carne en Zaragoza (siglos XVI y XVII)», *Espacio, Tiempo y Forma*, IV, 16, pp. 183-216.

RUIZ CARNICER, M.A. (1986), «El Sindicato Español Universitario (SEU) del distrito de Zaragoza durante la guerra civil (1936-1939)», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 53-54, pp. 79-99.

NOTAS. Las referencias bibliográficas en el interior del texto y las notas a pie de página se harán indicando apellido del autor o autores (en versalita), año de publicación y, en su caso, la letra que figura en la Bibliografía y las páginas.

EJEMPLOS:

Referencia a un autor sin comentarios en el interior del texto (FORCADELL, 1977: 170), o bien (RUIZ CARNICER, 1986).

Cuando el autor citado forme parte de la sentencia, la referencia se hará del siguiente modo: "Como ha indicado Forcadell (1977), las causas...".

RESEÑA DE LIBROS. La revista Teruel incluirá reseñas de libros cuya temática esté relacionada con el ámbito de la revista. Quienes deseen escribir una reseña de un libro deberán contactar previamente con el editor. Las reseñas de libros irán precedidas de un encabezamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos del autor o autores, título del libro (en cursiva), lugar de publicación, editorial, año de publicación y número de páginas. Al final de la reseña se hará constar el nombre y apellidos del autor de la misma. Las reseñas no superarán los cinco folios (11.000 caracteres).

PRUEBAS. Las primeras pruebas serán enviadas a los autores para su corrección, los cuales marcarán los posibles errores de imprenta y las devolverán en el plazo de dos semanas a partir de la fecha de su recepción. El retraso en la devolución de las pruebas implicará la publicación del trabajo en el volumen siguiente. Las segundas y definitivas serán corregidas por el Instituto de Estudios Turolenses.

SEPARATAS. Los autores tendrán derecho a recibir 25 separatas de sus trabajos.





BASES DE DATOS

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

- **CIRBIC:** Catálogo colectivo de Libros y Revistas existentes en las bibliotecas del CSIC. Su temática es multidisciplinar.

Volumen Libros: 514.000

Volumen Revistas: 42.000 Referencias

- **ISOC:** Base de datos referencial que recoge y analiza más de 1.600 revistas españolas relativas a Humanidades y Ciencias Sociales. Se subdivide, según las distintas áreas temáticas en:

- AMÉRICA LATINA
- ECOSOC (Economía-Sociología-Política)
- ISOC-ARTE (Bellas Artes)
- ISOC-DC (Documentación Científica)
- HISTORIA (Historia-Ciencias Auxiliares)
- JURIDOC (Ciencias Jurídicas)
- LIN-LIT (Lingüística y Literatura)
- PSEDISOC (Psicología-CC. Educación)
- URBISOC (Urbanismo-Geografía)

Volumen: 284.000 Referencias

Crecimiento Anual: 35.000 Referencias

- **IME:** Base de datos referencial que recoge y analiza más de 330 revistas médicas españolas.

Volumen: 172.000 Referencias

Crecimiento Anual: 7.000 Referencias

- **ICYT:** Base de datos referencial que recoge y analiza más de 600 publicaciones periódicas españolas, dentro de los campos de la Ciencia y la Tecnología.

Volumen: 104.000 Referencias

Crecimiento Anual: 6.000 Referencias

- **DATRI** (Transferencia de resultados de investigación de la Red OTRI/OTT).

Volumen: 6.900 Referencias

Crecimiento Anual: 1.500 Referencias

- **Datos marzo 1997**

- EN LÍNEA
- CD ROM

**CENTRO DE INFORMACIÓN
Y DOCUMENTACIÓN CIENTÍFICA (CINDOC)
UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE BASES DE DATOS**
Joaquín Costa, 22
28002 MADRID
Teléfono: (91) 563 54 82 / 87 / 88
Fax: (91) 564 26 44
Correo Electr.: sdi@cindoc.csic.es
Internet: <http://www.cindoc.csic.es>

EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL CSIC

El Centro de Información y Documentación Científica (CINDOC) se crea en enero de 1992 dentro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, como resultado de la fusión de dos institutos: el ISOC y el ICYT. Nace como un centro de Documentación multidisciplinar cuyos objetivos prioritarios son:

* Poner al alcance de cualquier persona interesada toda la información de carácter científico disponible en el mundo sobre el tema de su interés.

* Difundir al máximo la producción científica española publicada en revistas especializadas por medio de:

- Creación de bases de datos.
- Edición de repertorios bibliográficos.
- Edición de CD-ROM.

* Promover y colaborar en cursos de formación de especialistas y usuarios de la información, fomentando el uso de las nuevas técnicas entre los investigadores españoles.

* Investigar en el campo de la Documentación Científica en sus diversas facetas: sistemas de almacenamiento y recuperación de la información, lenguajes documentales, estudios bibliométricos de la producción científica española, evaluación de revistas científicas, etc.

Para el cumplimiento de estos objetivos ofrece, entre otros, los siguientes servicios:

- Investigaciones bibliográficas a demanda.
- Acceso al documento primario.
- Préstamo interbibliotecario.
- Asesoramiento y consulta.
- Cursos de formación diseñados a medida.
- Servicio de biblioteca.

Una de las tareas principales que el CINDOC tiene encomendada es la de crear y mantener bases de datos que recojan la producción científica publicada en revistas españolas.

Actualmente existen 9 bases de datos bibliográficas que contienen unos 200.000 registros, accesibles por terminal de ordenador desde cualquier parte del mundo que pueda conectarse con un modem o una tarjeta de comunicación a las líneas especializadas de transmisión de datos. También puede consultarse la información adquiriéndola en CD-ROM.

La alimentación de estas bases de datos se realiza gracias al vaciado de más de 1.300 revistas españolas especializadas en los diferentes campos del conocimiento.

De interés especial para los usuarios, cabe resaltar que las bases de datos contienen desde 1975 los artículos publicados en más de 200 revistas multidisciplinarias de Estudios Locales, que aportan un volumen de información muy considerable a las bases de datos y garantizan la recogida de cualquier artículo de interés sea cual sea la revista donde se publique.

Las bases se actualizan mensualmente y pueden consultarse de distintas maneras según las necesidades de los usuarios: trabajos de un autor; de una revista y fecha determinada; relativos a un lugar concreto, y por supuesto sobre un tema específico. Para este último tipo de consultas, los documentalistas del CINDOC desarrollan vocabularios de interrogación por cada materia, estructurados de forma que garanticen al máximo la calidad de la recuperación.

En cuanto a información internacional, el CINDOC accede a las principales bases de datos del mundo.

Las personas interesadas pueden obtener información complementaria dirigiéndose a:

CINDOC
C/. Pinar, 25
28006 Madrid
Tfno. (91) 411 22 20
Fax (91) 564 50 69

SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE BASES DE DATOS
C/. Pinar, 19
28006 Madrid
Tfnos. (91) 585 56 48 - 585 56 49
Fax (91) 561 61 93

■ **TERUEL 90** [II] ■ TERUEL, 2003-2005 ■ ISSN 0210-3524 ■

EL CONCEJO DE CELLA EN LA BAJA EDAD MEDIA ■ DIEGO SANZ MARTÍNEZ † MUNICIPIO Y MERCADO EN ARAGÓN DURANTE EL SIGLO XVII: LA CÁMARA DEL TRIGO DE ALBARRACÍN (1650-1710) ■ JOSÉ ANTONIO MATEOS ROYO † ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LOS ORÍGENES DEL PARTIDO JUDICIAL DE ALCAÑIZ ■ FERNANDO BURILLO ALBACETE † NOTAS SOBRE EL COLECCIONISMO PICTÓRICO DE LA NOBLEZA ESPAÑOLA (SIGLOS XVII-XIX) ■ M.^a JOSÉ CASAUS BALLESTER † PEDRO JOAQUÍN SOLER Y NUEZ:

**EL MAGISTERIO COMO VOCA-
CIÓN ■ AMPARO SÁNCHEZ
MARTÍN Y FERNANDO SÁN-
CHEZ MARTÍN † LA FORMA-
CIÓN PROFESIONAL PÚBLICA
DE LOS ADULTOS: UN DESAFÍO
EXCEPCIONAL PARA LA PRO-
VINCIA DE TERUEL ■ PHILIPPE
DAUTREY † PROPUESTA DE
CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE
FONDOS DE CÁMARAS AGRA-
RIAS LOCALES ■ CARLOS SAN-
CHO DOMINGO † ANTÓN GAR-
CÍA ABRIL. POR UNA MÚSICA
HUMANA Y EXPRESIVA ■ JE-
SÚS M.^a MUNETA DE MORENTIN**



Instituto de Estudios Teruelenses
Diputación de Teruel